

DICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Normas para la adquisición, enajenación y administración de los bienes inmuebles federales destinados y afectos al servicio de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Jesucristo Profecías de Fuego, para constituirse en asociación religiosa.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Nuevo Pacto Tijuana, para constituirse en asociación religiosa.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1755 a la ciudadana Rosalinda Garcilita Núñez, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal Rosalinda Núñez Perea.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado General Prim 39, ubicado en calle General Prim número 39, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 130.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado General Prim 41, ubicado en calle General Prim número 41, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 239.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Abraham González 50, ubicado en calle Abraham González número 50, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2002.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Miguel Bernard 495, ubicado en calle Miguel Bernard número 495, Colonia Residencial La Escalera, C.P. 07320, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 9485.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Río Amazonas 62, ubicado en calle Río Amazonas número 62, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 624.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Río Amazonas 93 y 93 A, ubicado en calle Río Amazonas número exterior 93 y número exterior 2 93 A, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 356.00 metros cuadrados.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Morelia, Michoacán, para presentar proyectos de Bienestar Social para el Morelia de Todos (BM), dentro del Programa de Coinversión Social.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Durango, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de marzo de 2017.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 03/05/17 por el que se modifica el diverso número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan.

Acuerdo número 04/05/17 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2017-2018, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados de la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016 al término de su segundo año escolar en educación media superior.

Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados de la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016 al término de su segundo año escolar en educación básica.

Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados de la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección que ingresaron en el ciclo escolar 2015-2016, al término de su periodo de inducción en educación básica.

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Convenio de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nayarit.

Convenio de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tabasco.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Javier, con una superficie de 20-65-03.98 hectáreas, Municipio de San Javier, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Yavaros Oriente, con una superficie de 65-32-89.56 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huatabampo, con una superficie de 864-62-59.11 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huépac, con una superficie de 124-62-12.90 hectáreas, Municipio de Huépac, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mazatán, con una superficie de 167-16-48.36 hectáreas, Municipio de Mazatán, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Altar, con una superficie de 487-75-57.69 hectáreas, Municipio de Altar, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Arivechi, con una superficie de 54-04-88.25 hectáreas, Municipio de Arivechi, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Bacanora, con una superficie de 57-78-56.79 hectáreas, Municipio de Bacanora, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cumpas, con una superficie de 236-44-20.27 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Cruz, con una superficie de 91-37-68.54 hectáreas, Municipio de Santa Cruz, Son.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Manual de Procedimientos para la recepción, validación y trámite de requisiciones de suministros.

Manual de Procedimientos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública.

CUARTA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos con la empresa Combustibles y Lubricantes de Charcas, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos con el C. Domingo Ramírez Bautista.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos con la C. Cristian Paola Hidalgo Arabí.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa EOS Tactical Equipment and Training Systems, S.A. de C.V.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Valor de la unidad de inversión.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

NORMAS para la adquisición, enajenación y administración de los bienes inmuebles federales destinados y afectos al servicio de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

JUAN MANUEL PORTAL MARTÍNEZ, Auditor Superior de la Federación, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, fracciones I, III, VIII y XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 6, 7, fracciones I, II y XXV, 8, fracciones VIII y XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, tengo a bien expedir las siguientes:

NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES FEDERALES DESTINADOS Y AFECTOS AL SERVICIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

OBJETO, SUJETOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Las presentes normas tienen por objeto establecer las bases generales para la adquisición de inmuebles, así como la enajenación y administración de los inmuebles federales que fueron adquiridos o recibidos en donación, o sobre los que detenta la posesión, control y administración la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal.

Las adquisiciones y enajenaciones de los referidos bienes inmuebles, las efectuará la Auditoría Superior de la Federación a nombre de la Federación.

2. Para los efectos de estas normas, se entenderá por:

- I. **Acuerdo de desincorporación:** Es el acuerdo que emite el Comité Inmobiliario, a efecto de aprobar la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación, de un bien inmueble federal no útil y, que formalmente haya sido adquirido o recibido en donación, o sobre el que haya detentado la posesión, control y administración la Auditoría Superior de la Federación;
- II. **Avalúo:** Dictamen que establece el valor comercial de un inmueble, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- III. **ASF:** Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal;
- IV. **AIEG:** Auditoría Interna y de Evaluación de la Gestión en la ASF;
- V. **Comité Inmobiliario:** Órgano Colegiado que se constituye en materia inmobiliaria, que se integra por servidores públicos de la ASF;
- VI. **DGRF:** Dirección General de Recursos Financieros en la ASF;
- VII. **DGRMS:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios en la ASF;
- VIII. **Ley General:** Ley General de Bienes Nacionales;
- IX. **Ley de Fiscalización:** Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- X. **Responsable Inmobiliario:** El Titular de la DGRMS;
- XI. **RIASF:** Reglamento Interior de la ASF;
- XII. **STASF:** Secretaría Técnica de la Auditoría Superior de la Federación;
- XIII. **UAJ:** Unidad de Asuntos Jurídicos en la ASF;
- XIV. **UGA:** Unidad General de Administración en la ASF.

3. Los Inmuebles federales destinados y afectos al servicio de la ASF, que hayan sido adquiridos o recibidos en donación, o sobre los que detenta la posesión, control y administración, son bienes nacionales sujetos al régimen del dominio público de la Federación, y por tanto, son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no estarán sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, o alguna otra por parte de terceros.

4. Toda adquisición, enajenación, acto de administración y cualquier acto jurídico sobre los inmuebles federales, incluidos el arrendamiento, comodato o permuta, será autorizado por el Comité Inmobiliario.

Para el caso de autorización de la enajenación de Inmuebles federales destinados y afectos al servicio de la ASF, será necesario que el Comité Inmobiliario emita el acuerdo de desincorporación correspondiente, en el que se deberá establecer el procedimiento para su enajenación de conformidad con lo establecido en el Título Tercero, Capítulo Segundo de estas normas.

TÍTULO SEGUNDO

DEL COMITÉ INMOBILIARIO Y ATRIBUCIONES

CAPÍTULO ÚNICO

DEL COMITÉ INMOBILIARIO Y OTROS ÓRGANOS

5. Se constituye el Comité Inmobiliario, como órgano colegiado encargado de autorizar la adquisición o enajenación, así como los actos relacionados con la administración de los Inmuebles Federales destinados y afectos al servicio de la ASF.

6. El Comité Inmobiliario estará integrado, por:

- I. Presidente. El Titular de la UGA
- II. Secretario Técnico. El Responsable Inmobiliario.
- III. Vocales. Los Titulares de la STASF, UAJ y la AIEG.

Todos los miembros del Comité Inmobiliario tienen derecho a voz y voto, y en sus ausencias temporales serán suplidos por los servidores públicos que designe el Auditor Superior de la Federación.

7. El Comité Inmobiliario sesionará previa convocatoria que por oficio realice el Secretario Técnico, con al menos setenta y dos horas de anticipación.

Las sesiones del Comité Inmobiliario serán válidas cuando se encuentre reunida la totalidad de sus miembros y, sus decisiones sean adoptadas por mayoría de votos; también serán válidas las sesiones cuando se reúnan un mínimo de cuatro de sus integrantes, para lo cual será necesario que sus decisiones sean adoptadas por unanimidad.

8. Previa solicitud de alguno de los integrantes del Comité Inmobiliario, que efectúen al Secretario Técnico, se podrá invitar a las sesiones del mismo, a cualquier persona con conocimientos y experiencia profesional en materia inmobiliaria federal de la cual se requiera su participación, para aclarar aspectos de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité Inmobiliario y puedan aportar elementos que contribuyan a que los integrantes del Comité Inmobiliario, adopten las decisiones que correspondan, dichos invitados tendrán derecho a voz pero sin voto.

9. El Comité Inmobiliario tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Autorizar con cargo al presupuesto autorizado y atendiendo a las necesidades de espacio de la ASF, la adquisición de inmuebles.
- II. Autorizar de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley General, la enajenación de los Inmuebles federales que se encuentran destinados y afectos al servicio de la ASF, que formalmente hayan sido adquiridos o recibidos en donación, o sobre los que detenta la posesión, control y administración, emitiendo al efecto el acuerdo de desincorporación del régimen del dominio público de la Federación correspondiente, en el que se debe establecer el procedimiento conforme al cual se verificará su enajenación, atendiendo a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Segundo de las presentes normas.
- III. Aprobar el otorgamiento en comodato o en arrendamiento, de una superficie o todo el inmueble federal destinado y afecto al servicio de la ASF, para la prestación de un servicio en beneficio a los intereses institucionales o del propio personal.
- IV. En general, autorizar cualquier acto de adquisición, disposición o administración de los Inmuebles federales destinados y afectos al servicio de la ASF, sobre los que detenta la posesión, control, administración, y sobre los que recibió su dominio pleno por la donación que se realizó a su favor.

10. El Presidente del Comité Inmobiliario dará seguimiento a los acuerdos adoptados, para que su ejecución se desarrolle conforme a la normativa, objetivos e intereses de la ASF.

11. Los Vocales podrán emitir recomendaciones respecto de los temas a tratar en las sesiones del Comité Inmobiliario.

12. El Secretario Técnico del Comité Inmobiliario, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar a sesión al Comité Inmobiliario, a petición de cualquiera de sus integrantes con derecho a voto;
- II. Levantar las actas circunstanciadas de las sesiones del Comité Inmobiliario;
- III. Invitar a los participantes que considere necesarios para el apoyo en el desempeño de las funciones del Comité Inmobiliario;
- IV. Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Inmobiliario.

13. El Responsable Inmobiliario, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conformar el inventario y catastro de los Inmuebles federales destinados y afectos al servicio de la ASF, sobre los que detenta su posesión, control, administración y su dominio pleno por donación;
- II. Tomar las medidas necesarias para compilar, organizar, vincular y operar los acervos documentales e informativos de los Inmuebles federales destinados y afectos al servicio de la ASF, así como recibir e integrar en sus respectivos acervos la información y documentación que se genere de los mismos;
- III. Adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento, vigilancia y, en su caso, aseguramiento contra daños de los Inmuebles federales destinados y afectos al servicio de la ASF, sobre los que detenta su posesión, control, administración y su dominio pleno por donación;
- IV. Ejecutar todos los actos y trámites necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Comité Inmobiliario, de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables;
- V. Integrar un expediente por cada una de las adquisiciones, que contenga por lo menos los antecedentes de propiedad, el acuerdo del Comité Inmobiliario que autorice la adquisición, la escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal y, en general aquella documentación que permita la plena identificación del inmueble;
- VI. Emitir los dictámenes de no utilidad, que servirán de sustento para el acuerdo de desincorporación;
- VII. Integrar un expediente de cada una de las enajenaciones llevadas a cabo por subasta pública, conforme al procedimiento autorizado en términos del numeral 16 de las presentes normas, que debe contener por lo menos los siguientes documentos: los antecedentes de propiedad y el avalúo del inmueble, el acuerdo del Comité Inmobiliario que autorice la enajenación, el acuerdo de desincorporación del régimen del dominio público de la Federación, así como la constancia del procedimiento seguido para la disposición final, el acta circunstanciada del acto de recepción, recibos de pago del precio y de la escritura correspondiente.
- VIII. Realizar los actos necesarios para la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad Federal de los actos señalados en la Ley General y disposiciones normativas aplicables.
- IX. Las demás aplicables en términos de la Ley General, las que se deriven de la aplicación de estas normas y aquellas que le sean asignadas por el Presidente del Comité Inmobiliario.

TÍTULO TERCERO

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS ADQUISICIONES

14. Las adquisiciones onerosas de inmuebles que pretenda efectuar la ASF a nombre de la propia Federación, para atender las necesidades de espacio en razón de las atribuciones y funciones desempeñadas, serán realizadas con cargo al presupuesto de egresos que tuviere autorizado, previa autorización del Comité Inmobiliario y atendiendo lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

15. En las negociaciones para determinar el valor de adquisición de los inmuebles que pretenda adquirir la ASF a nombre de la Federación, el Comité Inmobiliario considerará el avalúo que se emita para tal efecto.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS ENAJENACIONES

16. Los procedimientos de enajenación de Inmuebles federales autorizados por el Comité Inmobiliario, estarán a cargo del Responsable Inmobiliario.

17. Los Inmuebles, que atendiendo a sus características hayan dejado de ser adecuados para el servicio de la ASF, podrán ser objeto de los actos de administración y disposición señalados en la Ley General.

Los inmuebles federales considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, no podrán ser objeto de desincorporación del régimen de dominio público de la Federación.

18. Los ingresos que se obtengan por la venta de Inmuebles, serán concentrados en la Tesorería de la Federación, salvo aquellos recursos que se requieran para satisfacer las necesidades inmobiliarias en la ASF.

19. El valor base de venta será el que se determine mediante avalúo que al efecto practique el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, para lo cual se deberán asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias que se estimen pertinentes.

20. No podrán participar en la enajenación de inmuebles, las personas físicas o morales que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello, de conformidad con las resoluciones o disposiciones legales o normativas aplicables.

21. La ASF por conducto del Auditor Superior de la Federación, en su carácter de representante de la ASF; del Presidente del Comité Inmobiliario, o de su Responsable Inmobiliario, conjunta o separadamente, podrán firmar la escritura pública ante el Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal que para tal efecto sea designado para formalizar la operación correspondiente, quedando a cargo del adquirente todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que origine la transmisión de dominio del inmueble.

22. Toda enajenación onerosa de bienes inmuebles que realice la ASF, invariablemente será pagada de contado por el adquirente.

TÍTULO CUARTO

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO

23. Cualquier acto de adquisición, enajenación o administración que se verifique de conformidad con estas normas, se harán del conocimiento de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

24. Corresponde al Comité Inmobiliario la interpretación administrativa de las presentes normas, la supervisión de los procedimientos de adquisición, enajenación y los actos de administración aquí señalados y, desahogará las consultas que se susciten con motivo de la aplicación e interpretación de las presentes normas.

25. Los actos que se realicen al amparo de esta normativa se formalizarán ante los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal y los instrumentos que se suscriban podrán ser firmados por el Auditor Superior de la Federación, el Presidente del Comité Inmobiliario o por el Responsable Inmobiliario, de forma conjunta o separada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Estas normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Auditoría Superior de la Federación integrará el Comité Inmobiliario, previa convocatoria que realice el Titular de la UGA.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2017.- El Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez.**- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Jesucristo Profecías de Fuego, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ULISES LEÓN DOMINGUEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE JESUCRISTO PROFECIAS DE FUEGO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE JESUCRISTO PROFECIAS DE FUEGO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Venado número 3119, colonia Colinas de Aragón, municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, código postal 22705.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado Iglesia de Jesucristo Profecias de Fuego, ubicado en calle Venado número 3119, colonia Colinas de Aragón, municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, código postal 22705, en uso bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ulises León Domínguez.

VI.- Relación de asociados: Ulises León Domínguez y Martha Guadalupe Uriarte.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Ulises León Domínguez, Presidente; Martha Guadalupe Uriarte, Secretaria; Imelda Guadalupe Valdez Murrieta, Tesorera; Andrea Quiroz Tellez, Vocal; y Juan Gabriel Aguilar Roman, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Ulises León Domínguez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los doce días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Nuevo Pacto Tijuana, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. MARISELA GARCÍA PIEDRA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTES NUEVO PACTO TIJUANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTES NUEVO PACTO TIJUANA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Transito número 15656, colonia División del Norte, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, código postal 22660.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado Iglesia Pentecostes Nuevo Pacto Tijuana, ubicado en calle Transito número 15656, colonia División del Norte, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, código postal 22660, en uso bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Marisela García Piedra.

VI.- Relación de asociados: Marisela García Piedra, Matea Jiménez Hernández, Ma. Carmen Marmolejo Muñoz, Adrián Gallegos Rivas y Gamaliel Vidal Jiménez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Marisela García Piedra, Presidente; Matea Jiménez Hernández, Secretaria; Ma. Carmen Marmolejo Muñoz, Tesorera; Adrián Gallegos Rivas, Vocal uno; y Gamaliel Vidal Jiménez, Vocal dos.

IX.- Ministro de culto: Adrián Gallegos Rivas.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los once días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1755 a la ciudadana Rosalinda Garcilita Núñez, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal Rosalinda Núñez Perea.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-229

Visto el escrito recibido en esta Unidad Administrativa, mediante el cual la **C. ROSALINDA GARCILITA NÚÑEZ**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **ROSALINDA NÚÑEZ PEREA**, titular de la patente número 947, con adscripción en la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y autorización número 3024, para actuar en las aduanas de COLOMBIA, NUEVO LAREDO y VERACRUZ; y considerando que la **C. ROSALINDA GARCILITA NÚÑEZ**, ha cumplido con lo que establecía el entonces resolutivo Décimo segundo, actualmente Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable de la Agente Aduanal **ROSALINDA NÚÑEZ PEREA** a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 12, fracción II; 13, primer párrafo, fracción II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1755** a la **C. ROSALINDA GARCILITA NÚÑEZ**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **ROSALINDA NÚÑEZ PEREA**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 947, así como la autorización 3024, que habían sido asignadas a la citada Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la **C. ROSALINDA GARCILITA NÚÑEZ**, va a actuar en las aduanas de COLOMBIA, NUEVO LAREDO y VERACRUZ, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas la agente aduanal de la que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1755** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a las **CC. ROSALINDA GARCILITA NÚÑEZ** y **ROSALINDA NÚÑEZ PEREA**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COLOMBIA, NUEVO LAREDO y VERACRUZ, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. ROSALINDA GARCILITA NÚÑEZ**, y surta efectos de notificación al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Ciudad de México, 3 de mayo de 2017.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 449772)

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	20-19405-5	"Capitanía de Puerto", ubicado en Av. Marina Nacional, S/N, Colonia Playa Varadero, C.P. S/N, Municipio de San Pedro Mixtepec –DTO. 22, Estado de Oaxaca. Superficie de 788.00 metros cuadrados	NORTE SUR ESTE OESTE	Policía Portuaria. Playa Varadero. Palaya Varadero. Propiedad Privada Guillermo Rojas S/N.	19.97 33.09 37.82 22.69
2	20-19413-5	"XXII Región de Inspección Ferroviaria", ubicado en Calle 5 de Febrero N° 302, Colonia Centro, C.P. 70300, Municipio de Matías Romero Avendaño, Estado de Oaxaca. Superficie de 355.00 metros cuadrados	NORTE SUR ESTE OESTE	Torre de Telecomunicaciones. Zona Federal. Avenidas de Febrero. Vía Ferroviaria.	11.05 12.74 29.42 29.19
3	20-19414-4	"Faro Marítimo", ubicado en Calle Lote Manzana 1 Sector B, N° 1, Colonia Zona la Entrega, C.P S/N, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca. Superficie de 2741.00 metros cuadrados	NORTE SUR ESTE OESTE	Terrenos Comunales. Acantilado. Camino de Acceso sin nombre. Acantilado.	21.49 40.00 52.70 20.09

4	20-19518-8	“Residencia General de Obras Marítimas”, ubicado en Calle Tampico, N° 36, Colonia Centro de la Ciudad de Salina Cruz, C.P. S/N, Localidad y Municipio de Salina Cruz, Estado de Oaxaca. Superficie de 1200.00 metros cuadrados	NORTE	Sr. Romeo Paniagua Solórzano y Manuel Contreras Díaz.	50.00
			SUR	Petróleos Mexicanos y Dr. Ismael Ordoñez Echavarría.	50.00
			ESTE	María Edith Escobar Camacho.	30.00
			OESTE	Avenida Tampico.	20.00
5	28-5592-4	“Señalamiento Marítimo Tampico”, ubicado en Privada Azucarera, N° 310, Colonia Guadalupe Victoria, C.P. S/N, Municipio de Tampico, Estado de Tamaulipas. Superficie de 536.00 metros cuadrados	NORTE	Privada Azucarera.	30.00
			SUR	Canal de la Cortadura.	30.00
			ESTE	C. Hortencia Palacios.	17.87
			OESTE	Industria Acero Inoxidable.	17.87
6	8-5766-3	“Campamento Aldama”, ubicado en Calle 20 de Noviembre, S/N, C.P. 32900, Localidad y Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua. Superficie de 5298.00 metros cuadrados	NORTE	Antonio Hinojosa Betancourt, Benjamín González, Lote Baldío, Humberto Jaquez y Calle 20 de Noviembre	105.99
			SUR	Escuela Sec. Tec. Ind. 37 Gral. Fco. Villa.	100.53
			ESTE	Escuela Sec. Tec. Ind. 3017 Gral. Fco. Villa.	47.10
			OESTE	Escuela Sec. Tec. Ind. 3017 Gral. Fco. Villa.	51.17
7	28-5588-0	“Caseta de Vigilancia Resguardo Marítimo Federal”, ubicado en Carretera Libre Soto La Marina- La Playa, Km. 53, Colonia Playa La Pesca, C.P. 87670, Municipio de Soto La Marina, Estado de Tamaulipas. Superficie de 3763.00 metros cuadrados	NORTE	Terreno Federal.	117.60
			SUR	Río Soto La Marina.	117.60
			ESTE	Carretera Soto La marina La pesca.	32.00
			OESTE	Terreno Federal.	32.00
8	8-5768-1	“Campamento Meoqui”, ubicado en Calle Degollado, N° 1202, C.P. 33130, Localidad y Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua. Superficie de 1992.00 metros cuadrados	NORESTE	Calle Ferrocarril.	94.63
			NOROESTE	Derecho de Vía del Ferrocarril.	11.33
			SURESTE	Calle Degollado.	31.16
			SUROESTE	Vía del ferrocarril.	92.93
9	8-5769-0	“Campamento Ascensión”, ubicado en Calle Hortalizas, S/N, Colonia Centro, C.P. 31820, Localización y Municipio de Ascensión, Estado de Chihuahua. Superficie de 1755.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Hortalizas.	39.49
			SUR	Propiedad Privada.	38.01
			ESTE	Avenida 2 Naciones.	46.60
			OESTE	DIF Municipal.	44.09

10	8-5783-2	“Estación Radiomonitora Cerro de Santa Rosa”, ubicado en Calle 133 Lerdo de Tejada, S/N, Colonia Villa Juárez, C.P. 31430, Municipio de Cusihuirachi Estado de Chihuahua. Superficie de 489.00 metros cuadrados	NORTE SUR ESTE OESTE	Propiedad Particular. Instalaciones del Canal 9 XHAVC TV. Callejón de Servicio. Calle 13 A.	10.00 32.00 32.50 20.00
11	28-5591-5	“Unidad Administrativa Auxiliar Tampico”, ubicado en Calle Soto La Marina, N° 403, Colonia Tamaulipas, C.P. 89060, Municipio de Tampico, Estado de Tamaulipas. Superficie de 1123.00 metros cuadrados	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Simón Bolívar. Calle Héroes de Chapultepec. Calle Soto La Marina. Propiedad Privada.	18.80 19.80 58.90 57.45
12	4-1363-3	“Delegación Puertos Mexicanos” ubicado en Calle Dr. Luis Álvarez Buelas, S/N, Colonia Nuevo San Román, C.P. 24030, Municipio de Campeche, Estado de Campeche. Superficie de 459.36 metros cuadrados	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Doctor Luis Álvarez Buelas. Predio Casa Capitán del Puerto. Predio del Doctor Medina Loria. Calle Profesora Guadalupe Hernández.	20.00 20.00 23.00 26.10
13	31-11424-0	“Faro del Puerto de Río Lagartos”, ubicado en Av. Avenida en el Malecón del Puerto, S/N, Colonia Centro del Poblado, C.P. 97721, Localidad y Municipio de Río Lagartos, Estado de Yucatán. Superficie de 157.00 metros cuadrados	NORTE SUR ESTE OESTE	Malecón del Puerto. Predio Particular. Predio Particular. Malecón del Puerto.	6.00 15.00 15.00 6.00
14	16-6199-2	“Fosas de Asfalto Apatzingán”, ubicado en Cerrada de Granaditas, S/N, Colonia Ferrocarril, C.P. 60690, Municipio de Apatzingán, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 2634.00 metros cuadrados	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle de Granaditas. Calle Cerrada de Granaditas. Vía de los FF CC NN DE M. Propiedad de Cuauhtémoc Contreras y Ma. Del Socorro N.	41.00 32.20 82.00 74.50
15	7-8528-9	“Campamento La Trinitaria”, ubicado en Carretera Libre Tuxtla Gutiérrez- Ciudad Cuauhtémoc, Km. 188 + 000, Barrio Guadalupe, C.P. 30160, Municipio de La Trinitaria, Estado de Chiapas. Superficie de 16610.00 metros cuadrados	NORTE SUR ESTE OESTE	Propiedades Privadas. 13° Norte Poniente. Panteón Municipal. Calle Barrio Nuevo.	70.24 116.82 183.23 178.40

16	31-2328-0	"Delegación Capitanía de Puerto y Vivienda", ubicado en Calle Zona Industrial Yucalpeten, S/N, Puerto de Abrigo de Yucalpeten, C.P. 97320, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán. Superficie de 148180.00 metros cuadrados	NORTE	Zona Federal de la Costa.	314.20
			SUR	Darsena del Puerto de Abrigo Yucalpeten.	330.00
			ESTE	Canal de Acceso al Puerto de Abrigo Yucalpeten.	487.00
			OESTE	Novena Zona Naval Militar y Balneario Popular ISSTEY	400.00
17	31-2336-0	"Faro del Puerto de Sisal", ubicado en Calle 19, S/N, Pueblo, Frente al Parque Principal, C.P. 97350, Municipio de Hunucmá, Estado de Yucatán. Superficie de 2868.00 metros cuadrados	NORTE	Calle 17.	43.60
			SUR	Calle 19.	60.90
			ESTE	Calle 22.	47.10
			OESTE	Calle 24.	51.10
18	31-2342-1	"Faro y Casa Habitación", ubicado en Carretera Libre Celestún-Sisal, Km. 18, Colonia, Grados 3 minutos Longitud Oeste 90 Grados 18 Minutos, C.P. 97367, Municipio de Celestún, Estado de Yucatán. Superficie de 32400.00 metros cuadrados	NORTE	Zona Federal de la Costa.	162.00
			SUR	Ciénega.	162.00
			ESTE	Rancho de los Señores Roche.	200.00
			OESTE	Rancho del Señor Trinidad Molina Castellanos.	200.00
19	26-4358-6	"Torre Departamentos", ubicado en Calle 20, S/N, Colonia Centro de Guaymas, C.P. 85400, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora. Superficie de 53.32 metros cuadrados	NORESTE	Bahía de Guaymas.	8.20
			NOROESTE	Calle de Acceso.	8.20
			SURESTE	Oficina de la Policía Federal de Caminos.	18.46
			SUROESTE	Casa Habitación y Oficinas Residencia Obras Marítima.	18.46
20	31-11420-3	"Delegación Capitanía de Puerto", ubicado en Av. 16 de Septiembre, S/N, Pueblo de Sisal, C.P. 97350, Municipio de Hunucmá, Estado de Yucatán. Superficie de 317.00 metros cuadrados	NORTE	Zona Federal de la Costa.	18.50
			SUR	Garita Aduanal.	18.20
			ESTE	Avenida 16 de Septiembre.	19.00
			OESTE	Predio Particulares.	15.70

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 02 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado General Prim 39, ubicado en calle General Prim número 39, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 130.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/087/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "GENERAL PRIM 39", UBICADO EN CALLE GENERAL PRIM NÚMERO 39, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 130.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Gobernación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "General Prim 39", ubicado en calle General Prim número 39, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 130.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	SECRETARIA DE GOBERNACION	7.4700
Sur	CALLE GENERAL PRIM	7.4700
Este	SECRETARIA DE GOBERNACION	17.3500
Oeste	SECRETARIA DE GOBERNACION	17.3500

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-17307-7.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de Abril de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 27 de abril de 2017, venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Gobernación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Gobernación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 8 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado General Prim 41, ubicado en calle General Prim número 41, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 239.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/088/2017.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "GENERAL PRIM 41", UBICADO EN CALLE GENERAL PRIM NÚMERO 41, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 239.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Gobernación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "General Prim 41", ubicado en calle General Prim número 41, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 239.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	SECRETARIA DE GOBERNACION Y CALLE ATENAS	13.8000
Sur	CALLE GENERAL PRIM	13.1100
Este	SECRETARIA DE GOBERNACION Y AVENIDA BUCARELI	18.6000
Oeste	SECRETARIA DE GOBERNACION Y CALLE ABRAHAM GONZALEZ	17.6000

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-11-9.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de Abril de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 27 de abril de 2017, venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Gobernación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Gobernación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 8 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Abraham González 50, ubicado en calle Abraham González número 50, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2002.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/089/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ABRAHAM GONZÁLEZ 50", UBICADO EN CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ NÚMERO 50, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2002.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Gobernación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Abraham González 50", ubicado en calle Abraham González número 50, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2002.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	PROPIEDAD FEDERAL	65.2000
SUR	CALLE GENERAL PRIM	65.2000
ESTE	PROPIEDAD FEDERAL	31.6000
OESTE	CALLE ABRAHAM GONZALEZ	31.6000

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-17310-1.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de Abril de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 27 de abril de 2017, venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Gobernación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Gobernación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 8 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Miguel Bernard 495, ubicado en calle Miguel Bernard número 495, Colonia Residencial La Escalera, C.P. 07320, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 9485.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/090/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "MIGUEL BERNARD 495", UBICADO EN CALLE MIGUEL BERNARD NÚMERO 495, COLONIA RESIDENCIAL LA ESCALERA, C.P. 07320, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 9485.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Gobernación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Miguel Bernard 495", ubicado en calle Miguel Bernard número 495, Colonia Residencial La Escalera, C.P. 07320, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 9485.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORESTE	CALLE GUILLERMO MASSIEU	34.6100
SUROESTE	CALLE MIGUEL BERNARD	32.9000
PONIENTE	PREDIO PARTICULAR	274.3400
ORIENTE	PREDIO PARTICULAR	289.7400

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-17313-9.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de Abril de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 27 de abril de 2017, venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Gobernación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Gobernación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 8 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Río Amazonas 62, ubicado en calle Río Amazonas número 62, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 624.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/091/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "RÍO AMAZONAS 62", UBICADO EN CALLE RÍO AMAZONAS NÚMERO 62, COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 624.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Gobernación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Río Amazonas 62", ubicado en calle Río Amazonas número 62, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 624.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
ESTE	PROPIEDAD PRIVADA	25.5000
OESTE	PROPIEDAD PRIVADA	24.4400
NOROESTE	CALLE LERMA	21.9200
SUROESTE	CALLE AMAZONAS	23.1700

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-19898-9.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de Abril de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 27 de abril de 2017, venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Gobernación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Gobernación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 8 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Río Amazonas 93 y 93 A, ubicado en calle Río Amazonas número exterior 93 y número exterior 2 93 A, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 356.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/092/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "RÍO AMAZONAS 93 Y 93 A", UBICADO EN CALLE RÍO AMAZONAS NÚMERO EXTERIOR 93 Y NÚMERO EXTERIOR 2 93 A, COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 356.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Gobernación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Río Amazonas 93 y 93 A", ubicado en calle Río Amazonas número exterior 93 y número exterior 2 93 A, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 356.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	RESTO DEL LOTE A	35.6200
SUR	PROPIEDAD PARTICULAR	35.6600
NORESTE	RIO AMAZONAS	10.0000
SUROESTE	PROPIEDAD PARTICULAR	9.8700

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-20072-8.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de Abril de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 27 de abril de 2017, venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Gobernación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Gobernación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 8 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Morelia, Michoacán, para presentar proyectos de Bienestar Social para el Morelia de Todos (BM), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL MORELIA DE TODOS (BM), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el 5 de febrero de 1917, fue promulgada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la primera en la historia en incluir los derechos sociales, marcando así un antecedente para el resto del mundo.

Que, en el marco de protección de los derechos humanos, a través de diversas reformas constitucionales se han consolidado los derechos sociales, como el acceso a la educación pública y a la salud, la igualdad, la protección a las niñas, niños y adolescentes haciendo prevalecer el interés superior del menor, el derecho a la alimentación y a la vivienda digna, la protección de las comunidades indígenas, el derecho a la cultura, a un medio ambiente sano y acceso al agua, entre otros.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el Artículo 1o. Constitucional, que establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo de Palermo), la Convención de los Derechos del Niño, la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sustentable.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los Actores Sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 tiene como uno de sus propósitos generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social, que se constituyan en componentes de una estrategia sustentable de largo plazo. Asimismo, establece que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Por consiguiente, es fundamental actuar en la concreción de modelos de desarrollo territorial, tanto rurales como urbanos, que fomenten la protección, preservación y recuperación de los recursos naturales.

Que la Ley de Asistencia Social define la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de la persona, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Dicha Ley establece también que los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Así, la asistencia social debe ser entendida como el deber público que permite instrumentar un conjunto de acciones articuladas que de manera oportuna y expedita atiendan o asistan a personas o a un grupo de personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad social, discriminación o desventaja; dichas acciones deberán establecer medidas precautorias y curativas con carácter urgente, temporal y específico, con el propósito de defender y garantizar el disfrute de sus derechos humanos en lo inmediato y revertir los efectos de la carencia de satisfactores a sus necesidades.

Que es fundamental generar una estrategia integral tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece en su objetivo 2.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, que tiene como estrategia (2.1.1) asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 asume el objetivo de Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.

Asimismo, como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que el Sistema Nacional de Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de: Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que la Comisión Mundial de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo definió el desarrollo sustentable como aquel que satisface las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de cubrir las necesidades esenciales de las generaciones futuras. Por su parte, la CEPAL lo define como aquel que distribuya más equitativamente los beneficios del progreso económico, proteja el medio ambiente nacional y mundial para las futuras generaciones y mejore genuinamente la calidad de vida.

Que, en el 2007, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) definió la "cohesión social" como la interacción entre los mecanismos de inclusión y exclusión social, así como las respuestas, percepciones y disposiciones en que la ciudadanía actúa frente al modo en que éstos operan. Por otra parte, el mismo organismo internacional en el 2010 replantea el concepto para definirlo como: "la capacidad de las instituciones para reducir de modo sustentable las brechas sociales con apoyo ciudadano".

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015. De manera particular, se busca impulsar el cumplimiento de su objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y niñas, el cual establece que "La igualdad entre los géneros no es sólo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

Que plantean, entre otros, los siguientes objetivos: garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; reducir la desigualdad en y entre los países, promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, así como facilitar el acceso a la justicia para todos.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento y vinculación a los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

BIENESTAR SOCIAL PARA EL MORELIA DE TODOS (BM)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Morelia, Michoacán, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Propiciar el desarrollo humano y el bienestar del individuo como un componente de justicia social para el desarrollo del Municipio de Morelia, mejorando la calidad de vida de las personas mediante acciones de prevención y estrategias que contribuyan a la disminución de la marginación o discriminación originada por una discapacidad.

Específico

1. Mejorar las condiciones de vida, las capacidades físicas y sensoriales, que permitan la inclusión de las personas con discapacidad auditiva y motriz, así como acotar la brecha de la discriminación que limitan su pleno desarrollo humano y promover criterios de apoyo para la movilidad.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, desigualdad por género, marginación o discriminación, y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Para la ejecución del proyecto, el Actor Social deberá escoger una sola temática del objetivo específico.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1

- 1.1 Brindar asistencia a personas con alguna discapacidad, mediante apoyos consistentes en otorgar auxiliares auditivos, bastones, sillas de ruedas, andaderas, así como terapias y consultas que contribuyan a contrarrestar o disminuir el impacto de sus discapacidades en la vida cotidiana.
- 1.2 Brindar servicios de canalización y ayuda a pacientes y familiares de personas afectadas por alguna enfermedad terminal y/o crónico-degenerativa, así como aquellas que lo requiera dada su condición social, incluyendo el fomento de actividades de cuidado social que involucren activamente a los integrantes de la familia en condiciones de participar en este tipo de apoyo.

Los actores sociales participantes deberán hacerlo en el marco de la normatividad aplicable para cada caso, asegurándose de que la atención a la población beneficiaria se brinde de acuerdo a las disposiciones de las instancias normativas correspondientes y en su caso, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

La Instancia Ejecutora, podrá solicitar en cualquier momento las certificaciones, reconocimientos, autorizaciones, permisos, licencias o aprobaciones para funcionar, emitidas por las instancias normativas y supervisoras encargadas.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

1. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
2. Cumplimiento de los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.
3. Trayectoria del actor social y de sus integrantes.
4. Forma de interacción, operación y vinculación del actor social en la ejecución de proyectos sociales.
5. Impacto social del proyecto.
6. El problema de la población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
7. Criterios utilizados para identificar y seleccionar a la población beneficiaria.
8. Mecanismos de participación activa y digna de las personas beneficiarias, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.
9. Congruencia entre diagnóstico, objetivos, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
10. Si el proyecto es de continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando el folio de participación, los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
11. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
12. Capacidad técnica o experiencia del actor social y de sus integrantes que ejecutarán el proyecto presentado.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Municipio de Morelia, Michoacán.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Indesol, a través del PCS destinará \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación por proyecto será de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en el numeral 4.2.10. Del ejercicio de los recursos de las Reglas de Operación.

IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2017. Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de los beneficiarios y en ningún caso podrán tener otro destino.

V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1.- Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	1.- Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx . El documento deberá ser enviado con la Firma Electrónica Avanzada de la persona que ostente la representación legal vigente, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de actor social que representa.
2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia la cual deberá señalar específicamente que se trata de una "persona moral sin fines de lucro".	2.- Adjuntar, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto para verificar el domicilio fiscal y régimen como persona moral sin fines de lucro. Este requisito se verificará durante la validación del proyecto. (Anexo 10)
3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del actor social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.

5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El actor social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento del criterio.
6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
7.- Los actores sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
8.- En caso de que el actor social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del actor social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.	8.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal 2016.
2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.

3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia de la persona que ostenta la representación legal vigente y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de un periodo de hasta diez días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo 16 (dieciséis) proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que no podrán recibir recursos.

VIII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68365, 68363, 68364, 68366, 68368, 68436 o por correo electrónico a delegaciones.pcs@indesol.gob.mx; en la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán 01 (443) 314-91-51 y 314-48-37, extensiones 41411 y 41423 o al correo electrónico jose.barrera@sedesol.gob.mx, o en el Municipio de Morelia a través de la Coordinación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social a los teléfonos 322-07-10 extensión 788; correo electrónico coordinacion.sdhbs@gmail.com o en las oficinas ubicadas en Módulo II Circuito Mintzita 470, Fraccionamiento Manantiales, Morelia, Michoacán.

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Durango, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD.

MARZO, 2017

CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MTRO. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE "CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La sustentabilidad ambiental exige que México asuma con eficacia y responsabilidad los esfuerzos para evitar que la nación sufra daños ambientales irreversibles, requiriéndose así que los bienes públicos se preserven con toda efectividad, situación que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la planeación del desarrollo nacional, como el eje que articula las políticas públicas que lleva a cabo el gobierno de la república.
2. En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante una coordinación eficaz, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental, orientados a alcanzar los grandes objetivos nacionales.
3. La meta "México próspero" busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso, por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpables, es decir el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
4. Por lo anterior, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población, "LAS PARTES" consideran necesaria la suscripción del presente instrumento.

DECLARACIONES**I.- Declara “LA CONAGUA” que:**

- I.1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confiere el artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3. El Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, en su carácter de Director General, tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como de celebrar el presente convenio en términos de los artículos 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones I y IX de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8 párrafo primero y 13 fracciones III inciso f), XXVII y XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4. Tiene su domicilio en avenida Insurgentes Sur número 2416, colonia Copilco el Bajo, Coyoacán, C.P. 04340, en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II.- Declara “EL ESTADO” que:

- II.1. Es un estado libre y soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 60 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- II.2. El Dr. José Rosas Aispuro Torres, en su carácter de Gobernador del Estado se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, en términos de lo previsto por los artículos 89, 98 fracciones X y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango 1, 6 fracción VI y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.3. El Arq. Adrián Alanís Quiñones, Secretario General de Gobierno, suscribe el presente convenio de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 28 fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.4. Tiene su domicilio en calle Constitución 143 Norte, Zona Centro, en la ciudad de Victoria de Durango, Durango, C.P. 34000, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

III.- Declaran “LAS PARTES” que:

- III.1. Expuesto lo anterior, están de acuerdo en celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO.**

“LAS PARTES” acuerdan en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, establecer las bases de coordinación para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LAS PARTES" realizarán las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

En materia de infraestructura hidroagrícola

- Rehabilitar y/o modernizar la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o de particulares, administradas por las organizaciones de usuarios de los distritos o unidades de riego y de distritos de temporal tecnificado.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos de propiedad federal y de propiedad particular.
- Adquisición y rehabilitación integral de maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o administrada por las organizaciones de usuarios en los distritos de riego y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, así como en la conservación, modernización y administración de los bienes nacionales concesionados y/o de particulares, y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.
- Tecnificar el riego de la agricultura controlada conforme a la normatividad que resulte aplicable y, en su caso, a los convenios vigentes.
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.
- Elaborar proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.
- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar malezas acuáticas en los cuerpos de agua de los distritos y unidades de riego y de temporal tecnificado.
- Otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas de las unidades de riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y a los propietarios de pozos particulares dentro de los distritos de riego, para la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola de conformidad con la normatividad que resulte aplicable y, en su caso, a los convenios vigentes.

En materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento

- Estudios y proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Acciones de fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Acciones de capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Acciones de promoción y/o participación social de la población de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En materia de cultura del agua

- Contribuir a que la población de “EL ESTADO” use responsablemente el recurso del agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.
- Promover, comunicar y difundir la cultura del agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental y gestión integrada, de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de cultura del agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático a los distintos sectores de la sociedad.
- Instalar y fortalecer espacios de cultura del agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a cultura del agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

Para la ejecución de los programas “LAS PARTES” suscribirán anexos de ejecución, convenios de concertación y/o el instrumento correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente, los cuales formarán parte del presente instrumento.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS.

Las acciones a las que se refiere este convenio se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el presupuesto de egresos de la federación del ejercicio fiscal correspondiente y se ejecutarán de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTA.- OTROS PROGRAMAS.

Cuando se determine la necesidad de instrumentar nuevas acciones, para atender alguna problemática o compromisos no considerados dentro de los programas autorizados, “LAS PARTES” acordarán los lineamientos específicos, así como la normatividad que resulte aplicable dentro de su ámbito de competencia, que permita la implementación y operación de dichas acciones.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES.

“LAS PARTES” llevarán a cabo las gestiones conducentes para que les sean asignados los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN.

La operación de los programas relativos a las acciones indicadas en la cláusula segunda, se realizará conforme a las reglas de operación, manuales, lineamientos y/o normatividad que resulte aplicable.

SÉPTIMA.- DE LA INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

“EL ESTADO” se compromete a promover y gestionar la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios con los municipios, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de los instrumentos análogos del presente convenio.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.

“LA CONAGUA” promoverá la implementación de un esquema y una guía operativa de contraloría social en los programas correspondientes, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

NOVENA.- REFORMAS LEGALES.

“EL ESTADO” se compromete en caso de ser necesario a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que se ejecutarán en virtud del presente convenio.

DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento, corresponderán a “LA CONAGUA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP”, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría de “EL ESTADO”, en el ámbito de su competencia.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA, Y EVALUACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento, por conducto de la instancia que para tal efecto se establezca en los anexos de ejecución, convenios de concertación y/o el instrumento correspondiente, a través de los cuales se ejecutarán las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, estará bajo la dirección y dependencia de la parte que la contrató, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE OTROS INSTRUMENTOS.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento sustituye al convenio de coordinación marco celebrado el 15 de enero de 2014, quedando subsistentes los anexos de ejecución y técnicos, así como los convenios de concertación que se hayan celebrado al amparo del mismo que se encuentren vigentes, hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio comenzará con su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” acuerdan que las dudas o controversias que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre “LAS PARTES” y en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales de la federación de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

Durante su vigencia, el presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre “LAS PARTES”, dichas modificaciones deberán realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, así como en la página de internet de “LA CONAGUA” www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente convenio de coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- Por la CONAGUA: el Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales: el Subdirector General Jurídico, **Alejandro Medina Mora Nieto**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado, **José Rosas Aispuro Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Adrián Alanís Quiñones**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Secretaría de Economía.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales e ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 32 Bis fracciones XX y XLII y 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o fracción III, 5o. fracción III, 17, 20 y 26 de la Ley de Comercio Exterior; 85 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XIII y 55 de la Ley General de Vida Silvestre; 1 y 5 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de diciembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Acuerdo), modificado mediante diversos dados a conocer en el mismo órgano de difusión.

Que el Acuerdo regula, entre otras especies, la importación y exportación del pepino de mar (*Isostichopus fuscus*), caracol rosado (*Strombus gigas*), las cuales están sujetas a la presentación de Permiso o Certificado de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES), debido a que se encuentran listadas en los apéndices de la CITES, así como la almeja burra (*Spondylus calcifer*) y almeja pismo (*Tivela stultorum*) sujetas a una autorización previa por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ya que se encuentran reguladas por la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley de Comercio Exterior, las mercancías sujetas a regulaciones no arancelarias se identificarán en términos de sus fracciones arancelarias y nomenclatura que les corresponda, y de conformidad con el artículo 36-A, fracciones I inciso c) y II inciso b) de la Ley Aduanera, deberá transmitirse la información que compruebe el cumplimiento de dichas regulaciones, en términos de sus propias fracciones arancelarias y nomenclatura.

Que es necesario realizar las correspondientes adecuaciones para señalar la correcta clasificación arancelaria de las mercancías señaladas en el considerando segundo con el propósito de otorgar certidumbre jurídica a importadores, exportadores y autoridades de comercio exterior y contar con un marco regulatorio actualizado.

Que en cumplimiento a lo señalado por la Ley de Comercio Exterior, las disposiciones del presente instrumento fueron sometidas a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinadas favorablemente por la misma, por lo que expedimos el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Primero.- Se **adicionan** al punto primero y segundo del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2012, y sus posteriores modificaciones, las mercancías que a continuación se identifican conforme a su fracción arancelaria y descripción de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que les corresponda según su numeración:

“Primero.- ...

Fracción arancelaria	Descripción
...	...
0307.71.01	Vivos, frescos o refrigerados. Únicamente: Almeja burra (<i>Spondylus calcifer</i>) y almeja pismo (<i>Tivela stultorum</i>).
...	...
0307.91.01	Vivos, frescos o refrigerados. Únicamente: Caracol rosado (<i>Strombus gigas</i>).
...	...
0308.11.01	Vivos, frescos o refrigerados. Únicamente: Pepino de mar (<i>Isostichopus fuscus</i>).
0308.19.99	Los demás. Únicamente: Pepino de mar (<i>Isostichopus fuscus</i>).
...	...

Segundo.- ...

Fracción arancelaria	Descripción
...	...
1605.56.01	Almejas, berberechos y arcas. Únicamente: Almeja burra (<i>Spondylus calcifer</i>) y almeja pismo (<i>Tivela stultorum</i>).
1605.59.99	Los demás. Únicamente: Caracol rosado (<i>Strombus gigas</i>).
1605.61.01	Pepinos de mar. Únicamente: Pepino de mar (<i>Isostichopus fuscus</i>).
...	...

Segundo.- Se **modifica** el punto Primero del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2012, y sus posteriores modificaciones, únicamente respecto de las fracciones arancelarias que se indican, en el orden que les corresponda según su numeración:

“Primero. - ...

Fracción arancelaria	Descripción
...	...
0307.79.99	Los demás. Únicamente: Almeja burra (<i>Spondylus calcifer</i>) y almeja pismo (<i>Tivela stultorum</i>).
0307.99.99	Los demás. Únicamente: Caracol rosado (<i>Strombus gigas</i>).
...	...

Tercero.- Se **elimina** la fracción arancelaria 0307.89.99 del punto Primero del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2017.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de marzo de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MANUEL R. VILLA ISSA, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 3, 9 y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9 fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017

Ciudad de México, a los 6 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Manuel R. Villa Issa**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMÚN: CHILE PIMIENTO

Género y especie: *Capsicum annuum* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2343	YAOALI	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	27/MAR/17	27/MAR/16	24/AGO/16

NOMBRE COMÚN: CRISANTEMO

Género y especie: *Chrysanthemum x morifolium* Ramat

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2336	FITMAISY	DÜMMEN GROUP B.V.	09/MAR/17	25/MAR/16	NO

NOMBRE COMÚN: FRAMBUESO

Género y especie: *Rubus idaeus* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2329	LAGORAI PLUS	SANT'ORSOLA SOCIETA' COOPERATIVA AGRICOLA	01/MAR/17	NO	01/MAR/13

NOMBRE COMÚN: FRESA

Género y especie: *Fragaria x ananassa* Duch.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2342	DRISSTRAWFIFTY	DRISCOLL'S, INC.	24/MAR/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: JITOMATE**Género y especie:** *Solanum lycopersicum* L.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2340	74-123 RZ	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	23/MAR/17	NO	NO
2341	72-178 RZ	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	23/MAR/17	01/JUL/16	NO

NOMBRE COMÚN: LECHUGA**Género y especie:** *Lactuca sativa* L.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2337	MENFUS	NUNHEMS B.V.	14/MAR/17	NO	07/FEB/17

NOMBRE COMÚN: ORQUÍDEA**Género y especie:** *Phalaenopsis* Blume

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2338	PHALDOPFO	NUNHEMS B.V.	23/MAR/17	NO	14/NOV/16

NOMBRE COMÚN: PEPINO**Género y especie:** *Cucumis sativus* L.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2339	12-110 RZ	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	23/MAR/17	16/MAR/16	02/ABR/15

NOMBRE COMÚN: PORTAINJERTO DE TOMATE**Género y especie:** *Solanum lycopersicum* L. x *Solanum habrochaites* S. Knapp & D. M. Spooner

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2334	DEFENSOR	HM. CLAUSE, SA	07/MAR/17	NO	10/FEB/17
2335	GUARDIOR	HM. CLAUSE, SA	07/MAR/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: TRIGO**Género y especie:** *Triticum aestivum* L.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2330	GAON S2016	AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS LA FUERTE, S.A. DE C.V.	01/MAR/17	NO	NO
2331	SEGAR S2016	AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS LA FUERTE, S.A. DE C.V.	01/MAR/17	NO	NO
2332	PLANCARTE S2016	AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS LA FUERTE, S.A. DE C.V.	01/MAR/17	NO	NO
2333	TENERIA S2016	AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS LA FUERTE, S.A. DE C.V.	01/MAR/17	NO	NO

CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
2108	ARÁNDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> hybrid	FCM12-087	FALL CREEK FARM AND NURSERY, INC.	13/MAR/17	CP-1558
2209	ARÁNDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> x <i>V. angustifolium</i> x <i>V. virgatum</i> (complex hibrid)	EB 9 2	ROLFE NOMINEES PTY LTD. / PRUNUS PERSICA PTY LTD.	13/MAR/17	CP-1559
2210	ARÁNDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> x <i>V. angustifolium</i> x <i>V. virgatum</i> (complex hibrid)	EB 8 50	ROLFE NOMINEES PTY LTD. / PRUNUS PERSICA PTY LTD.	13/MAR/17	CP-1560
2211	ARÁNDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> x <i>V. angustifolium</i> x <i>V. virgatum</i> (complex hibrid)	EB 10 1	ROLFE NOMINEES PTY LTD. / PRUNUS PERSICA PTY LTD.	13/MAR/17	CP-1561
2212	ARÁNDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> x <i>V. angustifolium</i> x <i>V. virgatum</i> (complex hibrid)	EB 9 12	ROLFE NOMINEES PTY LTD. / PRUNUS PERSICA PTY LTD.	13/MAR/17	CP-1562
2240	PEPINO	<i>Cucumis sativus</i> L.	PARMENO	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	13/MAR/17	CP-1563
2241	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	TACITUS	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	13/MAR/17	CP-1564
2245	TRIGO	<i>Triticum aestivum</i> L.	AN373-F2016	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO.	13/MAR/17	CP-1565
2246	TRIGO	<i>Triticum aestivum</i> L.	AN366-F2016	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO.	13/MAR/17	CP-1566
2263	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	MEZQUITE	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	13/MAR/17	CP-1567
2273	ZARZAMORA	<i>Rubus</i> L. subg. <i>Eubatus</i> sect. <i>Moriferi</i> et <i>Ursini</i>	APF-190T	THE BOARD OF TRUSTEES OF THE UNIVERSITY OF ARKANSAS, DIVISION OF AGRICULTURE.	13/MAR/17	CP-1568
2278	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	AZUFRADORO	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	13/MAR/17	CP-1569
2279	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	ALTIPLANOMEX	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	13/MAR/17	CP-1570
2303	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	K5566Z	MONSANTO COMPANY	13/MAR/17	CP-1571
2249	FRESA	<i>Fragaria</i> x <i>ananassa</i> Duch.	BG-4.367	BERRY GENETICS, INC.	13/MAR/17	CP-1572
2250	FRESA	<i>Fragaria</i> x <i>ananassa</i> Duch.	BG-4.352	BERRY GENETICS, INC.	13/MAR/17	CP-1573

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
2286	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	RAINIER	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	13/MAR/17	CP-1574
2317	CHILE PIMIENTO	<i>Capsicum annuum</i> L.	KRAKEN	NUNHEMS B.V.	13/MAR/17	CP-1575
2188	GIPSÓFILA	<i>Gypsophila paniculata</i> L.	DGYPBRIE	DANZIGER "DAN" FLOWER FARM.	29/MAR/17	CP-1576
2299	ORQUÍDEA	<i>Phalaenopsis</i> Blume	PHALFENCK	ANTHURA, B.V.	29/MAR/17	CP-1577
2300	ORQUÍDEA	<i>Phalaenopsis</i> Blume	PHALDUKAI	ANTHURA, B.V.	29/MAR/17	CP-1578
2301	ORQUÍDEA	<i>Phalaenopsis</i> Blume	PHALUFREL	ANTHURA, B.V.	29/MAR/17	CP-1579
2302	ORQUÍDEA	<i>Phalaenopsis</i> Blume	PHALDUZAH	ANTHURA, B.V.	29/MAR/17	CP-1580
2318	MELÓN	<i>Cucumis melo</i> L.	CRISPY FROST	NUNHEMS B.V.	29/MAR/17	CP-1581

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2137	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	MexSFC 95-46	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1655
2138	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	AteMex 96-40	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1656
2139	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	ICPMex 92-1420	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1657
2140	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	LGMex 92-156	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1658
2141	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	LTMex 93-354	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1659
2142	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	LTMex 94-2	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1660
2143	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	LTMex 96-10	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1661

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2144	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	Mex 91-117	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1662
2145	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	Mex 91-662	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1663
2146	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	Mex 95-03	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1664
2147	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	Mex 95-27	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1665
2148	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	Mex 95-59	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1666
2149	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	Mex 94-8	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1667
2150	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	Mex 96-35	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1668
2151	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	Mex 96-52	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1669
2152	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	Mex 96-60	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1670
2153	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	Mex 97-20	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1671
2154	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	MotzMex 92-207	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1672
2155	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	MotzMex 00-3461	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1673
2156	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum</i> spp.	MotzMex 01-403	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	01/MAR/17	1674

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2195	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	CP-TF B5	COLEGIO DE POSTGRADUADOS.	10/MAR/17	1675
2196	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	VA 620	COLEGIO DE POSTGRADUADOS.	10/MAR/17	1676
2197	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	VA 630	COLEGIO DE POSTGRADUADOS.	10/MAR/17	1677
2198	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	CP-TF B1	COLEGIO DE POSTGRADUADOS.	10/MAR/17	1678
2199	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	CP-TF B2	COLEGIO DE POSTGRADUADOS.	10/MAR/17	1679
2200	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	VA 610	COLEGIO DE POSTGRADUADOS.	10/MAR/17	1680
2201	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	CP-TF B3	COLEGIO DE POSTGRADUADOS.	10/MAR/17	1681
2100	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	BOUNTIFUL	PLANT SCIENCES, INC.	10/MAR/17	1682
2102	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	OVATION	PLANT SCIENCES, INC.	10/MAR/17	1683
2103	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	PARAGON	PLANT SCIENCES, INC.	10/MAR/17	1684
2104	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	GLEAM	PLANT SCIENCES, INC.	10/MAR/17	1685
2059	LIMONIUM	<i>Limonium sinensis</i>	DLIMPINACO	DANZIGER "DAN" FLOWER FARM.	31/MAR/17	1686

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR QUE REIVINDICAN DERECHO DE PRIORIDAD

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	LUGAR DE LA PRIMERA SOLICITUD
2337	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	MENFUS	NUNHEMS B.V.	11/NOV/16	PAÍSES BAJOS
2339	PEPINO	<i>Cucumis sativus</i> L.	12-110 RZ	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	24/NOV/16	PAÍSES BAJOS
2340	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	74-123 RZ	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	11/ABR/16	PAÍSES BAJOS
2341	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	72-178 RZ	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	17/NOV/16	PAÍSES BAJOS
2342	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWFIFTY	DRISCOLL'S, INC.	25/MAR/16	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 03/05/17 por el que se modifica el diverso número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal prevé que corresponde a los titulares de las Secretarías de Estado adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo, y que tales acuerdos se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación;

Que de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, es facultad indelegable de su Titular adscribir las direcciones generales y demás unidades administrativas previstas en el mismo;

Que el 6 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan, aclarado mediante publicación en el referido órgano informativo el 13 de abril de 2016, y

Que el 23 de marzo de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, por virtud del cual la estructura orgánica de la referida dependencia sufrió modificaciones por cambio de denominación, eliminación y creación de algunas de sus unidades administrativas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 03/05/17 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 01/03/16 POR EL QUE SE ADScriBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE SE MENCIONAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los numerales 2 del apartado I y 32 del apartado VI; se **ADICIONA** el numeral 37 del apartado VI, y se **DEROGA** el numeral 34 del apartado VI, del artículo Único del Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016, para quedar como sigue:

"I. A la Oficina del Secretario:

1. ...

1.1. a 1.4. ...

2. Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.

2.1. ...

3. a 6. ...

II. A la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación:

7. a 12. ...

III. A la Subsecretaría de Educación Superior:

13. a 19. ...

IV. A la Subsecretaría de Educación Media Superior:

20. a 24. ...

V. A la Subsecretaría de Educación Básica:

25. a 31. ...

VI. A la Oficialía Mayor:

32. Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

33. ...

34. (Se deroga)

35. a 36. ...

37. Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada."

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 17 de mayo de 2017.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.

ACUERDO número 04/05/17 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2017-2018, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracciones II y XIV, 51, primer párrafo y 53, primer párrafo de la Ley General de Educación; 5, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en la Ley General de Educación, la educación de tipo básico está compuesta por el nivel de preescolar, el de primaria y el de secundaria;

Que es atribución de la Secretaría de Educación Pública organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas públicas y particulares la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal;

Que de manera exclusiva, le corresponde a la Secretaría de Educación Pública establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas de estudio aplicables, el cual deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos;

Que el calendario escolar que la Secretaría de Educación Pública determine para cada ciclo lectivo de educación preescolar, de primaria, de secundaria, de normal y demás para la formación de maestros de educación básica, se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que asimismo, la autoridad educativa federal cuenta con las atribuciones exclusivas necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 04/05/17 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CALENDARIOS
ESCOLARES PARA EL CICLO LECTIVO 2017-2018, APLICABLES EN TODA LA REPÚBLICA
PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS
PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece el calendario escolar de ciento noventa y cinco días para el ciclo lectivo 2017-2018, aplicable en toda la República para las escuelas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional.

CALENDARIO ESCOLAR 2017-2018 DE 195 DÍAS PARA EDUCACIÓN BÁSICA

Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional en los Estados Unidos Mexicanos

AGOSTO 2017

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE 2017

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE 2017

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE 2017

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE 2017

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ENERO 2018

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO 2018

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

MARZO 2018

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL 2018

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO 2018

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO 2018

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO 2018

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

 INICIO DE CURSOS

 FIN DE CURSOS

 SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES

 RECESO DE CLASES

 CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR

 EVALUACIÓN PLANEA PRIMARIA A ESTUDIANTES DE 6º GRADO. NO SE SUSPENDEN CLASES

 VACACIONES

 SOLICITUDES DE PREINSCRIPCIÓN A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2018-2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se establece el calendario escolar optativo de ciento ochenta y cinco días para el ciclo lectivo 2017-2018, aplicable en toda la República para las escuelas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional que cumplan con los requisitos que se establezcan en los lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública.

CALENDARIO ESCOLAR 2017-2018 DE 185 DÍAS PARA EDUCACIÓN BÁSICA

Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional en los Estados Unidos Mexicanos que cumplan con los requisitos que se establecen en los lineamientos correspondientes

AGOSTO 2017

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE 2017

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE 2017

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE 2017

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE 2017

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ENERO 2018

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO 2018

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

MARZO 2018

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL 2018

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO 2018

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO 2018

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO 2018

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

 INICIO DE CURSOS

 FIN DE CURSOS

 SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES

 RECESO DE CLASES

 CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR

 EVALUACIÓN PLANEA PRIMARIA A ESTUDIANTES DE 6º GRADO. NO SE SUSPENDEN CLASES

 PERIODO DE COMPENSACIÓN (DÍAS NO LABORABLES PARA PROFESORES Y DIRECTORES QUE AMPLIARON LA JORNADA ESCOLAR)

 VACACIONES

 SOLICITUDES DE PREINSCRIPCIÓN A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2018-2019

ARTÍCULO TERCERO.- Se establece el calendario escolar de doscientos días para el ciclo lectivo 2017-2018, aplicable en toda la República para las escuelas de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional.

CALENDARIO ESCOLAR 2017-2018 DE 200 DÍAS PARA EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional en los Estados Unidos Mexicanos

AGOSTO 2017

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE 2017

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE 2017

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE 2017

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE 2017

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ENERO 2018

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO 2018

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

MARZO 2018

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL 2018

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO 2018

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO 2018

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO 2018

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

➡ INICIO DE CURSOS

■ RECESO DE CLASES

● SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES

➡ FIN DE CURSOS

● PRÁCTICA EN EL AULA CON CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR

■ VACACIONES

ARTÍCULO CUARTO.- Para la aplicación de los calendarios escolares a que se refieren los artículos que anteceden se deberá tener en cuenta que el inicio de cursos para el ciclo lectivo 2017-2018 será el lunes 21 de agosto de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación Pública proporcionará la orientación e información adicional pertinente para la aplicación de los calendarios escolares a que se refiere el presente Acuerdo.

Ciudad de México, 17 de mayo de 2017.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

CRITERIOS técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados de la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016 al término de su segundo año escolar en educación media superior.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

CRITERIOS TÉCNICOS Y DE PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, EL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y LA EMISIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE Y TÉCNICO DOCENTE QUE INGRESÓ EN EL CICLO ESCOLAR 2015-2016 AL TÉRMINO DE SU SEGUNDO AÑO ESCOLAR EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

El presente documento está dirigido a las autoridades educativas que implementan evaluaciones en el marco del Servicio Profesional Docente (SPD), desarrolladas por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) y que regula el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

Así, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o. fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 7, fracción III, incisos b), f) y h) y VI de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción X; 38, fracciones IX y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016 al término de su segundo año escolar en educación básica y media superior. LINEE-01-2017, la Junta de Gobierno aprueba los siguientes criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados de la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016 al término de su segundo año escolar en Educación Media Superior (EMS).

Los presentes Criterios técnicos y de procedimiento tienen como finalidad establecer los referentes necesarios para garantizar la validez, confiabilidad y equidad de los resultados de los procesos de evaluación. Su contenido se organiza en cuatro apartados: 1) Características generales de los instrumentos para evaluar el desempeño docente; 2) Criterios técnicos para el análisis e integración de los instrumentos de evaluación; 3) Procedimiento para el establecimiento del punto de corte y estándar de desempeño de los instrumentos de evaluación; 4) Resultado de la evaluación del desempeño: resultado por instrumento y resultado global. En la parte final se presenta un Anexo con información detallada de algunos de los aspectos técnicos que se consideran en el documento.

Definición de términos

Para los efectos del presente documento, se emplean las siguientes definiciones:

- I. **Alto impacto:** Se indica cuando los resultados del instrumento tienen consecuencias importantes para las personas o las instituciones; por ejemplo, en los procesos de admisión o certificación.
- II. **Calificación:** Proceso de asignación de una puntuación o nivel de desempeño logrado a partir de los resultados de una medición.
- III. **Confiabilidad:** Calidad de las mediciones obtenidas con un instrumento, que se caracterizan por ser consistentes y estables cuando éste se aplica en distintas ocasiones.
- IV. **Constructo:** Elaboración teórica formulada para explicar un proceso social, psicológico o educativo.
- V. **Correlación punto biserial:** Medida de consistencia que se utiliza en el análisis de reactivos, indica si hay una correlación entre el resultado de un reactivo con el resultado global del examen.
- VI. **Criterio de evaluación:** Indicador de un valor aceptable sobre el cual se puede establecer o fundamentar un juicio de valor sobre el desempeño de una persona.
- VII. **Desempeño:** Resultado obtenido por el sustentante en un proceso de evaluación o en un instrumento de evaluación educativa.
- VIII. **Dificultad de un reactivo:** Indica la proporción de personas que responden correctamente el reactivo de un examen.

- IX. Distractores:** Opciones de respuesta incorrectas del reactivo de opción múltiple, que probablemente serán elegidas por los sujetos con menor dominio en lo que se evalúa.
- X. Dominio:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes u otros atributos que tienen las siguientes propiedades: límites, extensión y definición. También se puede aplicar a contenidos, procedimientos u objetos.
- XI. Educación básica:** Tipo de educación que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos.
- XII. Educación media superior:** Tipo de educación que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.
- XIII. Equiparación:** Método estadístico que se utiliza para ajustar las puntuaciones de las formas o versiones de un mismo instrumento, de manera tal que al sustentante le sea indistinto, en términos de la puntuación que se le asigne, responder una forma u otra.
- XIV. Error estándar de medida:** Es la estimación de mediciones repetidas de una misma persona en un mismo instrumento que tienden a distribuirse alrededor de un puntaje verdadero. El puntaje verdadero siempre es desconocido porque ninguna medida puede ser una representación perfecta de un puntaje verdadero.
- XV. Escala:** Conjunto de números, puntuaciones o medidas que pueden ser asignados a objetos o sucesos con propiedades específicas a partir de reglas definidas.
- XVI. Escalamiento:** Proceso a través del cual se construye una escala que facilita la interpretación de los resultados que se obtienen en uno o varios instrumentos de evaluación, colocando las puntuaciones de los distintos instrumentos o formas a una escala común.
- XVII. Especificaciones de tareas evaluativas o de reactivos:** Descripción detallada de las tareas específicas susceptibles de medición, que deben realizar las personas que contestan el instrumento de evaluación. Deben estar alineadas al constructo definido en el marco conceptual.
- XVIII. Estándar:** Principio de valor o calidad en la conducción y uso de los procedimientos de evaluación. Constituye el referente para emitir un juicio de valor sobre el mérito del objeto evaluado.
- XIX. Evaluación:** Proceso sistemático mediante el cual se recopila y analiza información, cuantitativa o cualitativa, sobre un objeto, sujeto o evento, con el fin de emitir juicios de valor al comparar los resultados con un referente previamente establecido. La información resultante puede ser empleada como insumo para orientar la toma de decisiones.
- XX. Examen:** Instrumento de evaluación que se emplea para identificar el nivel de dominio de los sustentantes sobre un constructo específico.
- XXI. Instrumento de evaluación:** Herramienta de recolección de datos que suele tener distintos formatos, atendiendo a la naturaleza de la evaluación, por ejemplo, instrumentos de selección de respuesta, instrumentos de respuesta construida, cuestionarios, observaciones, portafolios, entre otros.
- XXII. Instrumento de evaluación referido a un criterio:** Instrumento que permite comparar el desempeño de las personas evaluadas, con un estándar preestablecido.
- XXIII. Jueceo:** Método en el cual se utiliza la opinión de expertos (denominados jueces) para valorar y calificar distintos aspectos, tales como las respuestas y ejecuciones de las personas que participan en una evaluación o la calidad de los reactivos, las tareas evaluativas y estándares de un instrumento.
- XXIV. Medición:** Proceso de asignación de valores numéricos a atributos de las personas, características de objetos o eventos de acuerdo con reglas específicas que permitan que sus propiedades puedan ser representadas cuantitativamente.
- XXV. Muestra:** Subconjunto de la población de interés que refleja las variables medidas en una distribución semejante a la de la población.
- XXVI. Multi-reactivo:** Conjunto de reactivos de opción múltiple que están vinculados a un planteamiento general, por lo que este último es indispensable para poder resolverlos.

- XXVII. Nivel de desempeño:** Criterio conceptual que delimita el marco interpretativo de las puntuaciones obtenidas en una prueba y que refiere a lo que la persona evaluada es capaz de hacer en términos de conocimientos, destrezas o habilidades en el contexto del instrumento.
- XXVIII. Objeto de medida:** Conjunto de características o atributos que se miden en el instrumento de evaluación.
- XXIX. Parámetro estadístico:** Número que resume un conjunto de datos derivados del análisis de una cualidad o característica del objeto de estudio.
- XXX. Perfil:** Conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener el sustentante a desempeñar un puesto o función descrito específicamente.
- XXXI. Porcentaje de acuerdos inter-jueces:** Medida del grado en que dos jueces coinciden en la puntuación asignada a un sujeto cuyo desempeño es evaluado a través de una rúbrica.
- XXXII. Porcentaje de acuerdos intra-jueces:** Medida del grado en que el mismo juez, a través de dos o más mediciones repetidas a los mismos sujetos que evalúa, coincide en la puntuación asignada al desempeño de los sujetos, evaluado a través de una rúbrica.
- XXXIII. Punto de corte:** En instrumentos de evaluación con referencia a un estándar de desempeño, es la puntuación mínima o el criterio a alcanzar o a superar para considerar que el nivel de desempeño de una persona cumple con lo esperado y distinguirlo de otro que no.
- XXXIV. Puntuación:** Valor numérico obtenido durante el proceso de medición.
- XXXV. Reactivo:** Unidad básica de medida de un instrumento de evaluación que consiste en una pregunta o instrucción que requiere una respuesta del sujeto.
- XXXVI. Rúbrica:** Herramienta que integra los criterios a partir de los cuales se califica una tarea evaluativa.
- XXXVII. Sesgo:** Error en la medición de un atributo debido a una variable no controlada, como las diferencias culturales o lingüísticas de las personas evaluadas.
- XXXVIII. Tarea evaluativa:** Unidad básica de medida de un instrumento de evaluación que consiste en la respuesta que construye una persona o en la ejecución de una actividad, que es susceptible de ser observada y graduada en su nivel de cumplimiento.
- XXXIX. Validez:** Juicio valorativo integrador sobre el grado en que los fundamentos teóricos y las evidencias empíricas apoyan la interpretación de las puntuaciones de los instrumentos de evaluación.

1. Características generales de los instrumentos para evaluar el desempeño docente

La evaluación del desempeño es un proceso que considera varios instrumentos que permiten identificar la medida en que las personas evaluadas cumplen con los diferentes aspectos que se describen en los Perfiles, parámetros e indicadores. A continuación, se describen sucintamente cada uno de ellos.

Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales

Este instrumento, conformado fundamentalmente por escalas tipo Likert, identifica el grado de cumplimiento de las responsabilidades profesionales del docente que son inherentes a su profesión, su participación en el funcionamiento de la escuela, en órganos colegiados y su vinculación con los padres de familia y con la comunidad escolar; considerando la importancia de la Normalidad Mínima de Operación Escolar. El informe será emitido por el director de la escuela.

Expediente de evidencias de enseñanza

Este instrumento evalúa el análisis que realiza el docente sobre una selección de los productos de enseñanza de sus alumnos; dicho análisis contempla la descripción de las características del desarrollo y aprendizaje de los estudiantes; la explicación de las situaciones de aprendizaje que plantea, a partir del enfoque didáctico; la elección de los contenidos de aprendizaje para el logro de los propósitos educativos y la utilización de los resultados de la evaluación. También se valora la reflexión que realiza el docente sobre su práctica y su vinculación con el aprendizaje de sus alumnos.

Evaluación de conocimientos actualizados y de las competencias didácticas que favorecen el aprendizaje y el logro de las competencias de los estudiantes.

Esta etapa de la evaluación considera dos instrumentos, a saber:

Examen de conocimientos disciplinares. Este instrumento permite evaluar el dominio del conocimiento específico en la disciplina que corresponda, para favorecer el aprendizaje de los estudiantes.

Examen de casos de competencias didácticas. Este instrumento permite evaluar las competencias didácticas del docente para afrontar y resolver con éxito situaciones diversas de su práctica docente en Educación Media Superior.

Planeación didáctica argumentada

Este instrumento evalúa la capacidad del docente para analizar, justificar, sustentar y dar sentido a las estrategias de intervención didáctica elegidas para elaborar y desarrollar su planeación didáctica; así como la capacidad para analizar y reflexionar sobre lo que espera que aprendan sus estudiantes y sobre el uso de los resultados de las evaluaciones con fines de mejora.

2. Criterios técnicos para el análisis e integración de los instrumentos de evaluación

Uno de los aspectos fundamentales que debe llevarse a cabo antes de emitir cualquier resultado de un proceso de evaluación es el análisis psicométrico de los instrumentos que integran la evaluación, con el objetivo de verificar que cuentan con la calidad técnica necesaria para proporcionar resultados confiables, acordes con el objetivo de la evaluación.

Las técnicas empleadas para el análisis de un instrumento dependen de su naturaleza, de los objetivos específicos para el cual fue diseñado, así como del tamaño de la población evaluada. Sin embargo, en todos los casos, debe aportarse información sobre la dificultad y discriminación de sus reactivos o tareas evaluativas, así como la precisión del instrumento, los indicadores de consistencia interna o estabilidad del instrumento, los cuales, además de los elementos asociados a la conceptualización del objeto de medida, forman parte de las evidencias que servirán para valorar la validez de la interpretación de sus resultados. Estos elementos, deberán reportarse en el informe o manual técnico del instrumento.

Con base en los resultados de estos procesos de análisis deben identificarse las tareas evaluativas o los reactivos que cumplen con los criterios psicométricos especificados en este documento para integrar el instrumento, para calificar el desempeño de las personas evaluadas, con la mayor precisión posible.

Para llevar a cabo el análisis de los instrumentos de medición utilizados en el proceso de evaluación, es necesario que los distintos grupos de sustentantes de las entidades federativas queden equitativamente representados, dado que la cantidad de sustentantes por tipo de evaluación en cada entidad federativa es notoriamente diferente. Para ello, se definirá una muestra de sustentantes por cada instrumento de evaluación que servirá para analizar el comportamiento estadístico de los instrumentos y orientar los procedimientos descritos más adelante, y que son previos para la calificación. Para conformar dicha muestra, cada entidad federativa contribuirá con 500 sustentantes como máximo, y deberán ser elegidos aleatoriamente. Si hay menos de 500 sustentantes, todos se incluirán en la muestra (OECD; 2002, 2005, 2009, 2014). Si no se realizara este procedimiento, las decisiones sobre los instrumentos de evaluación, la identificación del punto de corte y los estándares de desempeño, se verían fuertemente influenciados, indebidamente, por el desempeño mostrado por aquellas entidades que se caracterizan por tener un mayor número de sustentantes.

Sobre la conformación de los instrumentos de evaluación

Con la finalidad de obtener puntuaciones de los sustentantes con el nivel de precisión requerido para los propósitos de la evaluación, los instrumentos deberán tener las siguientes características:

Exámenes de opción múltiple:

- Los instrumentos de evaluación deberán tener, al menos, 80 reactivos efectivos para calificación y estar organizados jerárquicamente en tres niveles de desagregación: áreas, subáreas y temas, en donde:
 - Las áreas deberán contar con al menos dos subáreas y, cada una de ellas, deberá tener al menos 20 reactivos efectivos para calificar.
 - Las subáreas deberán considerar al menos dos temas, y cada uno de ellos deberá tener, al menos, 10 reactivos efectivos para calificar.
 - Los temas deberán contemplar al menos dos contenidos específicos, los cuales estarán definidos en términos de especificaciones de reactivos. Cada especificación deberá ser evaluada al menos por un reactivo.
 - Las especificaciones de reactivos deberán integrarse por una definición operacional del contenido específico a evaluar, un reactivo ejemplo y la bibliografía en la que se sustenta el reactivo.

- En todos los casos, deberá documentarse el procedimiento que se siguió para determinar la estructura del instrumento y la cantidad de reactivos que lo conforman, a fin de justificar la relevancia (ponderación) de los contenidos específicos evaluados en el mismo.
- Para el diseño de los casos asociados a un sólo reactivo debe cuidarse la extensión, a fin de que se incorpore únicamente la información que sea indispensable para resolver el reactivo.
- Para el diseño de los casos con formato de multi-reactivo, deberá verificarse que: a) todos los reactivos necesiten del planteamiento general para ser contestados; b) los reactivos evalúen conocimientos o habilidades complejas, no de reconocimiento; c) los reactivos sean independientes entre sí, esto es, que para poder responderse no requieran de la información incorporada en alguno de ellos, o bien, de la respuesta dada a algún otro.

Exámenes de respuesta construida:

- Deberán estar organizados en, al menos, dos niveles de desagregación (áreas y subáreas; si fuera el caso, temas); el primero deberá contar, al menos, con dos conjuntos de contenidos específicos a evaluar.
- A partir del segundo nivel (o tercer nivel, si fuera el caso) de desagregación, se deberán elaborar las especificaciones de las tareas evaluativas. Cada especificación deberá tener su definición operacional.
- Con base en las definiciones operacionales se diseñarán los niveles o categorías de ejecución que se incluirán en las rúbricas o guías de calificación.
- En las rúbricas o guías de calificación los distintos niveles o categorías de ejecución que se consignen, deberán ser claramente distinguibles entre sí y con un diseño ordinal ascendente (de menor a mayor valor).

Criterios y parámetros estadísticos

Los instrumentos empleados para este proceso de evaluación del desempeño deberán atender los siguientes criterios (Cook y Beckman 2006; Downing, 2004; Stemler y Tsai, 2008) con, al menos, los valores de los parámetros estadísticos indicados a continuación:

I. En el caso de los instrumentos de evaluación basados en reactivos de opción múltiple:

- La respuesta correcta deberá tener una dificultad clásica de 10% a 90% y una correlación punto biserial corregida igual o mayor que 0.15.
- Los distractores deberán tener correlaciones punto biserial negativas.
- La confiabilidad del instrumento deberá ser igual o mayor que 0.80.

Para los instrumentos con menos de 100 sustentantes, la selección de los reactivos con los cuales se va a calificar, se debe llevar a cabo con base en el siguiente procedimiento: cada reactivo tiene que ser revisado por, al menos, tres jueces: dos expertos en contenido y un revisor técnico, considerando los siguientes aspectos: *calidad del contenido del reactivo, adecuada construcción técnica, correcta redacción y atractiva presentación de lo que se evalúa.*

En todos los casos en los que sea factible estimar los parámetros estadísticos de los reactivos, esta información debe proporcionarse a los jueces con el objetivo de que les permita fundamentar sus decisiones y ejercer su mejor juicio profesional.

II. En el caso de los instrumentos basados en tareas evaluativas o en reactivos de respuesta construida y que serán calificados con rúbrica:

- La correlación entre cada aspecto evaluado con la puntuación global deberá ser igual o mayor que 0.20.
- La confiabilidad del instrumento deberá ser igual o mayor que 0.80.

Considerando las decisiones de los jueces que calificaron los instrumentos de respuesta construida a través de la rúbrica se debe atender lo siguiente:

- El porcentaje de acuerdos inter-jueces deberá ser igual o mayor que 60%.
- El porcentaje de acuerdos intra-jueces deberá ser igual o mayor que 60% considerando, al menos, cinco medidas repetidas seleccionadas al azar, es decir, para cada juez se deben seleccionar al azar cinco sustentantes, a quienes el juez debe calificar en dos ocasiones. Estas mediciones deberán aportarse antes de emitir la calificación definitiva de los sustentantes, a fin de salvaguardar la confiabilidad de la decisión.

III. En el caso del Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales, para cada una de las escalas que lo constituyen:

- La correlación entre cada reactivo con la puntuación global de la escala deberá ser igual o mayor que 0.30.
- La confiabilidad del constructo medido a través de la escala debe ser igual o mayor que 0.80.

Adicionalmente, para este instrumento, conformado fundamentalmente por escalas tipo Likert, se debe generar evidencia de que los constructos se integran conforme a lo esperado, esto es: a) los reactivos se integran a la o las dimensiones previstas en el diseño del instrumento; b) hay una correlación positiva y significativa entre las distintas escalas que integran el instrumento; c) existe la posibilidad de implementar un modelo de medición a los datos; d) es posible valorar la dimensión del constructo latente y, si es factible e) se verifique que no hay un comportamiento diferencial de los reactivos o las escalas entre subpoblaciones o grupos (Muraki,1999; Wu y Adams, 2007; Bentler, 2006; Masters,1982).

Si se diera el caso de que en algún instrumento no se cumpliera con los criterios y parámetros estadísticos antes indicados, la Junta de Gobierno del INEE determinará lo que procede, buscando salvaguardar el constructo del instrumento que fue aprobado por el Consejo Técnico y atendiendo al marco jurídico aplicable.

3. Procedimiento para el establecimiento del punto de corte y estándar de desempeño de los instrumentos de evaluación

Un paso crucial en el desarrollo y uso de los instrumentos de evaluación de naturaleza criterial, como es el caso de los que se utilizarán para este proceso de evaluación, es el establecimiento del punto de corte que divide el rango de calificaciones para diferenciar entre niveles de desempeño.

En los instrumentos de evaluación de tipo criterial, la calificación obtenida por cada sustentante se contrasta con un estándar de desempeño establecido por un grupo de expertos que describe el nivel de competencia requerido para algún propósito determinado, es decir, los conocimientos y habilidades que, para cada instrumento de evaluación, se consideran indispensables para un desempeño adecuado en la función profesional docente. En este sentido el estándar de desempeño delimita el marco interpretativo de las puntuaciones obtenidas en un instrumento por los sustentantes. El procedimiento para el establecimiento del punto de corte y estándar de desempeño incluye tres fases, las cuales se describen a continuación:

Primera fase

Con el fin de contar con un marco de referencia común para los distintos instrumentos de evaluación, se establecen los descriptores genéricos de los niveles de desempeño **cuya función** es orientar a los comités académicos en el trabajo del desarrollo de los descriptores específicos de cada instrumento. Para todos los instrumentos se utilizarán únicamente dos niveles de desempeño: Nivel I (N I) y Nivel II (N II). Los descriptores genéricos para los diferentes grupos de instrumentos y cada nivel se indican en las Tablas 1a, 1b, 1c y 1d.

Tabla 1a. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Expediente de evidencias de enseñanza

Niveles de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El docente presenta dificultades en el análisis y la explicación de las evidencias de su práctica y los efectos que ésta tiene en el aprendizaje de los estudiantes. Aunque ofrece algunos argumentos sobre los métodos y materiales para impartir sus clases, se observan carencias respecto a la elección de los contenidos por desarrollar en su intervención docente y escasas habilidades para utilizar los resultados de la evaluación de sus estudiantes de manera congruente con el marco normativo vigente.
Nivel II (N II)	El docente fundamenta su práctica de enseñanza y analiza los efectos que ésta tiene en el aprendizaje de los estudiantes. Presenta argumentos sobre los métodos, materiales y el diseño de estrategias de aprendizaje para impartir sus clases, considerando el contexto, el entorno sociocultural y la diversidad de necesidades de aprendizaje de sus estudiantes; asimismo, emplea los resultados de la evaluación para retroalimentar los procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera congruente con el marco normativo vigente.

Tabla 1b. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Examen de conocimientos disciplinares

Nivel de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El docente demuestra pocos conocimientos sobre la naturaleza, métodos y congruencia de los contenidos, así como de los conceptos especializados de la disciplina que imparte y de la organización del contenido teórico-metodológico. Aunque reconoce el pensamiento inductivo y deductivo en el análisis y la solución de problemas en su disciplina, muestra dificultades para afrontar y resolver situaciones de su práctica docente para cumplir con el programa de estudios.
Nivel II (N II)	El docente demuestra conocimientos consistentes sobre la naturaleza, métodos y congruencia de los contenidos, así como de los conceptos especializados de la disciplina que imparte y de la organización del contenido teórico-metodológico. Cuenta con capacidad para afrontar y resolver diversas situaciones de su práctica docente, cumpliendo con las metas de aprendizaje establecidas para sus estudiantes. Utiliza en su intervención docente el pensamiento inductivo y deductivo en el análisis y la solución de problemas en la enseñanza de su disciplina.

Tabla 1c. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Examen de competencias didácticas

Nivel de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El docente demuestra pocos conocimientos acerca de sus estudiantes, el programa de estudio vigente en su subsistema y el Marco Curricular Común, los principios filosóficos, los fundamentos legales y las finalidades de la educación pública mexicana. Tiene dificultades para organizar su intervención docente y la evaluación de sus estudiantes con base en las orientaciones didácticas para el nivel; carece de habilidades para resolver con eficacia situaciones de su práctica cotidiana y para establecer vínculos con la comunidad en la que se encuentra la escuela.
Nivel II (N II)	El docente demuestra conocimientos consistentes acerca de sus estudiantes, el programa de estudio vigente en su subsistema y el Marco Curricular Común, los principios filosóficos, los fundamentos legales y las finalidades de la educación pública mexicana. Organiza su intervención y la evaluación de sus estudiantes con base en las orientaciones didácticas para el nivel, tomando en cuenta los contextos curriculares y sociales. Resuelve con eficacia situaciones de su práctica cotidiana, construye ambientes de aprendizaje autónomo y colaborativo, basados en el Marco Normativo y Ético, y establece vínculos con la comunidad en la que se encuentra la escuela.

Tabla 1d. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Planeación didáctica argumentada

Nivel de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El docente muestra dificultades para reconocer las características de sus estudiantes, sus intereses y formas de aprendizaje, así como del contexto interno y externo del plantel donde realiza su práctica docente. Demuestra pocas habilidades para diseñar y justificar estrategias didácticas y de evaluación, acordes al modelo por competencias y la transversalidad disciplinar. Carece de habilidades para generar ambientes de aprendizaje colaborativos e incluyentes, en los que se atiendan los propósitos educativos. Muestra dificultades para incorporar en sus secuencias didácticas las Tecnologías de la Información y Comunicación, recursos didácticos y fuentes de información pertinentes.
Nivel II (N II)	El docente demuestra conocimientos consistentes acerca de las características de sus estudiantes, sus intereses y formas de aprendizaje, así como del contexto interno y externo del plantel donde realiza su práctica docente. Diseña y sustenta estrategias didácticas y de evaluación, acordes al modelo por competencias y la transversalidad disciplinar, atendiendo los propósitos educativos y la generación de ambientes de aprendizaje colaborativos e incluyentes. Incorpora en sus secuencias didácticas las Tecnologías de la Información y Comunicación, recursos didácticos y fuentes de información pertinentes.

Segunda fase

En esta fase se establece el punto de corte a partir del cual se distinguen los niveles de desempeño I y II, en este proceso participan los comités académicos correspondientes a cada instrumento de evaluación. Dichos comités se deberán conformar, en su conjunto, con especialistas que han participado en el diseño de los instrumentos y cuya pluralidad sea representativa de la diversidad cultural en que se desenvuelve la acción educativa del país. En todos los casos, sus miembros deberán ser capacitados específicamente para ejercer su mejor juicio profesional a fin de identificar cuál es la puntuación requerida para que el sustentante alcance un determinado nivel o estándar de desempeño.

Los insumos que tendrán como referentes para el desarrollo de esta actividad, serán la documentación que describe la estructura de los instrumentos, las especificaciones y los ejemplos de tareas evaluativas o reactivos incluidos en las mismas. En todos los casos, el punto de corte se referirá a la ejecución típica o esperable de un sustentante hipotético, con un desempeño mínimamente aceptable para el nivel II. Para ello, se deberá determinar, para cada tarea evaluativa o reactivo considerado en el instrumento, cuál es la probabilidad de que dichos sustentantes hipotéticos lo respondan correctamente y, con base en la suma de estas probabilidades, establecer la calificación mínima requerida o punto de corte (Angoff, 1971).

Una vez establecido el punto de corte que divide el rango de calificaciones para diferenciar el nivel I del nivel II en cada instrumento, considerando el conjunto de reactivos que, en cada caso, el sustentante hipotético es capaz de responder, se deberán describir los conocimientos y las habilidades específicos que están implicados en cada nivel de desempeño, es decir, lo que dicho sustentante conoce y es capaz de hacer.

Tercera fase

En la tercera fase se llevará a cabo un ejercicio de retroalimentación a los miembros de los comités académicos con el fin de contrastar sus expectativas sobre el desempeño de la población evaluada, con la distribución de sustentantes que se obtiene en cada nivel de desempeño al utilizar el punto de corte definido en la segunda fase, a fin de determinar si es necesario realizar algún ajuste en la decisión tomada con anterioridad y, de ser el caso, llevar a cabo el ajuste correspondiente.

Los jueces deberán estimar la tasa de sustentantes que se esperaría en cada nivel de desempeño previamente definido, y comparar esta expectativa con los datos reales de los sustentantes, una vez aplicados los instrumentos. Si las expectativas y los resultados difieren a juicio de los expertos, deberá definirse un punto de concordancia para la determinación definitiva del punto de corte en cada uno de los instrumentos, siguiendo el método propuesto por Beuk (1984).

Esta tercera fase se llevará a cabo solamente para aquellos instrumentos de evaluación en los que el tamaño de la población evaluada sea igual o mayor a 100 sustentantes. Si la población es menor a 100 sustentantes, el punto de corte será definido de acuerdo con lo descrito en la segunda fase.

Si se diera el caso de que algún instrumento no cumpliera con el criterio de confiabilidad indicado en el apartado previo, la Junta de Gobierno del Instituto determinará el procedimiento a seguir para el establecimiento de los puntos de corte correspondientes, atendiendo al marco jurídico aplicable.

4. Resultado de la evaluación del desempeño: resultado por instrumento y resultado global

A continuación, se presentan dos subapartados, en el primero se describen los procedimientos para calificar los resultados de los sustentantes en cada instrumento; en el segundo se detallan los procedimientos para la obtención del resultado global.

4.1 Calificación de los resultados obtenidos por los sustentantes en los distintos instrumentos que constituyen el proceso de evaluación

Una vez que se ha establecido el punto de corte en cada examen, el sustentante será ubicado en uno de los dos niveles de desempeño en función de la puntuación alcanzada. Esto implica que su resultado será comparado contra el estándar previamente establecido, con independencia de los resultados obtenidos por el conjunto de sustentantes que presentaron el examen.

Proceso para la equiparación de instrumentos de evaluación

Cuando el programa de evaluación implica la aplicación de un instrumento en diversas ocasiones en un determinado periodo, en especial si sus resultados tienen un alto impacto, es indispensable el desarrollo y uso de formas o versiones del instrumento que sean equivalentes a fin de garantizar que, independientemente del momento en que un sustentante participe en el proceso de evaluación, no tenga ventajas o desventajas de la forma o versión que responda. Por esta razón, es necesario un procedimiento que permita hacer equivalentes los resultados obtenidos en diferentes formas o versiones de un mismo instrumento.

Para que dos formas de un instrumento de evaluación puedan ser equiparadas, se deben cubrir los siguientes requerimientos:

- Compartir las mismas características técnicas: estructura, especificaciones de reactivos, número de reactivos (longitud del instrumento) y un subconjunto de reactivos comunes (reactivos ancla), que en cantidad no deberá ser menor al 30% ni mayor al 50% de la totalidad de reactivos efectivos para calificar.
- Contar con una confiabilidad semejante.
- Los reactivos que constituyen el ancla deberán ubicarse en la misma posición relativa dentro de cada forma, y deberán quedar distribuidos a lo largo de todo el instrumento.
- La modalidad en la que se administren las formas deberá ser la misma para todos los aspirantes (por ejemplo, en lápiz y papel o en computadora).

Si el número de sustentantes es de al menos 100 en las distintas formas en que se llevará a cabo la equiparación, se utilizará el método de equiparación lineal para puntajes observados. Si el número de sustentantes es menor de 100 en alguna de las formas, se utilizará el método de equiparación de identidad (ver anexo técnico).

Escala utilizada para reportar los resultados

En cada plan de evaluación es indispensable definir la escala en la que se reportarán los resultados de los sustentantes. Existen muchos tipos de escalas de calificación; en las escalas referidas a norma, las calificaciones indican la posición relativa del sustentante en una determinada población. En las escalas referidas a criterio, cada calificación en la escala representa un nivel particular de desempeño referido a un estándar previamente definido en un campo de conocimiento o habilidad específicos.

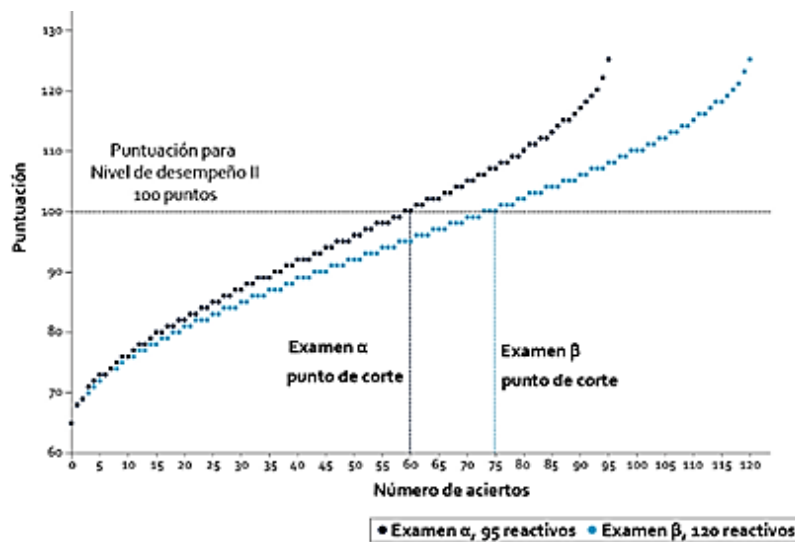
El escalamiento que se llevará a cabo en este proceso de evaluación, permitirá construir una métrica común para todos los instrumentos que se administrarán. Consta de dos transformaciones, la primera denominada doble arcoseno, que permite estabilizar la magnitud de la precisión de las puntuaciones a lo largo de la escala; la segunda transformación es lineal y ubica el punto de corte del nivel de desempeño II en un mismo valor para todos los exámenes: puntuación de 100 en esta escala (cuyo rango va de 60 a 170 puntos¹).

Al utilizar esta escala, diferente a las escalas que se utilizan para reportar resultados de aprendizaje en el aula (de 5 a 10 o de 0% a 100%, donde el 6 o 60% de aciertos es aprobatorio), se evita que se realicen interpretaciones equivocadas de los resultados obtenidos en los exámenes, en virtud de que en los exámenes del SPD cada calificación representa un nivel particular de desempeño respecto a un estándar previamente definido, el cual puede implicar un número de aciertos diferente en cada caso.

En la siguiente gráfica puede observarse el número de aciertos obtenidos en dos instrumentos de longitudes diferentes y con puntos de corte distintos que, a partir del escalamiento, es posible graficar en una misma escala, trasladando el punto de corte a 100 puntos, aun cuando en cada examen el punto de corte refiera a un número de aciertos diferente. En este ejemplo la distribución de las puntuaciones va de 65 a 125 puntos.

¹ Pueden encontrarse ligeras variaciones de las puntuaciones en este rango para todos los instrumentos que han sido desarrollados específicamente para los procesos de evaluación del SPD. Estas variaciones se deben a que la escala es aplicable a múltiples instrumentos con características muy diversas, tales como las longitudes, formatos de respuestas, así como su nivel de precisión y las diferencias entre los puntos de corte que atienden a las particularidades de los contenidos que se evalúan, entre otras características.

Por otra parte, para realizar el escalamiento, el sustentante debe, al menos, haber alcanzado un acierto en el examen; en caso contrario, **se reportará como cero puntos** y obtendrá NI. En el caso de que el sustentante no presente alguno de los instrumentos de evaluación, su resultado en ese instrumento será "NP: no presentó" y únicamente tendrá la devolución en aquellos instrumentos en los que haya participado y de los que se cuente con información; sin embargo, para el resultado del proceso de la evaluación se considerará como NI. Para mayores detalles sobre los procesos que se llevan a cabo para el escalamiento de las puntuaciones, consultar el anexo técnico.



4.2 Calificación del resultado global y escala en que se reportará

El resultado global de la evaluación se definirá considerando los siguientes instrumentos:

Docentes en Educación Media Superior:

- o Expediente de evidencias de enseñanza
- o Examen de conocimientos disciplinares
- o Examen de competencias didácticas
- o Planeación didáctica argumentada

Técnicos Docentes en Educación Media Superior:

- o Expediente de evidencias de enseñanza
- o Examen de competencias didácticas
- o Planeación didáctica argumentada

Como ya se dijo anteriormente, el **Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales** tiene por función contar con información sobre el cumplimiento del docente en sus funciones y es proporcionado por el directivo escolar que corresponda. Para fines de la calificación global, este instrumento no será considerado, por lo que la información que aporte el directivo escolar será utilizada sólo para efectos de diagnóstico y se dará retroalimentación al docente en el informe individual de resultados de la evaluación, sin afectar su calificación. En el caso de que el docente no tenga el informe, debido a que es responsabilidad de un tercero, se indicará que no se cuenta con la información.

La calificación global está concebida como compensatoria en tanto que hay un efecto aditivo que permite que las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los instrumentos utilizados para la evaluación del desempeño, se integren en una puntuación única sobre la que se establecerá el punto de corte global. Este efecto permite que las principales fortalezas de los docentes compensen sus posibles áreas de oportunidad en otros aspectos evaluados. Una vez sumado los aportes que hace cada instrumento que se utiliza para calificar a la puntuación total, se lleva a cabo la transformación a una escala que va de 800 a 1 600 puntos².

Todos los instrumentos que son considerados para la calificación tendrán la misma jerarquía o peso en la puntuación total, por lo que el resultado global de la evaluación del desempeño estará dado considerando la puntuación que aporta cada uno de ellos. De esta forma, el efecto compensatorio de la puntuación global no se ve afectado ni distorsionado por una ponderación diferenciada de los instrumentos de evaluación.

Debido a que en la puntuación global hay sólo un punto de corte, los resultados posibles de la evaluación son los siguientes:

² Para mayores detalles sobre el proceso que se lleva a cabo para la transformación de las puntuaciones a la escala global de 800 a 1 600 puntos, consultar el anexo.

Resultado de la evaluación	Puntuación global en escala 800 - 1 600
Insuficiente	Menos de 1 000 puntos en la puntuación global
Cumple con la función docente / técnico docente	1 000 puntos o más en la puntuación global

Para que un sustentante alcance el resultado “Cumple con la función docente / técnico docente”, deberá satisfacer los siguientes criterios:

- 1) Sustentar todos y cada uno de los instrumentos de la evaluación que son considerados para la calificación.
- 2) A lo más, obtener NI en uno de los instrumentos considerados para la calificación.
- 3) Obtener 1 000 puntos o más en la escala de calificación global.

Un sustentante tendrá un resultado “Insuficiente” cuando:

- No presente alguno o algunos de los instrumentos que son considerados para la calificación.
- Obtenga NI en más de uno de los instrumentos considerados para la calificación.
- Obtenga menos de 1 000 puntos en el resultado global de la evaluación.

En los dos primeros casos los docentes y técnicos docentes no recibirán información sobre la puntuación global; sin embargo, sí tendrán retroalimentación de cada uno de los instrumentos que hayan sustentado, a fin de que conozcan sus fortalezas y áreas de oportunidad que contribuyan a definir su trayectoria de actualización profesional.

El resultado “No se presentó a la evaluación”

Para el caso en que el docente no sustente NINGUNO de los instrumentos considerados para efectos de calificación, su resultado global será “No se presentó a la evaluación” y en cada instrumento sólo se le asignará “NP: no presentó”.

Consideración final

Es importante destacar que el resultado global de la evaluación es el que debe considerarse como el marco de interpretación para el cumplimiento de la función docente o técnico docente, ya que integra los resultados obtenidos en cada uno de los instrumentos de evaluación.

Anexo técnico

El propósito de este anexo es detallar los aspectos técnicos específicos de los distintos procedimientos que se han enunciado en el cuerpo del documento, así como de brindar mayores elementos para su entendimiento y fundamento metodológico.

Protocolo de calificación por jueces para las rúbricas

A continuación, se presenta un protocolo que recupera propuestas sistemáticas de la literatura especializada (Jonsson y Svingby, 2007; Rezaei y Lovorn, 2010; Stemler y Tsai, 2008; Stellmack, et. al, 2009).

1. Se reciben las evidencias de evaluación de los sustentantes, mismas que deben cumplir con las características solicitadas por la autoridad educativa.

2. Se da a conocer a los jueces la rúbrica de calificación y se les capacita para su uso.

3. Las evidencias de los sustentantes son asignadas de manera aleatoria a los jueces, por ejemplo se pueden considerar *redes no dirigidas*; intuitivamente, una red no dirigida puede pensarse como aquella en la que las conexiones entre los nodos siempre son simétricas (si A está conectado con B, entonces B está conectado con A y sucesivamente con los n número de jueces conectados entre sí), este tipo de asignación al azar permite contar con indicadores iniciales de cuando un juez está siendo reiteradamente “estricto” o reiteradamente “laxo” en la calificación, lo cual ayudará a saber si es necesario volver a capacitar a alguno de los jueces y permitirá obtener datos de consistencia inter-juez.

4. Cada juez califica de manera individual las evidencias sin conocer la identidad ni el centro de trabajo de los sustentantes o cualquier otro dato que pudiera alterar la imparcialidad de la decisión del juez.

5. Los jueces emiten la calificación de cada sustentante, seleccionando la categoría de ejecución que consideren debe recibir el sustentante para cada uno de los aspectos a evaluar que constituyen la rúbrica, esto en una escala ordinal (por ejemplo: de 0 a 3, de 0 a 4, de 1 a 6, etc.), lo pueden hacer en un formato impreso o electrónico a fin de conservar dichas evidencias.

6. Si existen discrepancias entre los jueces en cuanto a la asignación de categorías en algunos aspectos a evaluar se deben tomar decisiones al respecto, a continuación, se muestran orientaciones para esta toma de decisiones:

- a. Cuando la calificación que se asigna corresponde a categorías de ejecución contiguas (por ejemplo: 1-2) se asigna la categoría superior. Esto permite favorecer al sustentante ante dicho desacuerdo entre los jueces.
- b. Cuando son categorías no contiguas de la rúbrica:
 - Si existe solamente una categoría en medio de las decisiones de los jueces (por ejemplo: 1-3), se asigna al sustentante la categoría intermedia. No se deben promediar los valores asignados a las categorías.
 - Si existe más de una categoría en medio de las decisiones de los jueces (por ejemplo: 1-4), se debe solicitar a los jueces que verifiquen si no hubo un error al momento de plasmar su decisión. En caso de no haber ajustes por este motivo, se requiere la intervención de un tercer juez, quien debe asignar la categoría de ejecución para cada uno de los aspectos a evaluar; la categoría definitiva que se asigna al sustentante en cada aspecto a evaluar debe considerar las decisiones de los dos jueces que den mayor puntaje total al sustentante, si existe discrepancia en algún aspecto a evaluar se asigna la categoría superior, a fin de favorecer al sustentante ante dicho desacuerdo entre los jueces.

7. Los jueces firman la evidencia con las asignaciones de categorías definitivas en cada aspecto a evaluar.

8. La calificación global del sustentante se determina de la siguiente forma:

- a. Se identifica la categoría asignada al sustentante en cada aspecto a evaluar.
- b. Se identifica el valor asignado a cada categoría de la rúbrica.
- c. La suma de los valores es el resultado de la calificación.

9. Las asignaciones de categorías del sustentante en cada aspecto a evaluar para emitir su calificación global definitiva son plasmadas en algún formato impreso o electrónico, con la debida firma, autógrafa o electrónica de los jueces, a fin de que queden resguardadas como evidencia del acuerdo de la calificación definitiva del proceso de jueceo.

Métodos para establecer el punto de corte y niveles de desempeño

Método de Angoff

El método de Angoff está basado en los juicios de los expertos sobre los reactivos y contenidos que se evalúan a través de exámenes. De manera general, el método considera que el punto de corte se define a partir de la ejecución promedio de un sustentante hipotético que cuenta con los conocimientos, habilidades o destrezas que se consideran indispensables para la realización de una tarea en particular; los jueces estiman, para cada pregunta, cuál es la probabilidad de que dicho sustentante acierte o responda correctamente.

Procedimiento

Primero se juzgan algunas preguntas, con tiempo suficiente para explicar las razones de las respuestas al grupo de expertos y que les permite homologar criterios y familiarizarse con la metodología.

Posteriormente, se le solicita a cada juez que estime la probabilidad mínima de que un sustentante conteste correctamente un reactivo, el que le sigue y así hasta concluir con la totalidad de los reactivos, posteriormente se calcula el puntaje esperado (*raw score*: la suma de estas probabilidades multiplicadas por uno para el caso de reactivos -toda vez que cada reactivo vale un punto-; o bien, la suma de estas probabilidades multiplicadas por el valor máximo posible de las categorías de la rúbrica). Las decisiones de los jueces se promedian obteniendo el punto de corte. La decisión del conjunto de jueces pasa por una primera ronda para valorar sus puntos de vista en plenaria y puede modificarse la decisión hasta llegar a un acuerdo en común.

Método de Beuk

En 1981, Cess H. Beuk propuso un método para establecer estándares de desempeño, el cual busca equilibrar los juicios de expertos basados solamente en las características de los instrumentos de evaluación, lo que mide y su nivel de complejidad, con los juicios que surgen del análisis de resultados de los sustentantes una vez que un instrumento de evaluación es administrado.

Procedimiento

En el cuerpo del documento se señalaron tres fases para el establecimiento del punto de corte de los niveles de desempeño. Para completar la tercera fase, es necesario recolectar con antelación las respuestas a dos preguntas dirigidas a los integrantes de los distintos comités académicos especializados involucrados en el diseño de las evaluaciones y en otras fases del desarrollo del instrumento. Las dos preguntas son:

- a) ¿Cuál es el mínimo nivel de conocimientos o habilidades que un sustentante debe tener para aprobar el instrumento de evaluación? (expresado como porcentaje de aciertos de todo el instrumento, k).
- b) ¿Cuál es la tasa de aprobación de sustentantes que los jueces estiman que aprueben el instrumento? (expresado como porcentaje, v).

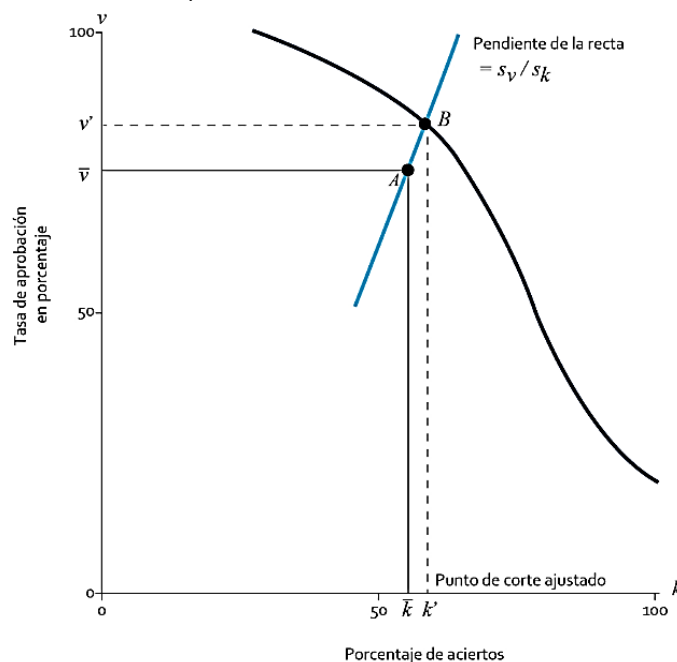
Para que los resultados de la metodología a implementar sean estables e integren diferentes enfoques que contribuyan a la diversidad cultural, se deberán recolectar las respuestas de, al menos, 30 especialistas integrantes de los diferentes comités académicos que hayan participado en el diseño y desarrollo de los instrumentos.

Adicionalmente, se debe contar con la distribución de los sustentantes para cada posible punto de corte, con la finalidad de hacer converger el juicio de los expertos con la evidencia empírica.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Se calcula el promedio de k ($\bar{k}$), y de v ($\bar{v}$). Ambos valores generan el punto A con coordenadas ($\bar{k}$, $\bar{v}$), (ver siguiente figura).
2. Para cada posible punto de corte se grafica la distribución de los resultados obtenidos por los sustentantes en el instrumento de evaluación.
3. Se calcula la desviación estándar de k y v (s_k y s_v).
4. A partir del punto A se proyecta una recta con pendiente s_v/s_k hasta la curva de distribución empírica (del paso 2). El punto de intersección entre la recta y la curva de distribución es el punto B. La recta se define como: $v = (s_v/s_k)(k - \bar{k}) + \bar{v}$.

El punto B, el cual tiene coordenadas (k' , v'), representa los valores ya ajustados, por lo que k' corresponderá al punto de corte del estándar de desempeño. El método asume que el grado en que los expertos están de acuerdo es proporcional a la importancia relativa que los expertos dan a las dos preguntas, de ahí que se utilice una línea recta con pendiente s_v/s_k .



Escalamiento de las puntuaciones

El escalamiento (Wilson, 2005) se llevará a cabo a partir de las puntuaciones crudas (cantidad de aciertos) de los sustentantes, y se obtendrá una métrica común para todos los instrumentos de evaluación, que va de

60 a 170 puntos, **aproximadamente**, ubicando el primer punto de corte (nivel de desempeño II) para todos los instrumentos en los **100 puntos**. El escalamiento consta de dos transformaciones:

- Transformación doble arcoseno que estabiliza la magnitud de la precisión que se tiene para cada punto de la escala.
- Transformación lineal que ubica el primer punto de corte en 100 unidades y define el número de distintos puntos en la escala (el rango de las puntuaciones) con base en la confiabilidad del instrumento, por lo que, a mayor confiabilidad, habrá más puntos en la escala (Shun-Wen Chang, 2006).

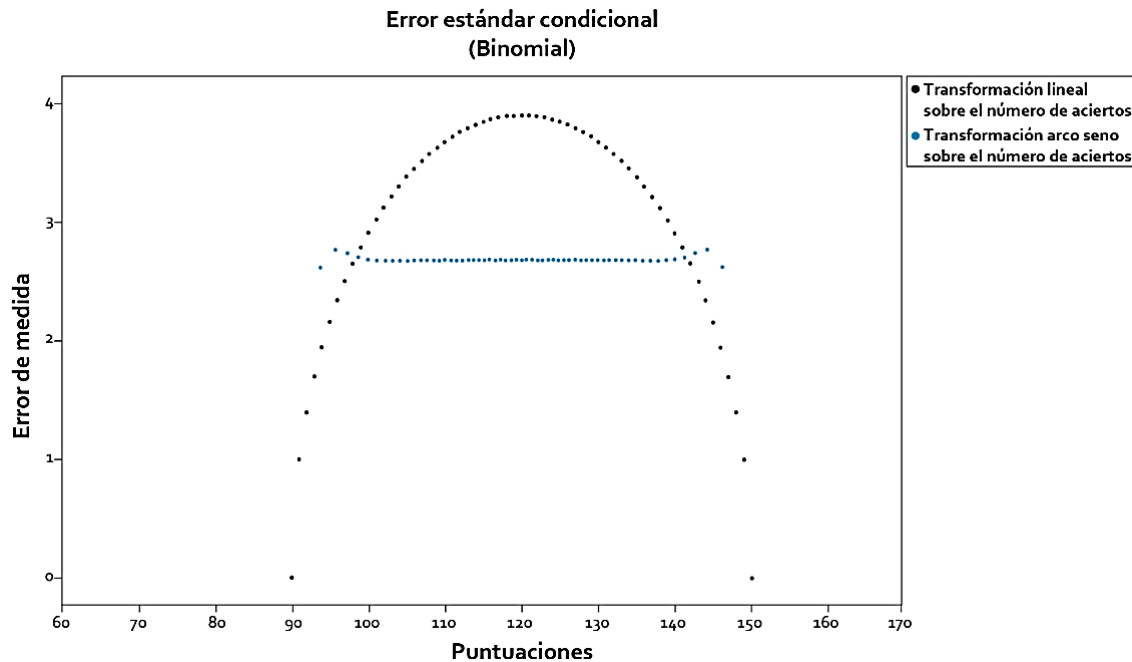
Para cuantificar el nivel de precisión de las puntuaciones del instrumento, se utilizará el Método delta (Kendall y Stuart, 1977), que calcula los errores estándar de medición condicionales, que se describe ulteriormente en este anexo.

Finalmente, es importante destacar que para que se lleve a cabo el escalamiento, el sustentante debió alcanzar, al menos, un acierto en el instrumento de evaluación en cuestión. De no ser así, se reportará como cero y el resultado será N I.

Procedimiento para la transformación doble arcoseno

En los casos de los exámenes de opción múltiple, deberá calcularse el número de respuestas correctas que haya obtenido cada sustentante en el instrumento de evaluación. Los reactivos se calificarán como correctos o incorrectos de acuerdo con la clave de respuesta correspondiente. Si un sustentante no contesta un reactivo o si selecciona más de una alternativa de respuesta para un mismo reactivo, se calificará como incorrecto. Cuando los instrumentos de evaluación sean calificados por rúbricas, deberá utilizarse el mismo procedimiento para asignar puntuaciones a los sustentantes considerando que K sea la máxima puntuación que se pueda obtener en el instrumento de evaluación.

Cuando se aplica la transformación doble arcoseno sobre el número de aciertos obtenido en el instrumento de evaluación, el error estándar condicional de medición de las puntuaciones obtenidas se estabiliza, es decir, es muy similar, pero no igual, a lo largo de la distribución de dichas puntuaciones, con excepción de los valores extremos, a diferencia de si se aplica una transformación lineal, tal y como se observa en la siguiente gráfica (Won-Chan, Brennan y Kolen, 2000).



Para estabilizar la varianza de los errores estándar condicionales de medición a lo largo de la escala y por tanto medir con similar precisión la mayoría de los puntajes de la escala, se utilizará la función c :

$$c(k_i) = \frac{1}{2} \left\{ \arcsen \sqrt{\frac{k_i}{K+1}} + \arcsen \sqrt{\frac{k_i+1}{K+1}} \right\} \quad (1)$$

Donde:

i se refiere a un sustentante

k_i es el número de respuestas correctas que el sustentante i obtuvo en el instrumento de evaluación

K es el número de reactivos del instrumento de evaluación

Procedimiento para la transformación lineal

Como se comentó, una vez que se aplica la transformación doble arcoseno que estabiliza la magnitud de la precisión que se tiene para cada punto de la escala, se procede a aplicar la transformación lineal que ubica el punto de corte en 100 unidades.

La puntuación mínima aceptable que los sustentantes deben tener para ubicarse en el nivel de desempeño II (N II) en los instrumentos de evaluación, se ubicará en el valor 100. Para determinarla se empleará la siguiente ecuación:

$$P_i = A * c(k_i) + B \quad (2)$$

Donde $A = \frac{Q}{[c(K) - c(0)]}$, $B = 100 - A * c(PC)$, Q es la longitud de la escala, $c(K)$ es la función c evaluada en K , $c(0)$ es la misma función c evaluada en cero y PC es el primer punto de corte (en número de aciertos) que se definió para establecer los niveles de desempeño y que corresponde al mínimo número de aciertos que debe tener un sustentante para ubicarlo en el nivel de desempeño II.

El valor de Q dependerá de la confiabilidad del instrumento. Para confiabilidades iguales o mayores a 0.90, Q tomará el valor 80 y, si es menor a 0.90, tomará el valor 60 (Kolen y Brennan, 2014). Lo anterior implica que los extremos de la escala pueden tener ligeras fluctuaciones.

Por último, las puntuaciones P_i deben redondearse al entero más próximo, utilizando el criterio de que puntuaciones con cinco décimas o más, suben al siguiente entero.

Cálculo de las puntuaciones de los contenidos específicos de primer nivel en los instrumentos de evaluación

Para calcular las puntuaciones del sustentante (i) en los contenidos específicos del primer nivel, se utilizará la puntuación ya calculada para el examen (P_i), el número de aciertos de todo el instrumento de evaluación (k_i), y el número de aciertos de cada uno de los contenidos específicos que conforman el instrumento (k_{Aji}). Las puntuaciones de los contenidos específicos (P_{Aji}) estarán expresadas en números enteros y su suma deberá ser igual a la puntuación total del instrumento (P_i).

Si el instrumento de evaluación está conformado por dos contenidos específicos, primero se calculará la puntuación del contenido específico 1 (P_{A1i}), mediante la ecuación:

$$P_{A1i} = P_i * \frac{k_{A1i}}{k_i} \quad (3)$$

El resultado se redondeará al entero inmediato anterior con el criterio de que puntuaciones con cinco décimas suben al siguiente entero. La otra puntuación del contenido específico del primer nivel (P_{A2i}) se calculará como:

$$P_{A2i} = P_i - P_{A1i} \quad (4)$$

Para los instrumentos de evaluación con más de dos contenidos específicos, se calculará la puntuación de cada uno siguiendo el mismo procedimiento, empleando la ecuación (3) para los primeros. La puntuación del último contenido específico, se calculará por sustracción como complemento de la puntuación del instrumento de evaluación, el resultado se redondeará al entero positivo más próximo. De esta manera, si el instrumento consta de j contenidos específicos, la puntuación del j -ésimo contenido específico será:

$$P_{Aji} = P_i - \sum_{k=1}^{j-1} P_{Aki} \quad (5)$$

En los casos donde el número de aciertos de un conjunto de contenidos específicos del instrumento sea cero, no se utilizará la fórmula (3) debido a que no está definido el valor de un cociente en donde el denominador tome el valor de cero. En este caso, el puntaje deberá registrarse como cero.

Procedimiento para el error estándar condicional. Método delta

Dado que el error estándar de medición se calcula a partir de la desviación estándar de las puntuaciones y su correspondiente confiabilidad, dicho error es un 'error promedio' de todo el instrumento. Por lo anterior, se debe implementar el cálculo del error estándar condicional de medición (CSEM), que permite evaluar el error estándar de medición (SEM) para puntuaciones específicas, por ejemplo, el punto de corte.

Para cuantificar el nivel de precisión de las puntuaciones del instrumento, se utilizará el Método delta, (Muñiz, 2003), que calcula los errores estándar de medición condicionales. Para incluir la confiabilidad del instrumento de medición se usa un modelo de error binomial, para el cálculo del error estándar condicional de medición será:

$$\sigma(X) = \sqrt{\frac{1-\alpha}{1-KR21} \left[\frac{X(n-X)}{n-1} \right]}$$

Donde:

X es una variable aleatoria asociada a los puntajes

n es el número de reactivos del instrumento

KR21 es el coeficiente de Kuder-Richardson.

α es el coeficiente de confiabilidad de Cronbach, KR-20 (Thompson, 2003):

$$\alpha = \frac{n}{n-1} \left(1 - \frac{\sum_{j=1}^n \sigma_j^2}{\sigma_X^2} \right)$$

$\sum_{j=1}^n \sigma_j^2$ = suma de las varianzas de los n reactivos

σ_X^2 = varianza de las puntuaciones en el instrumento

Para calcular el error estándar condicional de medición de la transformación P_i , se emplea el Método delta, el cual establece que si $P_i = g(X)$, entonces un valor aproximado de la varianza de $g(X)$ está dado por:

$$\sigma^2(P_i) \doteq \left(\frac{dg(X)}{dX} \right)^2 \sigma^2(X)$$

De ahí que:

$$\sigma(P_i) \doteq \frac{dg(x)}{dx} \sigma(x)$$

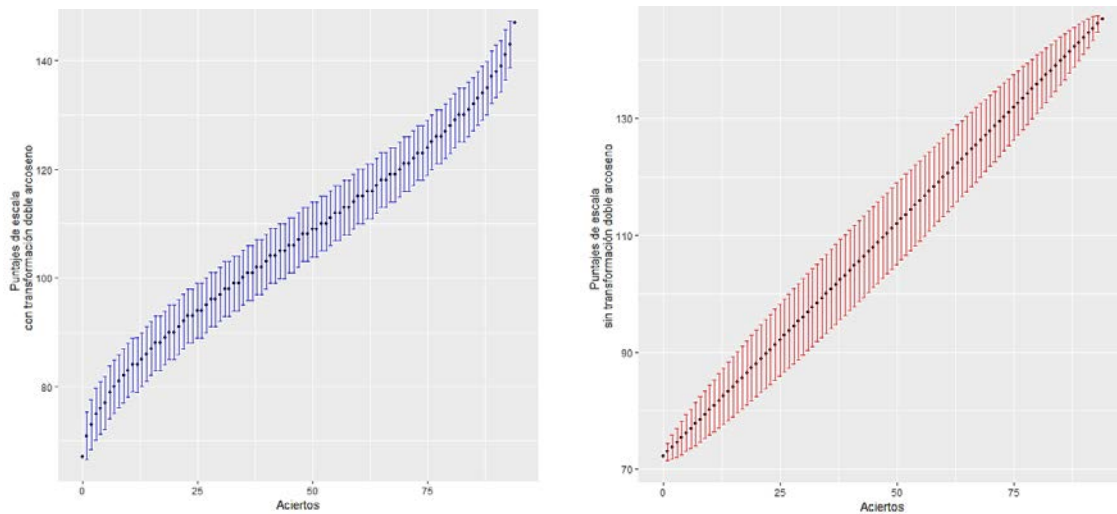
Aplicando lo anterior al doble arcoseno tenemos lo siguiente:

$$\sigma(P_i) \doteq \frac{A}{2} \left[\frac{1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x}{k+1}} \right)} + \frac{1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x+1}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x+1}{k+1}} \right)} \right] \sigma(x)$$

Donde $\sigma(x)$ es el error estándar de medida de las puntuaciones crudas y $\sigma(P_i)$ el error estándar condicional de medición, de la transformación P_i , que ya incorpora la confiabilidad.

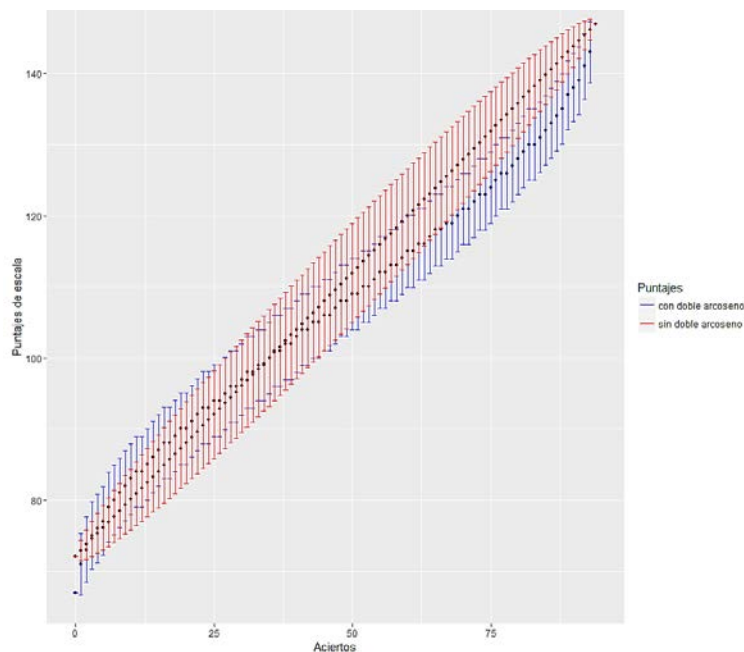
La ventaja de llevar a cabo la transformación doble arcoseno es que el error estándar condicional de medida de los puntajes de la escala se estabiliza y tiene fluctuaciones muy pequeñas, es decir, se mide con similar precisión la mayoría de los puntajes de la escala, a excepción de los extremos. (Brennan, 2012; American College Testing, 2013; 2014a; 2014b).

En las siguientes gráficas se muestran los intervalos de confianza (al 95% de confianza) de los puntajes de la escala cuando se aplica la transformación doble arcoseno (gráfica del lado izquierdo) y cuando no se aplica (gráfica del lado derecho).



Se observa que al aplicar la transformación doble arco seno se mide con similar precisión la mayoría de los puntajes de la escala, a diferencia de cuando no se aplica dicha transformación, además de que en el punto de corte para alcanzar el nivel de desempeño II (100 puntos) el error es menor cuando se aplica la transformación.

Esto es más claro si se observan ambas gráficas en el mismo cuadrante, como en la siguiente imagen.



El dato obtenido del error estándar condicional deberá reportarse en la misma escala en que se comunican las calificaciones de los sustentantes e incorporarse en el informe o manual técnico del instrumento (estándar 2.13 de los Estándares para las Pruebas Educativas y Psicológicas de la *American Educational Research Association* et. al., 2014). Asimismo, esto permite atender al estándar 2.14 de los Estándares para las Pruebas Educativas y Psicológicas de la *American Educational Research Association* et. al., 2014, el cual establece que cuando se especifican puntos de corte para selección o clasificación, los errores estándar deben ser reportados en la vecindad de cada punto de corte en dicho informe o manual técnico.

Proceso para la equiparación de instrumentos de evaluación

Como ya se indicó en el cuerpo del documento, el procedimiento que permite hacer equivalentes los resultados obtenidos en diferentes formas o versiones de un mismo instrumento es una equiparación. La que aquí se plantea considera dos estrategias: a) si el número de sustentantes es de al menos 100 en ambas formas, se utilizará el método de equiparación lineal de Levine para puntajes observados; o bien, b) si el número de sustentantes es menor de 100 en alguna de las formas, se utilizará el método de equiparación de identidad (*identity equating*). A continuación, se detallan los procedimientos.

Método de equiparación lineal de Levine

La equiparación de las formas de un instrumento deberá realizarse utilizando el método de equiparación lineal de Levine (Kolen y Brennan, 2014), para puntajes observados bajo un diseño de grupos no equivalentes con reactivos comunes. Dicho diseño es uno de los más utilizados en la práctica. En cada muestra de sujetos se administra solamente una forma de la prueba, con la peculiaridad de que en ambas muestras se administra un conjunto de reactivos en común llamado ancla, que permite establecer la equivalencia entre las formas a equiparar.

Cualquiera de los métodos de equiparación de puntajes que se construya involucra dos poblaciones diferentes. Sin embargo, una función de equiparación de puntajes se define sobre una población única. Por lo tanto, las poblaciones 1 y 2 que corresponden a las poblaciones donde se aplicó la forma nueva y antigua, deben ser combinadas para obtener una población única a fin de definir una relación de equiparación.

Esta única población se conoce como población sintética, en la cual se le asignan pesos w_1 y w_2 a las poblaciones 1 y 2, respectivamente, esto es, $w_1 + w_2 = 1$ y $w_1, w_2 \geq 0$. Para este proceso se utilizará

$$w_1 = \frac{N_1}{N_1 + N_2}$$

y

$$w_2 = \frac{N_2}{N_1 + N_2}$$

Donde N_1 corresponde al tamaño de la población 1 y N_2 corresponde al tamaño de la población 2.

Los puntajes de la forma nueva, aplicada a la población 1, serán denotados por X ; los puntajes de la forma antigua, aplicada a la población 2, serán denotados por Y .

Los puntajes comunes están identificados por V y se dice que los reactivos comunes corresponden a un anclaje interno cuando V se utiliza para calcular los puntajes totales de ambas poblaciones.

Usando el concepto de población sintética, la relación lineal de equiparación de puntajes para el diseño de grupos no equivalentes con reactivos comunes se escribe de la siguiente forma:

$$l_{Y_s}(x) = \frac{\sigma_s(Y)}{\sigma_s(X)} [x - \mu_s(X)] + \mu_s(Y)$$

Donde s denota la población sintética y

$$\mu_s(X) = \mu_1(X) - w_2\gamma_1[\mu_1(V) - \mu_2(V)]$$

$$\mu_s(Y) = \mu_2(Y) + w_1\gamma_2[\mu_1(V) - \mu_2(V)]$$

$$\sigma_s^2(X) = \sigma_1^2(X) - w_2\gamma_1^2[\sigma_1^2(V) - \sigma_2^2(V)] + w_1w_2\gamma_1^2[\mu_1(V) - \mu_2(V)]^2$$

$$\sigma_s^2(Y) = \sigma_2^2(Y) + w_1\gamma_2^2[\sigma_1^2(V) - \sigma_2^2(V)] + w_1w_2\gamma_2^2[\mu_1(V) - \mu_2(V)]^2$$

Donde los subíndices 1 y 2 se refieren a las poblaciones 1 y 2 respectivamente.

$$\gamma_1 = \frac{\sigma_1(X, V)}{\sigma_1^2(V)}$$

$$\gamma_2 = \frac{\sigma_2(X, V)}{\sigma_2^2(V)}$$

Específicamente, para el método de Levine para puntajes observados bajo un diseño de grupos no equivalentes con reactivos comunes, las γ 's se expresan de la siguiente manera:

$$\gamma_1 = \frac{\sigma_1^2(X)}{\sigma_1(X, V)}$$

$$\gamma_2 = \frac{\sigma_2^2(Y)}{\sigma_2(Y, V)}$$

Para aplicar este método basta con reemplazar estos coeficientes en las ecuaciones lineales antes descritas. Por su parte, Kolen y Brennan proveen justificaciones para usar esta aproximación.

Es importante señalar que para los puntajes que se les aplique la equiparación $x_e = b_1x + b_0$, con b_1 como pendiente y b_0 como ordenada al origen, el procedimiento es análogo al descrito en la sección "Procedimiento para el error estándar condicional. Método delta", y el error estándar condicional de medición para la transformación $P_{ie} = A * c(x_e) + B$, que ya incorpora la confiabilidad, está dado por:

$$\sigma(P_{ie}) = \frac{A}{2} \left[\frac{b_1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x_e}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x_e}{k+1}} \right)} + \frac{b_1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x_e+1}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x_e+1}{k+1}} \right)} \right] \sigma(x_e)$$

Donde x_e son las puntuaciones equiparadas, las cuales son una transformación de las puntuaciones crudas, por lo que el error estándar de medida de dicha transformación se define como:

$$\sigma(x_e) = b_1 * \sigma(x)$$

Método de equiparación de identidad (*identity equating*)

La equiparación de identidad es la más simple, toda vez que no hace ningún ajuste a la puntuación "x" en la escala de la forma X al momento de convertirla en la puntuación equiparada "y" en la escala de la forma Y.

Es decir, dichas puntuaciones son consideradas equiparadas cuando tienen el mismo valor, por lo que las coordenadas de la línea de equiparación de identidad están definidas simplemente como $x=y$ (Holland y Strawderman, 2011).

Algoritmo para el cálculo de la puntuación en escala global

En principio se calcula la puntuación total de los instrumentos. Como ejemplo se utiliza el caso donde se consideran tres instrumentos para efectos de calificación:

$$PT_i = \sum_{j=1}^{n_i} I_{ji}$$

PT_i = Puntuación total de los instrumentos que alcanza el sustentante i

I_{ji} = Puntuación que alcanza el sustentante i en el instrumento j

$j = 1, 2, 3$ (Instrumento que forma parte de la evaluación [no se considera el informe de responsabilidades profesionales])

$n_i = 3$ (Número total de instrumentos que presenta el sustentante i)

Posteriormente, se establece el punto de corte global considerando la escala de puntuaciones PT_i .

Finalmente, se calcula la puntuación en escala global, considerando el punto de corte establecido en el paso 2, que será asociado a 1 000 puntos en la escala que va de 800 a 1 600 puntos.

$$\text{Si } \min\{PT_i\} \leq PT_k < PC \quad G_k = 800 + \frac{(PT_k - \min\{PT_i\}) * 200}{PC - \min\{PT_i\}}$$

$$\text{Si } PC \leq PT_k \leq \max\{PT_i\} \quad G_k = 1\,000 + \frac{(PT_k - PC) * 600}{\max\{PT_i\} - PC}$$

G_k = Puntuación en escala global del sustentante k en la evaluación del desempeño

PT_k = Puntuación total de los instrumentos que alcanza el sustentante k

$\max\{PT_i\}$ = Puntuación total máxima posible

$\min\{PT_i\}$ = Puntuación total mínima posible

Referencias

- American College Testing, (2013) *ACT Plan Assessments Technical Manual*, Iowa City, IA: Author.
- American College Testing, (2014a) *ACT Assessments Technical Manual*, Iowa City, IA: Author.
- American College Testing, (2014b) *ACT QualityCore Assessments Technical Manual*, Iowa City, IA: Author.
- American Educational Research Association (AERA), American Psychological Association (APA) y National Council on Measurement in Education (NCM). (2014). Standards for educational and psychological testing. Washington, D.C.: American Educational Research Association.
- Angoff, W. H. (1971). Scales, norms, and equivalent scores. In R. L. Thorndike (Ed.), *Educational Measurement* (2nd ed.). Washington, DC: American Council on Education.
- Beuk C. H. (1984). A Method for Reaching a Compromise between Absolute and Relative Standards in Examinations. *Journal of Educational Measurement*, 21 (2) p. 147-152.
- Brennan, R. L. (2012). Scaling PARCC Assessments: Some considerations and a synthetic data example en: <http://parconline.org/about/leadership/12-technical-advisory-committee>.
- Cook D. A. y Beckman T. J. (2006). *Current Concepts in Validity and Reliability for Psychometric Instruments: Theory and Application*. *The American Journal of Medicine* 119, 166.e7-166.e16
- Downing, SM (2004). Reliability: On the reproducibility of assessment data. *Med Educ*; 38(9): 1006-1012. 21
- Holland, P. W., & Strawderman, W. E. (2011). How to average equating functions, if you must. In A. A. von Davier (Ed.), *Statistical models for test equating, scaling, and linking* (pp. 89–107). New York, NY: Springer
- Jonsson, A. & Svingby, G. (2007). The use of scoring rubrics: Reliability, validity and educational consequences. *Educational Research Review* 2: 130–44.
- Kendall, M. & Stuart, A. (1977). *The advanced theory of statistics, Vol. 1: Distribution theory*. 4ª Ed. New York, NY: MacMillan.
- Kolen, M. J., & Brennan, R. L. (2014). *Test equating, scaling, and linking: Methods and practices* (3rd ed.). New York, NY: Springer-Verlag.
- Masters, Geoff (1982). A Rasch model for Partial Credit Scoring. *Psychometrika*-vol. 47, No. 2.
- Muñiz, José (2003): *Teoría clásica de los test*. Ediciones pirámide, Madrid.
- Muraki, Eiji (1999). Stepwise Analysis of Differential Item Functioning Based on Multiple-Group Partial Credit Model. *Journal of Educational Measurement*.
- OECD (2002), *PISA 2000 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.
- OECD (2005), *PISA 2003 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.
- OECD (2009), *PISA 2006 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.
- OECD (2014), *PISA 2012 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.
- Rezaei, A. R. & Lovorn, M. (2010) Reliability and validity of rubrics for assessment through writing. *Assessing Writing* 15 (1.) 18–39.
- Shun-Wen Chang (2006) Methods in Scaling the Basic Competence Test, *Educational and Psychological Measurement*, 66 (6) 907-927
- Stellmack, M. A., Konheim-Kalkstein, Y. L., Manor, J. E., Massey, A. R., & Schmitz, J. A. P. (2009). An assessment of reliability and validity of a rubric for APA-style introductions, *Teaching of Psychology*, 36, 102-107.

Stemler, E. & Tsai, J. (2008). *3 Best Practices in Interrater Reliability Three Common Approaches* in Best practices in quantitative methods (pp. 89–107). SAGE Publications, Inc.

Thompson, Bruce ed. (2003): Score reliability. Contemporary thinking on reliability issues. SAGE Publications, Inc.

Wilson, Mark (2005). Constructing measures. An ítem response modeling approach. Lawrence Erlbaum Associates, Publishers.

Won-Chan, L., Brennan, R. L., & Kolen, M. J. (2000). Estimators of Conditional Scale-Score Standard Errors of Measurement: A Simulation Study. *Journal of Educational Measurement*, 37(1), 1-20.

Wu, Margaret & Adams, Ray (2007). Applying the Rasch Model to Psycho-social measurement. A practical approach. Educational measurement solutions, Melbourne.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los presentes Criterios, de conformidad con los artículos 40 y 48 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, deberán hacerse del conocimiento público a través de la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx

Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Séptima Sesión Extraordinaria de dos mil diecisiete, celebrada el veintisiete de abril de dos mil diecisiete. Acuerdo número **SEJG/07-17/06,R.-** La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle.-** Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Margarita María Zorrilla Fierro.-** Rúbricas.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez.-** Rúbrica.

(R.- 449575)

CRITERIOS técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados de la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016 al término de su segundo año escolar en educación básica.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

CRITERIOS TÉCNICOS Y DE PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, EL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y LA EMISIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE Y TÉCNICO DOCENTE QUE INGRESÓ EN EL CICLO ESCOLAR 2015-2016 AL TÉRMINO DE SU SEGUNDO AÑO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA.

El presente documento está dirigido a las autoridades educativas que implementan evaluaciones en el marco del Servicio Profesional Docente (SPD), desarrolladas por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) y que regula el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

Así, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o. fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 7, fracción III, incisos b), f) y h) y VI de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción X; 38, fracciones IX y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016 al término de su segundo año escolar en educación básica y media superior. LINEE-01-2017, la Junta de Gobierno aprueba los siguientes criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados de la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016 al término de su segundo año escolar en Educación Básica (EB).

Los presentes Criterios técnicos y de procedimiento tienen como finalidad establecer los referentes necesarios para garantizar la validez, confiabilidad y equidad de los resultados de los procesos de evaluación. Su contenido se organiza en cuatro apartados: 1) Características generales de los instrumentos para evaluar el desempeño docente; 2) Criterios técnicos para el análisis e integración de los instrumentos de evaluación; 3) Procedimiento para el establecimiento del punto de corte y estándar de desempeño de los instrumentos de

evaluación; 4) Resultado de la evaluación del desempeño: resultado por instrumento y resultado global. En la parte final se presenta un Anexo con información detallada de algunos de los aspectos técnicos que se consideran en el documento.

Definición de términos

Para los efectos del presente documento, se emplean las siguientes definiciones:

- I. **Alto impacto:** Se indica cuando los resultados del instrumento tienen consecuencias importantes para las personas o las instituciones; por ejemplo, en los procesos de admisión o certificación.
- II. **Calificación:** Proceso de asignación de una puntuación o nivel de desempeño logrado a partir de los resultados de una medición.
- III. **Confiabilidad:** Calidad de las mediciones obtenidas con un instrumento, que se caracterizan por ser consistentes y estables cuando éste se aplica en distintas ocasiones.
- IV. **Constructo:** Elaboración teórica formulada para explicar un proceso social, psicológico o educativo.
- V. **Correlación punto biserial:** Medida de consistencia que se utiliza en el análisis de reactivos, indica si hay una correlación entre el resultado de un reactivo con el resultado global del examen.
- VI. **Criterio de evaluación:** Indicador de un valor aceptable sobre el cual se puede establecer o fundamentar un juicio de valor sobre el desempeño de una persona.
- VII. **Desempeño:** Resultado obtenido por el sustentante en un proceso de evaluación o en un instrumento de evaluación educativa.
- VIII. **Dificultad de un reactivo:** Indica la proporción de personas que responden correctamente el reactivo de un examen.
- IX. **Distractores:** Opciones de respuesta incorrectas del reactivo de opción múltiple, que probablemente serán elegidas por los sujetos con menor dominio en lo que se evalúa.
- X. **Dominio:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes u otros atributos que tienen las siguientes propiedades: límites, extensión y definición. También se puede aplicar a contenidos, procedimientos u objetos.
- XI. **Educación básica:** Tipo de educación que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos.
- XII. **Educación media superior:** Tipo de educación que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.
- XIII. **Equiparación:** Método estadístico que se utiliza para ajustar las puntuaciones de las formas o versiones de un mismo instrumento, de manera tal que al sustentante le sea indistinto, en términos de la puntuación que se le asigne, responder una forma u otra.
- XIV. **Error estándar de medida:** Es la estimación de mediciones repetidas de una misma persona en un mismo instrumento que tienden a distribuirse alrededor de un puntaje verdadero. El puntaje verdadero siempre es desconocido porque ninguna medida puede ser una representación perfecta de un puntaje verdadero.
- XV. **Escala:** Conjunto de números, puntuaciones o medidas que pueden ser asignados a objetos o sucesos con propiedades específicas a partir de reglas definidas.
- XVI. **Escalamiento:** Proceso a través del cual se construye una escala que facilita la interpretación de los resultados que se obtienen en uno o varios instrumentos de evaluación, colocando las puntuaciones de los distintos instrumentos o formas a una escala común.
- XVII. **Especificaciones de tareas evaluativas o de reactivos:** Descripción detallada de las tareas específicas susceptibles de medición, que deben realizar las personas que contestan el instrumento de evaluación. Deben estar alineadas al constructo definido en el marco conceptual.

- XVIII. Estándar:** Principio de valor o calidad en la conducción y uso de los procedimientos de evaluación. Constituye el referente para emitir un juicio de valor sobre el mérito del objeto evaluado.
- XIX. Evaluación:** Proceso sistemático mediante el cual se recopila y analiza información, cuantitativa o cualitativa, sobre un objeto, sujeto o evento, con el fin de emitir juicios de valor al comparar los resultados con un referente previamente establecido. La información resultante puede ser empleada como insumo para orientar la toma de decisiones.
- XX. Examen:** Instrumento de evaluación que se emplea para identificar el nivel de dominio de los sustentantes sobre un constructo específico.
- XXI. Instrumento de evaluación:** Herramienta de recolección de datos que suele tener distintos formatos, atendiendo a la naturaleza de la evaluación, por ejemplo, instrumentos de selección de respuesta, instrumentos de respuesta construida, cuestionarios, observaciones, portafolios, entre otros.
- XXII. Instrumento de evaluación referido a un criterio:** Instrumento que permite comparar el desempeño de las personas evaluadas, con un estándar preestablecido.
- XXIII. Jueceo:** Método en el cual se utiliza la opinión de expertos (denominados jueces) para valorar y calificar distintos aspectos, tales como las respuestas y ejecuciones de las personas que participan en una evaluación o la calidad de los reactivos, las tareas evaluativas y estándares de un instrumento.
- XXIV. Medición:** Proceso de asignación de valores numéricos a atributos de las personas, características de objetos o eventos de acuerdo con reglas específicas que permitan que sus propiedades puedan ser representadas cuantitativamente.
- XXV. Muestra:** Subconjunto de la población de interés que refleja las variables medidas en una distribución semejante a la de la población.
- XXVI. Multi-reactivo:** Conjunto de reactivos de opción múltiple que están vinculados a un planteamiento general, por lo que este último es indispensable para poder resolverlos.
- XXVII. Nivel de desempeño:** Criterio conceptual que delimita el marco interpretativo de las puntuaciones obtenidas en una prueba y que refiere a lo que la persona evaluada es capaz de hacer en términos de conocimientos, destrezas o habilidades en el contexto del instrumento.
- XXVIII. Objeto de medida:** Conjunto de características o atributos que se miden en el instrumento de evaluación.
- XXIX. Parámetro estadístico:** Número que resume un conjunto de datos derivados del análisis de una cualidad o característica del objeto de estudio.
- XXX. Perfil:** Conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener el sustentante a desempeñar un puesto o función descrito específicamente.
- XXXI. Porcentaje de acuerdos inter-jueces:** Medida del grado en que dos jueces coinciden en la puntuación asignada a un sujeto cuyo desempeño es evaluado a través de una rúbrica.
- XXXII. Porcentaje de acuerdos intra-jueces:** Medida del grado en que el mismo juez, a través de dos o más mediciones repetidas a los mismos sujetos que evalúa, coincide en la puntuación asignada al desempeño de los sujetos, evaluado a través de una rúbrica.
- XXXIII. Punto de corte:** En instrumentos de evaluación con referencia a un estándar de desempeño, es la puntuación mínima o el criterio a alcanzar o a superar para considerar que el nivel de desempeño de una persona cumple con lo esperado y distinguirlo de otro que no.
- XXXIV. Puntuación:** Valor numérico obtenido durante el proceso de medición.
- XXXV. Reactivo:** Unidad básica de medida de un instrumento de evaluación que consiste en una pregunta o instrucción que requiere una respuesta del sujeto.
- XXXVI. Rúbrica:** Herramienta que integra los criterios a partir de los cuales se califica una tarea evaluativa.
- XXXVII. Sesgo:** Error en la medición de un atributo debido a una variable no controlada, como las diferencias culturales o lingüísticas de las personas evaluadas.

XXXVIII. Tarea evaluativa: Unidad básica de medida de un instrumento de evaluación que consiste en la respuesta que construye una persona o en la ejecución de una actividad, que es susceptible de ser observada y graduada en su nivel de cumplimiento.

XXXIX. Validez: Juicio valorativo integrador sobre el grado en que los fundamentos teóricos y las evidencias empíricas apoyan la interpretación de las puntuaciones de los instrumentos de evaluación.

1. Características generales de los instrumentos para evaluar el desempeño docente

La evaluación del desempeño es un proceso que considera varios instrumentos que permiten identificar la medida en que las personas evaluadas cumplen con los diferentes aspectos que se describen en los Perfiles, parámetros e indicadores. A continuación, se describen sucintamente cada uno de ellos.

Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales

Este instrumento, conformado fundamentalmente por escalas tipo Likert, identifica el grado de cumplimiento de las responsabilidades profesionales del docente que son inherentes a su profesión, su participación en el funcionamiento de la escuela, en órganos colegiados y su vinculación con los padres de familia y con la comunidad escolar; considerando la importancia de la Normalidad Mínima de Operación Escolar. El informe será emitido por el director de la escuela o, en su caso, por el supervisor de la Zona Escolar.

Expediente de evidencias de enseñanza

Este instrumento evalúa el análisis que realiza el docente sobre una selección de los productos de enseñanza de sus alumnos; dicho análisis contempla la descripción de las características del desarrollo y aprendizaje de los estudiantes; la explicación de las situaciones de aprendizaje que plantea, a partir del enfoque didáctico; la elección de los contenidos de aprendizaje para el logro de los propósitos educativos y la utilización de los resultados de la evaluación. También se valora la reflexión que realiza el docente sobre su práctica y su vinculación con el aprendizaje de sus alumnos.

Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos

A partir de la resolución de situaciones hipotéticas de la práctica educativa, este instrumento evalúa los conocimientos y las competencias didácticas que el docente pone en juego para propiciar el aprendizaje de los alumnos, la colaboración en la escuela y el vínculo con los padres de familia y la comunidad.

Planeación didáctica argumentada

Este instrumento evalúa la capacidad del docente para analizar, justificar, sustentar y dar sentido a las estrategias de intervención didáctica elegidas para elaborar y desarrollar su planeación didáctica; así como la capacidad para analizar y reflexionar sobre lo que espera que aprendan sus estudiantes y sobre el uso de los resultados de las evaluaciones con fines de mejora.

Examen complementario

Consiste en un examen que evalúa aspectos específicos de la asignatura en la que el docente ejerce su función. Para los docentes en Educación Básica que imparten las asignaturas Segunda Lengua Inglés y en Secundaria Francés, la evaluación busca dar muestra del dominio que tienen de esa segunda lengua. Para los docentes que imparten Preescolar o Primaria Indígena, consiste en demostrar la posesión de una lengua indígena acorde a la que se habla en la localidad donde desempeñan su función. En Secundaria, para Tecnologías, consiste en un examen estandarizado que dará cuenta de las competencias específicas correspondientes a la función que realiza el docente.

2. Criterios técnicos para el análisis e integración de los instrumentos de evaluación

Uno de los aspectos fundamentales que debe llevarse a cabo antes de emitir cualquier resultado de un proceso de evaluación es el análisis psicométrico de los instrumentos que integran la evaluación, con el objetivo de verificar que cuentan con la calidad técnica necesaria para proporcionar resultados confiables, acordes con el objetivo de la evaluación.

Las técnicas empleadas para el análisis de un instrumento dependen de su naturaleza, de los objetivos específicos para el cual fue diseñado, así como del tamaño de la población evaluada. Sin embargo, en todos los casos, debe aportarse información sobre la dificultad y discriminación de sus reactivos o tareas evaluativas, así como la precisión del instrumento, los indicadores de consistencia interna o estabilidad del instrumento, los cuales, además de los elementos asociados a la conceptualización del objeto de medida,

forman parte de las evidencias que servirán para valorar la validez de la interpretación de sus resultados. Estos elementos, deberán reportarse en el informe o manual técnico del instrumento.

Con base en los resultados de estos procesos de análisis deben identificarse las tareas evaluativas o los reactivos que cumplen con los criterios psicométricos especificados en este documento para integrar el instrumento, para calificar el desempeño de las personas evaluadas, con la mayor precisión posible.

Para llevar a cabo el análisis de los instrumentos de medición utilizados en el proceso de evaluación, es necesario que los distintos grupos de sustentantes de las entidades federativas queden equitativamente representados, dado que la cantidad de sustentantes por tipo de evaluación en cada entidad federativa es notoriamente diferente. Para ello, se definirá una muestra de sustentantes por cada instrumento de evaluación que servirá para analizar el comportamiento estadístico de los instrumentos y orientar los procedimientos descritos más adelante, y que son previos para la calificación. Para conformar dicha muestra, cada entidad federativa contribuirá con 500 sustentantes como máximo, y deberán ser elegidos aleatoriamente. Si hay menos de 500 sustentantes, todos se incluirán en la muestra (OECD; 2002, 2005, 2009, 2014). Si no se realizara este procedimiento, las decisiones sobre los instrumentos de evaluación, la identificación del punto de corte y los estándares de desempeño, se verían fuertemente influenciados, indebidamente, por el desempeño mostrado por aquellas entidades que se caracterizan por tener un mayor número de sustentantes.

Sobre la conformación de los instrumentos de evaluación

Con la finalidad de obtener puntuaciones de los sustentantes con el nivel de precisión requerido para los propósitos de la evaluación, los instrumentos deberán tener las siguientes características:

Exámenes de opción múltiple:

- Los instrumentos de evaluación deberán tener, al menos, 80 reactivos efectivos para calificación y estar organizados jerárquicamente en tres niveles de desagregación: áreas, subáreas y temas, en donde:
 - Las áreas deberán contar con al menos dos subáreas y, cada una de ellas, deberá tener al menos 20 reactivos efectivos para calificar.
 - Las subáreas deberán considerar al menos dos temas, y cada uno de ellos deberá tener, al menos, 10 reactivos efectivos para calificar.
 - Los temas deberán contemplar al menos dos contenidos específicos, los cuales estarán definidos en términos de especificaciones de reactivos. Cada especificación deberá ser evaluada al menos por un reactivo.
 - Las especificaciones de reactivos deberán integrarse por una definición operacional del contenido específico a evaluar, un reactivo ejemplo y la bibliografía en la que se sustenta el reactivo.
 - En todos los casos, deberá documentarse el procedimiento que se siguió para determinar la estructura del instrumento y la cantidad de reactivos que lo conforman, a fin de justificar la relevancia (ponderación) de los contenidos específicos evaluados en el mismo.
 - Para el diseño de los casos asociados a un solo reactivo debe cuidarse la extensión, a fin de que se incorpore únicamente la información que sea indispensable para resolver el reactivo.
 - Para el diseño de los casos con formato de multi-reactivo, deberá verificarse que: a) todos los reactivos necesiten del planteamiento general para ser contestados; b) los reactivos evalúen conocimientos o habilidades complejas, no de reconocimiento; c) los reactivos sean independientes entre sí, esto es, que para poder responderse no requieran de la información incorporada en alguno de ellos, o bien, de la respuesta dada a algún otro.

Exámenes de respuesta construida:

- Deberán estar organizados en, al menos, dos niveles de desagregación (áreas y subáreas; si fuera el caso, temas); el primero deberá contar, al menos, con dos conjuntos de contenidos específicos a evaluar.
- A partir del segundo nivel (o tercer nivel, si fuera el caso) de desagregación, se deberán elaborar las especificaciones de las tareas evaluativas. Cada especificación deberá tener su definición operacional.
- Con base en las definiciones operacionales se diseñarán los niveles o categorías de ejecución que se incluirán en las rúbricas o guías de calificación.

- En las rúbricas o guías de calificación los distintos niveles o categorías de ejecución que se consignen, deberán ser claramente distinguibles entre sí y con un diseño ordinal ascendente (de menor a mayor valor).

Criterios y parámetros estadísticos

Los instrumentos empleados para este proceso de evaluación del desempeño deberán atender los siguientes criterios (Cook y Beckman 2006; Downing, 2004; Stemler y Tsai, 2008) con, al menos, los valores de los parámetros estadísticos indicados a continuación:

I. En el caso de los instrumentos de evaluación basados en reactivos de opción múltiple:

- La respuesta correcta deberá tener una dificultad clásica de 10% a 90% y una correlación punto biserial corregida igual o mayor que 0.15.
- Los distractores deberán tener correlaciones punto biserial negativas.
- La confiabilidad del instrumento deberá ser igual o mayor que 0.80.

Para los instrumentos con menos de 100 sustentantes, la selección de los reactivos con los cuales se va a calificar, se debe llevar a cabo con base en el siguiente procedimiento: cada reactivo tiene que ser revisado por, al menos, tres jueces: dos expertos en contenido y un revisor técnico, considerando los siguientes aspectos: *calidad del contenido del reactivo, adecuada construcción técnica, correcta redacción y atractiva presentación de lo que se evalúa*.

En todos los casos en los que sea factible estimar los parámetros estadísticos de los reactivos, esta información debe proporcionarse a los jueces con el objetivo de que les permita fundamentar sus decisiones y ejercer su mejor juicio profesional.

II. En el caso de los instrumentos basados en tareas evaluativas o en reactivos de respuesta construida y que serán calificados con rúbrica:

- La correlación entre cada aspecto evaluado con la puntuación global deberá ser igual o mayor que 0.20.
- La confiabilidad del instrumento deberá ser igual o mayor que 0.80.

Considerando las decisiones de los jueces que calificaron los instrumentos de respuesta construida a través de la rúbrica se debe atender lo siguiente:

- El porcentaje de acuerdos inter-jueces deberá ser igual o mayor que 60%.
- El porcentaje de acuerdos intra-jueces deberá ser igual o mayor que 60% considerando, al menos, cinco medidas repetidas seleccionadas al azar, es decir, para cada juez se deben seleccionar al azar cinco sustentantes, a quienes el juez debe calificar en dos ocasiones. Estas mediciones deberán aportarse antes de emitir la calificación definitiva de los sustentantes, a fin de salvaguardar la confiabilidad de la decisión.

III. En el caso del Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales, para cada una de las escalas que lo constituyen:

- La correlación entre cada reactivo con la puntuación global de la escala deberá ser igual o mayor que 0.30.
- La confiabilidad del constructo medido a través de la escala debe ser igual o mayor que 0.80.

Adicionalmente, para este instrumento, conformado fundamentalmente por escalas tipo Likert, se debe generar evidencia de que los constructos se integran conforme a lo esperado, esto es: a) los reactivos se integran a la o las dimensiones previstas en el diseño del instrumento; b) hay una correlación positiva y significativa entre las distintas escalas que integran el instrumento; c) existe la posibilidad de implementar un modelo de medición a los datos; d) es posible valorar la dimensión del constructo latente y, si es factible e) se verifique que no hay un comportamiento diferencial de los reactivos o las escalas entre subpoblaciones o grupos (Muraki,1999; Wu y Adams, 2007; Bentler, 2006; Masters,1982).

Si se diera el caso de que en algún instrumento no se cumpliera con los criterios y parámetros estadísticos antes indicados, la Junta de Gobierno del INEE determinará lo que procede, buscando salvaguardar el constructo del instrumento que fue aprobado por el Consejo Técnico y atendiendo al marco jurídico aplicable.

3. Procedimiento para el establecimiento del punto de corte y estándar de desempeño de los instrumentos de evaluación

Un paso crucial en el desarrollo y uso de los instrumentos de evaluación de naturaleza criterial, como es el caso de los que se utilizarán para este proceso de evaluación, es el establecimiento del punto de corte que divide el rango de calificaciones para diferenciar entre niveles de desempeño.

En los instrumentos de evaluación de tipo criterial, la calificación obtenida por cada sustentante se contrasta con un estándar de desempeño establecido por un grupo de expertos que describe el nivel de competencia requerido para algún propósito determinado, es decir, los conocimientos y habilidades que, para cada instrumento de evaluación, se consideran indispensables para un desempeño adecuado en la función profesional docente. En este sentido el estándar de desempeño delimita el marco interpretativo de las puntuaciones obtenidas en un instrumento por los sustentantes. El procedimiento para el establecimiento del punto de corte y estándar de desempeño incluye tres fases, las cuales se describen a continuación:

Primera fase

Con el fin de contar con un marco de referencia común para los distintos instrumentos de evaluación, se establecen los descriptores genéricos de los niveles de desempeño **cuya función** es orientar a los comités académicos en el trabajo del desarrollo de los descriptores específicos de cada instrumento. Para todos los instrumentos se utilizarán únicamente dos niveles de desempeño: Nivel I (N I) y Nivel II (N II). Los descriptores genéricos para los diferentes grupos de instrumentos y cada nivel se indican en las Tablas 1a, 1b, y 1c.

Tabla 1a. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Expediente de evidencias de enseñanza

Niveles de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El docente muestra dificultades en el análisis y argumentación de sus evidencias de enseñanza, así como falta de claridad para ajustar su intervención docente en función de las características de los alumnos y de su contexto. Aunque presenta argumentos sobre la elección de los contenidos de aprendizaje por desarrollar en el aula, éstos son poco consistentes con los propósitos educativos, y tiene escasas habilidades para realizar una evaluación pertinente y utilizar sus resultados para mejorar su práctica de enseñanza.
Nivel II (N II)	El docente muestra en el análisis y argumentación de sus evidencias, claridad sobre su práctica de enseñanza y habilidades para ajustar su intervención docente a las características de sus alumnos y de su contexto. Presenta argumentos sobre la elección de los contenidos de aprendizaje a desarrollar en el aula y sobre el impacto que éstos tienen en el aprendizaje de sus alumnos. Demuestra competencias para realizar una evaluación pertinente y utilizar sus resultados para identificar sus fortalezas y áreas de oportunidad, y mejorar de esta manera su práctica de enseñanza.

Tabla 1b. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos

Nivel de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El docente muestra conocimientos poco consistentes acerca de sus alumnos, el currículo, los principios filosóficos, los fundamentos legales y las finalidades de la educación pública mexicana; tiene dificultades para organizar su intervención docente con base en los principios pedagógicos de la Educación Básica. Aunque el docente reconoce algunos conceptos clave del currículo, así como las características generales de la organización de actividades didácticas y el funcionamiento general de una escuela, carece de habilidades para resolver situaciones de su práctica profesional, y para establecer vínculos con la comunidad en la que se encuentra la escuela.
Nivel II (N II)	El docente demuestra conocimientos consistentes acerca de sus alumnos, el currículo, los principios filosóficos, los fundamentos legales y las finalidades de la educación pública mexicana; organiza y sistematiza su intervención docente con base en los principios pedagógicos de la Educación Básica y el reconocimiento de la diversidad cultural de sus alumnos. Resuelve situaciones de su práctica profesional, construye ambientes favorables para la sana convivencia y el aprendizaje de sus alumnos, participa en el funcionamiento eficaz del centro educativo y establece vínculos con la comunidad en la que se encuentra la escuela.

Tabla 1c. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Planeación didáctica argumentada

Nivel de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El docente muestra dificultades para reconocer las características de sus alumnos, sus intereses y formas de aprendizaje, así como del contexto interno y externo de la escuela. Presenta dificultades para la argumentación y el análisis de la organización y adecuación de los contenidos a desarrollar, y para sustentar su intervención didáctica. Asimismo, muestra conocimientos limitados de las estrategias para evaluar a sus alumnos.
Nivel II (N II)	El docente demuestra conocimientos y habilidades para identificar las características de sus alumnos, sus intereses y formas de aprendizaje, así como del contexto interno y externo de la escuela. Organiza de manera consistente los contenidos a desarrollar, y argumenta y analiza las estrategias didácticas que sustentan su intervención docente. Muestra conocimientos sobre técnicas y métodos de evaluación acordes a los propósitos educativos y emplea sus resultados para mejorar sus prácticas de enseñanza.

Segunda fase

En esta fase se establece el punto de corte a partir del cual se distinguen los niveles de desempeño I y II, en este proceso participan los comités académicos correspondientes a cada instrumento de evaluación. Dichos comités se deberán conformar, en su conjunto, con especialistas que han participado en el diseño de los instrumentos y cuya pluralidad sea representativa de la diversidad cultural en que se desenvuelve la acción educativa del país. En todos los casos, sus miembros deberán ser capacitados específicamente para ejercer su mejor juicio profesional a fin de identificar cuál es la puntuación requerida para que el sustentante alcance un determinado nivel o estándar de desempeño.

Los insumos que tendrán como referentes para el desarrollo de esta actividad, serán la documentación que describe la estructura de los instrumentos, las especificaciones y los ejemplos de tareas evaluativas o reactivos incluidos en las mismas. En todos los casos, el punto de corte se referirá a la ejecución típica o esperable de un sustentante hipotético, con un desempeño mínimamente aceptable para el nivel II. Para ello, se deberá determinar, para cada tarea evaluativa o reactivo considerado en el instrumento, cuál es la probabilidad de que dichos sustentantes hipotéticos lo respondan correctamente y, con base en la suma de estas probabilidades, establecer la calificación mínima requerida o punto de corte (Angoff, 1971).

Una vez establecido el punto de corte que divide el rango de calificaciones para diferenciar el nivel I del nivel II en cada instrumento, considerando el conjunto de reactivos que, en cada caso, el sustentante hipotético es capaz de responder, se deberán describir los conocimientos y las habilidades específicos que están implicados en cada nivel de desempeño, es decir, lo que dicho sustentante conoce y es capaz de hacer.

Tercera fase

En la tercera fase se llevará a cabo un ejercicio de retroalimentación a los miembros de los comités académicos con el fin de contrastar sus expectativas sobre el desempeño de la población evaluada, con la distribución de sustentantes que se obtiene en cada nivel de desempeño al utilizar el punto de corte definido en la segunda fase, a fin de determinar si es necesario realizar algún ajuste en la decisión tomada con anterioridad y, de ser el caso, llevar a cabo el ajuste correspondiente.

Los jueces deberán estimar la tasa de sustentantes que se esperaría en cada nivel de desempeño previamente definido, y comparar esta expectativa con los datos reales de los sustentantes, una vez aplicados los instrumentos. Si las expectativas y los resultados difieren a juicio de los expertos, deberá definirse un punto de concordancia para la determinación definitiva del punto de corte en cada uno de los instrumentos, siguiendo el método propuesto por Beuk (1984).

Esta tercera fase se llevará a cabo solamente para aquellos instrumentos de evaluación en los que el tamaño de la población evaluada sea igual o mayor a 100 sustentantes. Si la población es menor a 100 sustentantes, el punto de corte será definido de acuerdo con lo descrito en la segunda fase.

Si se diera el caso de que algún instrumento no cumpliera con el criterio de confiabilidad indicado en el apartado previo, la Junta de Gobierno del Instituto determinará el procedimiento a seguir para el establecimiento de los puntos de corte correspondientes, atendiendo al marco jurídico aplicable.

4. Resultado de la evaluación del desempeño: resultado por instrumento y resultado global

A continuación, se presentan dos subapartados, en el primero se describen los procedimientos para calificar los resultados de los sustentantes en cada instrumento; en el segundo se detallan los procedimientos para la obtención del resultado global.

4.1 Calificación de los resultados obtenidos por los sustentantes en los distintos instrumentos que constituyen el proceso de evaluación

Una vez que se ha establecido el punto de corte en cada examen, el sustentante será ubicado en uno de los dos niveles de desempeño en función de la puntuación alcanzada. Esto implica que su resultado será comparado contra el estándar previamente establecido, con independencia de los resultados obtenidos por el conjunto de sustentantes que presentaron el examen.

Proceso para la equiparación de instrumentos de evaluación

Cuando el programa de evaluación implica la aplicación de un instrumento en diversas ocasiones en un determinado periodo, en especial si sus resultados tienen un alto impacto, es indispensable el desarrollo y uso de formas o versiones del instrumento que sean equivalentes a fin de garantizar que, independientemente del momento en que un sustentante participe en el proceso de evaluación, no tenga ventajas o desventajas de la forma o versión que responda. Por esta razón, es necesario un procedimiento que permita hacer equivalentes los resultados obtenidos en diferentes formas o versiones de un mismo instrumento.

Para que dos formas de un instrumento de evaluación puedan ser equiparadas, se deben cubrir los siguientes requerimientos:

- Compartir las mismas características técnicas: estructura, especificaciones de reactivos, número de reactivos (longitud del instrumento) y un subconjunto de reactivos comunes (reactivos ancla), que en cantidad no deberá ser menor al 30% ni mayor al 50% de la totalidad de reactivos efectivos para calificar.
- Contar con una confiabilidad semejante.
- Los reactivos que constituyen el ancla deberán ubicarse en la misma posición relativa dentro de cada forma, y deberán quedar distribuidos a lo largo de todo el instrumento.
- La modalidad en la que se administren las formas deberá ser la misma para todos los aspirantes (por ejemplo, en lápiz y papel o en computadora).

Si el número de sustentantes es de al menos 100 en las distintas formas en que se llevará a cabo la equiparación, se utilizará el método de equiparación lineal para puntajes observados. Si el número de sustentantes es menor de 100 en alguna de las formas, se utilizará el método de equiparación de identidad (ver anexo técnico).

Escala utilizada para reportar los resultados

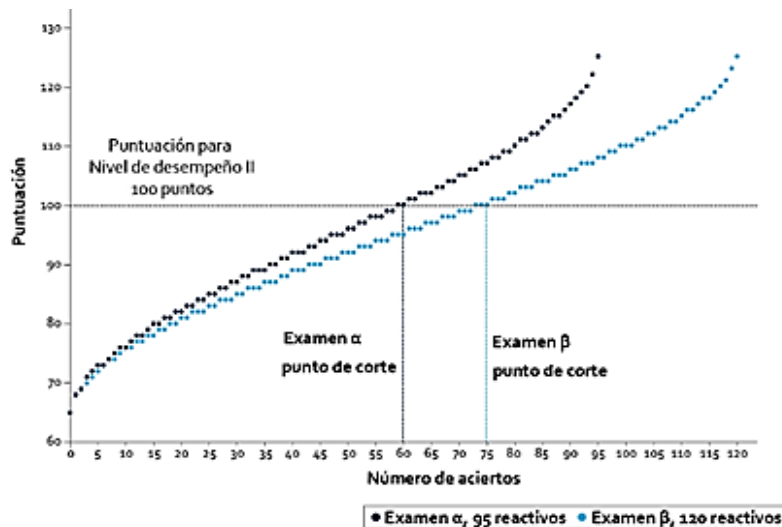
En cada plan de evaluación es indispensable definir la escala en la que se reportarán los resultados de los sustentantes. Existen muchos tipos de escalas de calificación; en las escalas referidas a norma, las calificaciones indican la posición relativa del sustentante en una determinada población. En las escalas referidas a criterio, cada calificación en la escala representa un nivel particular de desempeño referido a un estándar previamente definido en un campo de conocimiento o habilidad específicos.

El escalamiento que se llevará a cabo en este proceso de evaluación, permitirá construir una métrica común para todos los instrumentos que se administrarán. Consta de dos transformaciones, la primera denominada doble arcoseno, que permite estabilizar la magnitud de la precisión de las puntuaciones a lo largo de la escala; la segunda transformación es lineal y ubica el punto de corte del nivel de desempeño II en un mismo valor para todos los exámenes: puntuación de 100 en esta escala (cuyo rango va de 60 a 170 puntos¹).

¹ Pueden encontrarse ligeras variaciones de las puntuaciones en este rango para todos los instrumentos que han sido desarrollados específicamente para los procesos de evaluación del SPD. Estas variaciones se deben a que la escala es aplicable a múltiples instrumentos

Al utilizar esta escala, diferente a las escalas que se utilizan para reportar resultados de aprendizaje en el aula (de 5 a 10 ó de 0% a 100%, donde el 6 ó 60% de aciertos es aprobatorio), se evita que se realicen interpretaciones equivocadas de los resultados obtenidos en los exámenes, en virtud de que en los exámenes del SPD cada calificación representa un nivel particular de desempeño respecto a un estándar previamente definido, el cual puede implicar un número de aciertos diferente en cada caso.

En la siguiente gráfica puede observarse el número de aciertos obtenidos en dos instrumentos de longitudes diferentes y con puntos de corte distintos que, a partir del escalamiento, es posible graficar en una misma escala, trasladando el punto de corte a 100 puntos, aun cuando en cada examen el punto de corte refiera a un número de aciertos diferente. En este ejemplo la distribución de las puntuaciones va de 65 a 125 puntos.



4.2 Calificación del resultado global y escala en que se reportará

El resultado global de la evaluación se definirá considerando los siguientes instrumentos:

- Expediente de evidencias de enseñanza
- Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos de conocimientos disciplinares
- Planeación didáctica argumentada
- Y, en su caso, el Examen complementario

Como ya se dijo anteriormente, el **Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales** tiene por función contar con información sobre el cumplimiento del docente en sus funciones y es proporcionado por el directivo escolar que corresponda. Para fines de la calificación global, este instrumento no será considerado, por lo que la información que aporte el directivo escolar será utilizada sólo para efectos de diagnóstico y se dará retroalimentación al docente en el informe individual de resultados de la evaluación, sin afectar su calificación. En el caso de que el docente no tenga el informe, debido a que es responsabilidad de un tercero, se indicará que no se cuenta con la información.

La calificación global está concebida como compensatoria en tanto que hay un efecto aditivo que permite que las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los instrumentos utilizados para la evaluación del desempeño, se integren en una puntuación única sobre la que se establecerá el punto de corte global. Este efecto permite que las principales fortalezas de los docentes compensen sus posibles áreas de oportunidad

con características muy diversas, tales como las longitudes, formatos de respuestas, así como su nivel de precisión y las diferencias entre los puntos de corte que atienden a las particularidades de los contenidos que se evalúan, entre otras características.

Por otra parte, para realizar el escalamiento, el sustentante debe, al menos, haber alcanzado un acierto en el examen; en caso contrario, **se reportará como cero puntos** y obtendrá NI. En el caso de que el sustentante no presente alguno de los instrumentos de evaluación, su resultado en ese instrumento será "NP: no presentó" y únicamente tendrá la devolución en aquellos instrumentos en los que haya participado y de los que se cuente con información; sin embargo, para el resultado del proceso de la evaluación se considerará como NI. Para mayores detalles sobre los procesos que se llevan a cabo para el escalamiento de las puntuaciones, consultar el anexo técnico.

en otros aspectos evaluados. Una vez sumado los aportes que hace cada instrumento que se utiliza para calificar a la puntuación total, se lleva a cabo la transformación a una escala que va de 800 a 1 600 puntos².

Todos los instrumentos que son considerados para la calificación tendrán la misma jerarquía o peso en la puntuación total, por lo que el resultado global de la evaluación del desempeño estará dado considerando la puntuación que aporta cada uno de ellos. De esta forma, el efecto compensatorio de la puntuación global no se ve afectado ni distorsionado por una ponderación diferenciada de los instrumentos de evaluación.

Debido a que en la puntuación global hay sólo un punto de corte, los resultados posibles de la evaluación son los siguientes:

Resultado de la evaluación	Puntuación global en escala 800 - 1 600
Insuficiente	Menos de 1 000 puntos en la puntuación global
Cumple con la función docente / técnico docente	1 000 puntos o más en la puntuación global

Para que un sustentante alcance el resultado “Cumple con la función docente/técnico docente”, deberá satisfacer los siguientes criterios:

- 1) Sustentar todos y cada uno de los instrumentos de la evaluación que son considerados para la calificación.
- 2) A lo más, obtener NI en uno de los instrumentos considerados para la calificación.
- 3) Obtener 1 000 puntos o más en la escala de calificación global.

Un sustentante tendrá un resultado “Insuficiente” cuando:

- No presente alguno o algunos de los instrumentos que son considerados para la calificación.
- Obtenga NI en más de uno de los instrumentos considerados para la calificación.
- Obtenga menos de 1 000 puntos en el resultado global de la evaluación.

En los dos primeros casos los docentes y técnicos docentes no recibirán información sobre la puntuación global; sin embargo, sí tendrán retroalimentación de cada uno de los instrumentos que hayan sustentado, a fin de que conozcan sus fortalezas y áreas de oportunidad que contribuyan a definir su trayectoria de actualización profesional.

El resultado “No se presentó a la evaluación”

Para el caso en que el docente no sustente NINGUNO de los instrumentos considerados para efectos de calificación, su resultado global será “No se presentó a la evaluación” y en cada instrumento sólo se le asignará “NP: no presentó”.

Consideración final

Es importante destacar que el resultado global de la evaluación es el que debe considerarse como el marco de interpretación para el cumplimiento de la función docente o técnico docente, ya que integra los resultados obtenidos en cada uno de los instrumentos de evaluación.

Anexo técnico

El propósito de este anexo es detallar los aspectos técnicos específicos de los distintos procedimientos que se han enunciado en el cuerpo del documento, así como de brindar mayores elementos para su entendimiento y fundamento metodológico.

Protocolo de calificación por jueces para las rúbricas

A continuación, se presenta un protocolo que recupera propuestas sistemáticas de la literatura especializada (Jonsson y Svingby, 2007; Rezaei y Lovorn, 2010; Stemler y Tsai, 2008; Stellmack, et. al, 2009).

1. Se reciben las evidencias de evaluación de los sustentantes, mismas que deben cumplir con las características solicitadas por la autoridad educativa.
2. Se da a conocer a los jueces la rúbrica de calificación y se les capacita para su uso.

² Para mayores detalles sobre el proceso que se lleva a cabo para la transformación de las puntuaciones a la escala global de 800 a 1 600 puntos, consultar el anexo.

3. Las evidencias de los sustentantes son asignadas de manera aleatoria a los jueces, por ejemplo se pueden considerar *redes no dirigidas*; intuitivamente, una red no dirigida puede pensarse como aquella en la que las conexiones entre los nodos siempre son simétricas (si A está conectado con B, entonces B está conectado con A y sucesivamente con los n número de jueces conectados entre sí), este tipo de asignación al azar permite contar con indicadores iniciales de cuando un juez está siendo reiteradamente “estricto” o reiteradamente “laxo” en la calificación, lo cual ayudará a saber si es necesario volver a capacitar a alguno de los jueces y permitirá obtener datos de consistencia inter-juez.

4. Cada juez califica de manera individual las evidencias sin conocer la identidad ni el centro de trabajo de los sustentantes o cualquier otro dato que pudiera alterar la imparcialidad de la decisión del juez.

5. Los jueces emiten la calificación de cada sustentante, seleccionando la categoría de ejecución que consideren debe recibir el sustentante para cada uno de los aspectos a evaluar que constituyen la rúbrica, esto en una escala ordinal (por ejemplo: de 0 a 3, de 0 a 4, de 1 a 6, etc.), lo pueden hacer en un formato impreso o electrónico a fin de conservar dichas evidencias.

6. Si existen discrepancias entre los jueces en cuanto a la asignación de categorías en algunos aspectos a evaluar se deben tomar decisiones al respecto, a continuación, se muestran orientaciones para esta toma de decisiones:

- a. Cuando la calificación que se asigna corresponde a categorías de ejecución contiguas (por ejemplo: 1-2) se asigna la categoría superior. Esto permite favorecer al sustentante ante dicho desacuerdo entre los jueces.
- b. Cuando son categorías no contiguas de la rúbrica:
 - Si existe solamente una categoría en medio de las decisiones de los jueces (por ejemplo: 1-3), se asigna al sustentante la categoría intermedia. No se deben promediar los valores asignados a las categorías.
 - Si existe más de una categoría en medio de las decisiones de los jueces (por ejemplo: 1-4), se debe solicitar a los jueces que verifiquen si no hubo un error al momento de plasmar su decisión. En caso de no haber ajustes por este motivo, se requiere la intervención de un tercer juez, quien debe asignar la categoría de ejecución para cada uno de los aspectos a evaluar; la categoría definitiva que se asigna al sustentante en cada aspecto a evaluar debe considerar las decisiones de los dos jueces que den mayor puntaje total al sustentante, si existe discrepancia en algún aspecto a evaluar se asigna la categoría superior, a fin de favorecer al sustentante ante dicho desacuerdo entre los jueces.

7. Los jueces firman la evidencia con las asignaciones de categorías definitivas en cada aspecto a evaluar.

8. La calificación global del sustentante se determina de la siguiente forma:

- a. Se identifica la categoría asignada al sustentante en cada aspecto a evaluar.
- b. Se identifica el valor asignado a cada categoría de la rúbrica.
- c. La suma de los valores es el resultado de la calificación.

9. Las asignaciones de categorías del sustentante en cada aspecto a evaluar para emitir su calificación global definitiva son plasmadas en algún formato impreso o electrónico, con la debida firma, autógrafa o electrónica de los jueces, a fin de que queden resguardadas como evidencia del acuerdo de la calificación definitiva del proceso de jueceo.

En el caso de los **instrumentos para lenguas indígenas**, toda vez que la administración y calificación por parte de los jueces es *in situ*, si existen discrepancias entre los jueces en cuanto a la asignación de categorías en algunos aspectos a evaluar, se les pedirá que lleguen a un acuerdo, a fin de establecer la categoría definitiva para el sustentante en dichos aspectos.

Métodos para establecer el punto de corte y niveles de desempeño

Método de Angoff

El método de Angoff está basado en los juicios de los expertos sobre los reactivos y contenidos que se evalúan a través de exámenes. De manera general, el método considera que el punto de corte se define a partir de la ejecución promedio de un sustentante hipotético que cuenta con los conocimientos, habilidades o

destrezas que se consideran indispensables para la realización de una tarea en particular; los jueces estiman, para cada pregunta, cuál es la probabilidad de que dicho sustentante acierte o responda correctamente.

Procedimiento

Primero se juzgan algunas preguntas, con tiempo suficiente para explicar las razones de las respuestas al grupo de expertos y que les permite homologar criterios y familiarizarse con la metodología.

Posteriormente, se le solicita a cada juez que estime la probabilidad mínima de que un sustentante conteste correctamente un reactivo, el que le sigue y así hasta concluir con la totalidad de los reactivos, posteriormente se calcula el puntaje esperado (*raw score*: la suma de estas probabilidades multiplicadas por uno para el caso de reactivos -toda vez que cada reactivo vale un punto-; o bien, la suma de estas probabilidades multiplicadas por el valor máximo posible de las categorías de la rúbrica). Las decisiones de los jueces se promedian obteniendo el punto de corte. La decisión del conjunto de jueces pasa por una primera ronda para valorar sus puntos de vista en plenaria y puede modificarse la decisión hasta llegar a un acuerdo en común.

Método de Beuk

En 1981, Cess H. Beuk propuso un método para establecer estándares de desempeño, el cual busca equilibrar los juicios de expertos basados solamente en las características de los instrumentos de evaluación, lo que mide y su nivel de complejidad, con los juicios que surgen del análisis de resultados de los sustentantes una vez que un instrumento de evaluación es administrado.

Procedimiento

En el cuerpo del documento se señalaron tres fases para el establecimiento del punto de corte de los niveles de desempeño. Para completar la tercera fase, es necesario recolectar con antelación las respuestas a dos preguntas dirigidas a los integrantes de los distintos comités académicos especializados involucrados en el diseño de las evaluaciones y en otras fases del desarrollo del instrumento. Las dos preguntas son:

- a) ¿Cuál es el mínimo nivel de conocimientos o habilidades que un sustentante debe tener para aprobar el instrumento de evaluación? (expresado como porcentaje de aciertos de todo el instrumento, k).
- b) ¿Cuál es la tasa de aprobación de sustentantes que los jueces estiman que aprueben el instrumento? (expresado como porcentaje, v).

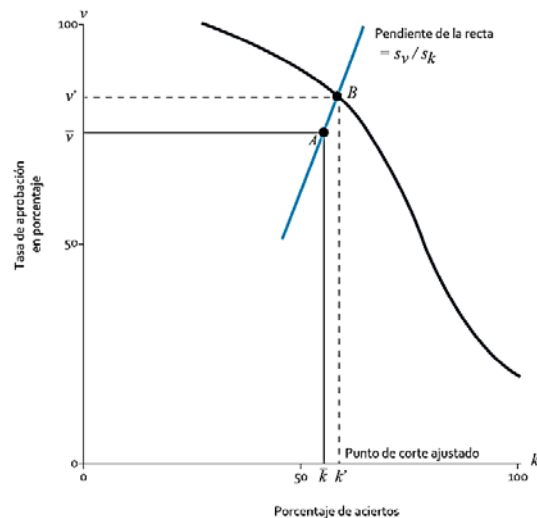
Para que los resultados de la metodología a implementar sean estables e integren diferentes enfoques que contribuyan a la diversidad cultural, se deberán recolectar las respuestas de, al menos, 30 especialistas integrantes de los diferentes comités académicos que hayan participado en el diseño y desarrollo de los instrumentos.

Adicionalmente, se debe contar con la distribución de los sustentantes para cada posible punto de corte, con la finalidad de hacer converger el juicio de los expertos con la evidencia empírica.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Se calcula el promedio de k ($\bar{k}$), y de v ($\bar{v}$). Ambos valores generan el punto A con coordenadas $(\bar{k}, \bar{v})$, (ver siguiente figura).
2. Para cada posible punto de corte se grafica la distribución de los resultados obtenidos por los sustentantes en el instrumento de evaluación.
3. Se calcula la desviación estándar de k y v (s_k y s_v).
4. A partir del punto A se proyecta una recta con pendiente s_v/s_k hasta la curva de distribución empírica (del paso 2). El punto de intersección entre la recta y la curva de distribución es el punto B. La recta se define como: $v = (s_v/s_k)(k - \bar{k}) + \bar{v}$.

El punto B, el cual tiene coordenadas (k', v') , representa los valores ya ajustados, por lo que k' corresponderá al punto de corte del estándar de desempeño. El método asume que el grado en que los expertos están de acuerdo es proporcional a la importancia relativa que los expertos dan a las dos preguntas, de ahí que se utilice una línea recta con pendiente s_v/s_k .



Escalamiento de las puntuaciones

El escalamiento (Wilson, 2005) se llevará a cabo a partir de las puntuaciones crudas (cantidad de aciertos) de los sustentantes, y se obtendrá una métrica común para todos los instrumentos de evaluación, que va de 60 a 170 puntos, **aproximadamente**, ubicando el primer punto de corte (nivel de desempeño II) para todos los instrumentos en los **100 puntos**. El escalamiento consta de dos transformaciones:

- Transformación doble arcoseno que estabiliza la magnitud de la precisión que se tiene para cada punto de la escala.
- Transformación lineal que ubica el primer punto de corte en 100 unidades y define el número de distintos puntos en la escala (el rango de las puntuaciones) con base en la confiabilidad del instrumento, por lo que, a mayor confiabilidad, habrá más puntos en la escala (Shun-Wen Chang, 2006).

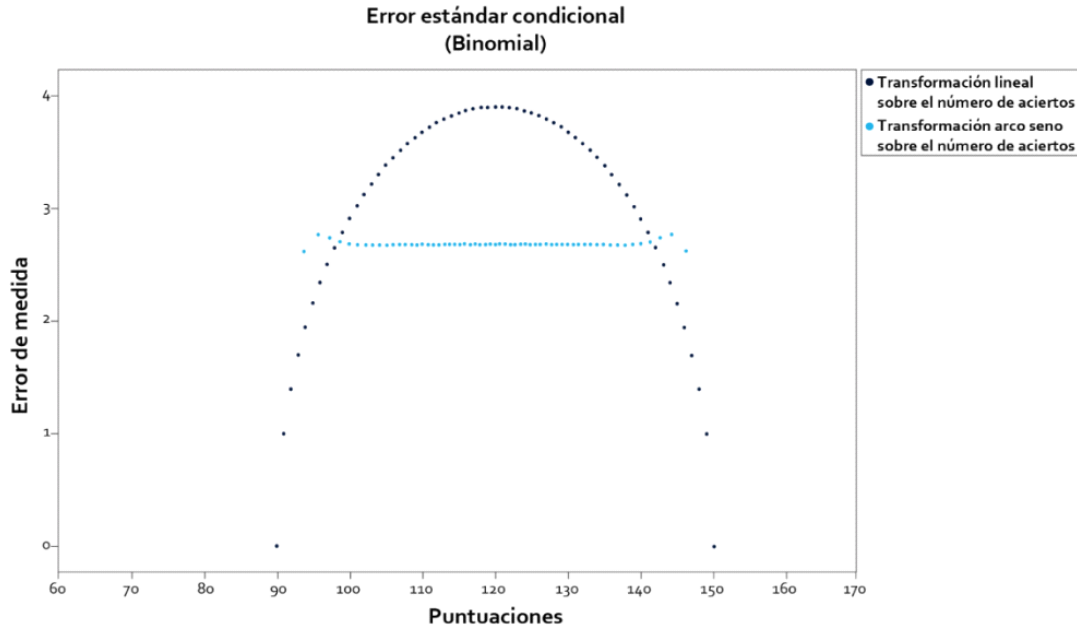
Para cuantificar el nivel de precisión de las puntuaciones del instrumento, se utilizará el Método delta (Kendall y Stuart, 1977), que calcula los errores estándar de medición condicionales, que se describe ulteriormente en este anexo.

Finalmente, es importante destacar que para que se lleve a cabo el escalamiento, el sustentante debió alcanzar, al menos, un acierto en el instrumento de evaluación en cuestión. De no ser así, se reportará como cero y el resultado será N I.

Procedimiento para la transformación doble arcoseno

En los casos de los exámenes de opción múltiple, deberá calcularse el número de respuestas correctas que haya obtenido cada sustentante en el instrumento de evaluación. Los reactivos se calificarán como correctos o incorrectos de acuerdo con la clave de respuesta correspondiente. Si un sustentante no contesta un reactivo o si selecciona más de una alternativa de respuesta para un mismo reactivo, se calificará como incorrecto. Cuando los instrumentos de evaluación sean calificados por rúbricas, deberá utilizarse el mismo procedimiento para asignar puntuaciones a los sustentantes considerando que K sea la máxima puntuación que se pueda obtener en el instrumento de evaluación.

Cuando se aplica la transformación doble arcoseno sobre el número de aciertos obtenido en el instrumento de evaluación, el error estándar condicional de medición de las puntuaciones obtenidas se estabiliza, es decir, es muy similar, pero no igual, a lo largo de la distribución de dichas puntuaciones, con excepción de los valores extremos, a diferencia de si se aplica una transformación lineal, tal y como se observa en la siguiente gráfica (Won-Chan, Brennan y Kolen, 2000).



Para estabilizar la varianza de los errores estándar condicionales de medición a lo largo de la escala y por tanto medir con similar precisión la mayoría de los puntajes de la escala, se utilizará la función c :

$$c(k_i) = \frac{1}{2} \left\{ \arcsen \sqrt{\frac{k_i}{K+1}} + \arcsen \sqrt{\frac{k_i+1}{K+1}} \right\} \quad (1)$$

Donde:

i se refiere a un sustentante

k_i es el número de respuestas correctas que el sustentante i obtuvo en el instrumento de evaluación

K es el número de reactivos del instrumento de evaluación

Procedimiento para la transformación lineal

Como se comentó, una vez que se aplica la transformación doble arcoseno que estabiliza la magnitud de la precisión que se tiene para cada punto de la escala, se procede a aplicar la transformación lineal que ubica el punto de corte en 100 unidades.

La puntuación mínima aceptable que los sustentantes deben tener para ubicarse en el nivel de desempeño II (N II) en los instrumentos de evaluación, se ubicará en el valor 100. Para determinarla se empleará la siguiente ecuación:

$$P_i = A * c(k_i) + B \quad (2)$$

Donde $A = \frac{Q}{[c(K) - c(0)]}$, $B = 100 - A * c(PC)$, Q es la longitud de la escala, $c(K)$ es la función c evaluada en K , $c(0)$ es la misma función c evaluada en cero y PC es el primer punto de corte (en número de aciertos) que se definió para establecer los niveles de desempeño y que corresponde al mínimo número de aciertos que debe tener un sustentante para ubicarlo en el nivel de desempeño II.

El valor de Q dependerá de la confiabilidad del instrumento. Para confiabilidades iguales o mayores a 0.90, Q tomará el valor 80 y, si es menor a 0.90, tomará el valor 60 (Kolen y Brennan, 2014). Lo anterior implica que los extremos de la escala pueden tener ligeras fluctuaciones.

Por último, las puntuaciones P_i deben redondearse al entero más próximo, utilizando el criterio de que puntuaciones con cinco décimas o más, suben al siguiente entero.

Cálculo de las puntuaciones de los contenidos específicos de primer nivel en los instrumentos de evaluación

Para calcular las puntuaciones del sustentante (i) en los contenidos específicos del primer nivel, se utilizará la puntuación ya calculada para el examen (P_i), el número de aciertos de todo el instrumento de evaluación (k_i), y el número de aciertos de cada uno de los contenidos específicos que conforman el instrumento (k_{Aji}). Las puntuaciones de los contenidos específicos (P_{Aji}) estarán expresadas en números enteros y su suma deberá ser igual a la puntuación total del instrumento (P_i).

Si el instrumento de evaluación está conformado por dos contenidos específicos, primero se calculará la puntuación del contenido específico 1 (P_{A1i}), mediante la ecuación:

$$P_{A1i} = P_i * \frac{k_{A1i}}{k_i} \quad (3)$$

El resultado se redondeará al entero inmediato anterior con el criterio de que puntuaciones con cinco décimas suben al siguiente entero. La otra puntuación del contenido específico del primer nivel (P_{A2i}) se calculará como:

$$P_{A2i} = P_i - P_{A1i} \quad (4)$$

Para los instrumentos de evaluación con más de dos contenidos específicos, se calculará la puntuación de cada uno siguiendo el mismo procedimiento, empleando la ecuación (3) para los primeros. La puntuación del último contenido específico, se calculará por sustracción como complemento de la puntuación del instrumento de evaluación, el resultado se redondeará al entero positivo más próximo. De esta manera, si el instrumento consta de j contenidos específicos, la puntuación del j -ésimo contenido específico será:

$$P_{Aji} = P_i - \sum_{k=1}^{j-1} P_{Aki} \quad (5)$$

En los casos donde el número de aciertos de un conjunto de contenidos específicos del instrumento sea cero, no se utilizará la fórmula (3) debido a que no está definido el valor de un cociente en donde el denominador tome el valor de cero. En este caso, el puntaje deberá registrarse como cero.

Procedimiento para el error estándar condicional. Método delta

Dado que el error estándar de medición se calcula a partir de la desviación estándar de las puntuaciones y su correspondiente confiabilidad, dicho error es un 'error promedio' de todo el instrumento. Por lo anterior, se debe implementar el cálculo del error estándar condicional de medición (CSEM), que permite evaluar el error estándar de medición (SEM) para puntuaciones específicas, por ejemplo, el punto de corte.

Para cuantificar el nivel de precisión de las puntuaciones del instrumento, se utilizará el Método delta, (Muñiz, 2003), que calcula los errores estándar de medición condicionales. Para incluir la confiabilidad del instrumento de medición se usa un modelo de error binomial, para el cálculo del error estándar condicional de medición será:

$$\sigma(X) = \sqrt{\frac{1 - \alpha}{1 - KR21} \left[\frac{X(n - X)}{n - 1} \right]}$$

Donde:

X es una variable aleatoria asociada a los puntajes

n es el número de reactivos del instrumento

KR21 es el coeficiente de Kuder-Richardson.

α es el coeficiente de confiabilidad de Cronbach, KR-20 (Thompson, 2003):

$$\alpha = \frac{n}{n - 1} \left(1 - \frac{\sum_{j=1}^n \sigma_j^2}{\sigma_X^2} \right)$$

$\sum_{j=1}^n \sigma_j^2$ = suma de las varianzas de los n reactivos

σ_X^2 = varianza de las puntuaciones en el instrumento

Para calcular el error estándar condicional de medición de la transformación P_i , se emplea el Método delta, el cual establece que si $P_i = g(X)$, entonces un valor aproximado de la varianza de $g(X)$ está dado por:

$$\sigma^2(P_i) \doteq \left(\frac{dg(X)}{dX} \right)^2 \sigma^2(X)$$

De ahí que:

$$\sigma(P_i) \doteq \frac{dg(x)}{dx} \sigma(x)$$

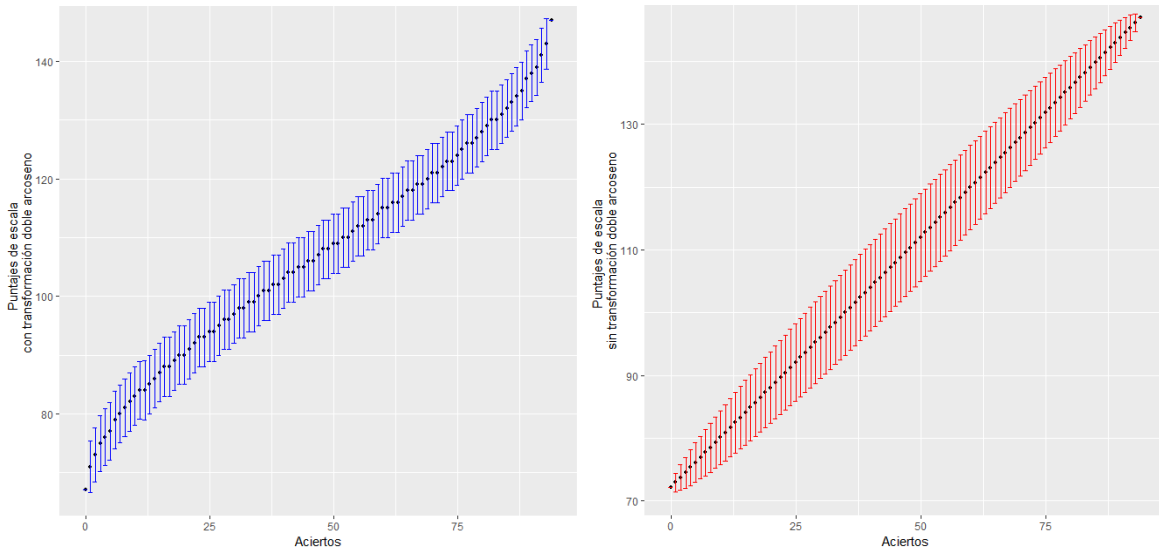
Aplicando lo anterior al doble arcoseno tenemos lo siguiente:

$$\sigma(P_i) \doteq \frac{A}{2} \left[\frac{1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x}{k+1}} \right)} + \frac{1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x+1}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x+1}{k+1}} \right)} \right] \sigma(x)$$

Donde $\sigma(x)$ es el error estándar de medida de las puntuaciones crudas y $\sigma(P_i)$ el error estándar condicional de medición, de la transformación P_i , que ya incorpora la confiabilidad.

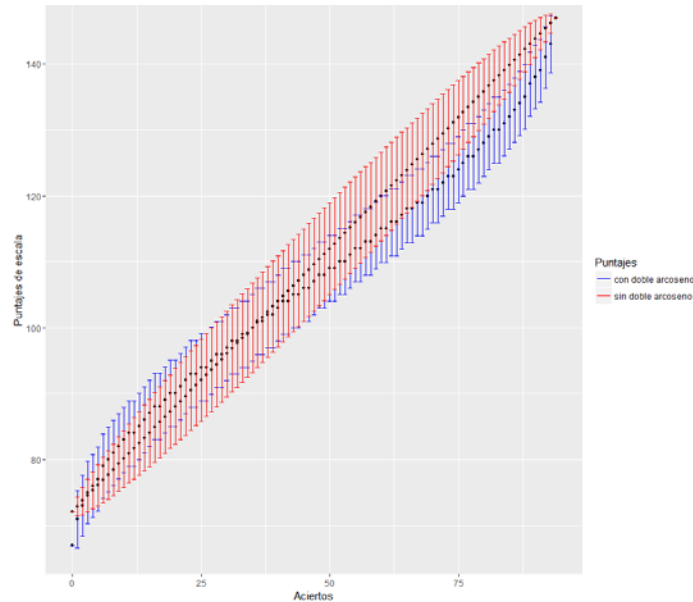
La ventaja de llevar a cabo la transformación doble arcoseno es que el error estándar condicional de medida de los puntajes de la escala se estabiliza y tiene fluctuaciones muy pequeñas, es decir, se mide con similar precisión la mayoría de los puntajes de la escala, a excepción de los extremos. (Brennan, 2012; American College Testing, 2013; 2014a; 2014b).

En las siguientes gráficas se muestran los intervalos de confianza (al 95% de confianza) de los puntajes de la escala cuando se aplica la transformación doble arcoseno (gráfica del lado izquierdo) y cuando no se aplica (gráfica del lado derecho).



Se observa que al aplicar la transformación doble arcoseno se mide con similar precisión la mayoría de los puntajes de la escala, a diferencia de cuando no se aplica dicha transformación, además de que en el punto de corte para alcanzar el nivel de desempeño II (100 puntos) el error es menor cuando se aplica la transformación.

Esto es más claro si se observan ambas gráficas en el mismo cuadrante, como en la siguiente imagen.



El dato obtenido del error estándar condicional deberá reportarse en la misma escala en que se comunican las calificaciones de los sustentantes e incorporarse en el informe o manual técnico del instrumento (estándar 2.13 de los Estándares para las Pruebas Educativas y Psicológicas de la *American Educational Research Association* et. al., 2014). Asimismo, esto permite atender al estándar 2.14 de los Estándares para las Pruebas Educativas y Psicológicas de la *American Educational Research Association* et. al., 2014, el cual establece que cuando se especifican puntos de corte para selección o clasificación, los errores estándar deben ser reportados en la vecindad de cada punto de corte en dicho informe o manual técnico.

Proceso para la equiparación de instrumentos de evaluación

Como ya se indicó en el cuerpo del documento, el procedimiento que permite hacer equivalentes los resultados obtenidos en diferentes formas o versiones de un mismo instrumento es una equiparación. La que aquí se plantea considera dos estrategias: a) si el número de sustentantes es de al menos 100 en ambas formas, se utilizará el método de equiparación lineal de Levine para puntajes observados; o bien, b) si el número de sustentantes es menor de 100 en alguna de las formas, se utilizará el método de equiparación de identidad (*identity equating*). A continuación, se detallan los procedimientos.

Método de equiparación lineal de Levine

La equiparación de las formas de un instrumento deberá realizarse utilizando el método de equiparación lineal de Levine (Kolen y Brennan, 2014), para puntajes observados bajo un diseño de grupos no equivalentes con reactivos comunes. Dicho diseño es uno de los más utilizados en la práctica. En cada muestra de sujetos se administra solamente una forma de la prueba, con la peculiaridad de que en ambas muestras se administra un conjunto de reactivos en común llamado ancla, que permite establecer la equivalencia entre las formas a equiparar.

Cualquiera de los métodos de equiparación de puntajes que se construya involucra dos poblaciones diferentes. Sin embargo, una función de equiparación de puntajes se define sobre una población única. Por lo tanto, las poblaciones 1 y 2 que corresponden a las poblaciones donde se aplicó la forma nueva y antigua, deben ser combinadas para obtener una población única a fin de definir una relación de equiparación.

Esta única población se conoce como población sintética, en la cual se le asignan pesos w_1 y w_2 a las poblaciones 1 y 2, respectivamente, esto es, $w_1 + w_2 = 1$ y $w_1, w_2 \geq 0$. Para este proceso se utilizará

$$w_1 = \frac{N_1}{N_1 + N_2}$$

y

$$w_2 = \frac{N_2}{N_1 + N_2}$$

Donde N_1 corresponde al tamaño de la población 1 y N_2 corresponde al tamaño de la población 2.

Los puntajes de la forma nueva, aplicada a la población 1, serán denotados por X ; los puntajes de la forma antigua, aplicada a la población 2, serán denotados por Y .

Los puntajes comunes están identificados por V y se dice que los reactivos comunes corresponden a un anclaje interno cuando V se utiliza para calcular los puntajes totales de ambas poblaciones.

Usando el concepto de población sintética, la relación lineal de equiparación de puntajes para el diseño de grupos no equivalentes con reactivos comunes se escribe de la siguiente forma:

$$l_{Y_s}(x) = \frac{\sigma_s(Y)}{\sigma_s(X)} [x - \mu_s(X)] + \mu_s(Y)$$

Donde s denota la población sintética y

$$\mu_s(X) = \mu_1(X) - w_2\gamma_1[\mu_1(V) - \mu_2(V)]$$

$$\mu_s(Y) = \mu_2(Y) + w_1\gamma_2[\mu_1(V) - \mu_2(V)]$$

$$\sigma_s^2(X) = \sigma_1^2(X) - w_2\gamma_1^2[\sigma_1^2(V) - \sigma_2^2(V)] + w_1w_2\gamma_1^2[\mu_1(V) - \mu_2(V)]^2$$

$$\sigma_s^2(Y) = \sigma_2^2(Y) + w_1\gamma_2^2[\sigma_1^2(V) - \sigma_2^2(V)] + w_1w_2\gamma_2^2[\mu_1(V) - \mu_2(V)]^2$$

Donde los subíndices 1 y 2 se refieren a las poblaciones 1 y 2 respectivamente.

$$\gamma_1 = \frac{\sigma_1(X, V)}{\sigma_1^2(V)}$$

$$\gamma_2 = \frac{\sigma_2(X, V)}{\sigma_2^2(V)}$$

Específicamente, para el método de Levine para puntajes observados bajo un diseño de grupos no equivalentes con reactivos comunes, las γ 's se expresan de la siguiente manera:

$$\gamma_1 = \frac{\sigma_1^2(X)}{\sigma_1(X, V)}$$

$$\gamma_2 = \frac{\sigma_2^2(Y)}{\sigma_2(Y, V)}$$

Para aplicar este método basta con reemplazar estos coeficientes en las ecuaciones lineales antes descritas. Por su parte, Kolen y Brennan proveen justificaciones para usar esta aproximación.

Es importante señalar que para los puntajes que se les aplique la equiparación $x_e = b_1x + b_0$, con b_1 como pendiente y b_0 como ordenada al origen, el procedimiento es análogo al descrito en la sección "Procedimiento para el error estándar condicional. Método delta", y el error estándar condicional de medición para la transformación $P_{I_e} = A * c(x_e) + B$, que ya incorpora la confiabilidad, está dado por:

$$\sigma(P_{I_e}) = \frac{A}{2} \left[\frac{b_1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x_e}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x_e}{k+1}} \right)} + \frac{b_1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x_e+1}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x_e+1}{k+1}} \right)} \right] \sigma(x_e)$$

Donde x_e son las puntuaciones equiparadas, las cuales son una transformación de las puntuaciones crudas, por lo que el error estándar de medida de dicha transformación se define como:

$$\sigma(x_e) = b_1 * \sigma(x)$$

Método de equiparación de identidad (*identity equating*)

La equiparación de identidad es la más simple, toda vez que no hace ningún ajuste a la puntuación "x" en la escala de la forma X al momento de convertirla en la puntuación equiparada "y" en la escala de la forma Y.

Es decir, dichas puntuaciones son consideradas equiparadas cuando tienen el mismo valor, por lo que las coordenadas de la línea de equiparación de identidad están definidas simplemente como $x=y$ (Holland y Strawderman, 2011).

Algoritmo para el cálculo de la puntuación en escala global

En principio se calcula la puntuación total de los instrumentos. Como ejemplo se utiliza el caso donde se consideran tres instrumentos para efectos de calificación:

$$PT_i = \sum_{j=1}^{n_i} I_{ji}$$

PT_i = Puntuación total de los instrumentos que alcanza el sustentante i

I_{ji} = Puntuación que alcanza el sustentante i en el instrumento j

$j = 1, 2, 3$ (Instrumento que forma parte de la evaluación [no se considera el informe de responsabilidades profesionales])

$n_i = 3$ (Número total de instrumentos que presenta el sustentante i)

Posteriormente, se establece el punto de corte global considerando la escala de puntuaciones PT_i .

Finalmente, se calcula la puntuación en escala global, considerando el punto de corte establecido en el paso 2, que será asociado a 1 000 puntos en la escala que va de 800 a 1 600 puntos.

Si $\min\{PT_i\} \leq PT_k < PC$

$$G_k = 800 + \frac{(PT_k - \min\{PT_i\}) * 200}{PC - \min\{PT_i\}}$$

Si $PC \leq PT_k \leq \max\{PT_i\}$

$$G_k = 1\,000 + \frac{(PT_k - PC) * 600}{\max\{PT_i\} - PC}$$

G_k = Puntuación en escala global del sustentante k en la evaluación del desempeño

PT_k = Puntuación total de los instrumentos que alcanza el sustentante k

$\max\{PT_i\}$ = Puntuación total máxima posible

$\min\{PT_i\}$ = Puntuación total mínima posible

Referencias

- American College Testing, (2013) *ACT Plan Assessments Technical Manual*, Iowa City, IA: Author.
- American College Testing, (2014a) *ACT Assessments Technical Manual*, Iowa City, IA: Author.
- American College Testing, (2014b) *ACT QualityCore Assessments Technical Manual*, Iowa City, IA: Author.
- American Educational Research Association (AERA), American Psychological Association (APA) y National Council on Measurement in Education (NCM). (2014). Standards for educational and psychological testing. Washington, D.C.: American Educational Research Association.
- Angoff, W. H. (1971). Scales, norms, and equivalent scores. In R. L. Thorndike (Ed.), *Educational Measurement* (2nd ed.). Washington, DC: American Council on Education.
- Beuk C. H. (1984). A Method for Reaching a Compromise between Absolute and Relative Standards in Examinations. *Journal of Educational Measurement*, 21 (2) p. 147-152.
- Brennan, R. L. (2012). Scaling PARCC Assessments: Some considerations and a synthetic data example en: <http://parconline.org/about/leadership/12-technical-advisory-committee>.
- Cook D. A. y Beckman T. J. (2006). *Current Concepts in Validity and Reliability for Psychometric Instruments: Theory and Application*. *The American Journal of Medicine* 119, 166.e7-166.e16

- Downing, SM (2004). Reliability: On the reproducibility of assessment data. *Med Educ*; 38(9):1006-1012. 21
- Holland, P. W., & Strawderman, W. E. (2011). How to average equating functions, if you must. In A. A. von Davier (Ed.), *Statistical models for test equating, scaling, and linking* (pp. 89–107). New York, NY: Springer
- Jonsson, A. & Svingby, G. (2007). The use of scoring rubrics: Reliability, validity and educational consequences. *Educational Research Review* 2: 130–44.
- Kendall, M. & Stuart, A. (1977). *The advanced theory of statistics, Vol. 1: Distribution theory*. 4ª Ed. New York, NY: MacMillan.
- Kolen, M. J., & Brennan, R. L. (2014). *Test equating, scaling, and linking: Methods and practices* (3rd ed.). New York, NY: Springer-Verlag.
- Masters, Geoff (1982). A Rasch model for Partial Credit Scoring. *Psychometrika*-vol. 47, No. 2.
- Muñiz, José (2003): *Teoría clásica de los test*. Ediciones pirámide, Madrid.
- Muraki, Eiji (1999). Stepwise Analysis of Differential Item Functioning Based on Multiple-Group Partial Credit Model. *Journal of Educational Measurement*.
- OECD (2002), *PISA 2000 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.
- OECD (2005), *PISA 2003 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.
- OECD (2009), *PISA 2006 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.
- OECD (2014), *PISA 2012 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.
- Rezaei, A. R. & Lovorn, M. (2010) Reliability and validity of rubrics for assessment through writing. *Assessing Writing* 15 (1.) 18–39.
- Shun-Wen Chang (2006) Methods in Scaling the Basic Competence Test, *Educational and Psychological Measurement*, 66 (6) 907-927
- Stellmack, M. A., Konheim-Kalkstein, Y. L., Manor, J. E., Massey, A. R., & Schmitz, J. A. P. (2009). An assessment of reliability and validity of a rubric for APA-style introductions, *Teaching of Psychology*, 36, 102-107.
- Stemler, E. & Tsai, J. (2008). *3 Best Practices in Interrater Reliability Three Common Approaches* in Best practices in quantitative methods (pp. 89–107). SAGE Publications, Inc.
- Thompson, Bruce ed. (2003): *Score reliability. Contemporary thinking on reliability issues*. SAGE Publications, Inc.
- Wilson, Mark (2005). *Constructing measures. An ítem response modeling approach*. Lawrence Erlbaum Associates, Publishers.
- Won-Chan, L., Brennan, R. L., & Kolen, M. J. (2000). Estimators of Conditional Scale-Score Standard Errors of Measurement: A Simulation Study. *Journal of Educational Measurement*, 37(1), 1-20.
- Wu, Margaret & Adams, Ray (2007). *Applying the Rasch Model to Psycho-social measurement. A practical approach*. Educational measurement solutions, Melbourne.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los presentes Criterios, de conformidad con los artículos 40 y 48 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, deberán hacerse del conocimiento público a través de la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx

Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete. - Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Séptima Sesión Extraordinaria de dos mil diecisiete, celebrada el veintisiete de abril de dos mil diecisiete. Acuerdo número **SEJG/07-17/05,R**. La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero**, **Gilberto Ramón Guevara Niebla**, **Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbricas.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez**.- Rúbrica.

(R.- 449579)

CRITERIOS técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados de la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección que ingresaron en el ciclo escolar 2015-2016, al término de su periodo de inducción en educación básica.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

CRITERIOS TÉCNICOS Y DE PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, EL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y LA EMISIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN QUE INGRESARON EN EL CICLO ESCOLAR 2015-2016, AL TÉRMINO DE SU PERIODO DE INDUCCIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA.

El presente documento está dirigido a las autoridades educativas que implementan evaluaciones en el marco del Servicio Profesional Docente (SPD), desarrolladas por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) y que regula el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o. fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 7, fracción III, incisos b), f) y h) y VI y 27 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción X; 38, fracciones IX y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección que ingresaron en el ciclo escolar 2015-2016, al término de su segundo año escolar en Educación Básica. LINEE-02-2017, la Junta de Gobierno aprueba los siguientes criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados de la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección que ingresaron en el ciclo escolar 2015-2016, al término de su periodo de inducción en Educación Básica.

Los presentes Criterios técnicos y de procedimiento tienen como finalidad establecer los referentes necesarios para garantizar la validez, la confiabilidad y la equidad de los resultados de la evaluación. Su contenido se organiza en cuatro apartados: 1) Características generales de los instrumentos para evaluar el desempeño del personal docente con funciones de dirección; 2) Criterios técnicos para el análisis e integración de los instrumentos de evaluación; 3) Procedimiento para el establecimiento del punto de corte y estándar de desempeño de los instrumentos de evaluación; 4) Resultado de la evaluación del desempeño: por instrumento y global. En la parte final se presenta un anexo con información detallada de algunos aspectos técnicos que se consideran a lo largo del presente documento.

Definición de términos

Para los efectos del presente documento, se emplean las siguientes definiciones:

- I. **Alto impacto:** Se entiende que una evaluación es de alto impacto cuando sus resultados tienen consecuencias importantes para las personas o las instituciones; por ejemplo, los procesos de admisión o certificación.
- II. **Calificación:** Proceso de asignación de una puntuación o nivel de desempeño logrado a partir de los resultados de una medición.
- III. **Confiabilidad:** Cualidad de las mediciones obtenidas con un instrumento, que se caracterizan por ser consistentes y estables cuando este se aplica en distintas ocasiones.
- IV. **Constructo:** Elaboración teórica formulada para explicar un proceso social, psicológico o educativo.
- V. **Correlación punto biserial:** Medida de consistencia que se utiliza en el análisis de reactivos, indica si hay una correlación entre el resultado de un reactivo con el resultado global del examen.
- VI. **Criterio de evaluación:** Indicador de un valor aceptable sobre el cual se puede establecer o fundamentar un juicio de valor sobre el desempeño de una persona.
- VII. **Desempeño:** Resultado obtenido por el sustentante en un proceso de evaluación o en un instrumento de evaluación educativa.
- VIII. **Dificultad de un reactivo:** Indica la proporción de personas que responden correctamente el reactivo de un examen.
- IX. **Distractores:** Opciones de respuesta incorrectas del reactivo de opción múltiple, que probablemente serán elegidas por los sujetos con menor dominio en lo que se evalúa.
- X. **Dominio:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes u otros atributos que tienen las siguientes propiedades: límites, extensión y definición. También se puede aplicar a contenidos, procedimientos u objetos.
- XI. **Educación básica:** Tipo de educación que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos.
- XII. **Equiparación:** Proceso estadístico que se utiliza para ajustar las puntuaciones de las formas de un mismo instrumento, permite que las puntuaciones de una forma a otra sean utilizadas de manera intercambiable. La equiparación ajusta, por dificultad, las distintas formas que fueron construidas con contenidos y dificultad similar.

- XIII. Error estándar de medida:** Es la estimación de mediciones repetidas de una misma persona en un mismo instrumento que tienden a distribuirse alrededor de un puntaje verdadero. El puntaje verdadero siempre es desconocido porque ninguna medida puede ser una representación perfecta de un puntaje verdadero.
- XIV. Escala:** Conjunto de números, puntuaciones o medidas que pueden ser asignados a objetos o sucesos con propiedades específicas a partir de reglas definidas.
- XV. Escalamiento:** Proceso a través del cual se construye una escala que facilita la interpretación de los resultados que se obtienen en uno o varios instrumentos de evaluación, colocando las puntuaciones de los distintos instrumentos o formas a una escala común.
- XVI. Especificaciones de tareas evaluativas o de reactivos:** Descripción detallada de las tareas específicas susceptibles de medición, que deben realizar las personas que contestan el instrumento de evaluación. Deben estar alineadas al constructo definido en el marco conceptual.
- XVII. Estándar:** Principio de valor o calidad en la conducción y uso de los procedimientos de evaluación. Constituyen el referente para emitir un juicio de valor sobre el mérito del objeto evaluado.
- XVIII. Evaluación:** Proceso sistemático mediante el cual se recopila y analiza información, cuantitativa o cualitativa, sobre un objeto, sujeto o evento, con el fin de emitir juicios de valor al comparar los resultados con un referente previamente establecido. La información resultante puede ser empleada como insumo para orientar la toma de decisiones.
- XIX. Examen:** Instrumento de evaluación que se emplea para identificar el nivel de dominio de los sustentantes sobre un constructo específico.
- XX. Instrumento de evaluación:** Herramienta de recolección de datos que suele tener distintos formatos, atendiendo a la naturaleza de la evaluación, por ejemplo, instrumentos de selección de respuesta, instrumentos de respuesta construida, cuestionarios, observaciones, portafolios, entre otros.
- XXI. Instrumento de evaluación referido a un criterio:** Instrumento que permite comparar el desempeño de las personas evaluadas, con un estándar preestablecido.
- XXII. Jueceo:** Método en el cual se utiliza la opinión de expertos (denominados jueces) para valorar y calificar distintos aspectos, tales como las respuestas y ejecuciones de las personas que participan en una evaluación o la calidad de los reactivos, las tareas evaluativas y estándares de un instrumento.
- XXIII. Medición:** Proceso de asignación de valores numéricos a atributos de las personas, características de objetos o eventos de acuerdo con reglas específicas que permitan que sus propiedades puedan ser representadas cuantitativamente.
- XXIV. Muestra:** Subconjunto de la población de interés que refleja las variables medidas en una distribución semejante a las de la población.
- XXV. Multi-reactivo:** Conjunto de reactivos de opción múltiple que están vinculados a un planteamiento general, por lo que este último es indispensable para poder resolverlos.
- XXVI. Nivel de desempeño:** Criterio conceptual que delimita el marco interpretativo de las puntuaciones obtenidas en una prueba y que refiere a lo que el sustentante es capaz de hacer en términos de conocimientos, destrezas o habilidades en el contexto del instrumento.
- XXVII. Objeto de medida:** Conjunto de características o atributos que se miden en el instrumento de evaluación.
- XXVIII. Parámetro estadístico:** Número que resume un conjunto de datos que se derivan del análisis de una cualidad o característica del objeto de estudio.
- XXIX. Perfil:** Conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener el sustentante a desempeñar un puesto o función descrito específicamente.
- XXX. Porcentaje de acuerdos inter-jueces:** Medida del grado en que dos jueces coinciden en la puntuación asignada a un sujeto cuyo desempeño es evaluado a través de una rúbrica.
- XXXI. Porcentaje de acuerdos intra-jueces:** Medida del grado en que el mismo juez, a través de dos o más mediciones repetidas a los mismos sujetos que evalúa, coincide en la puntuación asignada al desempeño de los sujetos, evaluado a través de una rúbrica.
- XXXII. Punto de corte:** En instrumentos de evaluación con referencia a un estándar de desempeño, es la puntuación mínima o el criterio a alcanzar o a superar para considerar que el nivel de desempeño de una persona cumple con lo esperado y distinguirlo de otro que no.
- XXXIII. Puntuación:** Valor numérico obtenido durante el proceso de medición.
- XXXIV. Reactivo:** Unidad básica de medida de un instrumento de evaluación que consiste en una pregunta o instrucción que requiere una respuesta del sujeto.
- XXXV. Rúbrica:** Herramienta que integra los criterios a partir de los cuales se califica una tarea evaluativa.

- XXXVI. Sesgo:** Error en la medición de un atributo debido a una variable no controlada, como las diferencias culturales o lingüísticas de las personas evaluadas.
- XXXVII. Tarea evaluativa:** Unidad básica de medida de un instrumento de evaluación que consiste en la respuesta que construye una persona o en la ejecución de una actividad, que es susceptible de ser observada y graduada en su nivel de cumplimiento.
- XXXVIII. Validez:** Juicio valorativo integrador sobre el grado en que los fundamentos teóricos y las evidencias empíricas apoyan la interpretación de las puntuaciones de los instrumentos de evaluación.

1. Características generales de los instrumentos para evaluar el desempeño del personal docente con funciones de dirección

La evaluación del desempeño es un proceso que considera varios instrumentos que permiten identificar la medida en que las personas evaluadas cumplen con los diferentes aspectos que se describen en los Perfiles, parámetros e indicadores. A continuación, se describen sucintamente cada uno de ellos.

Expediente de evidencias de la función de dirección

Este instrumento evalúa el análisis y la reflexión que el director hace de la información contenida en las evidencias de su gestión directiva, a partir de argumentar las decisiones y acciones que toma en el ejercicio de su función.

Examen de conocimientos y habilidades directivas

Este instrumento evalúa los conocimientos y las competencias que el director pone en juego para propiciar el adecuado funcionamiento de la escuela al coordinar, gestionar y ejercer un liderazgo en los procesos de mejora continua, a partir de la resolución de situaciones hipotéticas de la práctica escolar.

Ruta de mejora argumentada

Este instrumento evalúa la capacidad del director para analizar el contexto interno y externo de la escuela, jerarquizar prioridades y definir metas en la Ruta de mejora, así como la argumentación que hace para propiciar la mejora continua de la escuela y los aprendizajes de los alumnos.

2. Criterios técnicos para el análisis e integración de los instrumentos de evaluación

Uno de los aspectos fundamentales que debe llevarse a cabo antes de emitir cualquier resultado de un proceso de evaluación es el análisis psicométrico de los instrumentos que integran la evaluación, con el objetivo de verificar que cuentan con la calidad técnica necesaria para proporcionar resultados confiables.

Las técnicas empleadas en el análisis de un instrumento dependen de su naturaleza, de los objetivos específicos para el cual fue diseñado, así como del tamaño de la población evaluada. Sin embargo, en todos los casos, debe aportarse información sobre la dificultad y discriminación de sus reactivos o tareas evaluativas, así como la precisión y los indicadores de consistencia interna o estabilidad del instrumento, los cuales, además de los elementos asociados a la conceptualización del objeto de medida, forman parte de las evidencias que servirán para valorar la validez de la interpretación de sus resultados. Estos elementos, deberán reportarse en el informe o manual técnico del instrumento.

Con base en los resultados de estos procesos de análisis deben identificarse las tareas evaluativas o los reactivos que cumplen con los criterios psicométricos especificados en este documento para integrar el instrumento, para calificar el desempeño de las personas evaluadas, con la mayor precisión posible.

Para llevar a cabo el análisis de los instrumentos de medición utilizados en el proceso de evaluación, es necesario que los distintos grupos de sustentantes de las entidades federativas estén equitativamente representados, dado que la cantidad de sustentantes por tipo de evaluación en cada entidad federativa es notoriamente diferente. Para ello, se definirá una muestra de sustentantes por cada instrumento de evaluación que servirá para analizar el comportamiento estadístico de los instrumentos y orientar los procedimientos que se describen más adelante. Para conformar dicha muestra, cada entidad federativa contribuirá con 500 sustentantes como máximo, y deberán ser elegidos aleatoriamente. Si hay menos de 500, todos los sustentantes se incluirán en la muestra (OECD; 2002, 2005, 2009, 2014). Si no se realizara este procedimiento, las decisiones sobre los instrumentos de evaluación, la identificación del punto de corte y los estándares de desempeño, se verían indebidamente influenciados por el rendimiento mostrado por aquellas entidades que se caracterizan por tener un mayor número de sustentantes.

Sobre la conformación de los instrumentos de evaluación

Con la finalidad de obtener puntuaciones de los sustentantes con el nivel de precisión requerido para los propósitos de la evaluación, los instrumentos deberán tener las siguientes características:

Exámenes con reactivos de opción múltiple:

- Los instrumentos de evaluación deberán tener, al menos, 80 reactivos efectivos para calificación y estar organizados jerárquicamente en tres niveles de desagregación: áreas, subáreas y temas, en donde:
 - Las áreas deberán contar con al menos dos subáreas y, cada una de ellas, deberá tener al menos 20 reactivos efectivos para calificar.

- Las subáreas deberán considerar al menos dos temas, y cada uno de ellos deberá tener, al menos, 10 reactivos efectivos para calificar.
- Los temas deberán contemplar al menos dos contenidos específicos, los cuales estarán definidos en términos de especificaciones de reactivos. Cada especificación deberá ser evaluada al menos por un reactivo.
- Las especificaciones de reactivos deberán integrarse por una definición operacional del contenido específico a evaluar, un reactivo ejemplo y la bibliografía en la que se sustenta el reactivo.
- En todos los casos, deberá documentarse el procedimiento que se siguió para determinar la estructura del instrumento y la cantidad de reactivos que lo conforman, a fin de justificar la relevancia (ponderación) de los contenidos específicos evaluados en el mismo.
- Para el diseño de los casos asociados a un sólo reactivo debe cuidarse la extensión, a fin de que se incorpore únicamente la información que sea indispensable para resolver el reactivo.
- Para el diseño de los casos con formato de multi-reactivo, deberá verificarse que: a) todos los reactivos necesiten del planteamiento general para ser contestados; b) los reactivos evalúen conocimientos o habilidades complejas, no de reconocimiento; c) los reactivos sean independientes entre sí, esto es, que para poder responderse no requieran de la información incorporada en alguno de ellos, o bien, de la respuesta dada a algún otro.

Exámenes de respuesta construida:

- Deberán estar organizados en, al menos, dos niveles de desagregación (áreas y subáreas; si fuera el caso, temas); el primero deberá contar, al menos, con dos conjuntos de contenidos específicos a evaluar.
- A partir del segundo nivel (o tercer nivel, si fuera el caso) de desagregación, se deberán elaborar las especificaciones de las tareas evaluativas. Cada especificación deberá tener su definición operacional.
- Con base en las definiciones operacionales se diseñarán los niveles o categorías de ejecución que se incluirán en las rúbricas o guías de calificación.
- En las rúbricas o guías de calificación los distintos niveles o categorías de ejecución que se consignen, deberán ser claramente distinguibles entre sí y con un diseño ordinal ascendente (de menor a mayor valor).

Criterios y parámetros estadísticos

Los instrumentos empleados para este proceso de evaluación del desempeño deberán atender los siguientes criterios (Cook y Beckman 2006; Downing, 2004; Stemler y Tsai, 2008) con, al menos, los valores de los parámetros estadísticos indicados a continuación:

I. En el caso de los instrumentos de evaluación basados en reactivos de opción múltiple:

- La respuesta correcta deberá tener una dificultad clásica de 10% a 90% y una correlación punto biserial corregida igual o mayor que 0.15.
- Los distractores deberán tener correlaciones punto biserial negativas.
- La confiabilidad del instrumento deberá ser igual o mayor que 0.80.

Para los instrumentos con menos de 100 sustentantes, la selección de los reactivos con los cuales se va a calificar, se debe llevar a cabo con base en el siguiente procedimiento: cada reactivo tiene que ser revisado por, al menos, tres jueces: dos expertos en contenido y un revisor técnico, considerando los siguientes aspectos: *calidad del contenido del reactivo, adecuada construcción técnica, correcta redacción y atractiva presentación de lo que se evalúa.*

En todos los casos en los que sea factible estimar los parámetros estadísticos de los reactivos, esta información debe proporcionarse a los jueces con el objetivo de que les permita fundamentar sus decisiones y ejercer su mejor juicio profesional.

II. En el caso de los instrumentos basados en tareas evaluativas o en reactivos de respuesta construida y que serán calificados con rúbrica:

- La correlación entre cada aspecto evaluado con la puntuación global deberá ser igual o mayor que 0.20.
- La confiabilidad del instrumento deberá ser igual o mayor que 0.80.

Considerando las decisiones de los jueces que calificaron los instrumentos de respuesta construida a través de la rúbrica se debe atender lo siguiente:

- El porcentaje de acuerdos inter-jueces deberá ser igual o mayor que 60%.
- El porcentaje de acuerdos intra-jueces deberá ser igual o mayor que 60% considerando, al menos, cinco medidas repetidas seleccionadas al azar, es decir, para cada juez se deben seleccionar al azar cinco sustentantes, a quienes el juez debe calificar en dos ocasiones. Estas mediciones deberán aportarse antes de emitir la calificación definitiva de los sustentantes, a fin de salvaguardar la confiabilidad de la decisión.

Si se diera el caso de que en algún instrumento no se cumpliera con los criterios y parámetros estadísticos antes indicados, la Junta de Gobierno del INEE determinará lo que procede, buscando salvaguardar el constructo del instrumento que fue aprobado por el Consejo Técnico y atendiendo al marco jurídico aplicable.

3. Procedimiento para el establecimiento del punto de corte y estándar de desempeño de los instrumentos de evaluación

Un paso crucial en el desarrollo y uso de los instrumentos de evaluación de naturaleza criterial, como es el caso de los que se utilizarán para este proceso de evaluación, es el establecimiento del punto de corte que divide el rango de calificaciones para diferenciar entre niveles de desempeño.

En los instrumentos de evaluación de tipo criterial, la calificación obtenida por cada sustentante se contrasta con un estándar de desempeño establecido por un grupo de expertos que describe el nivel de competencia requerido para algún propósito determinado, es decir, los conocimientos y habilidades que, para cada instrumento de evaluación, se consideran indispensables para un desempeño adecuado en la función profesional. En este sentido el estándar de desempeño delimita el marco interpretativo de las puntuaciones obtenidas en un instrumento por los sustentantes. El procedimiento para el establecimiento del punto de corte y estándar de desempeño incluye tres fases, las cuales se describen a continuación:

Primera fase

Con el fin de contar con un marco de referencia común para los distintos instrumentos de evaluación, se establecen los descriptores genéricos de los niveles de desempeño **cuya función** es orientar a los comités académicos en el trabajo del desarrollo de los descriptores específicos de cada instrumento. Para todos los instrumentos se utilizarán únicamente dos niveles de desempeño: Nivel I (N I) y Nivel II (N II). Los descriptores genéricos para los diferentes grupos de instrumentos y cada nivel se indican en las Tablas 1a, 1b, y 1c.

Tabla 1a. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Expediente de evidencias de la función de dirección

Niveles de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El directivo presenta evidencias básicas de sus acciones para organizar el trabajo de la escuela y los argumentos que aporta sobre las decisiones tomadas en conjunto con el Consejo Técnico Escolar y el Consejo Escolar de Participación Social son faltos de sistematización y estructura, por lo que no se observa una clara relación con el objetivo de mejora de la calidad de los aprendizajes. No se considera o se considera parcialmente el contexto de la escuela y la priorización de objetivos no se realiza de manera adecuada.
Nivel II (N II)	El directivo presenta evidencias sólidas de sus acciones para organizar el trabajo de la escuela, y aporta suficientes argumentos para justificar las decisiones y acciones tomadas en conjunto con el Consejo Técnico Escolar y el Consejo Escolar de Participación Social y que han sido encaminadas a lograr el objetivo de la mejora de la calidad de los aprendizajes. La argumentación considera el contexto de la escuela, el entorno socio-cultural y se otorgó especial atención a la diversidad de los estudiantes; a partir de ello y de las necesidades identificadas, se priorizaron estratégicamente los objetivos y las posibilidades de intervención y gestión, en colaboración con las familias, la comunidad e incluso de otras instituciones interesadas con la mejora educativa de la escuela. Por otra parte, el directivo ofrece una adecuada reflexión sobre sus cualidades y aptitudes en el ejercicio de su función, así como la necesidad de enriquecer su desarrollo profesional, con la disponibilidad de realizarlo con apoyo de los recursos disponibles.

Tabla 1b. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Examen de conocimientos y habilidades directivas

Nivel de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El directivo demuestra conocimientos básicos sobre las formas de organización y funcionamiento escolar, así como de los componentes del currículo, del aprendizaje de los alumnos, de los elementos del trabajo en el aula y de las prácticas docentes para favorecer el funcionamiento eficaz de la escuela. También, a través de su gestión, incorpora prácticas que promueven la construcción de ambientes de inclusión y equidad viables en situaciones escolares, así como la promoción de principios éticos, filosóficos y fundamentos legales en contextos educativos.
Nivel II (N II)	El directivo demuestra conocimientos y habilidades sólidos para implementar diversas formas de organización y funcionamiento escolar, con amplia sensibilidad al contexto escolar y al entorno sociocultural del acto educativo. Muestra dominio de los distintos componentes del currículo, del aprendizaje de los alumnos, de los elementos del trabajo en el aula y de las prácticas docentes, de tal forma que, a través de su desempeño, se puede favorecer el funcionamiento eficiente y eficaz de la escuela. Es capaz de gestionar y promover la construcción de ambientes de inclusión, equidad, respeto y reconocimiento a la diversidad; también puede promover principios éticos, filosóficos y fundamentos legales en contextos educativos. Está facultado para realizar gestiones que contribuyen a la mejora educativa y a elevar la calidad de los aprendizajes de los alumnos al establecer vínculos entre el trabajo de la escuela y el de la zona escolar. Demuestra capacidad para reflexionar sobre su práctica profesional para mejorarla.

Tabla 1c. Descriptores genéricos de los niveles de desempeño para el instrumento Ruta de mejora argumentada

Nivel de desempeño	Descriptor
Nivel I (N I)	El director demuestra conocimientos y habilidades básicos para identificar los elementos que integran la Ruta de mejora y argumentar sobre ellos; es capaz de analizar el contexto interno y externo de la escuela, hacer un diagnóstico de la misma, jerarquizar prioridades y definir metas para el plantel, así como evaluar los resultados de su gestión, tales que le permitan plantear acciones encaminadas hacia la mejora continua y el funcionamiento de la escuela, cumpliendo con la Normalidad Mínima de Operación Escolar.
Nivel II (N II)	El director demuestra conocimientos y habilidades sólidos para argumentar, justificar y dar sustento a los elementos que integran la Ruta de mejora. Es capaz de analizar el contexto interno y externo de la escuela, hacer un diagnóstico para establecer prioridades y metas, buscando la vinculación entre la escuela y la comunidad, a fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos. Muestra facultades para evaluar los resultados de su gestión, para plantear acciones encaminadas hacia la mejora continua y el funcionamiento eficiente y eficaz de la escuela, haciendo uso responsable de los recursos con los que cuenta y cumpliendo con la Normalidad Mínima de Operación Escolar. Es capaz de diseñar estrategias para la atención de los alumnos en riesgo de reprobación, rezago o deserción escolar, incorporando a los padres de familia, a la planta docente y a la comunidad escolar en general.

Segunda fase

En esta fase se establece el punto de corte a partir del cual se distinguen los niveles de desempeño I y II, en este proceso participan los comités académicos correspondientes a cada instrumento de evaluación. Dichos comités se deberán conformar, en su conjunto, con especialistas que han participado en el diseño de los instrumentos y cuya pluralidad sea representativa de la diversidad cultural en que se desenvuelve la acción educativa del país. En todos los casos, sus miembros deberán ser capacitados específicamente para ejercer su mejor juicio profesional a fin de identificar cuál es la puntuación requerida para que el sustentante alcance un determinado nivel o estándar de desempeño.

Los insumos que tendrán como referentes para el desarrollo de esta actividad, serán la documentación que describe la estructura de los instrumentos, las especificaciones y los ejemplos de tareas evaluativas o reactivos incluidos en las mismas. En todos los casos, el punto de corte se referirá a la ejecución típica o esperable de un sustentante hipotético, con un desempeño mínimamente aceptable para el nivel II. Para ello, se deberá determinar, para cada tarea evaluativa o reactivo considerado en el instrumento, cuál es la probabilidad de que dichos sustentantes hipotéticos lo respondan correctamente y, con base en la suma de estas probabilidades, establecer la calificación mínima requerida o punto de corte (Angoff, 1971).

Una vez establecido el punto de corte que divide el rango de calificaciones para diferenciar el nivel I del nivel II en cada instrumento, considerando el conjunto de reactivos que, en cada caso, un sustentante hipotético es capaz de responder, se deberán describir los conocimientos y las habilidades específicos que están implicados en cada nivel de desempeño, es decir, lo que dicho sustentante conoce y es capaz de hacer.

Tercera fase

En la tercera fase se llevará a cabo un ejercicio de retroalimentación a los miembros de los comités académicos con el fin de contrastar sus expectativas sobre el desempeño de la población evaluada, con la distribución de sustentantes que se obtiene en cada nivel de desempeño al utilizar el punto de corte definido en la segunda fase, a fin de determinar si es necesario realizar algún ajuste en la decisión tomada con anterioridad y, de ser el caso, llevar a cabo el ajuste correspondiente.

Los jueces deberán estimar la tasa de sustentantes que se esperaría en cada nivel de desempeño y comparar esta expectativa con los datos reales de los sustentantes, una vez aplicados los instrumentos. Si las expectativas y los resultados difieren a juicio de los expertos, deberá definirse un punto de concordancia para la determinación definitiva del punto de corte en cada uno de los instrumentos, siguiendo el método propuesto por Beuk (1984).

Esta tercera fase se llevará a cabo solamente para aquellos instrumentos de evaluación en los que el tamaño de la población evaluada sea igual o mayor a 100 sustentantes. Si la población es menor a 100 sustentantes, el punto de corte será definido de acuerdo con lo descrito en la segunda fase.

Si se diera el caso de que algún instrumento no cumpliera con el criterio de confiabilidad indicado en el apartado previo, la Junta de Gobierno del Instituto determinará el procedimiento a seguir para el establecimiento de los puntos de corte correspondientes, atendiendo al marco jurídico aplicable.

4. Resultado de la evaluación del desempeño: por instrumento y global

A continuación, se presentan dos subapartados, en el primero se describen los procedimientos para calificar los resultados de los sustentantes en cada instrumento; mientras que en el segundo se detallan los procedimientos para la obtención del resultado global.

4.1 Calificación de los resultados obtenidos por los sustentantes en los distintos instrumentos que constituyen el proceso de evaluación

Una vez que se ha establecido el punto de corte en cada examen, el sustentante será ubicado en uno de los niveles de desempeño en función de la puntuación alcanzada. Esto implica que su resultado será comparado contra el estándar previamente establecido, con independencia de los resultados obtenidos por el conjunto de sustentantes que presentaron el examen.

Proceso para la equiparación de instrumentos de evaluación

Cuando el programa de evaluación implica la aplicación de un instrumento en diversas ocasiones en un determinado periodo, en especial si sus resultados tienen un alto impacto, es indispensable el desarrollo y uso de formas o versiones del instrumento que sean equivalentes a fin de garantizar que, independientemente del momento en que un sustentante participe en el proceso de evaluación, no tenga ventajas o desventajas de la forma o versión que responda. Por esta razón, es necesario un procedimiento que permita hacer equivalentes los resultados obtenidos en diferentes formas o versiones de un mismo instrumento.

Para que dos formas de un instrumento de evaluación puedan ser equiparadas, se deben cubrir los siguientes requerimientos:

- Compartir las mismas características técnicas: estructura, especificaciones de reactivos, número de reactivos (longitud del instrumento) y un subconjunto de reactivos comunes (reactivos ancla), que en cantidad no deberá ser menor al 30% ni mayor al 50% de la totalidad de reactivos efectivos para calificar.
- Contar con una confiabilidad semejante.
- Los reactivos que constituyen el ancla deberán ubicarse en la misma posición relativa dentro de cada forma, y deberán quedar distribuidos a lo largo de todo el instrumento.
- La modalidad en la que se administren las formas deberá ser la misma para todos los aspirantes (por ejemplo, en lápiz y papel o en computadora).

Si el número de sustentantes es de al menos 100 en las distintas formas en que se llevará a cabo la equiparación, se utilizará el método de equiparación lineal para puntajes observados. Si el número de sustentantes es menor de 100 en alguna de las formas, se utilizará el método de equiparación de identidad (ver anexo técnico).

Escala utilizada para reportar los resultados

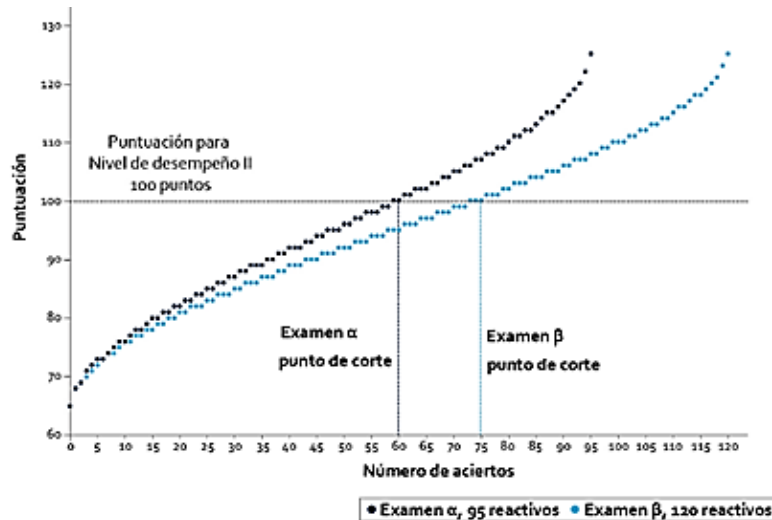
En cada plan de evaluación es indispensable definir la escala en la que se reportarán los resultados de los sustentantes. Existen muchos tipos de escalas de calificación; en las escalas referidas a norma, las calificaciones indican la posición relativa del sustentante en una determinada población. En las escalas referidas a criterio, cada calificación en la escala representa un nivel particular de desempeño referido a un estándar previamente definido en un campo de conocimiento o habilidad específicos.

El escalamiento que se llevará a cabo en este proceso de evaluación, permitirá construir una métrica común para todos los instrumentos que se administrarán. Consta de dos transformaciones, la primera denominada doble arcoseno, que permite estabilizar la magnitud de la precisión de las puntuaciones a lo largo de la escala; la segunda transformación es lineal y ubica el punto de corte del nivel de desempeño II en un mismo valor para todos los exámenes: puntuación de 100 en esta escala (cuyo rango va de 60 a 170 puntos¹).

¹ Pueden encontrarse ligeras variaciones de las puntuaciones en este rango para todos los instrumentos que han sido desarrollados específicamente para los procesos de evaluación del SPD. Estas variaciones se deben a que la escala es aplicable a múltiples instrumentos con características muy diversas, tales como las longitudes, formatos de respuestas, así como su nivel de precisión y las diferencias entre los puntos de corte que atienden a las particularidades de los contenidos que se evalúan, entre otras características. Por otra parte, para realizar el escalamiento, el sustentante debe, al menos, haber alcanzado un acierto en el examen; en caso contrario, **se reportará como cero puntos** y obtendrá NI. En el caso de que el sustentante no presente alguno de los instrumentos de evaluación, su resultado en ese instrumento será "NP: no presentó" y únicamente tendrá la devolución en aquellos instrumentos en los que haya participado

Al utilizar esta escala, diferente a las escalas que se utilizan para reportar resultados de aprendizaje en el aula (de 5 a 10 o de 0% a 100%, donde el 6 o 60% de aciertos es aprobatorio), se evita que se realicen interpretaciones equivocadas de los resultados obtenidos en los exámenes, en virtud de que en los exámenes del SPD cada calificación representa un nivel particular de desempeño respecto a un estándar previamente definido, el cual puede implicar un número de aciertos diferente en cada caso.

En la siguiente gráfica puede observarse el número de aciertos obtenidos en dos instrumentos de longitudes diferentes y con puntos de corte distintos que, a partir del escalamiento, es posible graficar en una misma escala, trasladando el punto de corte a 100 puntos, aun cuando en cada examen el punto de corte refiera a un número de aciertos diferente. En este ejemplo la distribución de las puntuaciones va de 65 a 125 puntos.



4.2 Calificación del resultado global y escala en que se reportará

El resultado global de la evaluación se definirá considerando los siguientes instrumentos:

- o Expediente de evidencias de la función de dirección
- o Examen de conocimientos y habilidades directivas
- o Ruta de mejora argumentada

La calificación global está concebida como compensatoria en tanto que hay un efecto aditivo que permite que las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los instrumentos utilizados para la evaluación del desempeño, se integren en una puntuación única sobre la que se establecerá el punto de corte global. Este efecto permite que las principales fortalezas de los sustentantes compensen sus posibles áreas de oportunidad en otros aspectos evaluados. Una vez sumado los aportes que hace cada instrumento que se utiliza para calificar a la puntuación total, se lleva a cabo la transformación a una escala que va de 800 a 1 600 puntos².

Todos los instrumentos que son considerados para la calificación tendrán la misma jerarquía o peso en la puntuación total, por lo que el resultado global de la evaluación del desempeño estará dado considerando la puntuación que aporta cada uno de ellos. De esta forma, el efecto compensatorio de la puntuación global no se ve afectado ni distorsionado por una ponderación diferenciada de los instrumentos de evaluación.

Debido a que en la puntuación global hay sólo un punto de corte, los resultados posibles de la evaluación son los siguientes:

Resultado de la evaluación	Puntuación global en escala 800 - 1 600
Insuficiente	Menos de 1 000 puntos en la puntuación global
Cumple con la función de dirección	1 000 puntos o más en la puntuación global

Para que un sustentante alcance el resultado "Cumple con la función de dirección", deberá satisfacer los siguientes criterios:

y de los que se cuente con información; sin embargo, para el resultado del proceso de la evaluación se considerará como NI. Para mayores detalles sobre los procesos que se llevan a cabo para el escalamiento de las puntuaciones, consultar el anexo técnico.

² Para mayores detalles sobre el proceso que se lleva a cabo para la transformación de las puntuaciones a la escala global de 800 a 1 600 puntos, consultar el anexo.

- 1) Sustentar todos y cada uno de los instrumentos de la evaluación que son considerados para la calificación.
- 2) A lo más, obtener NI en uno de los instrumentos considerados para la calificación.
- 3) Obtener 1 000 puntos o más en la escala de calificación global.

Un sustentante tendrá un resultado "Insuficiente" cuando:

- No presente alguno o algunos de los instrumentos que son considerados para la calificación.
- Obtenga NI en más de uno de los instrumentos considerados para la calificación.
- Obtenga menos de 1 000 puntos en el resultado global de la evaluación.

En los dos primeros casos los sustentantes no recibirán información sobre la puntuación global; sin embargo, sí tendrán retroalimentación de cada uno de los instrumentos que hayan sustentado.

El resultado "No se presentó a la evaluación"

Para el caso en que el sustentante no presente NINGUNO de los instrumentos considerados para efectos de calificación, su resultado global será "No se presentó a la evaluación" y en cada instrumento sólo se le asignará "NP: no presentó".

Consideración final

Es importante destacar que el resultado global de la evaluación es el que debe considerarse como el marco de interpretación para el cumplimiento de la función de dirección, ya que integra los resultados obtenidos en cada uno de los instrumentos de evaluación.

Anexo técnico

El propósito de este anexo es detallar los aspectos técnicos específicos de los distintos procedimientos que se han enunciado en el cuerpo del documento, así como de brindar mayores elementos para su entendimiento y fundamento metodológico.

Protocolo de calificación por jueces para las rúbricas

A continuación, se presenta un protocolo que recupera propuestas sistemáticas de la literatura especializada (Jonsson y Svingby, 2007; Rezaei y Lovorn, 2010; Stemler y Tsai, 2008; Stellmack, et. al, 2009).

1. Se reciben las evidencias de evaluación de los sustentantes, mismas que deben cumplir con las características solicitadas por la autoridad educativa.

2. Se da a conocer a los jueces la rúbrica de calificación y se les capacita para su uso.

3. Las evidencias de los sustentantes son asignadas de manera aleatoria a los jueces, por ejemplo se pueden considerar *redes no dirigidas*; intuitivamente, una red no dirigida puede pensarse como aquella en la que las conexiones entre los nodos siempre son simétricas (si A está conectado con B, entonces B está conectado con A y sucesivamente con los n número de jueces conectados entre sí), este tipo de asignación al azar permite contar con indicadores iniciales de cuando un juez está siendo reiteradamente "estricto" o reiteradamente "laxo" en la calificación, lo cual ayudará a saber si es necesario volver a capacitar a alguno de los jueces y permitirá obtener datos de consistencia inter-juez.

4. Cada juez califica de manera individual las evidencias sin conocer la identidad ni el centro de trabajo de los sustentantes o cualquier otro dato que pudiera alterar la imparcialidad de la decisión del juez.

5. Los jueces emiten la calificación de cada sustentante, seleccionando la categoría de ejecución que consideren debe recibir el sustentante para cada uno de los aspectos a evaluar que constituyen la rúbrica, esto en una escala ordinal (por ejemplo: de 0 a 3, de 0 a 4, de 1 a 6, etc.), lo pueden hacer en un formato impreso o electrónico a fin de conservar dichas evidencias.

6. Si existen discrepancias entre los jueces en cuanto a la asignación de categorías en algunos aspectos a evaluar se deben tomar decisiones al respecto, a continuación, se muestran orientaciones para esta toma de decisiones:

- a. Cuando la calificación que se asigna corresponde a categorías de ejecución contiguas (por ejemplo: 1-2) se asigna la categoría superior. Esto permite favorecer al sustentante ante dicho desacuerdo entre los jueces.
- b. Cuando son categorías no contiguas de la rúbrica:

- Si existe solamente una categoría en medio de las decisiones de los jueces (por ejemplo: 1-3), se asigna al sustentante la categoría intermedia. No se deben promediar los valores asignados a las categorías.
- Si existe más de una categoría en medio de las decisiones de los jueces (por ejemplo: 1-4), se debe solicitar a los jueces que verifiquen si no hubo un error al momento de plasmar su decisión. En caso de no haber ajustes por este motivo, se requiere la intervención de un tercer juez, quien debe asignar la categoría de ejecución para cada uno de los aspectos a evaluar; la categoría definitiva que se asigna al sustentante en cada aspecto a evaluar debe considerar las decisiones de los dos jueces que den mayor puntaje total al sustentante, si existe discrepancia en algún aspecto a evaluar se asigna la categoría superior, a fin de favorecer al sustentante ante dicho desacuerdo entre los jueces.

7. Los jueces firman la evidencia con las asignaciones de categorías definitivas en cada aspecto a evaluar.

8. La calificación global del sustentante se determina de la siguiente forma:

- a. Se identifica la categoría asignada al sustentante en cada aspecto a evaluar.
- b. Se identifica el valor asignado a cada categoría de la rúbrica.
- c. La suma de los valores es el resultado de la calificación.

9. Las asignaciones de categorías del sustentante en cada aspecto a evaluar para emitir su calificación global definitiva son plasmadas en algún formato impreso o electrónico, con la debida firma, autógrafa o electrónica de los jueces, a fin de que queden resguardadas como evidencia del acuerdo de la calificación definitiva del proceso de jueceo.

Métodos para establecer el punto de corte y niveles de desempeño

Método de Angoff

El método de Angoff está basado en los juicios de los expertos sobre los reactivos y contenidos que se evalúan a través de exámenes. De manera general, el método considera que el punto de corte se define a partir de la ejecución promedio de un sustentante hipotético que cuenta con los conocimientos, habilidades o destrezas que se consideran indispensables para la realización de una tarea en particular; los jueces estiman, para cada pregunta, cuál es la probabilidad de que dicho sustentante acierte o responda correctamente.

Procedimiento

Primero se juzgan algunas preguntas, con tiempo suficiente para explicar las razones de las respuestas al grupo de expertos y que les permite homologar criterios y familiarizarse con la metodología.

Posteriormente, se le solicita a cada juez que estime la probabilidad mínima de que un sustentante conteste correctamente un reactivo, el que le sigue y así hasta concluir con la totalidad de los reactivos, posteriormente se calcula el puntaje esperado (*raw score*: la suma de estas probabilidades multiplicadas por uno para el caso de reactivos -toda vez que cada reactivo vale un punto-; o bien, la suma de estas probabilidades multiplicadas por el valor máximo posible de las categorías de la rúbrica). Las decisiones de los jueces se promedian obteniendo el punto de corte. La decisión del conjunto de jueces pasa por una primera ronda para valorar sus puntos de vista en plenaria y puede modificarse la decisión hasta llegar a un acuerdo en común.

Método de Beuk

En 1981, Cess H. Beuk propuso un método para establecer estándares de desempeño, el cual busca equilibrar los juicios de expertos basados solamente en las características de los instrumentos de evaluación, lo que mide y su nivel de complejidad, con los juicios que surgen del análisis de resultados de los sustentantes una vez que un instrumento de evaluación es administrado.

Procedimiento

En el cuerpo del documento se señalaron tres fases para el establecimiento del punto de corte de los niveles de desempeño. Para completar la tercera fase, es necesario recolectar con antelación las respuestas a dos preguntas dirigidas a los integrantes de los distintos comités académicos especializados involucrados en el diseño de las evaluaciones y en otras fases del desarrollo del instrumento. Las dos preguntas son:

- a) ¿Cuál es el mínimo nivel de conocimientos o habilidades que un sustentante debe tener para aprobar el instrumento de evaluación? (expresado como porcentaje de aciertos de todo el instrumento, k).
- b) ¿Cuál es la tasa de aprobación de sustentantes que los jueces estiman que aprueben el instrumento? (expresado como porcentaje, v).

Para que los resultados de la metodología a implementar sean estables e integren diferentes enfoques que contribuyan a la diversidad cultural, se deberán recolectar las respuestas de, al menos, 30 especialistas integrantes de los diferentes comités académicos que hayan participado en el diseño y desarrollo de los instrumentos.

Adicionalmente, se debe contar con la distribución de los sustentantes para cada posible punto de corte, con la finalidad de hacer converger el juicio de los expertos con la evidencia empírica.

Los pasos a seguir son los siguientes:

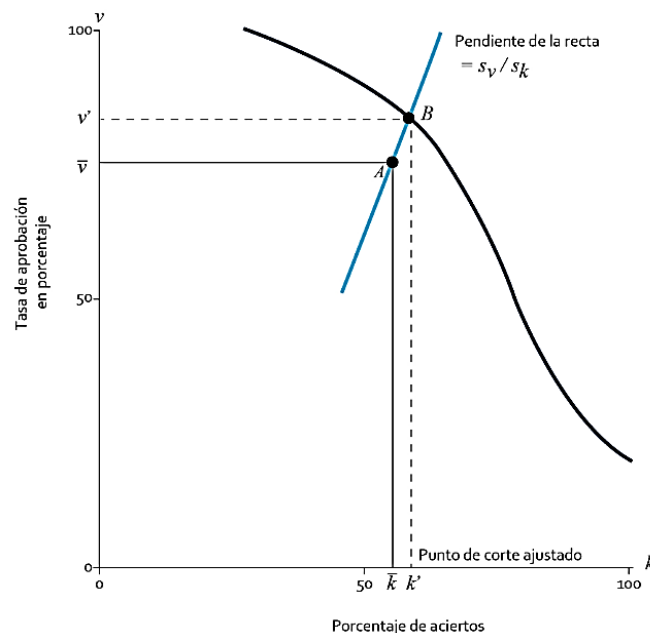
1. Se calcula el promedio de k ($\bar{k}$), y de v ($\bar{v}$). Ambos valores generan el punto A con coordenadas $(\bar{k}, \bar{v})$, (ver siguiente figura).

2. Para cada posible punto de corte se grafica la distribución de los resultados obtenidos por los sustentantes en el instrumento de evaluación.

3. Se calcula la desviación estándar de k y v (s_k y s_v).

4. A partir del punto A se proyecta una recta con pendiente s_v/s_k hasta la curva de distribución empírica (del paso 2). El punto de intersección entre la recta y la curva de distribución es el punto B. La recta se define como: $v = (s_v/s_k)(k - \bar{k}) + \bar{v}$.

El punto B, el cual tiene coordenadas (k', v') , representa los valores ya ajustados, por lo que k' corresponderá al punto de corte del estándar de desempeño. El método asume que el grado en que los expertos están de acuerdo es proporcional a la importancia relativa que los expertos dan a las dos preguntas, de ahí que se utilice una línea recta con pendiente s_v/s_k .



Escalamiento de las puntuaciones

El escalamiento (Wilson, 2005) se llevará a cabo a partir de las puntuaciones crudas (cantidad de aciertos) de los sustentantes, y se obtendrá una métrica común para todos los instrumentos de evaluación, que va de 60 a 170 puntos, **aproximadamente**, ubicando el primer punto de corte (nivel de desempeño II) para todos los instrumentos en los **100 puntos**. El escalamiento consta de dos transformaciones:

- Transformación doble arcoseno que estabiliza la magnitud de la precisión que se tiene para cada punto de la escala.
- Transformación lineal que ubica el primer punto de corte en 100 unidades y define el número de distintos puntos en la escala (el rango de las puntuaciones) con base en la confiabilidad del instrumento, por lo que, a mayor confiabilidad, habrá más puntos en la escala (Shun-Wen Chang, 2006).

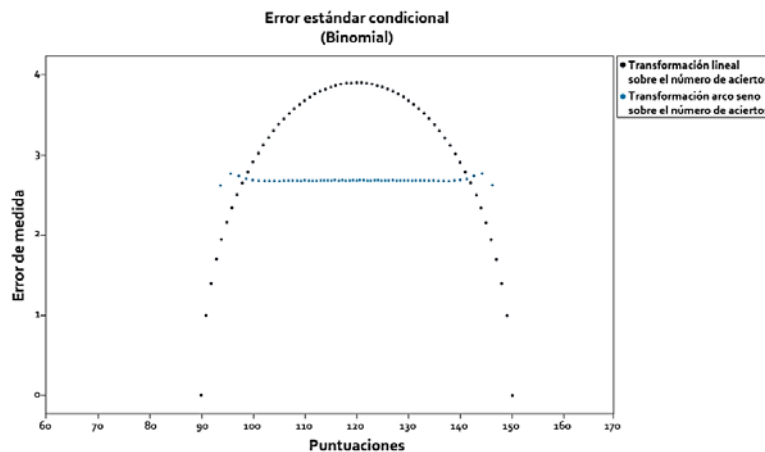
Para cuantificar el nivel de precisión de las puntuaciones del instrumento, se utilizará el Método delta (Kendall y Stuart, 1977), que calcula los errores estándar de medición condicionales, que se describe ulteriormente en este anexo.

Finalmente, es importante destacar que para que se lleve a cabo el escalamiento, el sustentante debió alcanzar, al menos, un acierto en el instrumento de evaluación en cuestión. De no ser así, se reportará como cero y el resultado será N I.

Procedimiento para la transformación doble arcoseno

En los casos de los exámenes de opción múltiple, deberá calcularse el número de respuestas correctas que haya obtenido cada sustentante en el instrumento de evaluación. Los reactivos se calificarán como correctos o incorrectos de acuerdo con la clave de respuesta correspondiente. Si un sustentante no contesta un reactivo o si selecciona más de una alternativa de respuesta para un mismo reactivo, se calificará como incorrecto. Cuando los instrumentos de evaluación sean calificados por rúbricas, deberá utilizarse el mismo procedimiento para asignar puntuaciones a los sustentantes considerando que K sea la máxima puntuación que se pueda obtener en el instrumento de evaluación.

Cuando se aplica la transformación doble arcoseno sobre el número de aciertos obtenido en el instrumento de evaluación, el error estándar condicional de medición de las puntuaciones obtenidas se estabiliza, es decir, es muy similar, pero no igual, a lo largo de la distribución de dichas puntuaciones, con excepción de los valores extremos, a diferencia de si se aplica una transformación lineal, tal y como se observa en la siguiente gráfica (Won-Chan, Brennan y Kolen, 2000).



Para estabilizar la varianza de los errores estándar condicionales de medición a lo largo de la escala y por tanto medir con similar precisión la mayoría de los puntajes de la escala, se utilizará la función c :

$$c(k_i) = \frac{1}{2} \left\{ \arcsen \sqrt{\frac{k_i}{K+1}} + \arcsen \sqrt{\frac{k_i+1}{K+1}} \right\} \quad (1)$$

Donde:

i se refiere a un sustentante

k_i es el número de respuestas correctas que el sustentante i obtuvo en el instrumento de evaluación

K es el número de reactivos del instrumento de evaluación

Procedimiento para la transformación lineal

Como se comentó, una vez que se aplica la transformación doble arcoseno que estabiliza la magnitud de la precisión que se tiene para cada punto de la escala, se procede a aplicar la transformación lineal que ubica el punto de corte en 100 unidades.

La puntuación mínima aceptable que los sustentantes deben tener para ubicarse en el nivel de desempeño II (N II) en los instrumentos de evaluación, se ubicará en el valor 100. Para determinarla se empleará la siguiente ecuación:

$$P_i = A * c(k_i) + B \quad (2)$$

Donde $A = \frac{Q}{[c(K) - c(0)]}$, $B = 100 - A * c(PC)$, Q es la longitud de la escala, $c(K)$ es la función c evaluada en K , $c(0)$ es la misma función c evaluada en cero y PC es el primer punto de corte (en número de aciertos) que se

definió para establecer los niveles de desempeño y que corresponde al mínimo número de aciertos que debe tener un sustentante para ubicarlo en el nivel de desempeño II.

El valor de Q dependerá de la confiabilidad del instrumento. Para confiabilidades igual o mayores a 0.90, Q tomará el valor 80 y, si es menor a 0.90 tomará el valor 60 (Kolen y Brennan, 2014). Lo anterior implica que los extremos de la escala pueden tener ligeras fluctuaciones.

Por último, las puntuaciones P_i deben redondearse al entero más próximo, utilizando el criterio de que puntuaciones con cinco décimas o más, suben al siguiente entero.

Cálculo de las puntuaciones de los contenidos específicos de primer nivel en los instrumentos de evaluación

Para calcular las puntuaciones del sustentante (i) en los contenidos específicos del primer nivel, se utilizará la puntuación ya calculada para el examen (P_i), el número de aciertos de todo el instrumento de evaluación (k_i), y el número de aciertos de cada uno de los contenidos específicos que conforman el instrumento (k_{Aji}). Las puntuaciones de los contenidos específicos (P_{Aji}) estarán expresadas en números enteros y su suma deberá ser igual a la puntuación total del instrumento (P_i).

Si el instrumento de evaluación está conformado por dos contenidos específicos, primero se calculará la puntuación del contenido específico 1 (P_{A1i}), mediante la ecuación:

$$P_{A1i} = P_i * \frac{k_{A1i}}{k_i} \quad (3)$$

El resultado se redondeará al entero inmediato anterior con el criterio de que puntuaciones con cinco décimas suben al siguiente entero. La otra puntuación del contenido específico del primer nivel (P_{A2i}) se calculará como:

$$P_{A2i} = P_i - P_{A1i} \quad (4)$$

Para los instrumentos de evaluación con más de dos contenidos específicos, se calculará la puntuación de cada uno siguiendo el mismo procedimiento, empleando la ecuación (3) para los primeros. La puntuación del último contenido específico, se calculará por sustracción como complemento de la puntuación del instrumento de evaluación, el resultado se redondeará al entero positivo más próximo. De esta manera, si el instrumento consta de j contenidos específicos, la puntuación del j -ésimo contenido específico será:

$$P_{Aji} = P_i - \sum_{k=1}^{j-1} P_{Aki} \quad (5)$$

En los casos donde el número de aciertos de un conjunto de contenidos específicos del instrumento sea cero, no se utilizará la fórmula (3) debido a que no está definido el valor de un cociente en donde el denominador tome el valor de cero. En este caso, el puntaje deberá registrarse como cero.

Procedimiento para el error estándar condicional. Método delta

Dado que el error estándar de medición se calcula a partir de la desviación estándar de las puntuaciones y su correspondiente confiabilidad, dicho error es un 'error promedio' de todo el instrumento. Por lo anterior, se debe implementar el cálculo del error estándar condicional de medición (CSEM), que permite evaluar el error estándar de medición (SEM) para puntuaciones específicas, por ejemplo, el punto de corte.

Para cuantificar el nivel de precisión de las puntuaciones del instrumento, se utilizará el Método delta (Muñiz, 2003), que calcula los errores estándar de medición condicionales. Para incluir la confiabilidad del instrumento de medición se usa un modelo de error binomial, para el cálculo del error estándar condicional de medición será:

$$\sigma(X) = \sqrt{\frac{1 - \alpha}{1 - KR21} \left[\frac{X(n - X)}{n - 1} \right]}$$

Donde:

X es una variable aleatoria asociada a los puntajes

n es el número de reactivos del instrumento

KR21 es el coeficiente de Kuder-Richardson.

α es el coeficiente de confiabilidad de Cronbach, KR-20 (Thompson, 2003):

$$\alpha = \frac{n}{n - 1} \left(1 - \frac{\sum_{j=1}^n \sigma_j^2}{\sigma_X^2} \right)$$

$\sum_{j=1}^n \sigma_j^2$ = suma de las varianzas de los n reactivos

σ_X^2 = varianza de las puntuaciones en el instrumento

Para calcular el error estándar condicional de medición de la transformación P_i , se emplea el Método delta, el cual establece que si $P_i = g(X)$, entonces un valor aproximado de la varianza de $g(X)$ está dado por:

$$\sigma^2(P_i) \doteq \left(\frac{dg(X)}{dX} \right)^2 \sigma^2(X)$$

De ahí que:

$$\sigma(P_i) \doteq \frac{dg(x)}{dx} \sigma(x)$$

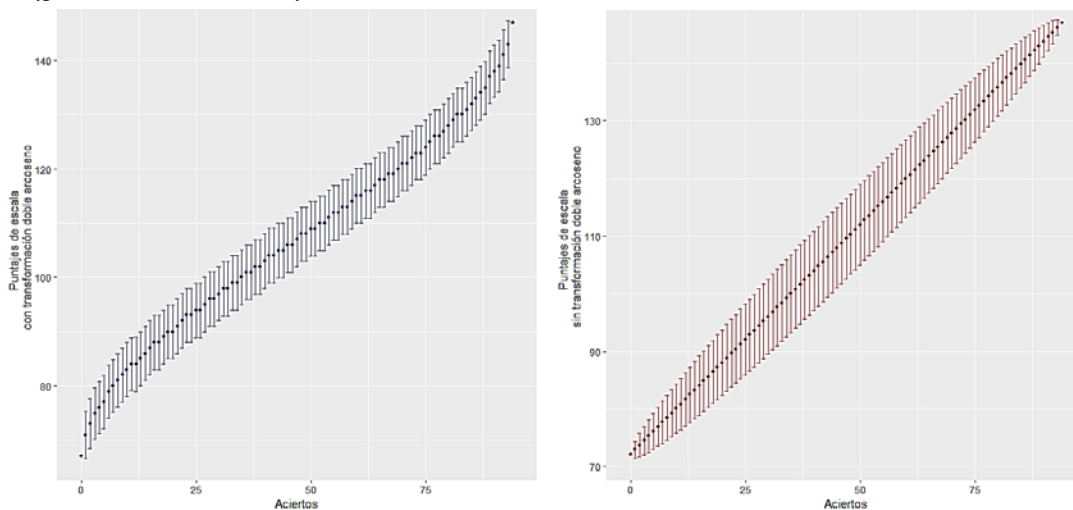
Aplicando lo anterior al doble arco seno tenemos lo siguiente:

$$\sigma(P_i) \doteq \frac{A}{2} \left[\frac{1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x}{k+1}} \right)} + \frac{1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x+1}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x+1}{k+1}} \right)} \right] \sigma(x)$$

Donde $\sigma(x)$ es el error estándar de medida de las puntuaciones crudas y $\sigma(P_i)$ el error estándar condicional de medición, de la transformación P_i , que ya incorpora la confiabilidad.

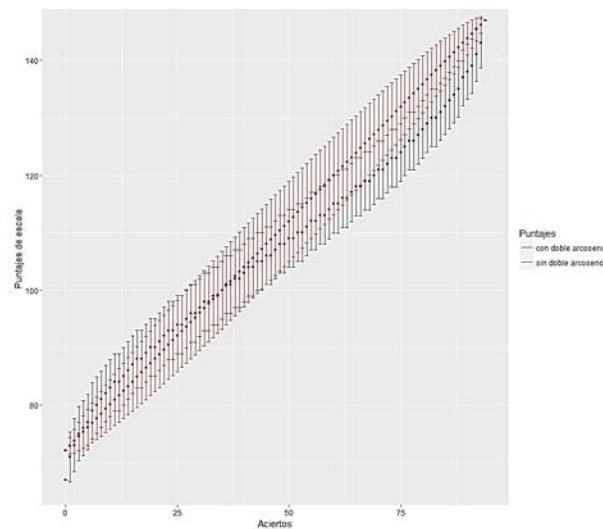
La ventaja de llevar a cabo la transformación doble arco seno es que el error estándar condicional de medida de los puntajes de la escala se estabiliza y tiene fluctuaciones muy pequeñas, es decir, se mide con similar precisión la mayoría de los puntajes de la escala, a excepción de los extremos. (Brennan, 2012; American College Testing, 2013; 2014a; 2014b).

En las siguientes gráficas se muestran los intervalos de confianza (al 95% de confianza) de los puntajes de la escala cuando se aplica la transformación doble arco seno (gráfica del lado izquierdo) y cuando no se aplica (gráfica del lado derecho).



Se observa que al aplicar la transformación doble arco seno se mide con similar precisión la mayoría de los puntajes de la escala, a diferencia de cuando no se aplica dicha transformación, además de que en el punto de corte para alcanzar el nivel de desempeño II (100 puntos) el error es menor cuando se aplica la transformación.

Esto es más claro si se observan ambas gráficas en el mismo cuadrante, como en la siguiente imagen.



El dato obtenido del error estándar condicional deberá reportarse en la misma escala en que se comunican las calificaciones de los sustentantes e incorporarse en el informe o manual técnico del instrumento (estándar 2.13 de los Estándares para las Pruebas Educativas y Psicológicas de la *American Educational Research Association* et. al., 2014). Asimismo, esto permite atender al estándar 2.14 de los Estándares para las Pruebas Educativas y Psicológicas de la *American Educational Research Association* et. al., 2014, el cual establece que cuando se especifican puntos de corte para selección o clasificación, los errores estándar deben ser reportados en la vecindad de cada punto de corte en dicho informe o manual técnico.

Proceso para la equiparación de instrumentos de evaluación

Como ya se indicó en el cuerpo del documento, el procedimiento que permite hacer equivalentes los resultados obtenidos en diferentes formas o versiones de un mismo instrumento es una equiparación. La que aquí se plantea considera dos estrategias: a) si el número de sustentantes es de al menos 100 en ambas formas, se utilizará el método de equiparación lineal de Levine para puntajes observados; o bien, b) si el número de sustentantes es menor de 100 en alguna de las formas, se utilizará el método de equiparación de identidad (*identity equating*). A continuación, se detallan los procedimientos.

Método de equiparación lineal de Levine

La equiparación de las formas de un instrumento deberá realizarse utilizando el método de equiparación lineal de Levine (Kolen y Brennan, 2014), para puntajes observados bajo un diseño de grupos no equivalentes con reactivos comunes. Dicho diseño es uno de los más utilizados en la práctica. En cada muestra de sujetos se administra solamente una forma de la prueba, con la peculiaridad de que en ambas muestras se administra un conjunto de reactivos en común llamado ancla, que permite establecer la equivalencia entre las formas a equiparar.

Cualquiera de los métodos de equiparación de puntajes que se construya involucra dos poblaciones diferentes.

Sin embargo, una función de equiparación de puntajes se define sobre una población única. Por lo tanto, las poblaciones 1 y 2 que corresponden a las poblaciones donde se aplicó la forma nueva y antigua, deben ser combinadas para obtener una población única a fin de definir una relación de equiparación.

Esta única población se conoce como población sintética, en la cual se le asignan pesos w_1 y w_2 a las poblaciones 1 y 2, respectivamente, esto es, $w_1 + w_2 = 1$ y $w_1, w_2 \geq 0$. Para este proceso se utilizará

$$w_1 = \frac{N_1}{N_1 + N_2}$$

y

$$w_2 = \frac{N_2}{N_1 + N_2}$$

Donde N_1 corresponde al tamaño de la población 1 y N_2 corresponde al tamaño de la población 2.

Los puntajes de la forma nueva, aplicada a la población 1, serán denotados por X ; los puntajes de la forma antigua, aplicada a la población 2, serán denotados por Y .

Los puntajes comunes están identificados por V y se dice que los reactivos comunes corresponden a un anclaje interno cuando V se utiliza para calcular los puntajes totales de ambas poblaciones.

Usando el concepto de población sintética, la relación lineal de equiparación de puntajes para el diseño de grupos no equivalentes con reactivos comunes se escribe de la siguiente forma:

$$l_{Y_s}(x) = \frac{\sigma_s(Y)}{\sigma_s(X)} [x - \mu_s(X)] + \mu_s(Y)$$

Donde s denota la población sintética y

$$\mu_s(X) = \mu_1(X) - w_2\gamma_1[\mu_1(V) - \mu_2(V)]$$

$$\mu_s(Y) = \mu_2(Y) + w_1\gamma_2[\mu_1(V) - \mu_2(V)]$$

$$\sigma_s^2(X) = \sigma_1^2(X) - w_2\gamma_1^2[\sigma_1^2(V) - \sigma_2^2(V)] + w_1w_2\gamma_1^2[\mu_1(V) - \mu_2(V)]^2$$

$$\sigma_s^2(Y) = \sigma_2^2(Y) + w_1\gamma_2^2[\sigma_1^2(V) - \sigma_2^2(V)] + w_1w_2\gamma_2^2[\mu_1(V) - \mu_2(V)]^2$$

Donde los subíndices 1 y 2 se refieren a las poblaciones 1 y 2 respectivamente.

$$\gamma_1 = \frac{\sigma_1(X, V)}{\sigma_1^2(V)}$$

$$\gamma_2 = \frac{\sigma_2(X, V)}{\sigma_2^2(V)}$$

Específicamente, para el método de Levine para puntajes observados bajo un diseño de grupos no equivalentes con reactivos comunes, las γ 's se expresan de la siguiente manera:

$$\gamma_1 = \frac{\sigma_1^2(X)}{\sigma_1(X, V)}$$

$$\gamma_2 = \frac{\sigma_2^2(Y)}{\sigma_2(Y, V)}$$

Para aplicar este método basta con reemplazar estos coeficientes en las ecuaciones lineales antes descritas. Por su parte, Kolen y Brennan proveen justificaciones para usar esta aproximación.

Es importante señalar que para los puntajes que se les aplique la equiparación $x_e = b_1x + b_0$, con b_1 como pendiente y b_0 como ordenada al origen, el procedimiento es análogo al descrito en la sección "Procedimiento para el error estándar condicional. Método delta", y el error estándar condicional de medición para la transformación $P_{te} = A * c(x_e) + B$, que ya incorpora la confiabilidad, está dado por:

$$\sigma(P_{te}) = \frac{A}{2} \left[\frac{b_1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x_e}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x_e}{k+1}} \right)} + \frac{b_1}{2(k+1) \left(\sqrt{\frac{x_e+1}{k+1}} \right) \left(\sqrt{1 - \frac{x_e+1}{k+1}} \right)} \right] \sigma(x_e)$$

Donde x_e son las puntuaciones equiparadas, las cuales son una transformación de las puntuaciones crudas, por lo que el error estándar de medida de dicha transformación se define como:

$$\sigma(x_e) = b_1 * \sigma(x)$$

Método de equiparación de identidad (*identity equating*)

La equiparación de identidad es la más simple, toda vez que no hace ningún ajuste a la puntuación " x " en la escala de la forma X al momento de convertirla en la puntuación equiparada " y " en la escala de la forma Y .

Es decir, dichas puntuaciones son consideradas equiparadas cuando tienen el mismo valor, por lo que las coordenadas de la línea de equiparación de identidad están definidas simplemente como $x=y$ (Holland y Strawderman, 2011).

Algoritmo para el cálculo de la puntuación en escala global

En principio se calcula la puntuación total de los instrumentos:

$$PT_i = \sum_{j=1}^{n_i} I_{ji}$$

PT_i = Puntuación total de los instrumentos que alcanza el sustentante i

I_{ji} = Puntuación que alcanza el sustentante i en el instrumento j

$j = 1, 2, 3$ (Instrumento que forma parte de la evaluación)

$n_i = 3$ (Número total de instrumentos que presenta el sustentante i)

Posteriormente, se establece el punto de corte global considerando la escala de puntuaciones PT_i .

Finalmente, se calcula la puntuación en escala global, considerando el punto de corte establecido en el paso 2, que será asociado a 1 000 puntos en la escala que va de 800 a 1 600 puntos.

$$\text{Si } \min \{PT_i\} \leq PT_k < PC \quad G_k = 800 + \frac{(PT_k - \min\{PT_i\}) * 200}{PC - \min\{PT_i\}}$$

$$\text{Si } PC \leq PT_k \leq \max \{PT_i\} \quad G_k = 1\,000 + \frac{(PT_k - PC) * 600}{\max \{PT_i\} - PC}$$

G_k = Puntuación en escala global del sustentante k en la evaluación del desempeño

PT_k = Puntuación total de los instrumentos que alcanza el sustentante k

$\max\{PT_i\}$ = Puntuación total máxima posible

$\min\{PT_i\}$ = Puntuación total mínima posible

Referencias

American College Testing, (2013) *ACT Plan Assessments Technical Manual*, Iowa City, IA: Author.

American College Testing, (2014a) *ACT Assessments Technical Manual*, Iowa City, IA: Author.

American College Testing, (2014b) *ACT QualityCore Assessments Technical Manual*, Iowa City, IA: Author.

American Educational Research Association (AERA), American Psychological Association (APA) y National Council on Measurement in Education (NCM). (2014). Standards for educational and psychological testing. Washington, D.C.: American Educational Research Association.

Angoff, W. H. (1971). Scales, norms, and equivalent scores. In R. L. Thorndike (Ed.), *Educational Measurement* (2nd ed.). Washington, DC: American Council on Education.

Beuk C. H. (1984). A Method for Reaching a Compromise between Absolute and Relative Standards in Examinations. *Journal of Educational Measurement*, 21 (2) p. 147-152.

Brennan, R. L. (2012). Scaling PARCC Assessments: Some considerations and a synthetic data example en: <http://parcconline.org/about/leadership/12-technical-advisory-committee>.

- Cook D. A. y Beckman T. J. (2006). *Current Concepts in Validity and Reliability for Psychometric Instruments: Theory and Application. The American Journal of Medicine* 119, 166.e7-166.e16
- Downing, SM (2004). Reliability: On the reproducibility of assessment data. *Med Educ*; 38(9):1006-1012. 21
- Holland, P. W., & Strawderman, W. E. (2011). How to average equating functions, if you must. In A. A. von Davier (Ed.), *Statistical models for test equating, scaling, and linking* (pp. 89–107). New York, NY: Springer
- Jonsson, A. & Svingby, G. (2007). The use of scoring rubrics: Reliability, validity and educational consequences. *Educational Research Review* 2: 130–44.
- Kendall, M. & Stuart, A. (1977). *The advanced theory of statistics, Vol. 1: Distribution theory*. 4ª Ed. New York, NY: MacMillan.
- Kolen, M. J., & Brennan, R. L. (2014). *Test equating, scaling, and linking: Methods and practices* (3rd ed.). New York, NY: Springer-Verlag.
- Masters, Geoff (1982). A Rasch model for Partial Credit Scoring. *Psychometrika*-vol. 47, No. 2.
- Muñiz, José (2003): *Teoría clásica de los test*. Ediciones pirámide, Madrid.
- Muraki, Eiji (1999). Stepwise Analysis of Differential Item Functioning Based on Multiple-Group Partial Credit Model. *Journal of Educational Measurement*.
- OECD (2002), *PISA 2000 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.
- OECD (2005), *PISA 2003 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.
- OECD (2009), *PISA 2006 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.
- OECD (2014), *PISA 2012 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.
- Rezaei, A. R. & Lovorn, M. (2010) Reliability and validity of rubrics for assessment through writing. *Assessing Writing* 15 (1.) 18–39.
- Shun-Wen Chang (2006) Methods in Scaling the Basic Competence Test, *Educational and Psychological Measurement*, 66 (6) 907-927
- Stellmack, M. A., Konheim-Kalkstein, Y. L., Manor, J. E., Massey, A. R., & Schmitz, J. A. P. (2009). An assessment of reliability and validity of a rubric for APA-style introductions, *Teaching of Psychology*, 36, 102-107.
- Stemler, E. & Tsai, J. (2008). *3 Best Practices in Interrater Reliability Three Common Approaches* in Best practices in quantitative methods (pp. 89–107). SAGE Publications, Inc.
- Thompson, Bruce ed. (2003): *Score reliability. Contemporary thinking on reliability issues*. SAGE Publications, Inc.
- Wilson, Mark (2005). *Constructing measures. An ítem response modeling approach*. Lawrence Erlbaum Associates, Publishers.
- Won-Chan, L., Brennan, R. L., & Kolen, M. J. (2000). Estimators of Conditional Scale-Score Standard Errors of Measurement: A Simulation Study. *Journal of Educational Measurement*, 37(1), 1-20.

Wu, Margaret & Adams, Ray (2007). Applying the Rasch Model to Psycho-social measurement. A practical approach. Educational measurement solutions, Melbourne.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los presentes Criterios, de conformidad con los artículos 40 y 48 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, deberán hacerse del conocimiento público a través de la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx

Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Séptima Sesión Extraordinaria de dos mil diecisiete, celebrada el veintisiete de abril de dos mil diecisiete. Acuerdo número **SEJG/07-17/07,R.-** La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle.-** Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Margarita María Zorrilla Fierro.-** Rúbricas.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez.-** Rúbrica.

(R.- 449577)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y LA C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Finanzas y de Administración y la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Durango; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

- 1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- 2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- 3. Que entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2015.
- 4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- 5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

II. De "LA ENTIDAD":

- 1. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que acredita con la copia del nombramiento de fecha 26 de febrero de 2013, que se adjunta al presente instrumento.
- 2. Que la Secretaria de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
- 3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
- 4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Cuauhtémoc No. 225 Norte, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2015. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y dos (32) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta (50) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Durango, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA".	\$9,050,034.46 (NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9,050,034.46 (NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y de Administración, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y de Administración con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio) y realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y dos (32) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta (50) unidades médicas móviles del Programa en el estado de Durango, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y dos (32) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta (50) unidades médicas móviles del Programa en el estado de Durango, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LAS PARTES", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de la Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud del Estado de Durango.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y dos (32) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta (50) unidades médicas móviles del Programa en el estado de Durango, por parte de la Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud del Estado de Durango.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud del Estado de Durango, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARÍA" y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la Reglas de Operación del Programa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Finanzas y de Administración deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD" parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2016 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud del Estado de Durango, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-junio), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la Contraloría Social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las unidades médicas móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10 del presente instrumento jurídico, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4 Convenio Específico de Colaboración, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 11 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría, a los 13 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Eduardo Díaz Juárez**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN
MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$9.050.034,46	\$0.00	\$9.050.034,46
TOTAL	\$9.050.034,46	\$0.00	\$9.050.034,46

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,050,034.46 (nueve millones cincuenta mil treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN
MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$9.050.034,46									\$9.050.034,46
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.													
ACUMULADO				\$9.050.034,46									\$9.050.034,46

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-junio). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,050,034.46 (nueve millones cincuenta mil treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN
MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 50 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 32 UMM		TOTAL 2016
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$8.002.034,46
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$178.000,00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$870.000,00
TOTAL		\$9.050.034,46

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,050,034.46 (nueve millones cincuenta mil treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)

Monto
por concepto
de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

(16)

(17)

(18)

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (ó equivalente)

(19)

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,050,034.46 (Nueve millones cincuenta mil treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Durango, y con la participación de la Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,050,034.46 (nueve millones cincuenta mil treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014

INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
	2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
	3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
	4	4	Vacunación contra rotavirus
	5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
	6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
	7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
	8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
	9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
	10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
	11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
	12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
	13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
	14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
	15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
	16	16	Acciones preventivas para recién nacido
	17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
	18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
	19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
	20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
	21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
	22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
	23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
	24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
	25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
	26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
	27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
	28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12
	29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
	30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
	31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
	32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
	33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
	34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
	35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
	36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
	37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
	38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
	39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
	40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
	41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
	60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
	61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
	62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
	63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
	64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
	65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
	66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
	67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
	68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
	69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
	70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
	71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
	72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
	73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
	74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
	75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
	76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
	77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
	78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
	79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
	80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
	81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
	82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
	83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
	84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
	85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
	86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
	87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
	89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
	90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
	91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
	92	92	Atención prenatal en el embarazo
	93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
	94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
	95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
	96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
	97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
	98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
	99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
	101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
	107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
	108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
	109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
	110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
	111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
	112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
	113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
	114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
	115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
	116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
	117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
	118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
	119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
	120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
	121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
	122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
	123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
	124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
	125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
	126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
	127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
	128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
	129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

INTERVENCIONES DE ODONTOLÓGIA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	130	137	Prevención de caries dental
	131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
	132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	142	Terapia pulpar
	136	143	Extracción de tercer molar

INTERVENCIONES EN URGENCIAS	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
	139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
	141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	160	Extracción de cuerpos extraños
	144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
	149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
	150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	186	Atención del recién nacido
	153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
	154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,050,034.46 (nueve millones cincuenta mil treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN
MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES**

RUTAS 2016

DURANGO, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, 2016

No. de unidades: 22 UMM-0, 4 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340005	Agua Caliente	89	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340286	Naranjos Los	*					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341421	Vuelta del Rio La	*					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340011	El Aguaje	174					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340201	Huejotita	28					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340361	El Pueblito del Aguaje	7					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340445	El Sobaco	16					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340080	El Carrizal	124					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340728	El Castillo	17					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340847	El Salto	3					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340108	Coloma	185					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340198	Las Higuieritas	100					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340244	Los Limones	2					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341431	Pista La	*					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340136	Chapotán	243					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340553	El Remolino	6					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340546	Ayomes Los	*					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340162	El Gachupín	248					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340549	El Ojito	22					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340205	Huizolixta	113					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340235	La Lajita	*					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340416	San José del Rancho	44					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341130	Charco Largo	*					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340145	Chocotita	*					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340314	Palos Verdes	3					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341084	La Ciénega de Acatita Grande	14					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341422	El Mimbres	1					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340543	Acatita Grande (Acatita)	10					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341429	Pozole El	*					DGIMS000042	HGZMF 1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340211	Jala	204					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340321	El Parralito	10					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340109	Colomita	64					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341046	Potrero de Jala	51					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340124	La Cruz	39					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341430	Higueritas Las	*					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340003	Acatitán	188					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340256	Los Medios	119					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340002	Acachuane	105					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340134	Chacoal	22					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340470	Topiba	20					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100341343	Pueblito El	*					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007	034	Tamazula	100340670	Potrillo	*					DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017324	Caravana Tipo II, Tamazula Centro	UMM-2, 2007		1		42	2,271	4			1	1	
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340901	El Muertecito	48	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFE POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341259	La Agua Escondida	6			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341272	El Bajío Redondo	15			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341337	Palo Redondeado	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341363	Cueva Gacha	35			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340419	San Juan de Los Frailes	58			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341129	La Manga	21			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340837	La Retumbadora	38			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340911	San Rafael	18			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341003	La Trampa	11			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340652	Las Pilas	9			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340912	La Tableta	17			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341347	Rincón del Corral de Piedra	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340744	Corral de Piedra	2	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340335	Pitorreal	75			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340900	Pitorrealito	31			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340907	El Salitre	27			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340692	La Aguateca	29			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340904	El desmonte	25			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341362	La Casa Vieja	12			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340635	Guajolotes	106			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340687	El Agostadero	3			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340809	El Perote	7			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340892	San Gil	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340894	El Limoncito	17			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340981	Vallecillos	11			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340893	San Marcial	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340891	La Apomita	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341368	Arroyo de la Cueva del Indio	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341369	El Cordón	4			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340988	El Perú	10			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341378	El Pueblito	11			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340510	El Duraznal	2			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340913	La Ventana	31			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341364	Las Juntas	7			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340902	Agua Azul	6			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340509	Los Riscos	15			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340867	La Soledad	3			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340801	Los Ocotes	4			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340895	Pie de La Cuesta	22			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341360	La Vibora	17			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341365	La Mesita (La Mesita de la Joya)	23			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341303	El Pinito	6			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341419	El Puerto de San Antonio	7			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340706	Las Banquetas	105			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340669	La Mesa del Venado	9			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340875	Los Tejabanes	62			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340614	Los Bajíos	61			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341273	El Bañadero	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340515	Los Frailes	317			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340664	Tazcate El	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340759	Los Frailitos	27			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340516	El Tecuán	366			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340866	La Soledad	39			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340898	Bajío La Yegua	6			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340430	San Vicente	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340897	Mesa del Corral de Piedra	6			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340519	Las Cuevas	76			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340633	Las Cuevas de Abajo	18			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340646	Marroquin	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340717	La Cañada	5			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340822	El Potrero	11			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340880	La Trampa	36			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341370	Las Cuevas de Enmedio	17			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340396	El Salto de las Cuevas de Abajo	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340788	Marroquincillo	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100341321	Marroquín de Abajo	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	034	Tamazula	100340909	La Cañada	2			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	Caravana Tipo 0, Tamazula, El Durazno	UMM-0, 2010**	1			68	1,952	3		1	1	1	1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340252	Los Llanitos	28	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFEER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341155	La Mesa del Oso	54			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341158	Las Mesitas	17			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341159	La Rosa	7			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341160	San Cesáreo	18			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341195	San Luisito	10			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341341	El Poleyal de Abajo	20			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341405	San Rafael	22			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341157	El Poleyal de Arriba	10			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341196	Vallecillos	36			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341394	La Laguna (El Catrín)	21			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341188	El Puerto de La Tableta	20			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340249	El Llano	39			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340623	La Cebadilla	39			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340676	El Gavilán	11			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340695	El Alto de La Alameda	9			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340804	La Paleta	10			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340865	El Sobaco	6			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340918	La Rinconada	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341396	El Mapache	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341297	La Cruz	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341151	La Ciénega	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341152	La Trampa (La Trampa de las Milpas)	83			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341153	Las Milpas de Enmedio	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341170	El Arroyo de Las Cuevas	5			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341187	Los Oreganitos	22			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341262	Las Agujas	9			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341406	Mesa De Los Tascates	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341329	Las Milpas de Abajo	22			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341330	Las Milpas de Arriba	40			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341380	El Puerto de La Cebadilla	13			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341150	El Barro (Las Milpillas de Arriba)	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341174	Desmontes	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340525	Puerto El	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341324	La Mesa de Las Milpas	13			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341221	Cerco De Piedra	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341382	Rincón El	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341178	Cieneguita La	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341179	La Mesa Ancha	4			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340701	Las Milpas [Aserradero]	113			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341149	Los Ángeles	9			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341177	La Trampa (La Trampa de Dolores)	28			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341263	El Alto del Rodeo	6			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341375	Palmillas (Casas Grandes)	16			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341261	Los Aguajitos	8			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341344	El Ranchito de Dolores	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341171	Dolores	16			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341167	Veguitas Las	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341260	El Aguajito	14			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341168	Doloritas	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341172	El Alto de Dolores	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341135	Rodeo El	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341169	La Mesita de San Pablo	9			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341176	Mesa de Luis	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341175	Yesqueros Los	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341166	La Mesa de Rafael	7			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341154	La Balanza	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340377	El Ranchito	5			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341190	Candonga La (La Calzada)	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341147	Carricitos	38			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341199	El Ranchito (El Ranchito de Núñez)	83			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341201	La Joya	20			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341385	La Cejita de La Joya	14			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341134	La Soledad	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341192	La Mesa del Ocote (Mesa Ancha)	78			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341137	Piedra Colorada	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341194	Nombre de Dios	4			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341197	Las Papas (Pinos Altos)	11			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341181	Escarbaderos	9			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341328	La Mesa	30			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341200	La Mesa de Beceros (La Joya)	14			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341162	Quebrada de Los Teran	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341411	Manuel Núñez	6			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341398	El Puertecito	8			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341397	Pericos	26			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341389	El Rebaje	11			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341387	La Cruz	1			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341198	Las Joyitas	2			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341390	Salto de Las Joyitas El	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341293	Los Cortijitos	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341186	Trojitas Las	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341193	Cebadilla La	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341207	El Perico	27			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341205	Los Barandales	18			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341202	Mesa del Refugio (El Terrero)	15			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341381	Rancho de Carrillos El	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341161	La Banqueta	13			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341165	Arroyo Frio	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341350	La Rosita	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341407	El Saucito	12			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341203	Mesa del Saucito	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341212	San Cayetano de Pericos	28			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341213	Mesa del Barro	20			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341215	Ranchito Quemado	21			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341216	Mesa de La Tableta	3			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341217	La India	23			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341219	La Tijerita	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341220	Las Tierritas	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341349	La Rosita Nueva	8			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341356	Santa Lucía	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341367	Las Águilas	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341209	El Sudadero	22			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341206	La Rosa	9			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341138	La Laja	6	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1		
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341136	Los Arbolitos	10	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1		
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341211	Santa Cruz	12	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341208	Santa Águeda	9			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341289	La Cieneguilla	8			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341383	San Simón	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341417	La Mesa de Santa Águeda	15			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341210	Ranchito Nuevo	8			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341148	La Mesa	23			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017633	Caravana Tipo 0, Tamazula 4, San Cayetano	UMM-0, 2009		1		112	1,484	3		1	1	1	1
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340293	Osos Bravos	169	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFE POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340694	El Alizal (La Mesa del Alizal)	44			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340931	Atascaderitos	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341087	San Anatolio	1			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341269	El Pinito de Osos Bravos [Aserradero]	1			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340642	Las Joyas de Arriba	6			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340641	La Joya de Abajo	3			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340922	Mesa de Los Becerros	57			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341395	Granja La	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340374	El Ranchito	50			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340117	La Contrayerba	73			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340427	Santa Gertrudis	227			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340429	Santa Rosita	1			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340521	Rancho Escondido	9			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340842	La Rosita	16			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341288	La Cieneguilla	11			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341376	El Pie de La Cuesta	24			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340069	La Cañada	15			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341287	La Ciénega	5			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341070	Las Pocitas	2			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340934	El Potrerito	1			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341268	Arroyo del Oso	5			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340908	San Jacinto	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340527	San Darío	22			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340754	Los Desmontes (de San Darío)	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340772	Los Inmortales	1			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340935	El Gatuñal	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341004	Los Laureles	17			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341007	La Acequia (Quebrada de Los Lora)	7			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340794	Las Mesas de La Concepción	64			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340987	Los Aguajitos	13			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341008	El Vainillo	13			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341009	La Haciendita	12			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340689	El Aguaje	52			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340716	Hacienda de Camarones	32			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340933	La Sirena	15			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340936	Los Aguajes	22			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341006	La Ciénega de la Sirena	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341053	Los Parajes	5			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341325	Mesa de las Palmas	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340524	La Ciénega	45			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341011	El Puerto de La Ciénega	23			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340090	La Cebadilla	168			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340376	El Ranchito	5			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340819	El Poleyal de Santa Ana	8			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341054	Las Habas	12			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341420	El Salto de Santa Ana	4			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340662	Santa Ana	59			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340624	La Cebadillita	85			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340700	El Arroyo del Oso	6			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340748	La Cruz de Santa Ana	1			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340796	La Mesita de Santa Ana	4			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341301	Divisadero De Santana El	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340397	El Salto	15			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340520	La Alameda	115			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340651	Piedras de Lumbre	43			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340777	La Joyita (de Las Milpas)	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340920	El Ranchito de Piedras de Lumbre	32			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340921	Las Guásimas	12			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341386	Cruz La	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340854	San Cayetano	11			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341379	El Puerto de Félix	6			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340512	El Jagüital	96			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341355	San Román	1			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341332	El Noventa Y Nueve	14			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341361	El Zacatito	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340518	La Mesa Morena	11			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341279	El Caporal	14			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341222	San Isidro	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341280	El Capulín de Arriba	6			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340722	El Capulín de Abajo	20			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341359	Tres Piedras	*			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341414	Chihuahuita	9			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340910	La Cumbre	30			DGSSA002315	Hospital Integral El Durazno	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	Caravana Tipo 0, Tamazula 5, El Aguaje	UMM-0, 2009		1		74	1,850	3		1	1	1	
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340106	Coacoyole	94	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFE POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340693	Alapa	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340828	Quebradas Las	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341100	Palo Dulce	12			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340126	Cuesta Blanca	34			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340422	Santa Ana	59			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340499	Zapotillo El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340578	Los Tacotes	4			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340579	La Borrega	21			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340678	La Higuera Hueca	18			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340067	Cananea	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340068	Cantarranas	4			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340378	Rancho Viejo	17			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340238	El León	9			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340183	Las Haciendas	19			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340274	Las Milpas	47			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340190	Huiguera La	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340013	San Antonio del Cerro	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340191	El Higueral	13			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340568	Pueblo Viejo	22			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340802	Los Ocotes	10			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340836	El Reparo	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340889	Los Velarde	14			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340963	El Tigre	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341022	Lodo El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341351	Salatones	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340432	Sauce El (Pueblo Viejo)	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340567	La Güichi	39			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340045	Bateas Las (Pueblo Viejo)	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340083	El Carrizo de Amaculí	64			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340423	Santa Bárbara	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340824	El Potrero	5			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340962	Plátanos Los	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341109	Guásima Las	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340656	Los Gíotes	39			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340690	El Aguaje	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340718	La Cañada	9			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340776	Las Juntas de Amaculi	5			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340876	Los Tepeguajes	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340729	El Cedral	6			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341107	Las Juntas	3			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341032	Las Coloraditas	41			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341102	Las Calabazas	10			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340582	Vetillas	24			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340698	Los Arrayanes	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340808	El Parían	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340811	La Piedra Bola	3			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340816	El Platanar	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340845	El Saltillo	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340860	San Javier	13			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340969	San Isidro	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340970	Las Moras	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340971	El Cedrito	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340972	El Ciruelito	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340973	La Toma	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340974	El Sauce	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341305	El Gorgoyón	1			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340056	La Boquilla	5			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340208	La Iguala	6			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340224	Las Juntas	14			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340192	Huigueral El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340581	Peñol El (La Monja)	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341131	Apomas Las (Los Arrayanes)	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340753	La Cueva Santa	41			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340800	Santa Elena (La Monte)	53			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340231	Lagunitas Las	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340308	Las Palmas	28			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341327	La Mesa	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340062	Cajoncito El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340487	El Verano	77			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340585	La Sierrita	16			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340130	Cumbre La	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340389	Rio de Los Barragán	10			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341112	Los Laureles	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340110	Las Coloradas	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340268	Mesas Las	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340029	Apomal El	*	DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340333	Pinos Altos	*	DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341434	La Mesa	9	DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340590	La Lagunita	22			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340446	El Solar	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341372	El Embudo	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340074	Las Carreras	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340980	El Guayabo	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340979	La Piedrosa	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340632	Los Cuates	3			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341111	La Gloria	1			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340243	El Limón	1			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340711	El Bolas	17			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340773	Los Jacales	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340398	El Salto	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340592	El Durazno	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341371	El Duraznito	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340061	Cabuche	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340752	Los Cuates de Abajo	4			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341412	Tabacotes	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341410	Las Iglesias	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341358	La Tableta	13			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340577	El Zapote	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341281	Carrizo El	*			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340203	La Huerta	23			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340870	El Tachinole	19			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	Caravana Tipo 0, Tamazula 8, Coacoyole	UMM-0, 2009		1		102	1,136	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340021	Amacuable	209	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFRER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340031	El Arenal	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341228	La Enramada	40			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340160	El Frijolar	44			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341229	Las Trancas	8			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340302	La Palma	14			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340336	El Platanar (El Platanar de Coluta)	52			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341239	El Pinal	6			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340184	La Haciendita	4			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340351	El Potrero de Guasimillas	24			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341248	Los Pinos de Guasimillas	7			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341250	El Melón	7			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340343	El Potrerillo	8			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340137	Los Chapotes	9			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341264	El Amolillo	5			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340207	El Igualamo	62			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341232	Los Paredones	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341019	Colutilla	28			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341015	La Huerta de Coluta	9			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341058	Los Algodones	5			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341140	Las Juntas del Santo Niño	17			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341267	Los Arrayanes	31			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341423	El Tastito	6			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340304	El Palmarejo	68			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341236	El Carrizal de Coluta	52			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341144	Las Juntas de los Arroyos	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341237	El Quemado	18			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341290	El Ciruelito	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340063	El Cajón	23			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340324	Pie de La Cuesta	22			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341243	Tachichinque	19			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340280	Monte Largo	23			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340710	Boca del Arroyo	15			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340043	San José de La Bajada	18			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340803	Otatillos	20			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341415	La Higuierita	7			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341234	Rancho Viejo	27			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340167	Guadalupe de Urrea	80			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340194	La Higuierita	37			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341251	San Javier	20			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341254	La Dura	18			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340381	El Recodo	8			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341352	San Francisco	38			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341183	El Tápale	36	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1		
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341345	El Ranchito	9	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341276	La Boca del Arroyo	13			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341309	El Guayabito	3			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341142	La Taunita	4			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341146	Arroyo Verde	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340414	San José de Chiqueritos	73			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340092	Cerro Blanco	39			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340291	El Oso	23			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341133	Los Aguacates	10			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341252	La Vinatería	3			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341426	La Mesita de La Mula	9			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341427	Monte Verde	1			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341428	La Fernanda	2			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341141	Los Pantanos	12			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017546	Caravana Tipo 0, Tamazula 9, Coluta	UMM-0, 2009		1		58	1,345	3		1	1	1	1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340914	Santa Rosa	42	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341274	Boca de Arroyo del Zapote	8			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341306	Los Guajolotes	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340915	Zapotillo	63			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340852	San Antonio	20			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340983	San Juancito	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340620	La Calera	2			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340360	El Pueblito	24			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340612	Bacamahuare	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340334	Los Pinos	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341057	Sierrita del Cerro Solo	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341335	Las Palmas	7			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340925	Zapote De Los Quezada	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340924	La Hacienda	13			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340916	Chicural El	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340688	Agua Caliente	15			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341432	El Limoncito	41			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341062	San Miguel	28			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341063	La Mesa Pinosa	24			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341064	Las Palmas	15			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341073	Las Vinatas	17			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340707	Bastantitas de Abajo	111			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340708	Bastantitas de Arriba	62			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340864	San Juan de Las Palmas	13			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341416	Mesa de Pino	3			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340890	La Cumbre	6			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340426	Santa Fe de San Fernando	17			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340758	La Enramada	3			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340768	La Higuera (La Buena Vista)	2	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1		
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340790	El Melón	4	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340861	San Fernando	27			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340362	El Pueblo Nuevo	16			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340259	La Mesa Colorada	12			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340703	El Ayali	18			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340528	Boca del Arroyo de San Fernando	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341286	El Chonteco	12			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341059	Los Reyes de Copalquín	13			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340507	La Máquina	41			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340851	San Antonio	37			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340858	San Felipe	10			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, l Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340502	Buena Vista del Muerto	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340731	El Charco Verde	4			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340766	Guayabo El	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341377	Los Pinitos	8			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340844	Salsipuedes	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340856	San Gregorio	7			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341027	Copalquín	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340506	El Plátano	31			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340604	Casas Viejas	16			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341311	Las Higueras	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340850	San Alfonso	15	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1		
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340035	Los Arrayanes	17	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341374	Mochomo El	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340769	Higuerillas Las	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340887	Yerbabuena	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340859	San José	16			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341310	Igualamo El	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340359	San José de Tabahueto	22			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340228	Las Juntitas	9			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341068	La Palma Cuata	20			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340251	Los Llanos de Tabahueto	20			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100341304	El Galerón	4			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340537	El Palmito	10			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340723	Carricitos	23			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340928	El Guamuchilar	11			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340323	Peña Blanca	12			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340490	El Zalate	16			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340533	San Juachín	*			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340447	La Soledad	45			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340472	Arroyo Verde (Los Toros)	30			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340530	Los Burros	4			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340781	Los Limones	5			DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340157	El Espíritu	16	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1		
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009	034	Tamazula	100340923	La Sierrita del Alto	9	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula	DGIMS000042	HGZMF 1		
DGSSA017563	Caravana Tipo 0, Tamazula 10, El Barco	UMM-0, 2009		1		74	1,096	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260296	La Cartera (Los Olvidados)	32	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260380	Puerto de Flechas	22					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260383	El Puerto de La Travesía	9					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260276	Los Ojitos	5					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260278	El Bajío	5					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260849	El Yesquero	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260156	Doce de Mayo	215					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260160	El Campo Amoroso	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260164	Los Macías	16					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260131	Sotolitos de La Puerta	6					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260004	Agua Tibia	6					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260752	Coyotes de Abajo El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260852	Obscuros de Abajo Los	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260396	Rosillas Las	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260321	Dos Hermanos	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260369	Peñuelas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260548	La Cebadilla	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260633	Rancho Solo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260713	Agua Caliente de Arriba	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260726	Arroyo el Saucillal (Rancho Tomas)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260728	Bajío Seco	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260733	Chirimoyo (Bueyes de Arriba)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260769	La Laguna del Tular	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260791	El Ojo del Lobo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260808	La Quebradita de Galindo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260846	Las Vueltas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260887	Rancho Viejo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260915	El Requezón	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260916	La Boquilla	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260920	Llanetillos	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260899	La Cueva	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260159	Escondida La	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260829	San Isidro de Las Lomas (La Cueva Agujerada)	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260425	Tinajuelas	6					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260168	Rancho Nuevo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260069	Los Pavos	29					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260714	Aguajitos Los	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260051	Jaralito De Arriba El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260165	Corral De Piedra (Corrales Los)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260347	Laureles Los	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260173	El Lucero	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260122	Rancho Viejo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260725	Arroyo Del Saucilla	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260762	La Flor del Campo	5			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260715	El Alacrán	4			DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260169	Tascatito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260152	San Pedro	25					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260074	La Plazuela	59					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260918	La Bellota	10					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260634	Santa Lucía	5					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260320	Cuevecillas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260506	Palos Caídos	9					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260007	La Bandera	3					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260171	La Frontera	13					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260775	Los Macías de Abajo	5					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260894	Sotolitos de Carrasco	5					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260763	La Gatuñenta	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260030	Chavarría de Abajo	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260003	Agua Caliente	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260306	Chavarría de Arriba	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260121	Potreritos de Bueyes	17					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260339	Jaralito De Abajo El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260008	El Barroso	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260136	Metatitos	11					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260810	El Ranchito de Cornelio	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260844	El Tule	5			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260130	Ventarrón El	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260076	La Quinta	3					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260765	Las Güeritas	13					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260311	Cienega La	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260175	La Vibora	7					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260826	Crucero A Las Flores	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260917	Las Bateas [Granja Truticola]	10					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260921	La Veladora	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260081	San Antonio de La Cruz	37					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260793	Los Oscuros	18					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260454	Alazanes Dos (El Quelite)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260653	Sn. Rafael De Abajo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260654	San Rafael de Arriba	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260636	Los Alazanes	6					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260307	El Chino	3					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260565	La Ciénega	11					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260514	Rancho de Cuca	21					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260338	El Jaral	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260737	Canelos De Abajo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260176	La Cabra	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260288	Calaveras	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260494	Lagunas del Refugio	3			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260310	Ciénega de la Providencia	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260080	Rosillo El	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260567	La Cueva de La Tierra	1				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260927	El Torito	6				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260028	Cuevecillas	177				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260283	La Borcelana	43				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260766	La Joya Alegre	48				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260798	La Peña	10				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260891	Restaurant Rojas Espinoza	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260759	El Divisadero	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260773	La Lobera	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260778	El Manzano	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260804	Puerta Chiquita	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260349	La Lobera	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260929	La Querencia	4				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260729	San José de Miravalles (El Baluarte)	135				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260181	San José de Miravalles	9				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260794	Paloma La	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260291	Los Canelos	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260356	La Moneda	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260772	Lajita La	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260178	Las Águilas de Arriba	44				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260267	Las Águilas de Abajo	4				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260572	El Oso	1				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260893	Los Sótanos	10				DGSSA000191	Hospital General de Durango	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260082	Pueblo El (San Bartolo)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260305	Los Charcos	36					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260036	La Esperanza	3					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260480	Canta Ranas	5					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260324	Los Eslabones (Eslabones)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260279	Rio Escondido	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260179	Los Alegres	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260814	Ranchitos El (Chochis)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260077	Rancho Nuevo	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260104	Las Truchas	91					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017370	Caravana Tipo I, San Dimas, Las Vegas	UMM-1, 2007		1		123	1,312	3				1	1
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260154	Los Alamillos	7	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260919	Ciénega de Tres Encinos	39					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260410	Santa Ana	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260413	Santa Rosa	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260257	La Alisosa	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260639	El Saltillo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260686	La Ciénega	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260703	La Guitarrita	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260722	El Arroyito Colorado	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260730	El Becerro	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260743	El Cebo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260796	El Perón (El Arroyito de la Cueva)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260806	Los Parajes	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260876	La Flor	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260878	Los Lobos	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260907	La Mojonera	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260914	La Mojonera	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260925	El Aviadero	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260717	Altares Los	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260556	San Jose	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260002	Agua Blanca	26				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260256	San Juan de Agua Blanca (Las Paridas)	2				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260433	Atoyaderos	1				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260640	El Tecolote	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260755	La Cumbre	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260813	El Ranchito	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260902	Arcoiris [Gasolinera]	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260811	El Ranchito	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260271	La Aplastada	26				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260503	La Mesa de los Caballos	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260071	Piedras de Lumbre	32				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260555	Duranguito	1				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260488	Flores La	*				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260110	Vencedores	861				DGSSA000191	Hospital General de Durango	
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260129	San José de La Puentequilla	5				DGSSA000191	Hospital General de Durango	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260518	San José del Olvido	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260827	San Ignacio	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260718	Angostura La	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260334	La Hedionda	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260326	Los Frailecitos	8					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260692	Duraznitos Los	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260753	Cruces	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260162	El Casco	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260235	La Aduana	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260685	Las Seguidillas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260716	El Alamito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260731	La Bolsa	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260754	Cruces	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260776	El Madroñito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260782	La Mesa del Madroño	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260792	La Osa	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260820	Restaurant Rayito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260868	Cibeles	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260869	El Gato	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260886	La Puntecilla	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260053	La Joya	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260819	Restaurant las Meladas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260075	El Purgatorio	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260314	El Cócono	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260149	La Medalla	8					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260128	Las Flores	18					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260761	Los Estanques	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260332	La Guitarra	26					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260523	El Sobaco	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260429	El Yaqui	5					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260260	El Maguey de La Calavera	9					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260825	Saltilo El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260446	La Obscuridad	41					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260269	Los Altares	5					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260375	Potrerrillos	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260368	La Pasadita	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260401	San Ignacio de la Guitarra	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260409	La Flor (Sanjoncito)	9					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260014	La Canal de La Borrega	78					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260546	El Alamito	7					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260362	El Pajonal	6					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260330	El Huehuento	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260039	Gallo El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260700	Nogales	3					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260294	Carmen El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260751	Cocono El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260642	San Juan	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260847	La Yerbabuena	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260411	Santa Rita	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260158	San Ignacio de Arriba	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260399	San Ignacio de Abajo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260103	Trinidad La	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260848	Yerbaniz	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260553	Los Alamillos	47					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260157	Puentecillas	253					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260746	Cielo Azul (Los Charcos)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260646	La Estación	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260659	La Lajita	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260732	El Broto	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260740	Los Carditos	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260764	La Gloria	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260767	La Joya	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260795	Pericos	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260816	El Ranchito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260831	San Pablo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260832	San Rafael	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260896	Buenavista	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260922	El Arroyito Feo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007	026	San Dimas	100260828	San Ignacio de Enmedio	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017365	Caravana Tipo II, San Dimas, San Miguel de Cruces	UMM-2, 2007		1		104	1,546			4				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260207	Buenavista	102	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260851	El Zapote (Los Chapotes)	52					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260678	San Rafael	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260680	El Muerto	3					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260443	Las Mesas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260479	La Canoa	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260650	El Pueblo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260835	Sutiga	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260674	Palmar El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260856	El Carrizo	3					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260201	La Florida	35					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260501	Madroño El (Cienega Del Madroño)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260476	Bajío Largo	8					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260200	Piedra Rajada	64					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260268	Aseteado El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260867	La Vinata (La Bata)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260669	Joyas Las	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260689	La Zorra	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260892	La Tableta [Restaurante]	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260836	La Tableta	6					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260199	El Rusio	79					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260855	Canoas	9					DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260698	La Silla	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260850	El Zanjón	5					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260248	San José	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260392	El Río de San Luis (El Riyito)	51					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260234	San Pedro de Villa Corona	179					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260437	Cofradía La	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260672	Zapote El	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260662	La Ciénega	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260913	Temaques	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260622	El Potrero	11					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260057	Mala Noche	73					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260664	El Paso	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260797	El Paso del Arroyo	22					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260780	La Huerta del Carrizo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260535	La Valenciana	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260853	La Esmeralda (El Alacrán)	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260462	Las Tahonitas	9					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260363	El Palmarito	17					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260860	Plátanos Los	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260434	Cacaxtles	6					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260699	El Camarón	9			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260113	Villa Corona (Ventanas)	20			DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260442	El Limón	94					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260735	Las Camichinas	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260528	Temporales	10					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260507	El Palmar	1					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260374	El Platanar	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260370	La Pedregosa	26					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260471	El Zapote	56					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260481	El Camichín	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260485	Ciénega de la Vaca	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260670	El Gavilán	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260864	El Tazcate	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260406	San Vicente	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260509	Piedra Cargada	13					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007	026	San Dimas	100260841	Los Toriles	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	Caravana Tipo I, San Dimas, San Francisco Villa Corona	UMM-1, 2007		1		58	976	3			1	1	
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260218	El Duraznito	137	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFE POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260336	El Huizachal	9			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260461	El Saucito	11			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260070	Piedra Gorda	36			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260449	Los Parajes del Faisán	12			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260221	El Faisán	19			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260464	Tepalcates	14			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260459	San José del Favor	33			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260453	La Quebrada	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260111	La Ventana	167			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260505	Los Naranjitos	34			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260747	El Chiquerito	10			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260224	Huizar	213			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260219	Picachos	35			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260564	La Vega	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260709	La Mesita	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260384	La Quebrada	2			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260691	La Mesa de Los Negros	167			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260227	Los desmontes	34			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260231	Belenes	24			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260478	Los Baños	16			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260566	Las Aguillillas	12			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260491	El Hachazo	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260905	Huachochi	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260741	El Carrizo	13			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260359	Navarrete	10			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260354	La Mesa Pinaloza	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260229	San José	*	DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260455	El Ranchito	11	DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260393	El Rincón de Tierra Blanca	113			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260603	La Fragueta	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260909	Mesa Verde	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260883	La Mesa Verde	4			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260928	El Paso Bronco	2			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	Pueblo Nuevo	100230010	Los Bancos	138			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	Pueblo Nuevo	100230343	La Ermita	34			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230358	El Matachín	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230384	San Cayetano	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230434	El Taller	8			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230562	El Venado	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230636	La Ciénega	1			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230743	Uva [Restaurante]	*			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100230308	Buenos Aires	16			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260613	Revolcaderos	47			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260888	Las Flores [Restaurante]	6			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260890	La Piedra [Restaurante]	1			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260874	La Ceja Amarilla	23			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260233	Los Ángeles	14			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260872	Los Ángeles de Arriba	3			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260885	Ojo de Agua	13	DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260040	El Gato	61	DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260676	El Rancho	21			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260458	El Rincón	16			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260445	La Nopalera	6			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260466	Varones	27			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260871	El Pandito	10			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260524	El Tablón	28			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260931	Los Vasitos	5			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	Caravana Tipo 0, San Dimas 5, El Cajón	UMM-0, 2009		2		58	1,616	3		1	1	1	1
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260035	Espadañal de San Jerónimo	325	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFEER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260520	San Jeronimo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260247	Vinata La	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260807	La Quebrada	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260475	El Astillero	12			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260022	Cebadilla La	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260091	Santa Ana	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260390	Rancho Viejo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260394	El Rincón	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260496	El Limoncito	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260500	Los Manzanos (Rancho Viejo)	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260537	La Vinata	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260574	Los Laureles	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260621	La Vega de Marines	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260738	Carboneras	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260779	Marungo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260781	La Mesa del León	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260824	Los Robles	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260838	Los Tanques	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260232	El Manzanillo	19			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260184	Los Ojitos	13			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260817	El Rancho de Marcos	4			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260252	La Manga de Arriba	37			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260139	Las Cebollas	39			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260757	Las Delicias	16			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260286	La Cañita	5			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260125	Calerita	59			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260508	Parajes	41			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260238	El Remudadero	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260239	Coscomates	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260290	Los Caliches	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260313	La Ciudad	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260318	Coyotes	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260327	El Granizo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260397	El Sacrificio	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260490	El Granizo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260502	El Maguey	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260591	La Anqueta	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260643	La Traspasa	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260644	San Rafael	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260684	La Zorra	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260702	Toluanda	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260736	El Campo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260748	Cielo Azul	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260768	La Joya	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260770	Las Lagunas	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260771	Las Lagunetas	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260777	La Manga de Abajo	42			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260877	El Cuadro	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260882	Apolonio Madriles	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260895	El Bañadero	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260897	Cerro Alto	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260898	El Chorro	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260901	Los Estanques (Silviano Soto)	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260903	El Granizo de Abajo	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260904	Las Güeras	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260908	Localidad sin Nombre (Feliciano Meléndez)	*	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260910	La Pinaloza	*	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260911	La Quebrada		*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260912	El Rayo		*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260527	La Ramada		4			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260538	La Vinata		5			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260900	Los Estanques		2			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260049	Huahuapán		99			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260785	La Mora		8			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340771	Las Iglesias		31			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340303	La Palma		6			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340733	El Chirimoyo		22			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340761	La Guacamaya		27			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100341118	Viborillas		92			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100341037	El Potrero		31			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340679	Santa Gertrudis		*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340734	La Ciénega		*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260774	Los Lobos (Las Joyas)		11			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	034	Tamazula	100340774	Las Joyas		24			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	Tamazula	100340843	Sabanas Altas		11			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	Tamazula	100340976	Los Robles		*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	Tamazula	100341316	Lagunitas Las		*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260444	Neveros		321	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260011	Borbollones		276	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260452	El Potrero	3			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260671	El Caracol	8			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260448	El Ojito	30			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260439	Los Guindos	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260432	Arroyo De Agua	*			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011	026	San Dimas	100260875	La Choza	3			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	Caravana Tipo 0, San Dimas 6, Espadañal	UMM-0, 2011		2		86	1,626	3		1	1	1	1
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260206	Tapacoya	*	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260834	Servicoy (Servicoya)	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260263	Maldonado (Bandonado)	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260303	Chapotes Los (Chapotito)	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260414	Sauz El	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260799	Piedra De Amolar La	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260760	La Espinaloza	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260280	Barbechitos	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260695	Palo Prieto	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260701	Palo Parado (Los Parajes)	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260739	Carboneritas	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260749	Los Cimientos	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260750	El Ciruelito	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260784	La Mesa	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260788	Los Negritos	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260854	El Campamento	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260873	Arroyo del Oro	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260930	Las Minitas	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260107	Valderrama	179			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260845	El Venadillo	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260744	Ceniceros	3			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260017	Carboneritas	4			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260029	Cupías	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260099	La Tecolota	4			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260387	El Ranchito	8			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260117	Guarisamey	82			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260575	Caimantita	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260620	El Comisario	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260696	Memelujo	9			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260697	Agua Caliente	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260550	El Cascajal	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260042	General Rafael Buelna (Socavón)	71			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260351	Bainorito	26			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260312	Cinco Señores	4			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260016	Carboneras (Santa Rosa de Los Alvarados)	94			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260189	Los Potreros	19	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260463	El Tastito	4	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260191	Jacales	5			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260787	Muleros	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260884	El Muerto	8			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260293	El Capulin	12			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260377	Pueblo Nuevo	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260066	Las Palmas	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260183	El Pilar	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260857	El Chirimoyo 2	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260050	Las Huertas	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260658	El Ciruelo	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260084	San Dimas	105			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260756	Curva La	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260800	Pilar El	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260720	El Apomito	6			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260388	El Ranchito	1			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260742	Castellana La	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260097	La Soledad	3			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260198	El Chirimoyo	2			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260789	Noche Buena	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260833	Santo Niño	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260881	El Limoncito	11	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260182	El Llano	51	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260026	Corral de Piedra	2			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260174	El Ranchito	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260482	Las Adjuntas del Río	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260529	Temehuaya	6			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260626	Los Amoles	15			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260627	La Guajolota	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260628	El Ranchito	6			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260645	La Palma	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260656	El Ranchito	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260657	El Llanito	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260673	La Quebrada	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260687	El Quemado	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260727	Bainorito	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260745	Cerro Blanco	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260758	El Desecho	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260786	Las Moras	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260802	La Presa	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260803	El Pueblo	1			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260837	La Tableta	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260840	Las Tinajas	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260842	Tranquitas	*	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260863	El Roble	16	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260879	El Huizachal	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260033	El Duraznito del Oro	13			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260694	Santa Rosa Del Oro	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260859	Orejas Las	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260809	Quemado El	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260693	El Pinto	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260350	Madroño El	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009	026	San Dimas	100260420	Tepozan	*			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	Caravana Tipo 0, San Dimas 4, Tayoltita	UMM-0, 2009		1		89	770	3		1	1	1	1
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230067	Portales de Milpillars	34	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230113	El Triángulo	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230604	El Ranchito	17			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230117	Los Barbechos	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230786	Las Flores	3			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230150	La Yerbabuena	90			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230362	Las Moras	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230568	Las Cañas	59			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230773	Cobortita	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230231	Los Ángeles	207			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230299	El Asoleadero	9			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230037	El Encinal (Tres Encinos)	18			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230053	Adolfo Ruiz Cortines (Marraneras)	43			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230189	Rancho Nuevo	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230199	Las Joyas	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230460	Las Mexteñas	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230738	El Ojo de Agua	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230845	El Duraznito	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230059	Las Negras	93			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230337	El Guanacastle	6			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230608	San Antonio Y Anexos	94			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230307	Los Brotos	115			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230354	Llano Parejo	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230360	La Mesa	3			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230410	La Angostura	192			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230026	El Coco	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230224	La Yerbabuena	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230715	La Laguna	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230726	El Pinal	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230642	El desmonte	43			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230102	La Soledad (San Antonio 2015)	18			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230157	Paso de Piedra (El Limonal 2015)	33			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230346	Las Joyas	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230363	La Muralla	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230420	El Carrizo	19			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230490	El Tule	23			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230570	San Rafael	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230656	Los Monos	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230843	Rancho los Gachupines	*			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230168	La Enramada	55			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230190	La Calera	5			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230382	San Antonio (la Soledad)	1			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230652	El Limonal (Paso de Piedra)	17			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230634	El Chapote	10			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 4, Los Ángeles	UMM-0, 2009		1		44	1,207	3		1	1	1	1
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230689	Estación Coyotes (José María Morelos)	668	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230062	La Pompa	92			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230509	Coyotes (Ojo de Agua de Coyotes)	149			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230687	Bajío Atascoso	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230688	Estación Cuarentenaria Coyotes	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230750	Santa Isabel	3			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230813	Restaurant Santa Isabel	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230079	San Juan	148			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230543	Las Paridas	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230559	Tabacoteado	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230620	Ojo de Agua de los Tomates	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230291	Las Adjuntas	285			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230136	La Laguna	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230158	El Macho	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230581	Piloncillos	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230741	Las Adjuntas (Aserradero)	35			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230076	San Esteban	116			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230305	Los Bueyeros	29			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230398	Los Tres Pasitos	2			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230445	La Joya	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230690	Los Negros	22			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230691	La Trampa	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230356	La Manga	3			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230322	Los Charcos	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230624	Arroyo de la Puerta	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230626	Bajío Largo	*			DGSSA001574	El Salto	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017510	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 5, San Esteban	UMM-0, 2009		1		26	1,552	3		1	1	1	1
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230498	Las Joyas	11	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFEER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230118	San Pedro	14			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230478	San Alberto	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230585	Las Cargas	33			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230635	Chichamoles	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230675	Tapias	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230706	El Comal	12			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230717	La Laja Parda	30			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230723	Palo Verde	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230731	Tierras Blancas	2			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230791	La Laguna	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230795	Los Lirios	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230799	Mesa de Jagüeyes	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230628	Barbechos	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230050	La Laguna de Milpillás	19			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230126	Arroyo Hondo	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230163	Corralitos	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230311	Capomal	42			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230423	El Colorado	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230644	El Encino Gacho	20			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230653	Ninguno (José Ramos)	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230663	Piedra Bola	11			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230666	El Provincial	2			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230670	El Saltillo	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230672	San Patricio	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230712	Las Higueras	13			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230725	El Picudo	7			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230764	El Carrizo	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230794	Los Lirios	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230823	El Sombrerete	8			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230832	Yerbaniz	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230857	Ojo de Agua	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230858	Las Tortillas	3			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230859	La Mesita	13			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230860	La Ene	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230861	El Roble	9			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230016	El Saucito	30			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230696	Las Mojoneras	34			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230698	La Ciénega	20			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230438	La Guacamaya	14			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230145	El Caimán	12			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230292	Los Agrios	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230301	Los Bagres	22			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230312	El Caracol	21			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230316	El Carrizo	45			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230348	La Lagunita (La Joya)	17			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230349	La Lagunita	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230399	El Tunal	22			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230400	La Vaca	25			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230441	El Gualamo	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230470	Piedra Gacha	13			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230489	El Terrero	11	DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230564	Los Huizaches	*	DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230605	Tierra Blanca	3	DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230640	La Cueva del Panadero	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230680	Tierras Coloradas	5			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230699	El Aguacate	16			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230724	Peñasco Redondo	9			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230767	Cerro Bola	12			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230769	El Chalate	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230772	Clavellinas	2			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230781	Cueva Roñosa	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230807	Piedra Encajada	15			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230809	Piloncillos	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230827	El Tuche	5			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230829	Los Veranos	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230838	El Madroño	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230850	Ciriales	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230856	El Perón	11			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230466	Peñasco Blanco	35			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230294	Los Aguacates	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230395	Tepalcates	5			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230402	El Verano	12			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230444	Las Hormigas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230619	El Huizache	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230704	La Ciénega	8			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230716	La Lagunita	15			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230720	El Masparillo	13			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230805	Peñasco Blanco	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230705	La Ciénega	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230088	Yerbabuena de Milpillas	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230115	El Saucito	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230128	Tierras Coloradas	9			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230143	El Tempisque	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230144	Chicharras	21			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230146	Tortugas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230147	Las Pulgas	17			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230156	Golondrinas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230422	El Carrizo	10			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230530	La Cruz	10			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230614	El Carrizo	14			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230629	El Capulín	10			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230707	La Cueva Mojada	14			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230710	La Escalera	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230766	Las Cebolletas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230780	Cucharas	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230797	La Mano	*			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230814	Rincón de los Carrizos	*	DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009	023	Pueblo Nuevo	100230851	El Corpo de Apomal	*	DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017650	Caravana Tipo 0, Pueblo Nuevo 6, Lajas	UMM-0, 2009		1		99	856	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330046	Nuevo Mortero	151	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330010	Hacienda El Mortero	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330014	San Luis	5			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330015	San Martín de Camellones	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330052	El Terrero	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330017	Santa Cruz	101			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330067	La Concepción de Heredia	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330025	Rancho de La Peña	19			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330022	San Francisco Javier (Los Ojitos) [Nuevo Centro de Población]	4			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330023	Potreriño (El Resbalón)	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330034	Santa Adriana (El Jabalí)	6			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330044	Los Corrales	9			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330045	El Madrugador	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330066	Muerto y Playa	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330078	Corral de Piedra	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330079	El Fresno	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330080	El Judío	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330020	El Temazcal	14			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330049	La Piedra Herrada	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330070	Arroyo del Agua	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330076	Las Alazanas	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330084	La Puerta del Temazcal	8			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330051	Mesa de Tabacos	100			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330041	Luis Echeverría (La Quemada)	11			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330071	Los Bordos (El Atole)	30			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330086	El Salvaje	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330009	Las Margaritas	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330039	Sorruedo	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330062	San Juan de Morga	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330083	Puerta de las Margaritas	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330059	Mesa de San Antonio (El Llano)	477			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330055	Puerta de Guanajuatillo	7			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330057	Mesa El Cardo Santo	33			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330058	Los Bajios	4			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330061	El Cuartillo	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330072	Ciénega de los Rosales	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330073	Los Aguajitos	1			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330077	Los Charcos	3			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330081	La Mulata	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011	033	Súchil	100330085	Salvador	*			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	Caravana Tipo 0, Súchil 1, El Temazcal	UMM-0, 2011		1		40	983	3		1	1	1	1
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	10014n/d	Pajaritos (Fco. I. Madero)	151	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFEER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140133	Chilacayotes	*					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140981	Las Esperanzas	*					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141084	Las Vigas	5					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140694	Mesa de La Bandera (La Bandera)	2					DGSSA017872	Hospital General 450

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES			Nombre	CLUES	Nombre		
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140221	Los Berros	4					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140265	Las Joyas de Abajo	*					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140303	La Pirámide(Peña Alto)	*					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140327	Tierra Arada (Tierras Aradas)	11					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140703	El Escorpión	4					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140709	Las Mangas(Los Mangos)	*					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140718	San Isidro	*					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100140962	Las Ciruelas	*					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141065	La Rreja	3					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141138	Las Espinas	*					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141214	Las Cabezas	*					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141217	La Ceja	*					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141218	La Ceja	7					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141234	La Ladera	*					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141245	Magueyes	*					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141255	Pirame de Arriba	4					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141256	La Pista	20					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141268	La Ventana	3					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141272	Las Guacamayas	*					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	10014n/d	Baño de Tableros	*					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141287	Cerro Blanco	7					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital	100141618	Santa lucía	*					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	023	Pueblo Nuevo	100230545	La Campana	346					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	023	Pueblo Nuevo	100230077	San Jerónimo	915					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Santiago Papasquiario*	100320108	San Diego de Tenzaens*	182					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Tepehuanes*	100350095	El Tarahumar*	98					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Guanacevi*	100090057	Las Pomas*	187					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Tamazula*	100340003	Acatitán*	188					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Pueblo Nuevo*	100230076	San Esteban*	116					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Súchil*	100330046	Nuevo Mortero*	151					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital*	100140019	Llano Grande*	676					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007	014	Mezquital*	100140035	Santa María de Ocotán*	542					DGSSA017872	Hospital General 450	
DGSSA017341	Caravana Tipo III Mezquital, Sede	UMM-3, 2007		7		29	1,482							

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140005	Joyas De Atotonilco	107	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140421	La Góngora	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140422	San Geronimo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140429	Arrieros	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140430	Sardinas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140431	Ojitos De Orizaba	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140432	Siete Hermanos (El Frío)	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140441	El Oregano	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140451	Los Arrayanes	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140452	La Mesa De Los Caballos	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140459	San Antonio De Los Órganos	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140460	San José De García La Quemada)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140461	Santa Elenita (Santa Elenita del Río)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140782	Los Pinitos	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140783	Lecherías	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140855	La Tinaja	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140861	Las Palmas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141015	María Brígida	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141069	Santo Niño	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141476	El Muerto Viejo	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	La Campana	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	R Mayo Hernández	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	Santo Niño I	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140023	San José del Ranchito (El Ranchito)	51					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140161	El Pino	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140420	La Esperanza	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141407	El Descanso	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141447	El Laurel	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141460	La Mesa De Las Escobas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140055	La Leonera	55					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140030	San Juan del Mezquital (San Juan)	9					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140425	Arroyo De Agua	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141348	Arroyo De Borrados	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141424	Gualdrias	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141560	Borrados (Casa Del Ejido)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140061	El Limón	36					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140003	Agua Zarca	10					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140158	Rancho de Los Pérez	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140160	El Roble	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140170	Agua Caliente	10					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140187	La Pinuda	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140308	Santa Elenita Del Río	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141332	Agostadero el Coyote	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141396	El Coleadero	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141451	El Ilanito	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141495	El Polvorín	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140404	El Saucito	73					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140064	Santo Niño(II)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140089	Puerto del Durazno	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140090	Las Mesas de Xoconoxtle	144			DGSSA000191	Hospital General de Durango		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140091	Los Aguacates	3					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140262	La Joya	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140268	La Joya	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140328	Timones	10					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140545	Los Robles	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140548	San Isidro	2					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140549	El Coyote	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140552	Los Lobos (El Rincón)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140554	Mesas de Xoconoxtle	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140556	El Salto	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140940	Bajío San Lucas	12					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141064	La Redonda ((Rancho Redonda))	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141544	Tampico	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	Ciénega de Rosales	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	La Curva	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140067	Cuesta Blanca (Agüita Escondida)	79					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140066	Tres Puertos	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140172	Sotoles	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140186	Los Alisos	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140188	Soyates	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140454	Las Milpas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140455	Los Escalones	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141289	Charco Largo	42					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141362	Las Boticas	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141497	Predio El Burro	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141513	San Juan de Morga	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	La Gotera	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140027	El Salitre	31					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140140	La Laja	6					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140166	El Oso	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140171	La Tijera	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140183	La Lagunita	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140184	Mesa De La Madera	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140244	El Convento	4					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140423	Cardosanto	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140449	El Pino	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140450	La Presa	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140453	El Cortador	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140456	Jaripa De Arriba	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140779	El Agua Caliente	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100140934	El Apago	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141393	La Cocona	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141283	Alamitos	47					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141134	Las Cuevitas (Entronque Alamitos)	16					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141327	Tres Manzanillas	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	100141576	Puerto Blanco	47			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007	014	Mezquital	10014n/d	Hornitos	*			DGSSA000191	Hospital General de Durango		
DGSSA017336	Caravana Tipo II Mezquital Centro	UMM-2, 2007		1		97	808	4			1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140048	Laguna del Burro	49	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140147	Los Robles	12			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140585	El Sotolito	20			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140586	La Joya	48			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140588	Chalate	15			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141249	La Mesa	21			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141378	Cerro Amarillo	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141524	Hidalgo Galindo	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141617	Rancho La Peña	10			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140098	Toro Parado	42			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140097	Los Bancos	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140119	Cerro Viejo	12			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140593	Horcones (Barbechos)	6			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140599	La Frente	16			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140944	Buenavista	8			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140978	Entronque de Llano Grande	12			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141316	Los Papeles	11			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141472	Metates	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140118	Llano delgado	35			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140517	Bajo del Llano	22			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141209	El Bajo	13			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141510	El Rincón	8			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141525	Emiliano Buendía	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140094	Candelarita	31			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140287	Minitas	17			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140601	Cerros Juntos	14			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140603	La Noria	5			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140278	Macho Parado	58			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140581	La Mesa de San Antonio	7			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141347	Las Arenas	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141415	La Escondida	15			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140591	La Avispa	8			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140587	La Nopalera	15			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140594	El Limón	15			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140597	Pinitos Altos	20			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140610	Sudai Sabar Mir	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141184	La Ventanilla	34			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141254	Pinos Secos	24			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141488	Piedra Parada	6			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140580	La Mesa del Aguila	87			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140582	Las Manzanas	11			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141371	Cebolleta	7			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017580	Caravana Tipo 0, Mezquital 10, Llano Grande	UMM-0, 2009		1		42	743	3		1	1	1	1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140522	Zalatlita	11	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFE POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140110	Mesa de Conejos	25			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140143	Mesa de Navíos	58			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140208	Navíos	6			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100140521	Cerro Gordo	17			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100140526	La Presa	9			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100140528	La Ventana (Zapotes)	16			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100140538	El Huas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100140541	Los Metates	12			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100140542	Los Cordones (Rincones)	17			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100140696	El Mezquite	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100140721	Zapotes	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100140971	La Cruz	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100141202	Agua Caliente	8			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100141211	Bancos	4			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100141231	Las Joyas	2			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100141279	La Ventana	10			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100141435	Irak	6			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100141446	La Laguna	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100141493	Las Pitayitas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100140152	Tierras Coloradas	26			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100140519	El Alacrán	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100140543	Las Cabezas	20			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100140960	Ciénega Ladera	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100140977	Los Encinos	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100141204	Los Altos	22			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquitil 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquitil	100141602	Los Barros	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141614	Mesa de Tierras Coloradas	4			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141631	Los Encinos	22			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140537	La Muralla	25			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140486	Las Minitas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140515	Corralitos	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140516	Los Hoyos	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140523	Murciélagos	9			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140524	El Cotorro	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140535	Los Cedros	10			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140747	Los Robles	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141167	Puerto de Corralitos (Puerto El Bule)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141354	Los Balones	19			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141364	Buenos Aires	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141438	La Joya	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141491	Los Pinitos	3			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141496	El Potrero (Potreritos)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141546	Texcalame	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141601	Localidad sin Nombre (Tomasa Solís)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140282	Las Mesas del Bajío	17			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140238	Los Duraznos (Duraznitos)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140511	Las Ciruelas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140513	Los Aires	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140514	La Ciénega	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatitá	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140525	El Llanito	3			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140529	Los Encinos	8			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140544	Las Minas (Las Minitas)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141019	Las Bonitas	8			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141331	Las Aguilas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141352	Bajío de la Ciénega	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140240	Toyana	122			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140040	Tepetates Colorados	21			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140746	Puerto México	20			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141216	Ceja de Toyana	17			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141252	Pino Real de Jabalín	2			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141349	Las Astas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141382	Cerro de la Vaca	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141389	Charco Chiquito	6			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141433	Los Horcones	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141444	Las Joyitas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141487	Piedra Ceniza	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140700	La Joya del Agostadero	32			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140037	La Soledad	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140207	La Palmita	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140257	La Higuierita	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140259	El Jabali	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140266	Las Joyas de Arriba	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140305	Puerto Del Bule	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatlita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140699	El Agostadero	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140803	Los Limoncitos	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141011	La Manga	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141012	Los Maniados	16			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141161	Las Pilas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141259	Rancho Viejo	2			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141278	Bajo de Gavilanes	285			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141516	La Silleta	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141530	Localidad sin Nombre (Senaído Soto)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140530	Mesa del Venado (Sombrero Quemado)	14			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140084	Los Soyates (El Chapulín)	9			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140520	La Ceja	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140965	Las Colmenas	9			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141020	Mesa De Los Diablos	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141205	Los Arbolitos	5			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141223	Ciénega de Los Carrizos	10			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141240	Otilio Soto Soto	8			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141244	Reynaldo Solís Soto	5			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141248	Mesa del Pájaro	6			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141250	Piedras Planas	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141257	Las Ramadas	15			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141274	Localidad sin Nombre (Catarino Solís Márquez)	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141459	Los Marranos	*			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100141634	Rancho Nuevo	36			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017575	Caravana Tipo 0, Mezquital 9, Zalatita	UMM-0, 2009		1		98	1,037	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140830	Tierras Coloradas	4	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140633	La Mesa de La Ventana	38			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140636	Cerro Pelón	152			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140823	Los Sauces	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140824	Vainillas	3			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140835	Yerbabuena	28			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140884	Las Joyas	26			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141408	Durango	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141413	Hojas Anchas	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141441	La Joyas	3			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141473	El Mezquite	14			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141490	Las Piedras	21			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141507	El Rincón	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141550	Tierra Blanca de Las Ramadas	15			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141557	Los Trigos	34			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140213	Los Alacranes	151			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141054	Pinos Enterrados	84			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140072	El Rincón	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140625	La Joya	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140631	Las Guásimas	34			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140883	Las Manzanillas	7			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del Llano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141018	Mesa de Buenavista	5			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141058	Puerto de Milpas	14	*		DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141370	Los Carrizos				DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141452	El Madroño	7			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141593	La Mesita	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141596	Las Cebollas	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140620	San José del Llano	74			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140071	Puerta Los Membrillos	14			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140074	Las Zamoras	14			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140075	Los Robles	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140082	Las Palmas	15			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140209	Los Aguacates	19			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140267	Las Joyas	29			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140270	La Laguna	6			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140750	Los Sotoles	29			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140922	Mesa de Platanitos	66			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140928	Las Águilas	22			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140941	Barrancos Prietos	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140969	Las Cruces	6			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141361	Los Borregos	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141373	El Cerrito	15			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141426	Las Guásimas	21	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141429	Las Guitarras	8	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141469	Mesilla de Maguey	10			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141581	Cerrito de Llano	1			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141582	Cerro Amarillo	67			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141588	Higo Parado	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141605	Los Higos	16			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141615	Mesilla Huizache	12			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141626	Las Joyas	37			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141628	Las Mesitas	6			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141632	Los Madroños	24			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141046	Picudos	37			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140628	Las Joyitas	11			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140247	Los Cuervos	5			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140286	Los Mezquititos	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141076	Metate Parado (Tepetate Parado)	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141379	Cerro Blanco	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141402	Cuc Tam	*			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141515	Se Uan Tío	13			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140900	Soyates	19			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140078	Encino Verde	3			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140079	Llano de Tejónes	11			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140246	Cuamyam (La Joyita)	1			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140749	Flores China	16			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140899	Las Colmenas	14			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140901	Pino Redondo	11			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140967	Los Cordones	25			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140976	Los Duraznos	30			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141031	Mezquite Gacho	22			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141041	Las Palmitas	3			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140227	Los Carrizos	21			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141310	Las Mesitas	18			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141042	Palo Moro	8			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141051	Pino Redondo	22			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141072	Los Sombreros	2			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003164	Caravana Tipo 0, Mezquital 11, San José del LLano, CDI 1	UMM-0, 2013 CDI		1		77	1,488	3		1	1	1	1
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140009	Chachacuaxtle	18	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFE POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140434	La Tinajita	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140435	Acatita	42			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140436	Tortuguillas	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140437	La Patilla	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140438	Ojito Colorado	2			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140439	Las Presas	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140440	El Pintonte	5			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140860	Santa Monica	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141103	Los Alacranes	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141387	El Chapote	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140489	Llanito Soriana	66			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140069	Barrancos Prietos	14			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140473	La Silla Quemada	18			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140482	Las Escobas	24			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140503	Buenavista (Los Chapotes)	32			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141154	Milpillas	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141195	Rancho Del Bajio	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141366	Las Cabezas	6			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141478	Nuevo Rancho	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141518	Alberto Gurrola	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141440	Joyas de Guamúchil	21			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140866	El Capulin	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140890	El Huizache	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141025	La Mesa De San José	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141359	La Boquilla	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141363	La Buenavista	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140032	San Miguel de Temohaya	149			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140167	El Silvancito	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140168	La Mesa	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140341	El Peyote	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140342	Agua Hedionda	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140343	El Ranchito De La Mesa	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140405	Los Amoles	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140442	La Lagunita	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140444	El Toro	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140445	Minas Negras	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140446	El Yaqui	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140447	Chapotán De Arriba	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140448	El Machón	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140547	El Duraznito	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140777	La Candelaria	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140778	La Tinaja	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140780	La Alameda	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140865	El Carpintero	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140921	Tecomates	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140986	La Gatuña	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141388	El Chapotito	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141403	Cuernavaca	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141409	El Duraznito	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141464	La Mesa Del Toro	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141559	El Venado	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141600	Las Tremontinas	23	DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140192	Las Coloradas	18	DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140357	Pelillos	3			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140837	La China	21			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140862	El Charco Verde	25			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141067	El Rosario	3			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141281	Agua Zarca	2			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141335	Agua Zarca	20			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141358	Las Bonitas	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141603	Los Capulines	16			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140793	La Pista	5			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140269	Las Joyas	13			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140788	Las Tortugas	20			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140790	Carrizos	24			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140791	El Saucito	27			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140792	Las Mesas	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140841	Las Joyas	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141000	Las Joyas	27			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141404	Los Cuervos	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140999	Las Joyas	5			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141192	Las Joyas	6			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140036	Santiaguito	21			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140073	Cebollitas	12			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140077	Zacatecas (Chalchihuitillo)	31			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140475	Cuevitas	33			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140496	Las Esquinas	5			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140499	Peñascos Colorados (Barrancos Colorados)	5			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2009	014	Mezquital	100140906	El Pazote	3			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140939	Bajo de La Laguna	8			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141016	Los Marranos	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141061	El Ranchito	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141110	Los Asqueles	6			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141194	Las Murallas (Mesa De Las Joyas)	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141196	Rancho El Olvido	4			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141298	La Huella del Niño	6			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141319	La Presa	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141412	Las Escobitas	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141430	La Herradura	6			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141432	Los Hombros	10			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141456	El Manzano	5			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141492	Pino Rodeado	18			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100141511	El Rodeo	*			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI	014	Mezquital	100140354	La Chía	25			DGSSA002250	Taxicaringa	DGIST000042	Hosp. Gral. "Dr. Santiago Ramón Y Cajal", Dgo.		
DGSSA003155	Caravana Tipo 0, Mezquital 12 Taxicaringa CDI 2	UMM-0, 2013 CDI		1		95	853			3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250018	Charco Azul	117	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250019	Los Diamantes (Gallinas)	3			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250105	La Torreña	15			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250047	Sebastopol	1			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250044	San Juan de Heredia (J. Guadalupe Rodríguez)	98			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	El Paraíso	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250005	Amador	95			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250063	Las Garrochas	1			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250084	Amador Chiquito	2			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250083	El Aguaje	57			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250133	El Verano	10			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250067	La Rodada	5			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250027	La Manga	10			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250017	La Cruz	9			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250069	Valverdeña	5			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250035	El Porvenir	10			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250031	La Parrita	20			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250056	Rancho Moreno	1			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250144	Casco del Salto	21			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250041	San José del Salto	31			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250149	El Sauz	2			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250028	Matalotes	70			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Japon	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Celaya	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250072	El Conejo	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250117	Pénjamo	9			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250075	Cuba	129			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250020	División del Norte (Los Lobos)	114			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250134	La Hacienda del Carmen	2			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Hacienda Los Lobos	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250049	Sosa	5			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Aserraderos	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250148	Rancho de Sosa	42			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250142	El Taráis	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250141	Agua Escondida	4			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250015	El Colorado	13			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250021	El Durazno	25			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250145	Joya De La Vaca	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250064	Barajas	83			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250101	Sosa de Abajo	15			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Arroyo Ondo	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250125	El Alamillo	4			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	10025n/d	Las Adjuntas	*			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250042	San José del Tule	91			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250023	Las Huertas	10			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250106	La Tortuga	5			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009	025	San Bernardo	100250024	Jesús María	30			DGSSA001690	San Bernardo	DGIMS000042	HGZMF 1
DGSSA017744	Caravana Tipo 0, San Bernardo 1, Providencia	UMM-0, 2009		1		47	1,164			3		1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES			Nombre	CLUES	Nombre	
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320208	Nuevo San Diego (El Caballo)	558	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320108	San Diego de Tenzaens	182			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320264	San Gregorio de Bosós	67			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320706	El Torreón	9			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320127	Santa Cruz de Macos	113			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320210	San Martín	12			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320209	La Villita	88			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320290	El Porvenir	42			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320403	Machado	45			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320389	La Trementina	22			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320402	La Sidra	15			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320398	La Cuchilla	23			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320399	La Huerta	19			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320391	La Rinconada	10			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320393	Manzanillas	8			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320152	Potrero de Los Indios	6			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320400	El Ranchito	30			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320669	La Batea	39			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320138	Soyupa	252			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320219	Santa Efigenia	186			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320124	San Miguel del Alto	266			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320080	El Naranjito	84			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES			Nombre	CLUES	Nombre	
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320749	La Peña	18		20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320046	Las Flores	85			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320008	Los Algodones	49			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320118	San Juan Viejo	12			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320097	Rincón de Huajupa	131			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320052	El Guamúchil	246			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320146	Vascogil	180			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320407	Metates	6			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320677	Rincón de Temascales	4			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320675	Corrales Blancos	45			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320252	Los Laureles	*			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320251	La Joya de Los Laureles	6			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009	032	Santiago Papasquiario	100320681	Aurora	*			DGSSA001900	Santiago Papasquiario	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017616	Caravana Tipo 0, Canelas-Santiago, Tenzaenz	UMM-0, 2009		1		35	2,858	3		1	1	1	1
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350095	El Tarahumar	98	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350099	Rincon de Las Trojes	*			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350111	Joyitas	*			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350319	El Gato	20			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350096	El Tarahumarito	15			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350328	La Cebadilla	*			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350356	Potrillos	*			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350021	Ciénega de Caballos	89			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350218	Potrerrillos	*			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350058	Pie de La Cuesta	15			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350376	Frailecillos	11			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350199	El Gato de Arriba	89			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350423	El Gato	8			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350097	La Atascosa	52			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350270	Los Coconos de Arriba (Rincón de los Coconos)	*			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350271	Los Bajíos	12			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350460	Toro Quemado	35			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350212	La Mesa de Los Gavilanes (La Cieneguita)	9			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350094	El Taiste	50			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350035	Chiqueros	14			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350213	Ojos Azules I	5			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350267	El Salitre	12			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350029	Cruz de Piedra	*			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350102	Yerbabuena	35			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350193	Encinos Largos	*			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350268	Santa Rosa del Alto	4			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350375	El Saltito	15			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350108	La Joya de Chiqueros	34			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350401	Laguna del Pitorreal	6	DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario		
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350136	Rancho Viejo	7	DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350217	El Pitorreal	28			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350048	El Llano de Santa Rosa	10			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350170	El Capulin de Ojos Azules	9			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350139	El desmonte	1			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350053	Ojos Azules II	16			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350037	Los desechos	11			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350022	Ciénega de Los Frailes	44			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350074	El Rincón	92			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350235	El Sauz	29			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350173	El Cebollin	12			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350137	Ciénega Verde	14			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350109	El Conejo	77			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350348	El Tule Dos	24			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017592	Caravana Tipo 0, Guanaceví 2, El Tarahumar	UMM-0, 2009		2		43	1,002	3		1	1	1	1
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350013	La Bufa	32	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350462	Cordón de Las Cucarachas (La Bufa)	21			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350125	San Gerónimo	61			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350301	Mesa de Los Toros	8			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350297	El Mineral del Catorce	67			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350298	La Haciendita (Puerta de Oro)	22			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350015	Capulín de Metates	31			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufa	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350127	La Tableta	46			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango

20 DÍAS
LABORALES
POR 10 DÍAS
DESCANSO
JORNADA
LABORAL DE
8 HORAS

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350155	Acapulco	11			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350164	Berlín	*			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350426	Joya de Venados	*			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350026	La Concepción	27			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350050	Metates (Metatitos)	58			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350313	El Bajío de La Joya del Venado	17			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350317	Los desmontes	5			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350334	El Oso	10			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350364	La Mesa del Manzanillo	4			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350123	El Aguajito	33			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350082	San Juan del Negro (San Juan)	99			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350051	El Negro (Cueva del Negro)	29			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350047	Los Lobitos	12			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350215	Penitentes	7			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350344	San Miguel	*			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350079	San Ignacio de La Sierra	56			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350069	El Purgatorio	65			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350003	El Aguaje	5			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350347	El Calvario	11			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350126	Las Cruces	47			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009	035	Tepehuanes	100350239	La Soledad de San Isidro (La Soledad)	*			DGSSA002076	Tepehuanes	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017604	Caravana Tipo 0, Tepehuanes, La Bufo	UMM-0, 2009		1		29	784	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350038	El Dorador (El Dorado)	52	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350041	Las Flores	42					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350011	La Boquilla	7					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350100	El Tule	32					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350284	El Ojito	1					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350168	San Rafael	73					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350250	Tres Piedras	*					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350165	Buenos Aires	2					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350395	La Graniza	102					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350396	Las Cebollas	4					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350432	La Mesa Redondeada (El Tule Uno)	*					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350040	Los Espejos	10					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350163	Bajíos de las Iglesias (Los Bajíos)	*					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350162	Bajío de Agua Nueva	6					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	035	Tepehuanes	100350020	Ciénega de Escobar	147					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090057	Las Pomas	187					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090218	El Coyote	13					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090102	El Cedro	61					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090106	La Quebrada	117					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090050	Los Lobos	10					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090447	Arroyo Hondo	5					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007	009	Guanaceví	100090183	Arroyo Hondo	5					DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiario
DGSSA017394	Caravana Tipo II, Tepehuanes Centro	UMM-2, 2007		1		22	876	4				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130268	La Merced (Las Águilas)	9	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130256	Cuba	5					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130099	El Refugio (El Burro)	12					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130550	Las Marías	168					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130562	Santa Rosenda	24					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130273	San Antonio	48					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130194	Nueva Estrella	82					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130335	Santa Elena	131					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130445	Santa María de La Paz (Nuevo)	120					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	013	Mapimí	100130334	San Felipe	19					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	036	Tlahualilo	100360050	Francisco I. Madero (El Quemado)	12					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009	036	Tlahualilo	100360040	Oquendo	107					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009		Canelas*	100020089	El Ranchito*	34					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009		San Pedro del Gallo*	100300075	Las Laborcitas de Arriba*	10					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009		Nazas*	100150031	San Pedro del Tongo*	24					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009		Rodeo*	100240042	La Esperanza*	*					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009		San Juan de Guadalupe*	100270017	Nueva Reforma*	80					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009		Cuencamé*	100040055	San Antonio del Ojo Seco*	385					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009		San Dimas*	100260110	Vencedores*	861					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009		Peñón Blanco*	100210031	Víctor Manuel Sánchez (Jacales)*	200					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009		Rodeo*	100240028	Matalotes*	*					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009		Tamazula*	100340675	El Durazno*	1,044					DGSSA017872	Hospital General 450
DGSSA017715	Caravana Tipo III, Mapimí, Centro	UMM-3, 2009		10		12	737	4			1	1	
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060018	Santa Rosa	178	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	UMM-1, 2009	006	General Simón Bolívar	100060019	Santa Rosalía	190					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	Tipo I 2008	006	General Simón Bolívar	100060012	Ricardo Flores Magón	215					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	Tipo I 2008	027	San Juan de Guadalupe	100270024	Salitrillo (La Presita)	177					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	Tipo I 2008	027	San Juan de Guadalupe	100270061	Los Tenamastes	15					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	Tipo I 2008	027	San Juan de Guadalupe	100270029	San Isidro	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	Tipo I 2008	027	San Juan de Guadalupe	100270085	El Progreso	3					DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	Tipo I 2008	027	San Juan de Guadalupe	100270095	San Francisco de Peribanes	63					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	Tipo I 2008	027	San Juan de Guadalupe	100270087	La Rosita	42					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	Tipo I 2008	027	San Juan de Guadalupe	100270100	El Durazno	42					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	Tipo I 2008	027	San Juan de Guadalupe	100270018	Palmas Verdes	7					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	Tipo I 2008	027	San Juan de Guadalupe	100270035	La Trinidad	6					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	Tipo I 2008	027	San Juan de Guadalupe	100270013	El Floreño	35					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	Tipo I 2008	027	San Juan de Guadalupe	100270058	El Garceño	12					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	Tipo I 2008	027	San Juan de Guadalupe	100270017	Nueva Reforma	80					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	Tipo I 2008	027	San Juan de Guadalupe	100270057	Casa Sola	7					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017720	Caravana Tipo I San Juan de Guadalupe	1	0	16		16	1,072	3			1	1	
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008	006	General Simón Bolívar	100060022	Sombreretillo del Alto	345	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFE POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS			DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008	006	General Simón Bolívar	100060042	La Esperanza	35					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008	006	General Simón Bolívar	100060058	El Paso de Las Trocas	30					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008	006	General Simón Bolívar	100060031	El Jazminal	9					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008	004	Cuencamé	100040243	Los Vallecillos	70					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008	004	Cuencamé	100040018	La Cureña de Abajo	24					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008	004	Cuencamé	100040017	Las Cuevas	14					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008	004	Cuencamé	100040055	San Antonio del Ojo Seco	385					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008	004	Cuencamé	100040065	Santa Bárbara	18					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008	004	Cuencamé	100040089	El Borruel	21					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008	004	Cuencamé	100040006	Compañía Ganadera Atotonilco Sociedad Cooperativa de Producción	20					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008	021	Peñón Blanco	100210006	Colonia Covadonga	37					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1, 2009	021	Peñón Blanco	100210027	Santa Cruz (de Marcos)	9					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008	021	Peñón Blanco	100210034	El Chaparral (La Tinaja) (El Chaparral (Lagartijas))	21					DGSSA000191	Hospital General de Durango

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008	012	Lerdo	100120089	El Ranchito	129					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008	012	Lerdo	100120088	Establo La Montaña	13					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008	012	Lerdo	100120110	San Gerardo	69					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008	012	Lerdo	100120112	La Pitahaya	16					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008	012	Lerdo	100120179	La Brecha	18					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008	012	Lerdo	100120300	Costa Azul (La Vega)	*					DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017732	Caravana Tipo I, Simón Bolívar, La Esperanza	UMM-1 2008		4		20	1,283	3				1	1
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	036	Tlahualilo	100360028	Tres Postes	*	UN MÉDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DÍAS LABORALES POR 10 DÍAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hopital General Gómez Palacio
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	036	Tlahualilo	100360073	Las Teresitas (La Siete)	1			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hopital General Gómez Palacio
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	036	Tlahualilo	100360125	El Renegado (La Perla)	85			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hopital General Gómez Palacio
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100070058	Dinamita	965			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hopital General Gómez Palacio
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100070279	El Volado	226			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gómez Palacio
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	007	Gómez Palacio	100070228	San Roque	164			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	013	Mapimi	100130075	Martha	970			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	013	Mapimi	100130152	Santa Marta	3			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	013	Mapimi	100130169	Veintidós de Febrero	768			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	013	Mapimi	100130278	El Mixteco (Spr Lázaro Cárdenas)	81			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hopital General Gómez Palacio
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	013	Mapimi	100130125	San Isidro de Yermo	92			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hopital General Gómez Palacio
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	013	Mapimi	100130254	San Martín	143			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza	DGSSA000676	Hopital General Gómez Palacio
DGSSA017621	Caravana Tipo 0, Tlahualilo	UMM-0, 2009	4	4		12	3,498	3		1	1	1	1
32	32	32		17		1,931	43,263	94	0	19	19	7	7

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,050,034.46 (nueve millones cincuenta mil treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

Jueves 25 de mayo de 2017

DIARIO OFICIAL

103 (Segunda Sección)

Trimestres (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,050,034.46 (nueve millones cincuenta mil treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)

1. Control Nutricional
No. de niños< de 5 años en control nutricional
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad
No. de niños con Desnutrición leve.
No. de niños con Desnutrición moderada.
No. de niños con Desnutrición severa
No. de niños recuperados de Desnutrición.

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de casos de EDA's en menores de 5 años
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)
No. Total de casos de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

10. Control de Atención Prenatal

No. de Ingresos a Control Prenatal
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

11. Control de Planificación Familiar

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de Ingresos a Planificación Familiar
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar

12. Atención Odontológica

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de atenciones curativas de odontología
No. de atenciones preventivas de odontología

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,050,034.46 (nueve millones cincuenta mil treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN
MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,050,034.46 (nueve millones cincuenta mil treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
PERSONAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47.973,69	\$5.330,41	\$53.304,10	ENE-JUN	\$319.824,60
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	\$33.531,45	\$3.725,72	\$37.257,17	ENE-JUN	\$670.629,06
							\$990.453,66

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	22	\$15.475,99	\$1.719,55	\$17.195,54	ENE-JUN	\$2.269.811,28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	22	\$12.918,11	\$1.435,35	\$14.353,46	ENE-JUN	\$1.894.656,72
							\$4.164.468,00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15.475,99	\$1.719,55	\$17.195,54	ENE-JUN	\$412.692,96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12.918,11	\$1.435,35	\$14.353,46	ENE-JUN	\$344.483,04
							\$757.176,00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23.854,32	\$2.650,48	\$26.504,80	ENE-JUN	\$636.115,20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15.475,99	\$1.719,55	\$17.195,54	ENE-JUN	\$412.692,96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12.918,11	\$1.435,35	\$14.353,46	ENE-JUN	\$344.483,04
							\$1.393.291,20

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23.854,32	\$2.650,48	\$26.504,80	ENE-JUN	\$318.057,60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15.475,99	\$1.719,55	\$17.195,54	ENE-JUN	\$206.346,48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12.918,11	\$1.435,35	\$14.353,46	ENE-JUN	\$172.241,52
							\$696.645,60

TOTAL \$8.002.034,46

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,050,034.46 (nueve millones cincuenta mil treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN
MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NÚM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NÚM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSIÓN:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSIÓN	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.**

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD
O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,050,034.46 (nueve millones cincuenta mil treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN
MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,050,034.46 (nueve millones cincuenta mil treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN
MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,050,034.46 (nueve millones cincuenta mil treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,050,034.46 (nueve millones cincuenta mil treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Eduardo Díaz Juárez**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

CONVENIO de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nayarit.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN ADELANTE DENOMINADO "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL MTRO. JORGE ARMANDO GÓMEZ ARIAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL MTRO. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL C.P. LUIS ANTONIO APASEO GORDILLO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, Y EL LIC. JOSÉ RAMÓN CORONA VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL TRABAJO, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (en adelante *STPS*) establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*) y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *CGSNE*) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en la Meta Nacional IV, Objetivo 4.3., Estrategia 4.3.3., las líneas de acción siguientes: Fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral; Consolidar las políticas activas de capacitación para el trabajo y en el trabajo; Impulsar, de manera focalizada, el autoempleo en la formalidad; Fomentar el incremento de la productividad laboral con beneficios compartidos entre empleadores y empleados, y Promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad.
- VI. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante *PAE*) es un instrumento cuyo objetivo es brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales, promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su Movilidad laboral con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.
- VII. Las Reglas de Operación del *PAE* (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la *STPS* y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de *Convenios de Coordinación*, en los cuales se establecen los compromisos que asumen "LAS PARTES" para su operación.

DECLARACIONES**I. La “SECRETARÍA” declara que:**

- I.1.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
- A)** Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;
 - B)** Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - C)** Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - D)** Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2.** Los recursos económicos que destinarán al Estado de Nayarit para el cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3.** El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4.** Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** El Estado de Nayarit es parte integrante de la Federación y adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, y se ejerce por medio de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, depositándose el Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- II.2.** El Gobernador Constitucional del Estado y los Secretarios que lo asisten, están facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 69 fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 1, 2, 4, 15, 26, 30 fracción X, 31 fracciones I, II, VI y VIII, 32, 33, 37 y 39, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y 1, 4, 9, 10 fracciones XV y XXI y demás relativas del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico.
- II.3.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 4, 7, 9, 10 fracciones XV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Estado de Nayarit, la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Estado de Nayarit tiene bajo su responsabilidad establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo Nayarit y vigilar su funcionamiento, por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Nayarit, que es la Unidad Administrativa responsable de operar los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en la entidad federativa.
- II.4.** Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, en Avenida México, entre las calles Javier Mina y Mariano Abasolo, Zona Centro de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, con Código Postal 63000.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, las *Reglas*, los lineamientos y manuales que ha emitido la “SECRETARÍA”, para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en materia de empleo, que se encuentran bajo responsabilidad de la CGSNE (en adelante Programas, Servicios y Estrategias).

III.2. Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de llevar a cabo la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en el Estado de Nayarit y con ello contribuir al cumplimiento de las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “SECRETARÍA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, reglas, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante Normatividad) de carácter federal y estatal, aplicables a los Programas, Servicios y Estrategias.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE) y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir los Programas, Servicios y Estrategias con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de empleo* que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Priorizar la atención de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos en situación vulnerable, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las *Reglas*.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la Normatividad de carácter federal aplicable a los Programas, Servicios y Estrategias y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación al personal que participe en su ejecución, así como a asesores o promotores adscritos a la OSNE, para su ejercicio.
2. Dar a conocer la estructura organizacional tipo de la OSNE que se requiera implementar para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias.
5. Proveer a la OSNE, de manera coordinada con las unidades administrativas facultadas para ello, de enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la “SECRETARÍA” y, en su caso, gestionar la formalización de las cesiones de los

derechos de uso de equipos de cómputo que tenga en arrendamiento, así como del uso de equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, conforme a las posibilidades presupuestales.

6. Apoyar con recursos de los Programas, Servicios y Estrategias la capacitación del personal adscrito a la OSNE que participe en su ejecución, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, para verificar que se ejecute conforme a la Normatividad aplicable.
8. Realizar el seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
9. Promover acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
10. Canalizar para su atención por parte de la OSNE, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la "SECRETARÍA".
11. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.
12. Promover y difundir acciones de blindaje electoral, a efecto de transparentar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
13. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
14. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la STPS, de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga:

1. Operar en la entidad federativa los Programas, Servicios y Estrategias.
2. Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que le dé a conocer la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE, así como la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo Nayarit".
3. Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como Titular de la OSNE, quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta; dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente y estar facultado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" para administrar los recursos que asigne la "SECRETARÍA" para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, de conformidad con la Normatividad aplicable; así como contar con una trayectoria reconocida en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones.
4. Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos a la OSNE, entre los que deberá estar el Titular de la OSNE y el del área administrativa, así como otro funcionario de dicha oficina, como responsables de administrar los recursos que la "SECRETARÍA" asigna para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la Normatividad aplicable.
5. Contratar personal, que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los *Buscadores de empleo* y realizar acciones de concertación con los *Empleadores*, que permita la identificación de más y mejores vacantes para la vinculación laboral de los mismos. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.

6. Asignar recursos para la operación y administración de la *OSNE*, tales como pago a personal; viáticos y pasajes; servicio telefónico; dotación de combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local; impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión e impresión del periódico Ofertas de Empleo, atendiendo a lo establecido en la Normatividad aplicable; cubrir la operación de Ferias de Empleo y del Sistema Estatal de Empleo, entre otros conceptos.
7. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la *OSNE*, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades encomendadas, incluyendo el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
8. Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la *OSNE*, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiera, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.
9. Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la *OSNE* en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite la "SECRETARÍA", así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA" por conducto de la *CGSNE*.
10. Solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
11. Promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales y/o con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas de los sectores privado y social, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la Normatividad aplicable y previa autorización de la *CGSNE*, incrementen la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias.

En este caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la Normatividad aplicable.

12. Por conducto de la *OSNE* se obliga a:
 - A) Destinar los recursos federales que asigne la "SECRETARÍA" única y exclusivamente al ejercicio de los Programas, Servicios y Estrategias, con estricto apego a la Normatividad aplicable y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la *CGSNE*, sobre su contenido y aplicación.
 - B) Supervisar que la ejecución de los recursos federales y estatales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias se realicen conforme a la Normatividad aplicable.
 - C) Notificar a la *CGSNE* de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la *OSNE*, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la *CGSNE*.
 - D) Capacitar y actualizar al personal adscrito a la *OSNE* con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la *CGSNE*, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la *CGSNE* para ello.
 - E) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la Normatividad aplicable.

- F) Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias, los sistemas de información que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la CGSNE; mantener actualizados y completos los datos contenidos en éstos y asegurarse que sean fidedignos; realizar las actividades relativas al control de usuarios y accesos del personal de la OSNE, y en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la información que se genere en dichos sistemas, cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información.
- G) Difundir y promover entre la población del Estado de Nayarit la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
- H) Apoyar con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO" a los beneficiarios del Subprograma Bécate que, durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las *Reglas*, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven del siniestro, hasta en tanto se reciban los reembolsos correspondientes de la compañía aseguradora contratada por la "SECRETARÍA". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
- I) Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en la Normatividad aplicable.
- J) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- K) Implementar acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los *Beneficiarios* en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
- L) Constituir los *Comités de Contraloría Social*, registrarlos y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la Normatividad aplicable.
- M) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.
- N) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- O) Dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad aplicable, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
- P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y en su caso la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- Q) Designar a un servidor público de su adscripción, como encargado y responsable del manejo y control de la documentación que se genere con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias; las funciones y responsabilidades se delimitarán por la Normatividad en materia de archivos y control documental aplicable, incluyendo la que emita la CGSNE.
- R) Cumplir todas las obligaciones que establecen las Reglas.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la operación del PAE, la "SECRETARÍA" se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la cantidad de \$7'687,355.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$5'468,029.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en los subprogramas del PAE, y
2. La cantidad de \$2'219,326.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE en conceptos de gasto equivalentes a contratación de asesores o promotores y su capacitación, viáticos y pasajes, y ferias de empleo, entre otros, con el propósito de fortalecer la operación, promoción, difusión, concertación, acciones de seguimiento a la operación, control y supervisión del PAE a nivel local.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en la Normatividad federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los *Programas del Servicio Nacional de Empleo*".

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los *Beneficiarios* del PAE, mediante transferencia de la Tesorería de la Federación a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que la "SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine ésta por conducto de la CGSNE.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las *Reglas*, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA" y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la SHCP, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA". En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA" lo hará del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada a los Programas, Servicios y Estrategias, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$1'537,471.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, la "SECRETARÍA" podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

B) DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA del presente *Convenio de Coordinación* y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

- I. Al menos el 80% de la cantidad señalada, se destinará para la operación de los subprogramas del PAE en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
- II. El porcentaje restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de ésta y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
 - a. Contratación de:
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los Programas, Servicios y Estrategias;
 - b. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura del PAE:
 - Ferias de empleo;
 - Acciones de difusión del PAE;
 - Viáticos y pasajes;
 - c. Otros:
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el Titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la Normatividad local aplicable, se apegan a criterios de racionalidad y austeridad, y la CGSNE manifieste por escrito su no objeción para la aplicación de los recursos involucrados.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO".

C) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema informático correspondiente, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS. Los servicios y apoyos son gratuitos, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por “LAS PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la “SECRETARÍA”, a través de la CGSNE y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la “SECRETARÍA” por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la Normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la información que considere necesaria. En caso de detectar presuntas irregularidades, deberá dar parte al Órgano Interno de Control en la “SECRETARÍA”, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la Normatividad aplicable.
2. La “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE y en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la Normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.
3. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
4. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la “SECRETARÍA” a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el “GOBIERNO DEL ESTADO” con recursos asignados por la “SECRETARÍA”, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El “GOBIERNO DEL ESTADO” por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

Respecto al resguardo de información y a la protección de datos personales, “LAS PARTES”, se sujetarán a lo que establezca la Normatividad correspondiente en esas materias, en el ámbito de competencia que le corresponde a cada parte.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los Programas, Servicios y Estrategias, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2017, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA Y SEXTA, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO...” suscribieron “LAS PARTES” el 19 de mayo de 2016 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio del mismo año.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA” en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la Normatividad aplicable a la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Tepic, a los 4 días del mes de abril de 2017.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jorge Armando Gómez Arias**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Mario Alberto Pacheco Ventura**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Luis Antonio Apaseo Gordillo**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, **José Ramón Corona Vázquez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tabasco.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LIC. AMET RAMOS TROCONIS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; EL LIC. DAVID GUSTAVO RODRÍGUEZ ROSARIO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO; EL LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL MTRO. RICARDO POERY CERVANTES UTRILLA, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "EJECUTIVO ESTATAL; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (en adelante *STPS*) establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*) y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *CGSNE*) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en la Meta Nacional IV, Objetivo 4.3., Estrategia 4.3.3., las líneas de acción siguientes: Fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral; Consolidar las políticas activas de capacitación para el trabajo y en el trabajo; Impulsar, de manera focalizada, el autoempleo en la formalidad; Fomentar el incremento de la productividad laboral con beneficios compartidos entre empleadores y empleados, y Promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad.
- VI. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante *PAE*) es un instrumento cuyo objetivo es brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales, promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su Movilidad laboral con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.
- VII. Las Reglas de Operación del *PAE* (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la *STPS* y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de *Convenios de Coordinación*, en los cuales se establecen los compromisos que asumen "LAS PARTES" para su operación.

DECLARACIONES

- I. La "SECRETARÍA" declara que:
 - I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - A) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;

- B) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - C) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - D) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2. Los recursos económicos que destinarán al Estado de Tabasco para el cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.
- II. El "EJECUTIVO ESTATAL" declara que:**
- II.1. El Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.2. El Lic. Arturo Núñez Jiménez, es Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 42, 51, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.3. La Secretaría de Gobierno es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 26, Fracción I y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.4. El 1 de julio de 2016, el Lic. Gustavo Rosario Torres, fue nombrado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno, por lo tanto, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 7, fracción VIII, 12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.5. La Secretaría de Planeación y Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 26, fracción III y 29, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.6. El 1 de enero de 2015, el Lic. Amet Ramos Troconis, fue nombrado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, Secretario de Planeación y Finanzas, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 7, fracción VIII, 12, fracción IX y 21, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.7. La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo es una dependencia perteneciente a la Administración Pública Centralizada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 fracción IX y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.8. Con fecha 1 de enero de 2013, el Lic. David Gustavo Rodríguez Rosario, fue nombrado Secretario de Desarrollo Económico y Turismo por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12 fracción IX y 21 Primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo

- II.9.** La Coordinación General de Asuntos Jurídicos es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 26, fracción XV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.10.** El 1 de enero de 2013, el Lic. Juan José Peralta Fócil, fue nombrado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 7, fracción VIII, 12, fracción IX, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.11.** El Servicio Estatal de Empleo es un Órgano Público Desconcentrado de la Administración Pública Centralizada del Estado, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, conforme al artículo 1 de su Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial número 6387 de fecha 22 de noviembre de 2003, y reformado conforme a lo publicado en el Periódico Oficial, Suplemento "C", número 6910 de fecha 26 de noviembre de 2008, para ejecutar en forma coordinada con la "SECRETARÍA" el Programa de Apoyo al Empleo.
- II.12.** El 1 de enero de 2017, el Mtro. Ricardo Poery Cervantes Utrilla, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Director General del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción XIX del Acuerdo de Creación del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial número 6387 de fecha 22 de noviembre de 2003 y reformado conforme a lo publicado en el Periódico Oficial, Suplemento "C", número 6910 de fecha 26 de noviembre de 2008.
- II.13.** Para efectos del presente convenio cita como domicilio convencional, el ubicado en la Calle Independencia número 2, Colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, Código Postal 86000.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1.** Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, las *Reglas*, los lineamientos y manuales que ha emitido la "SECRETARÍA", para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en materia de empleo, que se encuentran bajo responsabilidad de la CGSNE (en adelante Programas, Servicios y Estrategias).
- III.2.** Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en el Estado de Tabasco y con ello contribuir al cumplimiento de las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". La "SECRETARÍA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, reglas, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante Normatividad) de carácter federal y estatal, aplicables a los Programas, Servicios y Estrategias.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE) y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir los Programas, Servicios y Estrategias con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de empleo* que solicitan la intermediación de la OSNE.

7. Priorizar la atención de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos en situación vulnerable, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las *Reglas*.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la Normatividad de carácter federal aplicable a los Programas, Servicios y Estrategias y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación al personal que participe en su ejecución, así como a asesores o promotores adscritos a la OSNE, para su ejercicio.
2. Dar a conocer la estructura organizacional tipo de la OSNE que se requiera implementar para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias.
5. Proveer a la OSNE, de manera coordinada con las unidades administrativas facultadas para ello, de enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARÍA" y, en su caso, gestionar la formalización de las cesiones de los derechos de uso de equipos de cómputo que tenga en arrendamiento, así como del uso de equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, conforme a las posibilidades presupuestales.
6. Apoyar con recursos de los Programas, Servicios y Estrategias la capacitación del personal adscrito a la OSNE que participe en su ejecución, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, para verificar que se ejecute conforme a la Normatividad aplicable.
8. Realizar el seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
9. Promover acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
10. Canalizar para su atención por parte de la OSNE, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la "SECRETARÍA".
11. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.
12. Promover y difundir acciones de blindaje electoral, a efecto de transparentar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
13. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
14. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la STPS, de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "EJECUTIVO ESTATAL". El "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga:

1. Operar en la entidad federativa los Programas, Servicios y Estrategias.
2. Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que le dé a conocer la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE, así como la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo Tabasco".

3. Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como Titular de la OSNE, quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta; dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente y estar facultado por el "EJECUTIVO ESTATAL" para administrar los recursos que asigne la "SECRETARÍA" para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, de conformidad con la Normatividad aplicable; así como contar con una trayectoria reconocida en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones.
4. Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos a la OSNE, entre los que deberá estar el Titular de la OSNE y el del área administrativa, así como otro funcionario de dicha oficina, como responsables de administrar los recursos que la "SECRETARÍA" asigna para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la Normatividad aplicable.
5. Contratar personal, que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los *Buscadores de empleo* y realizar acciones de concertación con los *Empleadores*, que permita la identificación de más y mejores vacantes para la vinculación laboral de los mismos. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el "EJECUTIVO ESTATAL" y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.
6. Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal; viáticos y pasajes; servicio telefónico; dotación de combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local; impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión e impresión del periódico Ofertas de Empleo, atendiendo a lo establecido en la Normatividad aplicable; cubrir la operación de Ferias de Empleo y del Sistema Estatal de Empleo, entre otros conceptos.
7. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades encomendadas, incluyendo el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
8. Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiera, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.
9. Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite la "SECRETARÍA", así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE.
10. Solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
11. Promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales y/o con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas de los sectores privado y social, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la Normatividad aplicable y previa autorización de la CGSNE, incrementen la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias.

En este caso, el "EJECUTIVO ESTATAL" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la Normatividad aplicable.

12. Por conducto de la OSNE se obliga a:
 - A) Destinar los recursos federales que asigne la "SECRETARÍA" única y exclusivamente al ejercicio de los Programas, Servicios y Estrategias, con estricto apego a la Normatividad aplicable y, en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.

- B) Supervisar que la ejecución de los recursos federales y estatales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias se realicen conforme a la Normatividad aplicable.
- C) Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE.
- D) Capacitar y actualizar al personal adscrito a la OSNE con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso o, en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la CGSNE para ello.
- E) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la Normatividad aplicable.
- F) Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias, los sistemas de información que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la CGSNE; mantener actualizados y completos los datos contenidos en éstos y asegurarse que sean fidedignos; realizar las actividades relativas al control de usuarios y accesos del personal de la OSNE, y en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la información que se genere en dichos sistemas, cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información.
- G) Difundir y promover entre la población del Estado de Tabasco la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
- H) Apoyar con recursos del "EJECUTIVO ESTATAL" a los beneficiarios del Subprograma Bécate que, durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las *Reglas*, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven del siniestro, hasta en tanto se reciban los reembolsos correspondientes de la compañía aseguradora contratada por la "SECRETARÍA". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
- I) Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en la Normatividad aplicable.
- J) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- K) Implementar acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los *Beneficiarios* en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
- L) Constituir los *Comités de Contraloría Social*, registrarlos y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la Normatividad aplicable.
- M) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.
- N) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- O) Dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad aplicable, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
- P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y, en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- Q) Designar a un servidor público de su adscripción, como encargado y responsable del manejo y control de la documentación que se genere con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias; las funciones y responsabilidades se delimitarán por la Normatividad en materia de archivos y control documental aplicable, incluyendo la que emita la CGSNE.
- R) Cumplir todas las obligaciones que establecen las Reglas.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la operación del PAE, la "SECRETARÍA" se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la cantidad de \$25'563,891.00 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$18'922,075.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en los subprogramas del PAE, y
2. La cantidad de \$6'641,816.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE en conceptos de gasto equivalentes a contratación de asesores o promotores y su capacitación, viáticos y pasajes, y ferias de empleo, entre otros, con el propósito de fortalecer la operación, promoción, difusión, concertación, acciones de seguimiento a la operación, control y supervisión del PAE a nivel local.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "EJECUTIVO ESTATAL", atendiendo a lo establecido en la Normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "EJECUTIVO ESTATAL" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los "*Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*".

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los *Beneficiarios* del PAE, mediante transferencia de la Tesorería de la Federación a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que la "SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine ésta por conducto de la CGSNE.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las *Reglas*, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA" y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la SHCP, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA". En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA" lo hará del conocimiento del "EJECUTIVO ESTATAL", junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "EJECUTIVO ESTATAL". Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada a los Programas, Servicios y Estrategias, el "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$5'112,778.00 (CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$12'054,162.00 (DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, la "SECRETARÍA" podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

B) DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "EJECUTIVO ESTATAL" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA del presente *Convenio de Coordinación* y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

- I. Al menos el 80% de la cantidad señalada, se destinará para la operación de los subprogramas del PAE en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
- II. El porcentaje restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de ésta y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
 - a. Contratación de:
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los Programas, Servicios y Estrategias;
 - b. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura del PAE:
 - Ferias de empleo;
 - Acciones de difusión del PAE;
 - Viáticos y pasajes;
 - c. Otros:
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el Titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la Normatividad local aplicable, se apegan a criterios de racionalidad y austeridad, y la CGSNE manifieste por escrito su no objeción para la aplicación de los recursos involucrados.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación del "EJECUTIVO ESTATAL".

C) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el "EJECUTIVO ESTATAL" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema informático correspondiente, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS. Los servicios y apoyos son gratuitos, por lo que el "EJECUTIVO ESTATAL" y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, en su caso, la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARÍA", a través de la CGSNE y el "EJECUTIVO ESTATAL", por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la Normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al "EJECUTIVO ESTATAL" la información que considere necesaria. En caso de detectar presuntas irregularidades, deberá dar parte al Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la Normatividad aplicable.
2. La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE y, en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la Normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.
3. El "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
4. El "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la "SECRETARÍA" a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "EJECUTIVO ESTATAL" con recursos asignados por la "SECRETARÍA", no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El “EJECUTIVO ESTATAL” por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

Respecto al resguardo de información y a la protección de datos personales, “LAS PARTES”, se sujetarán a lo que establezca la Normatividad correspondiente en esas materias, en el ámbito de competencia que le corresponde a cada parte.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los Programas, Servicios y Estrategias, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2017, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA Y SEXTA, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO...” suscribieron “LAS PARTES” el 2 de marzo de 2016 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio del mismo año.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el “EJECUTIVO ESTATAL” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA” en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la Normatividad aplicable a la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del “EJECUTIVO ESTATAL”.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Villahermosa, a los 7 días del mes de febrero de 2017.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, **Arturo Núñez Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gustavo Rosario Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, **David Gustavo Rodríguez Rosario**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Juan José Peralta Fócil**.- Rúbrica.- El Director General del Servicio Estatal de Empleo de Tabasco, **Ricardo Poery Cervantes Utrilla**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Javier, con una superficie de 20-65-03.98 hectáreas, Municipio de San Javier, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JAVIER", CON UNA SUPERFICIE DE 20-65-03.98 HAS., MUNICIPIO DE SAN JAVIER, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 1384, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1481, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JAVIER", SUPERFICIE 20-65-03.98 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO EJIDAL

AL SUR: ZONA FEDERAL

AL ESTE: ZONA FEDERAL

AL OESTE: ZONA FEDERAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 6 de abril de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Yavaros Oriente, con una superficie de 65-32-89.56 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "YAVAROS ORIENTE", CON UNA SUPERFICIE DE 65-32-89.56 HAS., MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 1385, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1493, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "YAVAROS ORIENTE", SUPERFICIE 65-32-89.56 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BAHIA DE YAVAROS

AL SUR: BAHIA DE YAVAROS

AL ESTE: BAHIA DE YAVAROS

AL OESTE: BAHIA DE YAVAROS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 6 de abril de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huatabampo, con una superficie de 864-62-59.11 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "HUATABAMPO", CON UNA SUPERFICIE DE 864-62-59.11 HAS., MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 1386, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1465, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "HUATABAMPO", SUPERFICIE 846-62-59.11 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO HUATABAMPO Y PROPIEDAD PARTICULAR

AL SUR: EJIDO HUATABAMPO Y PROPIEDAD PARTICULAR

AL ESTE: EJIDO HUATABAMPO Y PROPIEDAD PARTICULAR

AL OESTE: EJIDO HUATABAMPO Y PROPIEDAD PARTICULAR

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 6 de abril de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huépac, con una superficie de 124-62-12.90 hectáreas, Municipio de Huépac, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "HUEPAC", CON UNA SUPERFICIE DE 124-62-12.90 HAS., MUNICIPIO DE HUEPAC, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 1387, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1466, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "HUEPAC", SUPERFICIE 124-62-12.90 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEPAC, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL
AL SUR: TERRENO NACIONAL
AL ESTE: TERRENO COMUNAL
AL OESTE: CAMINO REAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE

FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 6 de abril de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mazatán, con una superficie de 167-16-48.36 hectáreas, Municipio de Mazatán, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MAZATAN", CON UNA SUPERFICIE DE 167-16-48.36 HAS., MUNICIPIO DE MAZATAN, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 1388, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1469, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MAZATAN", SUPERFICIE 167-16-48.36 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EFREN LANDAVAZO GALVEZ

AL SUR: EJIDO MAZATAN

AL ESTE: ARROYO MATAPE Y PONCIANO ALVAREZ LEAL

AL OESTE: MARIA DE JESUS ESPINOZA MEZA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 6 de abril de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Altar, con una superficie de 487-75-57.69 hectáreas, Municipio de Altar, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ALTAR", CON UNA SUPERFICIE DE 487-75-57.69 HAS., MUNICIPIO DE ALTAR, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 1389, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1446, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ALTAR", SUPERFICIE 487-75-57.69 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAR, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO PARTICULAR

AL SUR: TERRENO PARTICULAR

AL ESTE: TERRENO PARTICULAR

AL OESTE: TERRENO PARTICULAR

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 6 de abril de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Arivechi, con una superficie de 54-04-88.25 hectáreas, Municipio de Arivechi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ARIVECHI", CON UNA SUPERFICIE DE 54-04-88.25 HAS., MUNICIPIO DE ARIVECHI, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 1390, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1447, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ARIVECHI", SUPERFICIE 54-04-88.25 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARIVECHI, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PROPIEDAD PARTICULAR

AL SUR: PROPIEDAD PARTICULAR

AL ESTE: PROPIEDAD PARTICULAR

AL OESTE: PROPIEDAD PARTICULAR

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 6 de abril de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Bacanora, con una superficie de 57-78-56.79 hectáreas, Municipio de Bacanora, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BACANORA", CON UNA SUPERFICIE DE 57-78-56.79 HAS., MUNICIPIO DE BACANORA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 1391, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1450, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BACANORA", SUPERFICIE 57-78-56.79 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACANORA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO BACANORA

AL SUR: EJIDO BACANORA Y ZONA FEDERAL

AL ESTE: EJIDO BACANORA Y ZONA FEDERAL

AL OESTE: EJIDO BACANORA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 6 de abril de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cumpas, con una superficie de 236-44-20.27 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CUMPAS", CON UNA SUPERFICIE DE 236-44-20.27 HAS., MUNICIPIO DE CUMPAS, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 1393, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1458, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CUMPAS", SUPERFICIE 236-44-20.27 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: COMUNIDAD DE OJO DE AGUA

AL SUR: COMUNIDAD DE LA COLONIA

AL ESTE: EJIDO CUMPAS

AL OESTE: ZONA FEDERAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS

CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 6 de abril de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Cruz, con una superficie de 91-37-68.54 hectáreas, Municipio de Santa Cruz, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SANTA CRUZ", CON UNA SUPERFICIE DE 91-37-68.54 HAS., MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 1383, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1483 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SANTA CRUZ", SUPERFICIE 91-37-68.54 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO SANTA CRUZ

AL SUR: PROPIEDAD PRIVADA

AL ESTE: VIA DEL FERROCARRIL

AL OESTE: EJIDO SANTA CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 6 de abril de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

MANUAL de Procedimientos para la recepción, validación y trámite de requisiciones de suministros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, VALIDACIÓN Y TRÁMITE DE REQUISICIONES DE SUMINISTROS

INDICE

Presentación

Objetivo

Marco Jurídico

Glosario

Descripción del procedimiento:

Requisición de Suministros para la adquisición de bienes

Diagrama de Flujo

Requisición de Suministros para la contratación de servicios

Diagrama de Flujo

Formatos:

Requisición de Suministros

Instructivo

PRESENTACIÓN

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento irrestricto a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá administrar los recursos económicos que le sean asignados, con eficiencia, eficacia, **economía, transparencia** y honradez.

La Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, es la encargada de la administración de los recursos materiales, servicios y obra pública; así como de los programas y acciones integrales en el ámbito de su competencia, para atender las necesidades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento a lo anterior, las diversas Unidades Administrativas podrán solicitar adquisiciones de bienes y servicios, a través de una requisición de suministros, para ello, se formuló el presente "Manual de Procedimiento para la Recepción, Validación y Trámite de Requisiciones de Suministros", el cual define y delimita las funciones y responsabilidades de las Unidades Administrativas y de los servidores públicos que intervienen en el desarrollo del procedimiento que nos ocupa.

OBJETIVO

Establecer los **recursos** y actividades que deberán observar las Unidades Administrativas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para elaborar las requisiciones de suministros de bienes y servicios, así como su recepción, validación, trámite y autorización de manera oportuna por parte de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Acuerdo General para la aplicación de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral.
- Acuerdo que emita la Comisión de Administración para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante el cual apruebe lo Montos Máximos de actuación para los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General por el que se establecen las Bases para la Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el Tribunal Electoral del Poder Judicial Federación.
- Lineamientos de transparencia en las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública que realiza el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Lineamientos para el manejo de fondos fijos o revolventes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios Mediante Licitación Pública.
- Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios Mediante Invitación Restringida.
- Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios Mediante Adjudicación Directa.
- Clasificador por Objeto del Gasto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Código Modelo de Ética Judicial Electoral.

GLOSARIO

Acuerdo General: El Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Área Solicitante: Cualquier área del Tribunal Electoral que requiera de bienes y servicios, a fin de llevar a cabo las actividades que la misma tiene encomendadas.

Bienes: Artículos o muebles propiedad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, empleados para satisfacer sus necesidades.

Comprador: Servidor público de nivel operativo, adscrito a la Dirección de Adquisiciones; cuya función consiste en solicitar y recibir cotizaciones a los diversos proveedores de bienes y prestadores de servicios, con la finalidad de sustanciar los procedimientos de adquisición llevados a cabo por la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.

Dirección de Adquisiciones: Dirección de Adquisiciones adscrita a la Jefatura de Unidad de Adquisiciones.

Jefatura de Adquisiciones: Jefatura de Unidad de Adquisiciones adscrita a Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.

Requisición de Suministros: Formato que utilizan las diferentes Unidades Administrativas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para requerir bienes o servicios que les permita dar cumplimiento a los objetivos, tareas y programas institucionales.

SAITE: Sistema de Administración Integral del Tribunal Electoral.

Servicios: Prestación destinada a satisfacer alguna necesidad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, exceptuando la venta de bienes muebles.

Subdirección de Control de Requisiciones: Subdirección de Control de Requisiciones y Seguimiento de Pedidos adscrita a la Dirección de Adquisiciones.

Suficiencia Presupuestal: Es la verificación y certificación que la Unidad de Programación y Presupuesto emite para garantizar que existen recursos presupuestales suficientes en la partida de gasto correspondiente.

Tribunal Electoral: El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

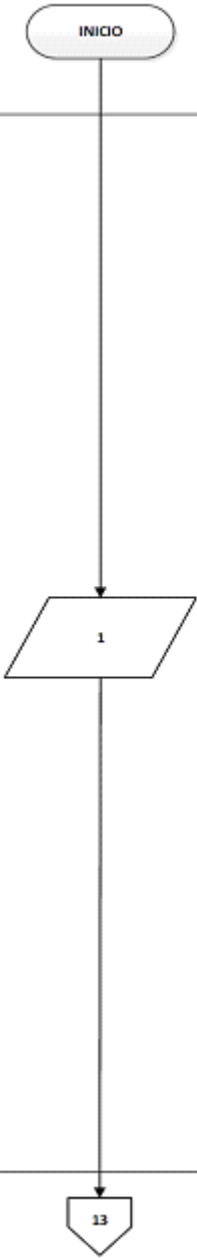
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

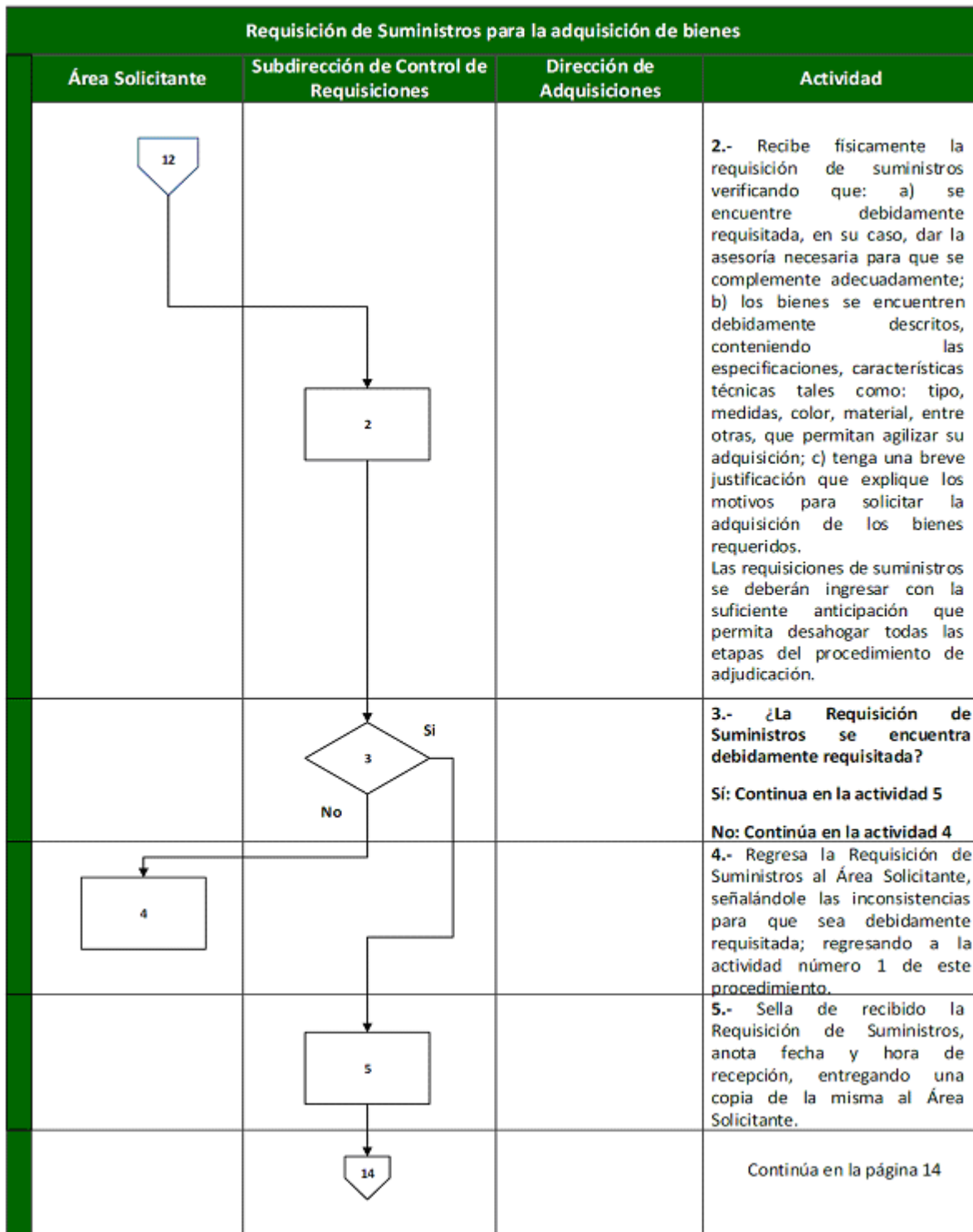
Requisición de Suministros para la adquisición de bienes.

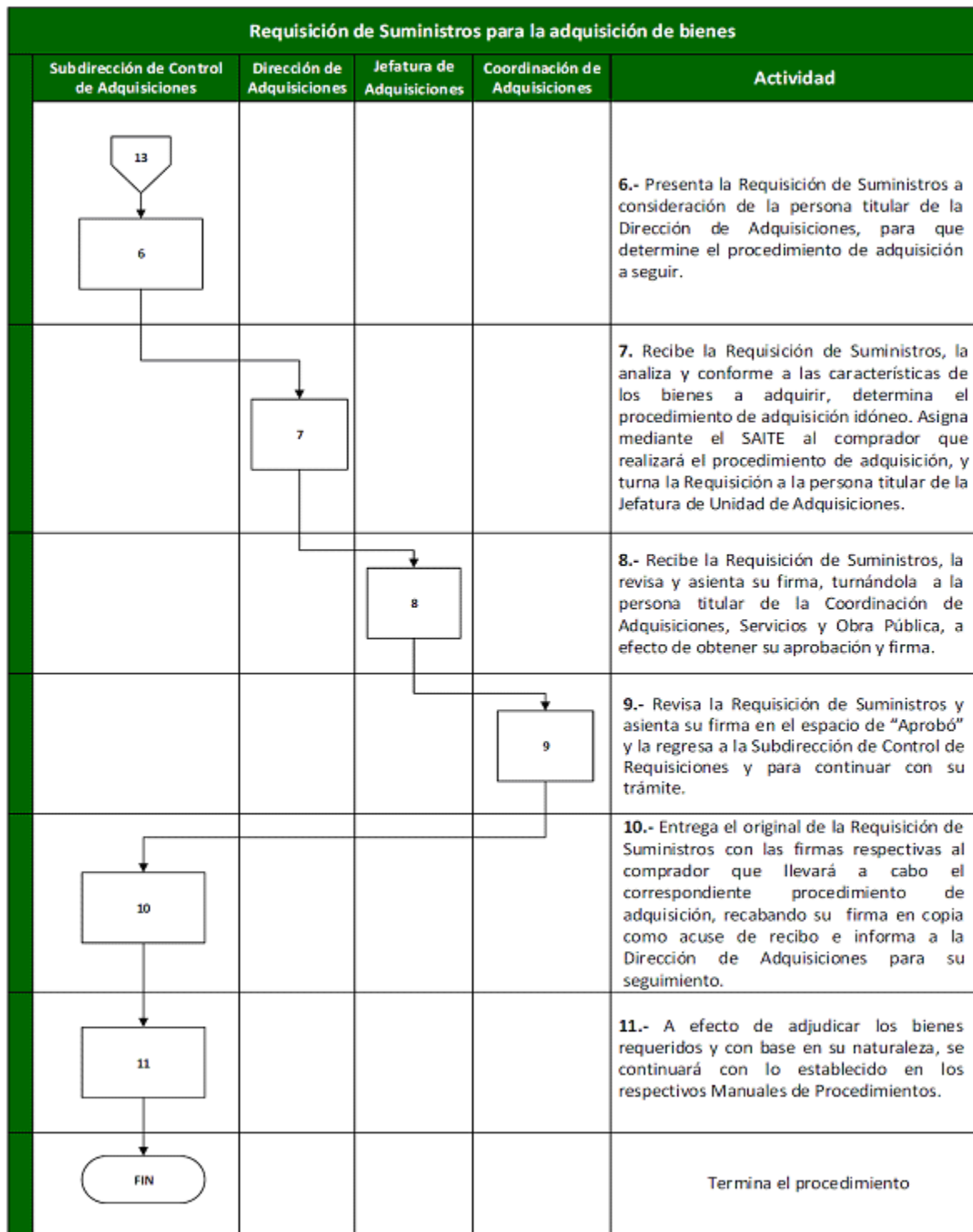
ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
INICIA PROCEDIMIENTO		
Área Solicitante	1.- Elabora y autoriza en el SAITE la requisición de suministros, asignándole automáticamente un folio progresivo. Se imprime el formato de requisición y se firma en los espacios de solicitante y titular del Área Solicitante. Cuando la complejidad de los bienes a adquirir así lo requiera, adjuntará anexo técnico, referencias o documentación informativa y/o especificaciones del artículo que se requiere. Si la contratación solicitada rebasa un ejercicio presupuestal, deberá integrarse la autorización plurianual para el ejercicio de recursos por parte de la Comisión de Administración. Tratándose de bienes catalogados como tecnologías de la información y comunicación, se deberá anexar la autorización de la Dirección General de Sistemas. Cuando se trate de contrataciones clasificadas como de orden social, deberán incluir la autorización de la Secretaría Administrativa. En todos los casos, las requisiciones deberán incluir la certificación de la suficiencia presupuestal o el anteproyecto de presupuesto, según sea el caso. Una vez realizado lo anterior, la turna a la Subdirección de Control de Requisiciones.	Requisición de Suministros/Anexo Técnico

Subdirección de Control de Requisiciones	2.- Recibe físicamente la requisición de suministros verificando que: a) se encuentre debidamente requisitada, en su caso, dar la asesoría necesaria para que se complemente adecuadamente; b) los bienes se encuentren debidamente descritos, conteniendo las especificaciones, características técnicas tales como: tipo, medidas, color, material, entre otras, que permitan agilizar su adquisición; c) tenga una breve justificación que explique los motivos para solicitar la adquisición de los bienes requeridos. Las requisiciones de suministros se deberán ingresar con la suficiente anticipación que permita desahogar todas las etapas del procedimiento de adjudicación.	Requisición de Suministros
	3.- ¿La Requisición de Suministros se encuentra debidamente requisitada? Sí: Continúa en la actividad 5 No: Continúa en la actividad 4	
Subdirección de Control de Requisiciones	4.- Regresa la Requisición de Suministros al Área Solicitante , señalándole las inconsistencias para que sea debidamente requisitada; regresando a la actividad número 1 de este procedimiento.	Requisición de Suministros
Subdirección de Control de Requisiciones	5.- Sella de recibido la Requisición de Suministros, anota fecha y hora de recepción, entregando una copia de la misma al Área Solicitante .	Requisición de Suministros
Subdirección de Control de Requisiciones	6.- Presenta la Requisición de Suministros a consideración de la persona titular de la Dirección de Adquisiciones, para que determine el procedimiento de adquisición a seguir.	Requisición de Suministros
Dirección de Adquisiciones	7. Recibe la Requisición de Suministros, la analiza y conforme a las características de los bienes a adquirir, determina el procedimiento de adquisición idóneo. Asigna mediante el SAITE al comprador que realizará el procedimiento de adquisición, y turna la Requisición a la persona titular de la Jefatura de Unidad de Adquisiciones.	Requisición de Suministros
Jefatura de Adquisiciones	8.- Recibe la Requisición de Suministros, la revisa y asienta su firma, turnándola a la persona titular de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, a efecto de obtener su aprobación y firma.	Requisición de Suministros
Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública	9.- Revisa la Requisición de Suministros y asienta su firma en el espacio de "Aprobó" y la regresa a la Subdirección de Control de Requisiciones para continuar con su trámite.	Requisición de Suministros
Subdirección de Control de Requisiciones	10.- Entrega el original de la Requisición de Suministros con las firmas respectivas al comprador que llevará a cabo el correspondiente procedimiento de adquisición, recabando su firma en copia como acuse de recibo e informa a la Dirección de Adquisiciones para su seguimiento.	Requisición de Suministros
	11.- A efecto de adjudicar los bienes requeridos y con base en su naturaleza, se continuará con lo establecido en los respectivos Manuales de Procedimientos.	
TERMINA EL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO

Requisición de Suministros para la adquisición de bienes			
Área Solicitante	Subdirección de Control de Requisiciones	Dirección de Adquisiciones	Actividad
 <pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> 1{1} 1 --> 13{13} </pre>			Inicia Procedimiento
			1.- Elabora y autoriza en el SAITE la requisición de suministros, asignándole automáticamente un folio progresivo. Se imprime el formato de requisición y se firma en los espacios de solicitante y titular del Área Solicitante. Cuando la complejidad de los bienes a adquirir así lo requiera, adjuntará anexo técnico, referencias o documentación informativa y/o especificaciones del artículo que se requiere. Si la contratación solicitada rebasa un ejercicio presupuestal, deberá integrarse la autorización plurianual para el ejercicio de recursos por parte de la Comisión de Administración. Tratándose de bienes catalogados como tecnologías de la información y comunicación, se deberá anexar la autorización de la Dirección General de Sistemas. Cuando se trate de contrataciones clasificadas como de orden social, deberán incluir la autorización de la Secretaría Administrativa. En todos los casos, las requisiciones deberán incluir la certificación de la suficiencia presupuestal o el anteproyecto de presupuesto, según sea el caso. Una vez realizado lo anterior, la turna a la Subdirección de Control de Requisiciones.
			Continúa en la página 13



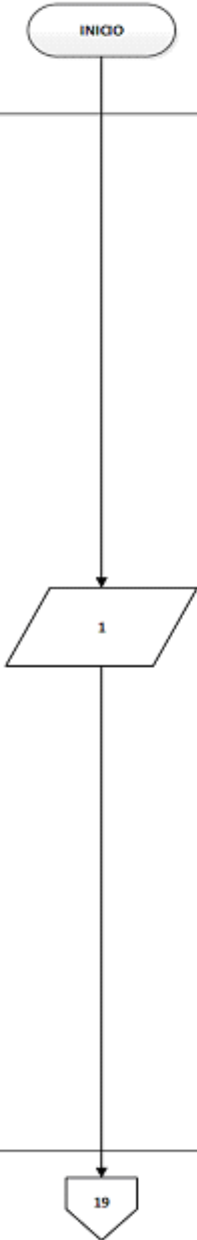


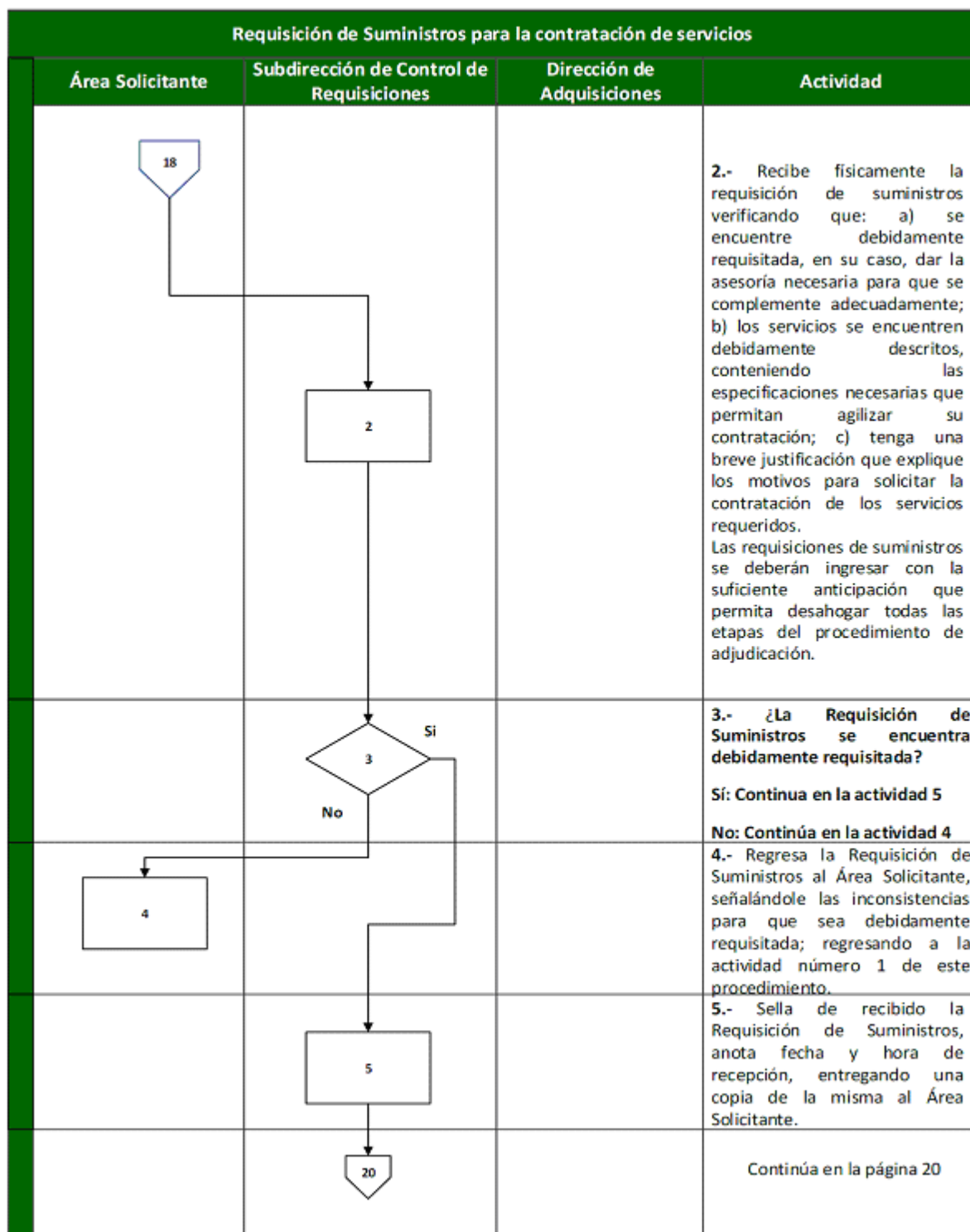
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**Requisición de Suministros para la contratación de servicios.**

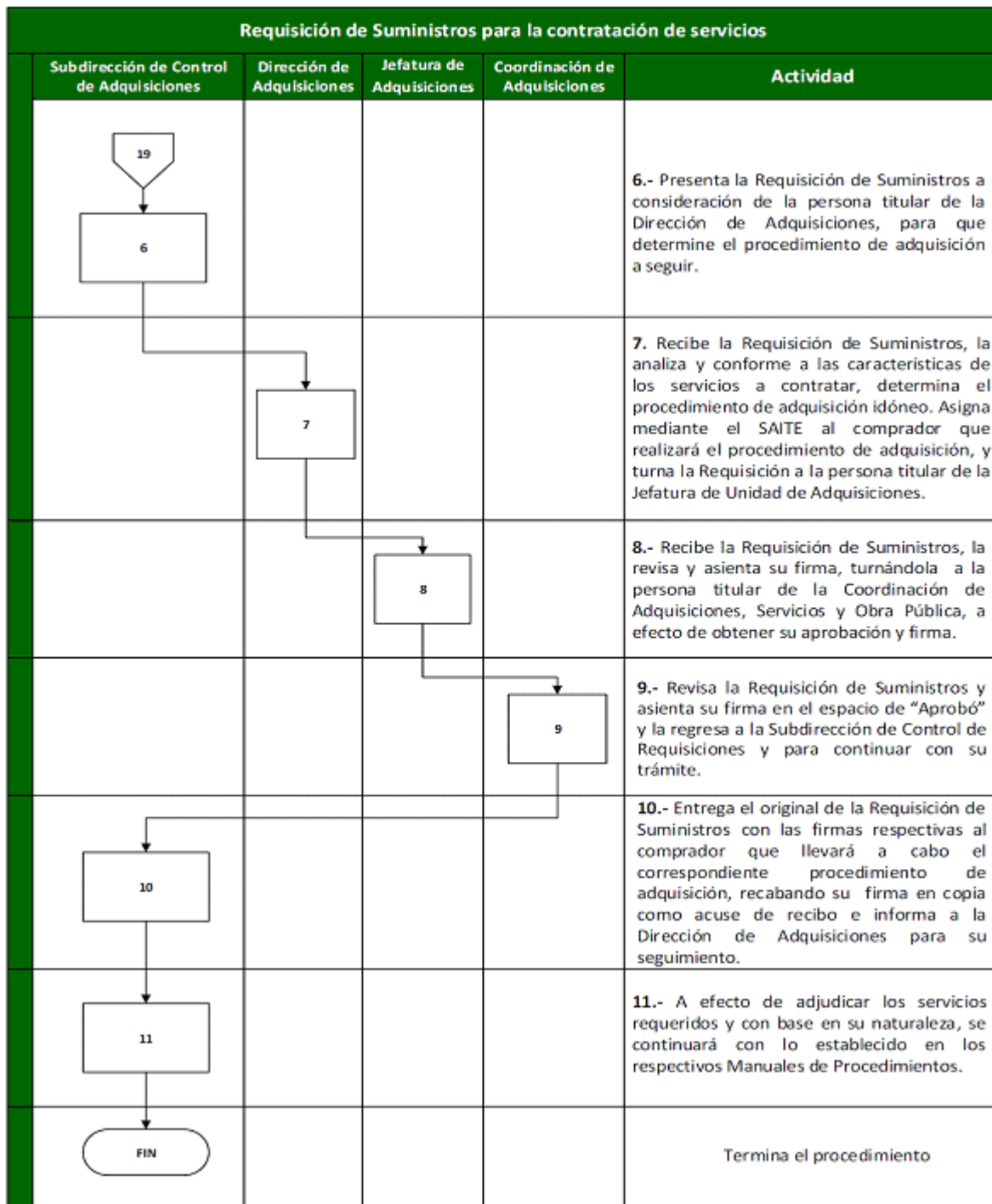
ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
INICIA PROCEDIMIENTO		
Área Solicitante	1.- Elabora y autoriza en el SAITE la requisición de suministros, asignándole automáticamente un folio progresivo. Se imprime el formato de requisición y se firma en los espacios de solicitante y titular del Área Solicitante. Cuando la complejidad de los servicios a contratar así lo requiera, adjuntará anexo técnico, referencias o documentación informativa y/o especificaciones del servicio que se requiere. Si la contratación solicitada rebasa un ejercicio presupuestal, deberá integrarse la autorización plurianual para el ejercicio de recursos por parte de la Comisión de Administración. Tratándose de servicios catalogados como tecnologías de la información y comunicación, se deberá anexar la autorización de la Dirección General de Sistemas. Cuando se trate de contrataciones clasificadas como de orden social, deberán incluir la autorización de la Secretaría Administrativa. En todos los casos, las requisiciones deberán incluir la certificación de la suficiencia presupuestal o el anteproyecto de presupuesto, según sea el caso. Una vez realizado lo anterior, la turna a la Subdirección de Control de Requisiciones.	Requisición de Suministros/Anexo Técnico
Subdirección de Control de Requisiciones	2.- Recibe físicamente la requisición de suministros verificando que: a) se encuentre debidamente requisitada, en su caso, dar la asesoría necesaria para que se complemente adecuadamente; b) los servicios se encuentren debidamente descritos, conteniendo las especificaciones necesarias que permitan agilizar su contratación; c) tenga una breve justificación que explique los motivos para solicitar la contratación de los servicios requeridos. Las requisiciones de suministros se deberán ingresar con la suficiente anticipación que permita desahogar todas las etapas del procedimiento de adjudicación.	Requisición de Suministros

	3.- ¿La Requisición de Suministros se encuentra debidamente requisitada? Sí: Continúa en la actividad 5. No: Continúa en la actividad 4.	
Subdirección de Control de Requisiciones	4.- Regresa la Requisición de Suministros al Área Solicitante , señalándole las inconsistencias para que sea debidamente requisitada; regresando a la actividad número 1 de este procedimiento.	Requisición de Suministros
Subdirección de Control de Requisiciones	5.- Sella de recibido la Requisición de Suministros, anota fecha y hora de recepción, entregando una copia de la misma al Área Solicitante .	Requisición de Suministros
Subdirección de Control de Requisiciones	6.- Presenta la Requisición de Suministros a consideración de la persona titular de la Dirección de Adquisiciones, para que determine el procedimiento de adquisición a seguir.	Requisición de Suministros
Dirección de Adquisiciones	7. Recibe la Requisición de Suministros la analiza y conforme a las características de los servicios a contratar, determina el procedimiento de adquisición idóneo. Asigna mediante el SAITE al comprador que realizará el procedimiento de adquisición, turnando la Requisición a la persona titular de la Unidad de Adquisiciones.	Requisición de Suministros
Jefatura de Adquisiciones	8.- Recibe la Requisición de Suministros, la revisa y asienta su firma, turnándola a la persona titular de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, a efecto de obtener su aprobación y firma.	Requisición de Suministros
Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública	9.- Revisa la Requisición de Suministros asentando su firma en el espacio de "Aprobó" y la regresa a la Subdirección de Control de Requisiciones para continuar con su trámite.	Requisición de Suministros
Subdirección de Control de Requisiciones	10.- Entrega el original de la Requisición de Suministros con las firmas respectivas al comprador que llevará a cabo el correspondiente procedimiento de contratación, recabando su firma en copia como acuse de recibo e informa a la Dirección de Adquisiciones para su seguimiento.	Requisición de Suministros
	11.- A efecto de contratar los servicios requeridos y con base en su naturaleza, se continuará con lo establecido en los respectivos Manuales de Procedimientos.	
TERMINA EL PROCEDIMIENTO		

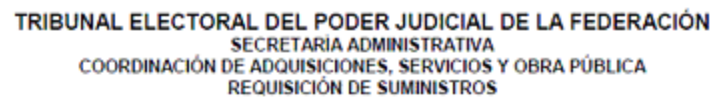
DIAGRAMA DE FLUJO

Requisición de Suministros para la contratación de servicios			
Área Solicitante	Subdirección de Control de Requisiciones	Dirección de Adquisiciones	Actividad
 <pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> 1[/1/] 1 --> 19{{19}} </pre>			Inicia Procedimiento
			1.- Elabora y autoriza en el SAITE la requisición de suministros, asignándole automáticamente un folio progresivo. Se imprime el formato de requisición y se firma en los espacios de solicitante y titular del Área Solicitante. Cuando la complejidad de los servicios a contratar así lo requiera, adjuntará anexo técnico, referencias o documentación informativa y/o especificaciones del servicio que se requiere. Si la contratación solicitada rebasa un ejercicio presupuestal, deberá integrarse la autorización plurianual para el ejercicio de recursos por parte de la Comisión de Administración. Tratándose de servicios catalogados como tecnologías de la información y comunicación, se deberá anexar la autorización de la Dirección General de Sistemas. Cuando se trate de contrataciones clasificadas como de orden social, deberán incluir la autorización de la Secretaría Administrativa. En todos los casos, las requisiciones deberán incluir la certificación de la suficiencia presupuestal o el anteproyecto de presupuesto, según sea el caso. Una vez realizado lo anterior, la turna a la Subdirección de Control de Requisiciones.
			Continúa en la página 19





REQUISICIÓN DE SUMINISTROS

COPIA: Area Solicitante

NÚMERO DE LA FORMA		NOMBRE DE LA FORMA
		REQUISICIÓN DE SUMINISTROS
INSTRUCTIVO		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.-	No. Requisición:	El SAITE genera automáticamente el número de folio consecutivo de control asignado a la requisición, considerando el número al inicio del año.
2.-	Unidad Responsable del Programa:	El SAITE genera automáticamente el nombre de la Unidad Responsable.
3.-	Subprograma:	El SAITE genera automáticamente el nombre del Subprograma.
4.-	Solicitante:	Anotar el nombre completo y firma del funcionario público solicitante.
5.-	Titular:	Especificar en este espacio el nombre completo y la firma del titular del área.
6.-	Fecha:	El SAITE registra la fecha (día, mes y año) en que el área solicitante requisita el formato.
7.-	Proyecto:	Anotar el nombre del Proyecto.
8.-	N° Consecutivo:	Anotar el número consecutivo que le corresponde a cada artículo o servicio solicitado.
9.-	Cantidad Solicitada:	Anotar la cantidad solicitada por cada artículo, material, suministro o servicio enlistado.
10.-	Unidad de Medida:	Especificar la unidad de medida de los materiales, suministros o servicios que se están solicitando, como: pieza, servicio, paquete, metros, cajas, etc.
11.-	Descripción:	Anotar en forma clara, precisa y completa las especificaciones de cada uno de los artículos o servicios requeridos.
12.-	Justificación:	Asentar una breve justificación del porque se requiere el bien o servicio solicitado.
13.-	Persona a quien se asignará(n) el (los) bien(es)	Anotar el Nombre de la(s) persona(s) a quien se asignará(n) el (los) bien(es) o servicio(s) solicitado(s)
14.-	Analizó:	Asentar la firma de la persona titular de la Dirección de Adquisiciones, responsable de analizar las requisiciones recibidas para su atención.
15.-	Suficiencia presupuestal:	Anotar el número de oficio, mediante el cual la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto otorga la suficiencia presupuestal.
16.-	Vo. Bo.:	Asentar la firma de la persona titular de la Jefatura de Unidad de Adquisiciones emitiendo el visto bueno de la requisición formulada; previo análisis, validación y certificación de suficiencia presupuestal de los funcionarios competentes para ello.
17.-	Aprobó:	Asentar la firma de la persona titular de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, aprobando la requisición formulada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Procedimientos para la Recepción, Validación y Trámite de Requisiciones de Suministros, entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Procedimientos para la Recepción, Validación y Trámite de Requisiciones de Suministros aprobado por el Pleno de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante acuerdo **141/S5(17-V-2016)** emitido en la Quinta Sesión Ordinaria de 2016.

TERCERO.- Para su mayor difusión, publíquese en las páginas de Internet e Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que la presente copia en 13 fojas impresas por ambos lados, corresponde al **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, VALIDACIÓN Y TRÁMITE DE REQUISICIONES DE SUMINISTROS**, aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo **085/S4(6-IV-2017)**, emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de abril de 2017, que obra en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. **DOY FE**

Ciudad de México, 20 de abril de 2017.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

MANUAL de Procedimientos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS,
PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA,
MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA**

ÍNDICE

Presentación

Objetivo

Marco Jurídico

Glosario

Descripción del procedimiento

Licitación Pública para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios (excepto los relacionados con obra pública)

Licitación Pública para la Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

Diagrama de flujo

Licitación Pública para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios (excepto los relacionados con obra pública)

Licitación Pública para la Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

Transitorios

PRESENTACIÓN

La Licitación pública, prevista en el Título Cuarto, Capítulo Segundo, del Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Acuerdo General), es el procedimiento público mediante el cual el Tribunal Electoral asigna o adjudica a la persona física o moral que le ofrece las condiciones más convenientes en las adquisiciones de bienes, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública y los servicios relacionados con la misma.

El presente instrumento normativo, describe paso a paso las actividades y tareas necesarias para sustanciar los procedimientos de Licitación Pública, determinando responsables y estableciendo funciones, para garantizar estándares de gestión en los mencionados procedimientos, para que el Tribunal Electoral de cumplimiento a sus actividades y obligaciones constitucionales y legales.

Los procedimientos descritos en el presente Manual de Procedimientos son:

- Licitación Pública para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios (excepto los relacionados con obra pública).
- Licitación Pública para la Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

OBJETIVO

Establecer las actividades que deberán observar y llevar a cabo las y los servidores públicos del Tribunal Electoral involucrados en el inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos de licitación pública, para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- Acuerdo General para la aplicación de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General por el que se establecen las Bases para la Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional de Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen las medidas de carácter general de racionalidad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión para el ejercicio fiscal que corresponda.
- Lineamientos de transparencia en las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública que realiza el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Lineamientos para la Administración, Adquisición, Arrendamiento y Desincorporación de Bienes Inmuebles.
- Lineamientos de seguridad, higiene y protección ambiental, para contratistas que desarrollen trabajos en edificios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Clasificador por Objeto del gasto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Código Modelo de Ética Judicial Electoral.
- Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

GLOSARIO

ACTA CIRCUNSTANCIADA: Documento en el que se hacen constar los hechos acontecidos durante el desarrollo de un evento.

ACTO DE APERTURA: Es el acto en el que la o el servidor público designado en términos del artículo 23, fracción IV del Acuerdo General, recibe de los licitantes sus propuestas técnicas y económicas, así como su documentación legal y contable, y da apertura a las mismas; se lleva a cabo en sesión pública el día y hora señalados en las Bases y la Convocatoria, y es videograbada.

ACUERDO DEL COMITÉ: Es el documento que contiene la determinación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública respecto de los asuntos presentados para su autorización.

ACUERDO GENERAL: Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ADQUISICIONES: Los actos en virtud de los cuales, por una parte, el proveedor se obliga a suministrar determinado bien o a prestar un servicio, y por la otra el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a pagar por ello un precio determinado en dinero, mediante la formalización de un contrato o pedido.

ANEXO M1: Formato en el que se asienta por parte de los licitantes, el conocimiento y consentimiento del artículo 43, segundo párrafo del Acuerdo General.

ANEXO TÉCNICO: Documento emitido por el Área Solicitante y/o Área Técnica, mediante el cual determina las características, operatividad, funcionalidad y demás circunstancias que deben reunir los bienes, servicios u obra pública requeridos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO: Instrumento de la programación-presupuestación mediante el cual se asignan recursos presupuestarios con base en las estructuras programáticas y administrativa autorizadas.

ÁREA DE ADQUISICIONES: La Jefatura de Unidad de Adquisiciones, adscrita a la Coordinación de Adquisiciones.

ÁREA DE OBRAS: La Jefatura de Unidad de Control de Obras y Conservación, adscrita a la Coordinación de Adquisiciones.

ÁREA DE SISTEMAS: La Dirección General de Sistemas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ÁREA FINANCIERA: La Dirección General de Recursos Financieros del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ÁREA JURÍDICA: La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ÁREA SOLICITANTE: Aquella área del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que requieran bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma.

ÁREA TÉCNICA: Área del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación especialista en una materia.

ÁREAS PARTICIPANTES: Las Áreas Jurídica, Financiera, Solicitante y/o Técnica y de Adquisiciones, que por disposición del Acuerdo General participan en las diferentes etapas del procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores o prestadores de servicios.

ARRENDADOR: La persona física o moral que otorga al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el uso, goce y disfrute temporal de un bien mueble, por un precio determinado en dinero.

BASES: Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, que se establecen para regular tanto el procedimiento de Licitación Pública, como el contrato de adjudicación que derive de ese procedimiento y su ejecución.

BASES TIPO: Son el modelo de bases autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Prestación de Servicios y Obra Pública.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS: Listado que contiene y describe a detalle las cantidades y características de los trabajos a realizar, en dónde intervienen materiales, herramienta, equipo y mano de obra especializada necesarios para la construcción de un Proyecto Arquitectónico. Estos datos son extraídos del Proyecto Ejecutivo, los cuales contemplan clave del concepto, descripción, unidad de medición y la cantidad o volumen de obra.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES: Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.

COMISIÓN: Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

COMITÉ: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CONTRALORÍA: Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CONTRATISTA: La persona física o moral con la que se celebren contratos de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma.

CONTRATO: Acuerdo de voluntades que manifiestan por escrito y en común, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y un proveedor, contratista, arrendador o prestador de servicios, en donde se plasman diversos derechos y obligaciones recíprocas, así como el objeto y las características del bien o servicio requerido, condiciones de pago, entrega, sanciones por incumplimiento y garantías, entre otros aspectos.

CONVOCATORIA: Documento a través del cual el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación difunde su necesidad de adquirir bienes, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, para que proveedores, arrendadores, prestadores de servicios, licitantes o contratistas interesados, presenten sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación legal y contable, para suministrar los bienes o servicios requeridos.

CONVOCATORIA TIPO: El modelo de convocatoria autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO: Documento que contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado de las propuestas económicas presentadas por los proveedores, prestadores de servicios o contratistas participantes en los diversos procedimientos regulados en el Acuerdo General.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO: Documento que contiene la determinación del Área Financiera, derivada del análisis respecto de la situación contable y financiera en que se encuentran los proveedores, prestadores de servicios o contratistas participantes en los diversos procedimientos regulados en el Acuerdo General.

DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL: Documento que contiene la determinación del Área Jurídica, derivada del análisis y evaluación de la documentación legal presentada por los proveedores, prestadores de servicios o contratistas participantes en los diversos procedimientos regulados en el Acuerdo General.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO: Documento que contiene la determinación vertida por el Área Solicitante y/o el Área Técnica, derivada del análisis de la evaluación efectuada respecto del cumplimiento de los requisitos y características de los bienes a adquirir y/o servicio u obra a contratar, previstos en las bases de contratación respectivos.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES: Dirección de Adquisiciones, adscrita al Área de Adquisiciones.

DIRECCIÓN DE LICITACIONES: Dirección de Licitaciones, adscrita al Área de Adquisiciones.

DIRECCIÓN DE PROYECTOS: Dirección de Proyectos, Planeación Física y Supervisión de Obras, adscrita al Área de Obras.

DOCUMENTACIÓN CONTABLE: Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales terminados, y en su caso, las declaraciones complementarias presentadas, así como las cifras consignadas en los Estados Financieros, tales como el total de ingresos netos y utilidad neta, para el caso del estado de resultados, así como el total de los rubros de activo, pasivo y capital contable en el caso del estado de posición financiera.

DOCUMENTACIÓN LEGAL: Documentación relativa a la constitución formal de una empresa y, de los testimonios notariales de modificación, según sea el caso.

DOF: Diario Oficial de la Federación, órgano de difusión del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual el Tribunal Electoral publica las convocatorias de las licitaciones para su difusión entre el público en general, a fin de lograr una mayor participación de interesados en las licitaciones públicas.

INFORME EJECUTIVO: Documento elaborado por el Área de Adquisiciones o el Área de Obras, que contiene, de manera sucinta, el desarrollo del procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores o prestadores de servicios, los incidentes que en su caso se hayan presentado, los resultados de los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, junto con la propuesta de adjudicación al participante que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases y demás reglamentación que le sea aplicable y ofrezca las mejores condiciones para el Tribunal Electoral.

JUNTA DE ACLARACIONES: Evento que se efectúa cuando así lo determina el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la convocatoria y en las bases, entre personal de éste y los diversos licitantes en el procedimiento, en el que previo al acto de apertura de propuestas, los funcionarios públicos atienden y dan respuesta a las dudas que llegaren a surgir respecto del procedimiento de licitación en general.

MATRICES DE CUMPLIMIENTO CUANTITATIVO: Lista de control de la documentación legal, contable, y requisitos técnicos y económicos solicitados en Bases, que sirve para hacer constar el cumplimiento cuantitativo de la documentación solicitada.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN: Es el documento emitido por la Coordinación de Adquisiciones, por el que se autoriza al Área de Adquisiciones o al Área de Obras, según corresponda, el inicio de un procedimiento de licitación pública.

LICITANTE: La persona física o moral que, en atención a los intereses de un proveedor, prestador de servicios o contratista, acude en su representación a las diferentes etapas de los procedimientos de licitación pública.

PRESTADOR DE SERVICIOS: La persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con obra pública.

PRESUPUESTO BASE: Es el valor referencial de los bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, a adquirir o contratar, y se determina por el Área de Adquisiciones y el Área de Obras mediante un valor aproximado o promedio de la información obtenida mediante las formas establecidas en el Acuerdo General.

PROPUESTA ECONÓMICA: Relación de costos por concepto solicitada en las bases de la licitación, donde se señala el precio ofertado por los licitantes.

PROPUESTA TÉCNICA: Descripción detallada de los bienes, arrendamientos, servicios, obra pública o servicios relacionados con la misma, solicitada en las bases de la licitación, cuya información técnica justifique su mejor aplicación.

PROVEEDOR: La persona física o moral que suministre bienes u ofrezca en arrendamiento bienes muebles.

REQUISICIÓN: Documento elaborado por el Área Solicitante en el cual se determinan los bienes, servicios u obra pública que requiere el Tribunal electoral.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: La Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SECRETARÍA TÉCNICA: Secretaría Técnica del Comité.

SERVICIOS: Prestación destinada a satisfacer alguna necesidad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, exceptuando la venta de bienes muebles.

SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO: Es la o el servidor público adscrita o adscrito a la Coordinación de Adquisiciones, que se designa para presidir los eventos en los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o prestadores de servicios, en términos del artículo 23, fracción IV del Acuerdo General.

SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS: Subdirección de Control Presupuestal, Estimaciones, Normatividad, Gestoría y Concursos, adscrita a la Jefatura de Unidad de Control de Obras y Conservación.

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS: Subdirección de Obras, Conservación y Supervisión de Obras, adscrita a la Jefatura de Unidad de Control de Obras y Conservación.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: Es la verificación y certificación de la Unidad de Programación y Presupuesto (UPP) emite para garantizar que existen recursos presupuestales suficientes en la partida de gasto correspondiente.

SUSTANCIAR: Tramitar el procedimiento de licitación pública, desde la verificación de contar con todos los requisitos para iniciar el procedimiento, hasta la emisión de fallo, su posterior envío al Área Jurídica para la elaboración del contrato respectivo y el envío a la Secretaría Técnica de las videograbaciones de los eventos del mismo.

TESORERÍA: Jefatura de Unidad de Tesorería, adscrita al Área Financiera.

TRIBUNAL: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VISITA: Es el evento programado en la Convocatoria y Bases, cuando así lo determine el Tribunal, para que los proveedores, prestadores de servicios, licitantes y contratistas conozcan las instalaciones en que se entregarán o instalarán los bienes, se prestarán los servicios o donde se ejecutará la obra pública o los servicios relacionados con la misma, a la que asistirá un representante de las siguientes áreas: Solicitante y/o Técnica, Jurídica, Contraloría, y de Adquisiciones y/o de Obras.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Licitación Pública para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios (excepto los relacionados con obra pública).

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Dirección de Licitaciones	Este procedimiento es posterior a la actividad establecida en el Manual de Procedimientos de Requisiciones, consistente en el envío que realiza la Dirección de Adquisiciones a la Dirección de Licitaciones, del expediente que contenga la requisición, el presupuesto base, el anexo técnico, la suficiencia presupuestal o el anteproyecto de presupuesto y, en caso de ser necesaria la autorización de la plurianualidad. INICIO DEL PROCEDIMIENTO 1. Recibe de la Dirección de Adquisiciones el expediente de la Requisición. 2. Revisa que la documentación soporte esté completa y que la suficiencia presupuestal esté vigente. a) Si está completa la documentación y vigente la suficiencia presupuestal, acusa de recibido el expediente y continúa en la actividad del numeral 3; b) Si no está completa la documentación y/o vigente la suficiencia presupuestal, no recibe el expediente, señala lo que hace falta y lo regresa a la Dirección de Adquisiciones para que se integre correctamente el expediente y se regresa a la actividad del numeral 1. 3. Elabora proyectos de oficio de autorización y de solicitud de recursos económicos para pagar la publicación de la convocatoria en el DOF, y los envía al Área de Adquisiciones.	Requisición de Suministros Presupuesto Base Anexo Técnico Suficiencia Presupuestal o Anteproyecto de presupuesto Autorización de plurianualidad Oficio de autorización Oficio de solicitud de recursos para publicar
Área de Adquisiciones	4. Recibe los proyectos de oficio de autorización y de solicitud de recursos económicos para pagar la publicación de la convocatoria en el DOF, los revisa y en su caso realiza los ajustes que considere necesarios, rubrica y envía a la Coordinación de Adquisiciones.	Oficio de autorización Oficio de solicitud de recursos
Coordinación de Adquisiciones	5. Recibe los proyectos de oficio, los revisa y: a) Si está de acuerdo: I. Firma el oficio de autorización y lo envía a la Dirección de Licitaciones para continuar en la actividad del numeral 6. II. Firma el oficio de solicitud de recursos económicos para pagar la publicación de la convocatoria en el DOF, y lo envía a la Secretaría Administrativa. b) Si no está de acuerdo con alguno o ambos proyectos de oficio, los devuelve junto con sus observaciones a la Dirección de Licitaciones para que se proceda en términos de la actividad del numeral 3.	Oficio de solicitud de recursos para publicar

Dirección de Licitaciones	6. Recibe el oficio de autorización firmado y lo anexa al expediente. 7. Elabora a partir de la Convocatoria Tipo y de lo autorizado por la Coordinación de Adquisiciones, el proyecto de Convocatoria de la licitación pública 8. Elabora, a partir de las Bases Tipo y el Anexo Técnico proporcionado por el Área Solicitante y/o Área Técnica, el proyecto de Bases de la licitación pública. 9. Envía los proyectos de Convocatoria y Bases al Área de Adquisiciones.	Oficio de autorización Proyecto de Convocatoria y Bases
Área de Adquisiciones	10. Recibe los proyectos de Convocatoria y Bases, los revisa y: a) Si no está de acuerdo con alguno o ambos proyectos, realiza los cambios que estime pertinentes y los devuelve a la Dirección de Licitaciones para que se proceda en los términos del siguiente inciso. b) Si está de acuerdo con los proyectos, realiza los siguiente: I. Rubrica la Convocatoria y la envía a la Coordinación de Adquisiciones, quien continúa en la actividad del numeral 13. II. Devuelve el proyecto de Bases a la Dirección de Licitaciones para que lo envíe por correo institucional al Área Solicitante y/o Área Técnica, y continua en la actividad del numeral 11.	Correo electrónico con Proyecto de Bases
Dirección de Licitaciones	11. Recibe el proyecto de Bases aprobado por el Área de Adquisiciones y lo remite por correo electrónico institucional al Área solicitante y/o Área técnica.	Bases
Área Solicitante y/o Área Técnica	12. Recibe el proyecto de Bases validado por el Área de Adquisiciones, lo revisa y determina: a) Si está de acuerdo, otorga visto bueno y lo devuelve a la Dirección de Licitaciones mediante correo electrónico institucional para que prosiga en términos de la actividad del numeral 15; b) Si no está de acuerdo, formula observaciones y lo devuelve por correo electrónico institucional a la Dirección de licitaciones para que ésta realice las correcciones y continúe en la actividad del numeral 14.	Bases
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES	13. Recibe la Convocatoria, la revisa y determina: a) Si está de acuerdo, firma electrónicamente la autorización y lo comunica a la Dirección de Licitaciones para que ésta proceda en términos de la actividad del numeral 15. b) Si tiene observaciones, la devuelve a la Dirección de Licitaciones para que la corrija y regresa a la actividad del numeral 7.	
Dirección de Licitaciones	14. Recibe el proyecto de Bases junto con las observaciones formuladas por el Área	

	solicitante y/o Área Técnica, y realiza las correcciones solicitadas. 15. Recibe la Convocatoria y Bases autorizadas, las imprime y las anexa al expediente correspondiente. 16. Solicita en la página de internet del DOF la cotización para publicar la Convocatoria y por esa misma vía recibe la cotización. 17. Recibe los recursos económicos para la publicación de la Convocatoria en el DOF. 18. Realiza el pago de derechos por publicación, ya sea en el banco o por transferencia electrónica, y valida en internet que el pago aparezca como realizado para con ello justifica el gasto. 19. Envía por medios electrónicos al Diario Oficial de la Federación la Convocatoria firmada electrónicamente, y solicita su publicación. 20. Solicita por oficio y por correo electrónico a la Coordinación de Comunicación Social, en su caso, la publicación de la Convocatoria en un diario de mayor circulación nacional o bien de la entidad federativa que corresponda. 21. Anexa al expediente los documentos generados para la publicación de la Convocatoria. 22. Solicita mediante correo electrónico al Área de Sistemas, la publicación de la Convocatoria y de las Bases en el portal de internet del Tribunal Electoral. 23. Obtiene evidencia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el portal de internet del Tribunal Electoral y en su caso en el periódico, y los archiva en el expediente de la licitación.	Convocatoria y Bases (última versión) Recibo de pago de derechos de publicación Correos electrónicos Evidencia de publicaciones
Dirección de Licitaciones	24. Recibe de los interesados en participar en la licitación, durante el período establecido en la convocatoria, el comprobante de pago de Bases realizado en el banco o por transferencia electrónica, así como su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). 25. Verifica que los interesados en participar en el procedimiento, no se encuentren inhabilitados en la página de Internet de la Secretaría de la Función Pública: a) Si alguno de los interesados en participar se encuentra inhabilitado, elabora oficio mediante el cual le expone los motivos por el que no se puede inscribir al procedimiento y le devuelve los documentos que haya presentado. b) Si algún el interesado en participar no se encuentra inhabilitado, procede inscribirlo al procedimiento y le entrega en medio electrónico y/o fotocopia, las Bases del procedimiento, la normatividad	Recibo de pago de Bases Impresión de la pantalla de la Secretaría de la Función Pública

	aplicable vigente y demás documentación que el Área Solicitante y/o Área Técnica haya dispuesto como necesaria para la elaboración de las propuestas. 26. Anexa al expediente la evidencia de pago de Bases y de la consulta a la página de Internet de la Secretaría de la Función Pública. 27. Envía a la Tesorería, los comprobantes de pago de Bases para que elabore los recibos oficiales.	Recibo del Tribunal Electoral de pago de Bases Oficio o correo electrónico de solicitud de representantes (se anexan Bases)
Tesorería	28. Recibe los comprobantes de pago de Bases, realiza los recibos oficiales y los envía a la Dirección de Licitaciones.	Recibos
Dirección de Licitaciones	29. Recibe de la Tesorería los recibos de pago de Bases, y los resguarda para su posterior entrega a los participantes. 30. Terminado el periodo de venta de Bases verifica: a) Si cuando menos un interesado adquirió Bases: Continúa en la actividad del numeral 32. b) Si no se adquirieron bases, procede a solicitar autorización para declarar desierto el procedimiento. En este caso continúa en la actividad del numeral 85. 31. Requiere a las Áreas Participantes, por oficio o por correo electrónico, a que designen a un representante para que asista a los eventos que por disposición del Acuerdo General deban atender	
Servidor Público Autorizado	32. Preside la o las visitas que se llevarán a cabo en los días, horas y lugares señalados en la Convocatoria y las Bases. 33. Elabora las listas de asistencia de las y los servidores públicos, así como de los participantes que asistan, recabando de todos ellos sus firmas. 34. Verifica conforme a la convocatoria y las bases de la licitación pública lo siguiente: a) Si la visita es obligatoria y no acudió cuando menos 1 interesado en participar, asienta esa situación en el Acta circunstanciada y procede a informar a la Dirección de Licitaciones para que solicite autorización para declarar desierto el procedimiento, y continúa en la actividad del numeral 85. b) Si acudió cuando menos 1 interesado en participar, con independencia de que la visita sea o no obligatoria, continúa en la actividad del numeral 35. 35. Da inicio al recorrido correspondiente y al término de éste, elabora acta circunstanciada en la cual recaba la firma de quienes participaron.	Listas de Asistencia Constancia de Asistencia a la Visita

	36. Elabora una constancia de asistencia para cada uno de los participantes que acudan, la cual entrega a cada uno de ellos junto con una copia del Acta circunstanciada. 37. Pone una copia del acta a disposición de los licitantes, en el lugar designado para ello dentro de las instalaciones del Área de Adquisiciones y anexa la original al expediente.	Acta Circunstanciada
Dirección de Licitaciones	38. Recibe de los participantes sus solicitudes de aclaración y las envía a las Áreas participantes según corresponda la naturaleza del cuestionamiento planteado, a fin de que éstas proporcionen respuesta en la Junta de aclaraciones. 39. Verifica si la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo de manera presencial o por videoconferencia: a) Si es por videoconferencia, solicita por correo electrónico al Área de sistemas, la instalación del equipo correspondiente, en el lugar, día y hora programados en las Bases. b) Si es presencial, continúa sin más trámite en la actividad del numeral 40.	Solicitud de aclaraciones de los participantes
Servidor Público Autorizado	40. En el lugar, día y hora señalados en las Bases para la celebración de la Junta de Aclaraciones, preside el evento, el cual deberá llevarse a cabo en sesión pública y ser videograbado. 41. Elabora las listas de asistencia de las y los servidores públicos, así como de los participantes que asistan, recabando de todos ellos sus firmas y solicitando a los segundos suscribir el formato del Anexo M1. 42. Verifica: a) Si en las Bases y/o Convocatoria se contempló una visita y ésta era obligatoria, y concurre algún licitante que no haya asistido a ella, se niega su participación y se asienta esa situación en el Acta circunstanciada. Continúa en la actividad del numeral 43. b) Si en las Bases y/o Convocatoria se contempló una visita y ésta no era obligatoria, se continúa sin más trámite en la actividad del numeral 43. 43. Da inicio a la Junta de aclaraciones en la que las Áreas participantes dan respuesta a cada uno de los cuestionamientos recibidos, así como a las preguntas que surjan durante el desarrollo del evento; de ser necesario, se podrá citar a una nueva Junta de Aclaraciones a fin de dar respuesta a todas las interrogantes. 44. Elabora Acta circunstanciada y recaba firma de quienes participaron en el evento, entregando a cada uno de ellos copia de la	Correo electrónico Listas de Asistencia y Formato del Anexo M1 Acta Circunstanciada Videograbación del evento.

	misma. 45. Pone una copia del Acta circunstanciada a disposición de los licitantes, en el lugar asignado para ello dentro de las instalaciones del Área de Adquisiciones y anexa la original al expediente. 46. Recaba la videograbación del evento y resguarda la información en el expediente.	
Servidor Público Autorizado	47. En el lugar, día y hora señalados para celebrar el Acto de Entrega y Apertura de propuestas, preside el evento, el cual deberá celebrarse en sesión pública y ser videograbado. 48. Elabora las listas de asistencia de las y los servidores públicos, así como de participantes que asistan, recabando de todos ellos sus firmas y solicitando a los segundos suscribir el formato del Anexo M1. 49. Verifica la asistencia de licitantes y determina: a) Si no se presenta cuando menos un licitante, asienta esta situación en el Acta circunstanciada y la informa a la Dirección de Licitaciones para que solicite autorización para declarar desierto el procedimiento en términos de la actividad del numeral 85. b) Si está presente cuando menos un licitante, continúa con la actividad del numeral 50. 50. Entrega a cada uno de los representantes de las Áreas participantes, las Matrices de cumplimiento cuantitativo, a fin de que asienten en ellas si los licitantes cumplen o no con los requisitos solicitados en las Bases. 51. Solicita uno por uno a los licitantes, que entreguen su documentación legal y contable, así como sus propuestas técnicas y económicas, y procede a abrir los sobres que las contengan. 52. Verifica que las propuestas técnicas y económicas estén correctamente foliadas y determina: a) Si el foliado es correcto, asienta en el Acta circunstanciada los números de folio que corresponden a cada una de las propuestas y continúa en la actividad del numeral 53.	Listas de Asistencia y Formato del Anexo M1 Matrices de cumplimiento cuantitativo Acta Circunstanciada
	b) Si el foliado es incorrecto, subsana las deficiencias y hace constar esa situación en el Acta circunstanciada, asentando en ella los folios correctos que conforman cada una de las propuestas. Continúa en la actividad del numeral 53. 53. Verifica junto con el representante del Área Jurídica y de la Contraloría, que todas las hojas de las propuestas técnicas y económicas estén rubricadas por los representantes legales de los participantes y firmadas por éstos mismos al final de cada	

	documento. a) Si detecta la falta de alguna rúbrica o firma, hace constar esa situación en el Acta circunstanciada, asentando en ella los folios en los que éstas faltan. b) Si están completas las rúbricas y firmas en las propuestas técnicas y económicas, continúa sin más trámite con el procedimiento.	Videograbación del evento
	54. Entrega la documentación legal y contable, así como las propuestas técnicas y económicas a los representantes de las Áreas participantes, según les corresponda, a efecto de que determinen en las matrices de cumplimiento cuantitativo, si cumplen o no con lo solicitado en las Bases. a) Si cumplen cuantitativamente con la documentación y propuestas solicitadas, se informa esa situación en voz alta y se continúa en la actividad del numeral 55. b) Si algún participante no cumple cuantitativamente con la documentación y propuestas solicitadas, se informa esa situación en voz alta y se le descalifica del procedimiento haciéndolo constar en el Acta circunstanciada. Continúa en la actividad del numeral 55. 55. Verifica: a) Si cuando uno de los licitantes cumple cuantitativamente con la documentación legal y contable solicitada, así como con los requisitos técnicos y económicos, se continúa en la actividad del numeral 56. b) Si no cumple cuantitativamente con la documentación y propuestas solicitadas, cuando menos 1 licitante, se asienta esa situación en el Acta circunstanciada y se informa a la Dirección de Licitaciones para que solicite autorización para declarar desierto el procedimiento en términos de la actividad del numeral 85. 56. Se rubrica cada una de las fojas de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, por los representantes del Área Jurídica y de la Contraloría, el servidor público autorizado, y por al menos dos de los licitantes. 57. Elabora Acta circunstanciada y recaba la firma de quienes participaron en el evento, entregando a cada uno de ellos una copia de la misma. 58. Pone una copia del Acta circunstanciada a disposición de los licitantes en el lugar designado para ello dentro de las	

	instalaciones del Área de Adquisiciones y anexa la original al expediente. 59. Recaba la videograbación del evento y resguarda la información en el expediente.	
Dirección de Licitaciones	60. Solicita por oficio a las Áreas las Áreas Solicitantes y/o Técnica, Jurídica y Financiera, sus respectivos dictámenes resolutive así como la versión pública de los mismos, adjuntando para ello la documentación y propuestas técnicas presentadas por los licitantes.	Oficios de solicitud de Dictámenes Resolutivos
Áreas Solicitante y/o Técnica, Jurídica y Financiera	61. Reciben los oficios de solicitud de dictamen resolutivo, así como con la documentación y propuestas técnicas presentadas por los participantes, según les corresponda. 62. Revisan la documentación y propuestas técnicas presentadas por los participantes, y emiten sus respectivos Dictámenes Resolutivos, realizan la versión pública de los mismos y envían ambos al Área de Adquisiciones en la fecha solicitada, a fin de que se tomen en cuenta para la elaboración del Informe Ejecutivo y la propuesta de adjudicación. Continúa en la actividad del numeral 66.	Solicitud de dictámenes resolutivos.
Dirección de Licitaciones	63. Realiza la evaluación económica de las propuestas, y emite el dictamen resolutivo económico, el cual firma como "elaboró", y lo envía al Área de Adquisiciones.	Dictamen Resolutivo Económico
Área de Adquisiciones	64. Recibe el dictamen resolutivo económico, en su caso, realiza las correcciones que estime necesarias, lo firma como "revisó" y lo envía a la Coordinación de Adquisiciones.	Dictamen Resolutivo Económico
Coordinación de Adquisiciones	65. Recibe el dictamen resolutivo económico, lo revisa y determina: a) Si está de acuerdo, lo autoriza y envía a la Dirección de Licitaciones para que lo considere en el Informe Ejecutivo y la Propuesta de Adjudicación. Continúe en la actividad del numeral 66. b) Si no está de acuerdo, lo remite a la Dirección de Licitaciones junto con las observaciones que correspondan para su corrección. En este caso regresa a la actividad del numeral 63.	Dictamen Resolutivo Económico
Dirección de Licitaciones	66. Recibe los Dictámenes Resolutivos y los anexa al expediente. 67. Verifica: a) Si existe cuando menos un licitante cuya documentación y propuestas cumplan	Dictámenes Resolutivos Legal, Financiero, Técnico y Económico

	cualitativamente con lo solicitado en bases se procede con la actividad del numeral 68. b) Si no existe cuando menos un licitante cuya documentación y propuestas cumplan cualitativamente con lo solicitado en las Bases, se procede a solicitar autorización para declarar desierto el procedimiento. En este caso, se continúa en la actividad del numeral 85. 68. Elabora proyecto de Informe Ejecutivo en el que incluye la propuesta de adjudicación, y lo remite al Área de Adquisiciones.	Proyecto de Informe Ejecutivo y Propuesta de Adjudicación.
Área de Adquisiciones	69. Recibe de la Dirección de Licitaciones el Informe Ejecutivo en el que se contiene la propuesta de adjudicación, lo revisa, si es el caso realiza correcciones y lo envía a la Coordinación de Adquisiciones.	Informe ejecutivo
Coordinación de Adquisiciones	70. Recibe el Informe Ejecutivo con la propuesta de adjudicación, lo revisa y: a) Si está de acuerdo, lo autoriza y lo envía a la Secretaría Técnica para presentarlo al Comité. b) Si no está de acuerdo, lo remite junto con sus observaciones a la Dirección de Licitaciones para su corrección, y en este caso regresa a la actividad del numeral 68.	
Comité	c) Recibe el Informe Ejecutivo y propuesta de adjudicación; efectúa su valoración formal y determina: a) Si es procedente autoriza emitir el fallo mediante el acuerdo respectivo, y lo remite a través de la Secretaría Técnica a la Dirección de Licitaciones para que continúe el trámite en la actividad del numeral 71. b) Si no es procedente, devuelve a la Coordinación de Adquisiciones quien a su vez, lo envía a la Dirección de Licitaciones para que realice los ajustes solicitados. En este caso, se procede en términos de la actividad del numeral 68.	Acuerdo del Comité
Dirección de Licitaciones	71. Recibe de la Secretaría Técnica el acuerdo de autorización para emitir el fallo y lo anexa al expediente.	Acuerdo del Comité
Servidor Pública Autorizado	72. En el lugar, día y hora señalados para celebrar el acto de notificación del fallo, preside el evento que se llevará a cabo en sesión pública y será videograbado.	
	73. Elabora las listas de asistencia de las y los servidores públicos, así como de los licitantes que asistan, recabando de todos ellos sus firmas y solicitantes a los segundos suscribir	Listas de asistencia y Formato del Anexo M1

	el formato del Anexo M1. 74. Da a conocer a los asistentes el fallo mediante la lectura del acuerdo respectivo, y solicita al o a los licitantes ganadores el envío de documentación necesaria para la elaboración del contrato. 75. Elabora Acta circunstanciada y recaba la firma de quienes participaron en el evento, entregando a cada uno de ellos una copia de la misma. 76. Pone una copia del Acta circunstanciada a disposición de los licitantes, en el lugar designado para ello dentro de las instalaciones del Área de Adquisiciones y anexa la original al expediente. 77. Recaba la videograbación del evento y resguarda la información en el expediente.	Acta de Notificación del Fallo Videograbación del evento.
Dirección de Licitaciones	78. Verifica: a) Si alguno de los participantes adjudicados no asistió al acto de fallo, se le notificará éste vía correo electrónico o por cualquier otro medio que se estime procedente. b) Si todos los licitantes adjudicados asistieron al acto de fallo, tiene por hecha la notificación y continúa en la actividad del numeral 79. 79. Recibe los documentos solicitados a los licitantes adjudicados, elabora oficio para requerir al Área Jurídica la elaboración del o los contratos respectivos, y lo envía al Área de Adquisiciones.	Correo electrónico u oficio de notificación del fallo Oficio de solicitud de contrato Archivos electrónicos de las videograbaciones
Área de Adquisiciones	80. Recibe oficio de solicitud de elaboración de contrato, en su caso, realiza las correcciones que estime necesarias, lo firma y devuelve a la Dirección de Licitaciones para su trámite.	Oficio
Dirección de Licitaciones	81. Recibe oficio de solicitud de contrato firmado y lo notifica al Área Jurídica 82. Genera por triplicado, copia de los archivos digitales de las videograbaciones de los eventos celebrados. 83. Elabora oficios por lo que remite a la Secretaría Técnica y a la Coordinación de Adquisiciones, copias de los archivos electrónicos de las videograbaciones para resguardo y envío al Área de Sistemas para su publicación en el Portal de Internet del Tribunal, respectivamente. 84. Resguarda copia de las videograbaciones en	

	el expediente.	
Dirección de Licitaciones	85. En los casos en que proceda, elabora proyecto de oficio de autorización para la Declarar Desierto el procedimiento, el cual envía al Área de Adquisiciones.	Oficio de autorización para declarar desierto el procedimiento
Área de Adquisiciones	86. Recibe el proyecto de oficio de solicitud de autorización para declarar desierto el procedimiento, en su caso, realiza las correcciones que sean necesarias y lo envía a la Coordinación de Adquisiciones.	Oficio de autorización para declarar desierto el procedimiento
Coordinación de Adquisiciones	87. Recibe el proyecto de oficio de solicitud para declarar desierto el procedimiento, lo revisa y determina: a) Si está correcto, lo aprueba y remite a la Dirección de Licitaciones para que lleve a cabo la notificación respectiva. Continúa en la actividad del numeral 88. b) Si no está correcto, lo devuelve junto con sus observaciones a la Dirección de Licitaciones para que lo corrija. En este caso, regresa a la actividad del numeral 85.	Oficio de autorización para declarar desierto el procedimiento
Dirección de Licitaciones	88. Recibe firmado el oficio de autorización para declarar desierto el procedimiento, lo anexa al expediente e informa de ello al servidor público autorizado para que proceda a notificarlo a los licitantes en términos de la actividad del numeral 89.	Acta de notificación de declaratoria desierta
Servidor Público Autorizado	89. En el lugar, día y hora señalado para realizar la notificación de declaratoria de procedimiento desierto, preside el evento que se llevará a cabo en sesión pública y será videograbado. 90. Elabora las listas de asistencia de las y los servidores públicos, así como de los licitantes que asistan, recabando de todos ellos sus firmas y solicitando a los segundos suscribir el formato del Anexo M1. 91. Da a conocer a los asistentes la declaratoria de desierto del procedimiento mediante la lectura de la autorización respectiva. 92. Elabora Acta circunstanciada y recaba la firma de quienes participaron en evento, entregando a cada uno de ellos una copia de la misma. 93. Pone una copia del acta circunstanciada a disposición de los participantes en el lugar designado para ello en las instalaciones del Área de Adquisiciones y anexa la original al expediente. 94. Recaba la videograbación del evento y resguarda la información en el expediente.	Listas de asistencia Acta de notificación de declaratoria de desierto y videograbación Oficio de envío de videograbaciones
Dirección de	95. Notificada la declaratoria de desierto del	

Licitaciones	procedimiento, elabora oficio por el que pregunta al Área solicitante si persiste su necesidad de adquirir o contratar los bienes y/o servicios requeridos y determina: a) Si el área solicitante informa que no persiste su necesidad, archiva ese oficio en el expediente y da por concluido el procedimiento. b) Sí el área solicitante informa que persiste su necesidad, realiza una segunda Invitación para llevar a cabo un nuevo procedimiento y da inicio en la actividad del numeral 3. I. En la hipótesis de que dos procedimientos de licitación sean declarados desiertos, devuelve el expediente a la Dirección de Adquisiciones para que, de conformidad con el manual correspondiente tramite una adjudicación directa y, se da por terminado el procedimiento. II. En la hipótesis de que una o varias partidas sean declaradas desiertas y el importe de éstas se ubique dentro del monto de actuación autorizado por la Comisión para las adjudicaciones directas, devuelve el expediente a la Dirección de Adquisiciones para que, de conformidad al manual correspondiente tramite una adjudicación directa y, se da por terminado el procedimiento.	Oficio
TERMINA PROCEDIMIENTO		

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**Licitación Pública para la Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.**

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Área de Obras	INICIA PROCEDIMIENTO 1. Recibe la petición por parte del área solicitante y se turna a la Dirección de Proyectos.	Solicitud de obra pública o servicios relacionados con la misma.
Dirección de Proyectos	2. Recibe la solicitud y verifica que la documentación soporte esté completa. ¿Cuenta con todo el soporte documental? No: Solicita a la Subdirección de Obras que realice el proyecto ejecutivo, que contendrá catálogo de conceptos, planos, términos de referencia, especificaciones generales y particulares, presupuesto base. Continúa en el paso 3. Sí Si: continúa en la actividad 8.	Correo electrónico y turno
Subdirección de Obras	3. Recibe la solicitud de elaboración de proyecto, lo elabora y lo envía a la Dirección de Proyectos para su revisión.	Proyecto (términos de referencia, alcances y/o diseño, planos) Presupuesto base

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
Dirección de Proyectos	4. Recibe el Proyecto y el Presupuesto base y verifica: ¿El proyecto tiene observaciones? No. Presenta el proyecto al área solicitante, solicita el visto bueno y pasa a la actividad 5. Sí. Señala a la Subdirección de Obras las razones para su ajuste y regresa a la actividad 3.	Proyecto (términos de referencia, alcances y/o diseño, planos) Presupuesto base
Área Solicitante	5. Recibe el proyecto lo revisa y, en su caso, otorga el visto bueno. ¿El área está conforme con el proyecto? No: Indica a la Dirección de Proyectos sus observaciones y regresa a la actividad 4. Sí: Otorga su visto bueno mediante su firma y continúa en la actividad 6.	Visto bueno
Dirección de Proyectos	6. Contando con el visto bueno del área solicitante turna el proyecto y el presupuesto base a la Subdirección de Concursos.	Turno
Subdirección de Concursos	7. Recibe el presupuesto base, elabora oficio de solicitud al Área Financiera de Certificación de Suficiencia Presupuestal y lo somete a firma del Área de Obra.	Oficio de solicitud de certificación de suficiencia presupuestal al área Financiera
Área de Obras	8. Recibe el oficio de solicitud de Certificación de Suficiencia Presupuestaria y, en su caso, lo firma. ¿El oficio fue firmado? Sí: lo envía al Área Financiera y continúa en la actividad 9. No: Indica a la Subdirección de Concursos las razones para su ajuste y regresa a la actividad 7.	Solicitud de certificación de suficiencia presupuestal al Área Financiera.
Área Financiera	9. Recibe oficio y, en su caso, otorga Certificación de Suficiencia Presupuestaria y lo notifica al Área de Obras.	Oficio
Área de Obras	10. Recibe oficio del Área Financiera y verifica: ¿Cuenta con suficiencia presupuestaria? No: indica a la Subdirección de Concursos elaborar oficio para solicitar adecuación presupuestaria conforme a los Lineamientos para la realización y aprobación de adecuaciones presupuestarias en el Tribunal Electoral. Continúa en la actividad 11. Sí: Continúa en la actividad 16.	Turno
Subdirección de Concursos	11. Elabora el oficio en que solicita a Secretaría Administrativa que autorice una adecuación presupuestaria, y lo remite a la Dirección de Proyectos para su revisión.	Oficio para adecuación presupuestaria
Dirección de Proyectos	12. Recibe, revisa y, en su caso lo rubrica. ¿El oficio fue rubricado? Sí: Lo remite a la Jefatura de Unidad para su firma. Continúa en la actividad 13. No: Señala a la Subdirección de Concursos las razones para su ajuste, y regresa a la actividad 11.	Oficio para adecuación presupuestaria
Área de Obras	13. Recibe, revisa, y en su caso y firma el oficio. ¿El oficio fue firmado?	Oficio para adecuación

	Sí: Lo envía a la Secretaría Administrativa. Continúa en la actividad 14. No: Señala a la Dirección de Proyectos las razones para su ajuste, y regresa a la actividad 12.	presupuestaria
Secretaría Administrativa	14. Recibe el oficio, lo analiza e instruye al Área Financiera otorgar la Suficiencia Presupuestal.	Oficio para adecuación presupuestaria
Área de Obras	15. Recibe el Certificado de Suficiencia Presupuestal de parte del Área Financiera e instruye a la Subdirección de Concursos elaborar el oficio de autorización de inicio del procedimiento de Licitación Pública.	Proyecto de oficios de autorización de inicio del procedimiento
Subdirección de Concursos	16. Elabora el proyecto de oficios de autorización de inicio del procedimiento (incluyendo versión pública) de Licitación Pública, para firma de la Coordinación de Adquisiciones y los envía a la Dirección de Proyectos para su revisión.	Proyecto de oficios de autorización de inicio del procedimiento
Dirección de Proyectos	17. Recibe el proyecto de oficios de autorización de inicio del procedimiento (incluyendo versión pública) de inicio para su revisión. ¿Existen observaciones al proyecto de oficios de autorización de inicio del procedimiento (incluyendo versión pública)?: No: Rubrica y remite al Área de obras y continúa en la actividad 18. Sí: Señala a la Subdirección de Concursos las razones para su ajuste y regresa a la actividad 16.	Proyecto de oficios de autorización de inicio del procedimiento
Área de Obras	18. Revisa y, en su caso, rubrica los oficios de autorización de inicio del procedimiento (incluyendo versión pública). ¿Los oficios de autorización (incluyendo versión pública) fueron rubricados? Sí: Los envía a la Coordinación de Adquisiciones para su autorización. Continúa con la actividad 19. No: Señala a la Dirección de Proyectos las razones para su ajuste y regresa a la actividad 17.	Oficios de autorización de inicio del procedimiento
Coordinación de Adquisiciones	19. Recibe los oficios de autorización de inicio del procedimiento (incluyendo versión pública), los revisa y, en su caso, los autoriza mediante su firma: ¿Los oficios (incluyendo versión pública) fueron firmados? Sí: autoriza el inicio del procedimiento, devuelve los oficios de autorización de inicio del procedimiento al Área de Obras quien lo remite a la Subdirección de Concursos. Continúa en la actividad 20. No: señala al Área de Obras las razones para su ajuste y regresa a la actividad 18.	Oficios de autorización de inicio del procedimiento
Área de Obras	20. Recibe los oficios de autorización de inicio del procedimiento y los remite a la Subdirección de Concursos para la elaboración de bases y convocatoria.	Oficios de autorización de inicio del procedimiento
Subdirección de Concursos	21. Recibe oficios de autorización de inicio del procedimiento, los anexa al expediente e inicia la elaboración del proyecto de bases y convocatoria.	Oficios de autorización de inicio del procedimiento
Subdirección de Concursos	22. A partir de las bases tipo y considerando el contenido del Presupuesto Base, elabora el proyecto de Bases del Concurso de Licitación Pública, mediante las cuales proporciona a los participantes la descripción detallada del catálogo de conceptos, términos de referencia,	Proyecto de Bases y Convocatoria Correo electrónico con Proyecto de

	especificaciones particulares y generales, planos, así como, los requisitos que deben reunir las propuestas técnicas y económicas, la documentación contable y legal, estableciendo el día, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos eventos y señalando detalladamente las formalidades o requisitos del procedimiento. 23. Con base en lo autorizado por la Coordinación de Adquisiciones, elabora el proyecto de Convocatoria en la que establece la fecha, lugar y hora en la que se llevarán a cabo los eventos, así como diversos requisitos para poder participar en el concurso. 24. Envía el proyecto de convocatoria y bases por correo institucional a la Dirección de Proyectos para sus comentarios.	Convocatoria y Bases
Dirección de Proyectos	25. Recibe y revisa las bases y la convocatoria. ¿Las bases y/o convocatoria tienen observaciones? NO: Las remite al Área de Obras para su revisión. Continúa en actividad 26. SI: Señala a la Subdirección de Concursos las razones para su ajuste y regresa a actividad 22.	Proyecto de Convocatoria y Bases
Área de Obras	26. Recibe y revisa la Convocatoria y las Bases. ¿Las bases y/o la convocatoria tienen observaciones? NO: Las avala y las remite a la Coordinación de Adquisiciones para su aprobación. Continúa en actividad 27. SI: Señala a la Dirección de Proyectos las razones para su ajuste y regresa a actividad 25.	
Coordinación de Adquisiciones	27. Recibe y revisa la convocatoria y las bases y, en su caso, las aprueba. ¿Las bases y convocatoria son firmadas? SI: Las autoriza con su firma y las devuelve al Área de Obras. Continúa en actividad 28. NO: Señala al Área de Obras las razones para el ajuste correspondiente y regresa a actividad 26.	Convocatoria y bases firmadas
Área de Obras	28. Recibe firmadas la convocatoria y las bases y las remite a la Subdirección de Concursos.	
Subdirección de Concursos	29. Se elabora oficio dirigido a la Dirección de Licitaciones solicitando la publicación de las bases y la convocatoria en el DOF. 30. Solicita a la Dirección de Licitaciones que se remita a la Coordinación de Comunicación Social, la publicación de la convocatoria en un diario de mayor circulación nacional. 31. Solicita mediante correo electrónico al Área de Sistemas, la publicación de las bases y la convocatoria en el sitio web del Tribunal Electoral para que cualquier interesado pueda participar. 32. Obtiene evidencia de la publicación en el DOF, portal de internet del Tribunal Electoral y en su caso del diario, y los archiva en el expediente de la licitación. 33. Elabora oficio que envía a las áreas del Tribunal Electoral que participan en la Licitación Pública,	Solicitud de publicación en el DOF, en Sitio Web del Tribunal Electoral y/o en un diario de circulación nacional de la convocatoria. Oficio para áreas del Tribunal Electoral con Bases del Procedimiento

	mediante el cual solicita la designación de un representante de cada una de dichas áreas para que asista a los eventos que se llevarán a cabo. A dicho oficio se anexa la convocatoria y las bases del procedimiento respectivo.	
Dirección de Licitaciones	34. Recibe de los interesados en participar en la licitación, durante el período establecido en la convocatoria y en las bases, el comprobante de pago de bases realizado en el banco o por transferencia electrónica, así como su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). 35. Verifica que los interesados en participar en el procedimiento no se encuentren inhabilitados en la página de la Secretaría de la Función Pública. a) Si el interesado en participar NO se encuentra inhabilitado, se realiza la entrega en disco compacto de las bases y normatividad vigente. Se anexa al expediente evidencia del pago de bases, la consulta realizada en el sitio web de la Secretaría de la Función Pública y el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa que representa. b) Si el interesado en participar se encuentra inhabilitado en la página de la Secretaría Función Pública, no se puede inscribir en el procedimiento. Se anexa en el expediente la consulta realizada en el sitio web de la Secretaría de la Función Pública.	Copia del recibo emitido por la Tesorería con firma. Impresión de pantalla sitio web de la Secretaría de la Función Pública
Dirección de Proyectos	36. Verifica si se adquirieron bases: a) Sí se adquirieron bases: Continúa en la actividad número 37. b) No se adquirieron bases, se solicita a Coordinación de Adquisiciones declarar desierto el procedimiento, ir a actividad 87. 37. Designa a la o a el servidor público de su adscripción para que lleve a cabo la o las visitas al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, en el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las bases.	Recibo Oficial
Servidor público autorizado	38. El servidor público autorizado asiste la o las visitas y además de los participantes, asistirán un representante de la Contraloría y del Área Solicitante. 39. Elabora las listas de asistencia de los funcionarios públicos y participantes; recaba la firma de todos los asistentes al evento. 40. Elabora Acta de visita de obra, asentando de manera detallada el desarrollo de la misma. 41. Expide a los participantes que acudan a la visita constancia de asistencia. 42. Verifica: a) Si a la visita asistió cuando menos 1 participante se continúa en la actividad 43. b) Si a la visita no acudió algún participante, se solicita a Coordinación de Adquisiciones declarar desierto el procedimiento, ver actividad 87.	Listas de Asistencia Acta de visita de obra Constancia de Visita
Servidor público autorizado	43. Recibe las solicitudes de aclaración de bases, enviadas por los participantes al correo electrónico señalado en las mismas o presentadas en forma escrita en el Área	Solicitud de

	de Obras, y las envía a las áreas correspondientes para que den respuesta a los cuestionamientos que les son planteados. 44. El servidor público autorizado, preside la junta de aclaraciones, la que se llevará a cabo en sesión pública, en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria y en las bases, la cual será videograbada. 45. Elabora las listas de asistencia de los servidores públicos y de los participantes y recaba las firmas. 46. Se dará respuesta por el área correspondiente del Tribunal Electoral a las preguntas enviadas por correo electrónico o entregadas al Área de Obras con 24 horas de anticipación de la hora del evento; a las que surjan en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones únicamente si el personal técnico considera viable contestarlas. 47. Elabora Acta de junta de aclaraciones, en la que hará constar detalladamente el desarrollo de la misma, las solicitudes de aclaración y las respuestas del Tribunal Electoral. 48. Recaba la firma de todos los asistentes al evento en el acta que se levante y les entrega una copia de la misma. 49. Recaba la videograbación del evento.	Aclaraciones de los participantes Listas de Asistencia Acta de junta de aclaraciones Videograbación del evento.
Servidor público autorizado	50. El servidor público autorizado preside el Acto de Entrega y Apertura, el cual se llevará a cabo en sesión pública, en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria y en las bases. 51. Elabora las listas de asistencia de los servidores públicos y de los participantes y recaba las firmas. 52. Verifica la asistencia de los participantes: a) Si no se presentó ningún participante, se precisa en el Acta de entrega y apertura de propuestas y se solicitará a la Coordinación de Adquisiciones declarar desierto el procedimiento. Ir a la actividad 87. b) Si se presentó a entregar documentación y propuestas cuando menos 1 participante se continúa en la actividad 53. 53. Solicita a los participantes que entreguen, uno por uno, su propuesta técnico-económica en sobre cerrado, así como la documentación legal y contable. 54. Procederá a abrir los sobres que contengan la documentación legal y contable y las propuestas técnico-económica, entregando a los representantes del Área Jurídica, del Área Financiera y del Área de Obras, la documentación y propuestas según corresponda, a efecto de que determinen, en las matrices correspondientes, si la documentación y las propuestas presentadas cumplen cuantitativamente o no con lo solicitado en las bases. 55. Serán rubricadas por los servidores públicos y cuando menos dos de los participantes, cada una de las fojas de las propuestas técnico-económicas presentadas. 56. Elabora Acta de entrega y apertura de propuestas. 57. Recaba la firma de todos los asistentes al evento en el acta que se levante y les entrega una copia de la misma. 58. Recaba la videograbación del evento. 59. Entrega a la Subdirección de Concursos la	Listas de asistencia Acta de entrega y apertura de propuestas Videograbación del evento

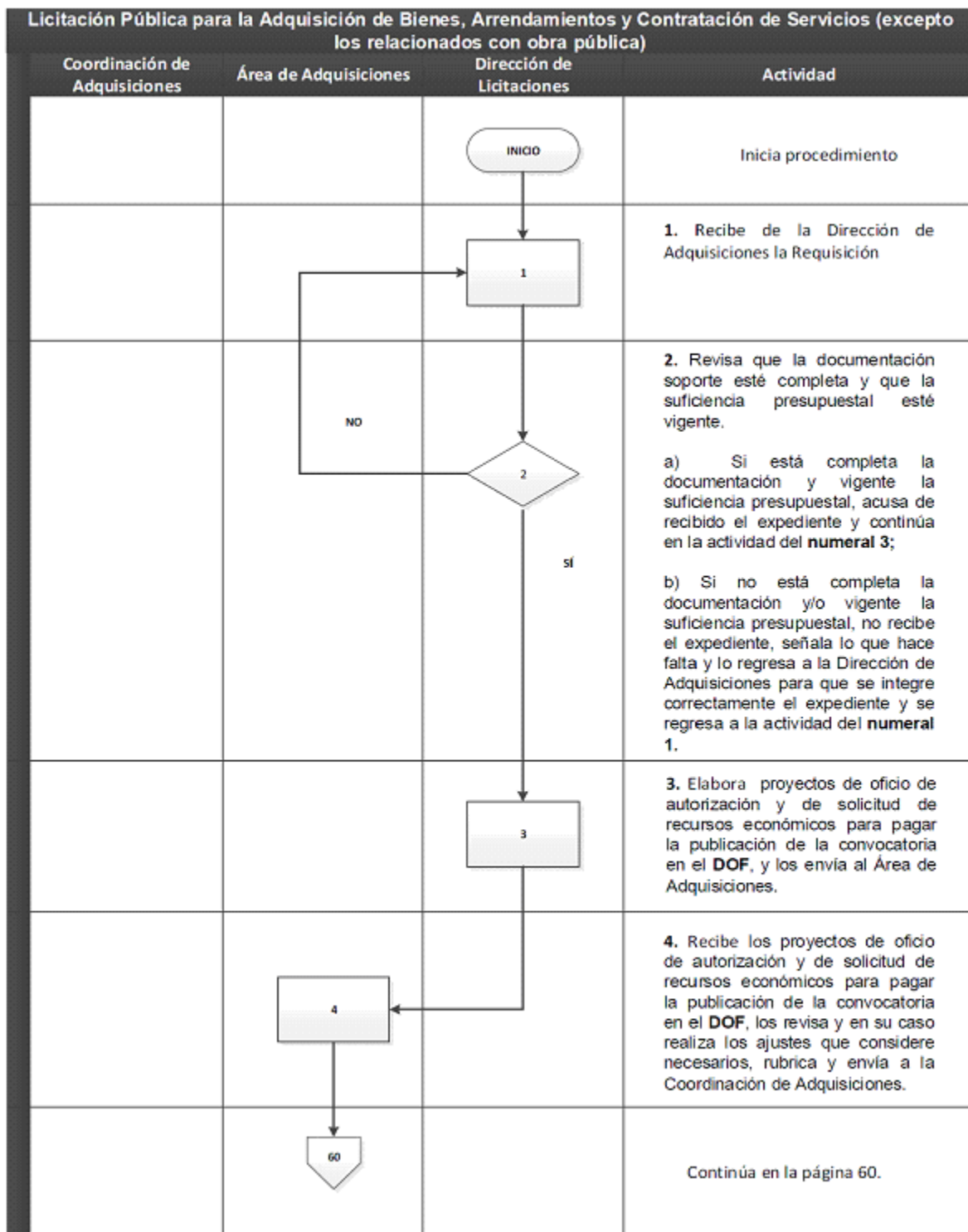
	documentación presentada por los concursantes para su resguardo.	
Subdirección de Concursos	60. Recibe y resguarda la documentación presentada por los concursantes y la integra a su expediente. 61. Elabora oficios mediante los cuales la Coordinación de Adquisiciones solicita al Área Jurídica y al Área Financiera los dictámenes resolutivos legal y financiero, respectivamente (versión completa y versión pública). Para tal efecto, anexa a dichos oficios copia de la documentación legal y contable presentada por los concursantes que cumplieron con los requisitos cuantitativos para su análisis cualitativo. Continúa en la actividad 64. 62. La documentación técnica y económica se entrega a la Subdirección de Obras para la elaboración de los Dictámenes Resolutivos Técnico y Económico. Continúa en la actividad 63.	Expediente Proyecto de oficios de solicitud de dictamen Documentación técnica y económica
Subdirección de Obras	63. Recibe la documentación y realiza la evaluación técnica y económica elaborando el proyecto de Dictamen Resolutivo Técnico y Económico y lo envía a la Dirección de Proyectos para su revisión y autorización. Continúa en la actividad 71.	Proyecto de Dictámenes Resolutivos Técnico-Económico
Área de Obras	64. Recibe los proyectos de oficio y, en su caso, los rubrica. ¿El oficio fue rubricado? Sí: Los envía a la Coordinación de Adquisiciones. Continúa en la actividad 65. No: Señala a la Subdirección de Concursos las razones para el ajuste correspondiente y regresa a la actividad 61.	Proyecto de oficios de solicitud de dictamen
Coordinación de Adquisiciones	65. Recibe los proyectos de oficio y, en su caso, los firma: ¿El oficio fue firmado? Sí: Los devuelve al Área de Obras para su notificación. Continúa en la actividad 66. No: Señala al Área de Obras las razones para el ajuste correspondiente y regresa a la actividad 64.	Oficios de solicitud de dictamen
Área de Obras	66. Recibe los oficios y los notifica al Área Jurídica y al Área Financiera.	Oficios de solicitud de dictamen
Área Jurídica y Área Financiera	67. Reciben el oficio de solicitud de Dictamen Resolutivo, junto con las copias de la documentación presentada por los concursantes. 68. Revisan y elaboran sus respectivos Dictámenes Resolutivos y los envían al Coordinación de Adquisiciones dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción, para ser tomados en cuenta en el Informe ejecutivo.	
Coordinación de Adquisiciones	69. Recibe los dictámenes resolutivos Legal y Financiero, y los turna al Área de Obras.	Dictámenes Resolutivos Legal y Financiero
Área de Obras	70. Recibe los dictámenes resolutivos Legal y Financiero y los turna a la Subdirección de Concursos. Continúa en la actividad 73.	Turno
Dirección de Proyectos	71. Recibe y revisa los Proyectos de Dictámenes Resolutivos Técnico y Económico. ¿Los Proyectos de dictámenes fueron autorizados? Sí: Los envía al Área de Obras para su validación, y continúa en la actividad 72. No: Señala a la Subdirección de Obras las razones para el ajuste correspondiente y regresa a la actividad 63.	Proyecto de Dictámenes Resolutivos Técnico y Económico
Área de Obras	72. Recibe, revisa y, en su caso, valida los dictámenes Técnico y Económico. ¿Los Dictámenes fueron validados? Sí: Los envía a la Subdirección de Concursos. Continúa en la actividad 73.	Dictamen Resolutivo Técnico y Económico

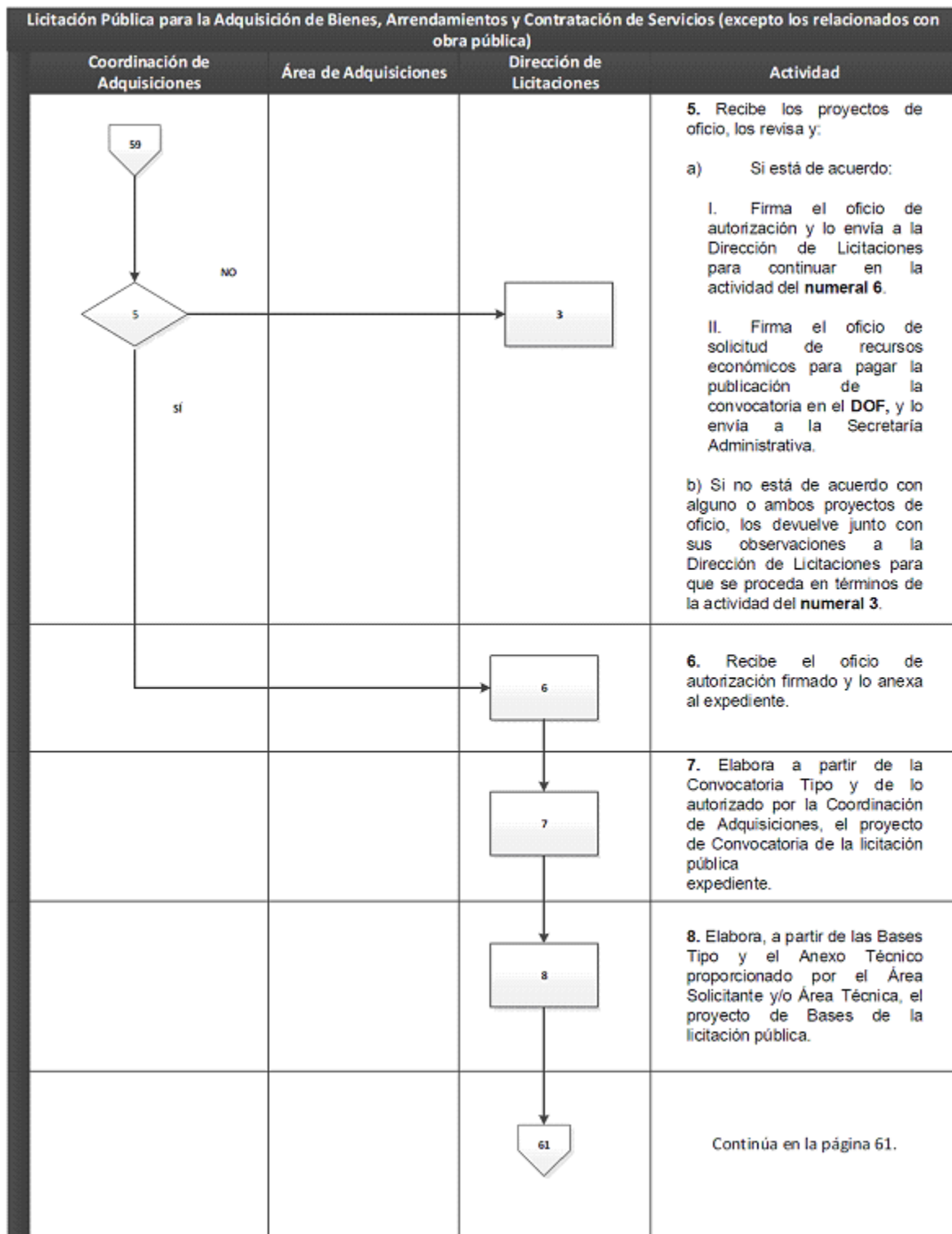
	No: Señala a la Dirección de Proyectos las razones para el ajuste, y regresa a la actividad 71	
Subdirección de Concursos	73. Recibe los dictámenes resolutivos Legal, Financiero, Técnico y Económico; los anexa al expediente y verifica: a) Si existe cuando menos un participante cuya documentación y propuestas cumplan cualitativamente con lo solicitado en bases de conformidad con lo señalado en los Dictámenes Resolutivos Legal, Financiero, Técnico y Económico, continua en la actividad 74. b) No existe cuando menos un participante cuya documentación y propuestas cumplan cualitativamente, se procederá a declarar desierto el procedimiento. Ir a actividad 87. 74. Elabora el Proyecto de Informe Ejecutivo, señalando la propuesta de adjudicación en términos de lo dispuesto por el artículo 66 del Acuerdo General; junto con los 4 Dictámenes Resolutivos y lo remite a la Dirección de Proyectos.	Dictámenes Resolutivos Legal, Financiero, Técnico y Económico Proyecto de Informe Ejecutivo y Propuesta de Adjudicación
Dirección de Proyectos	75. Recibe y revisa el Proyecto de Informe Ejecutivo y Propuesta de adjudicación, y en su caso da visto bueno. ¿Se dio el visto bueno al Proyecto de Informe Ejecutivo? Sí: Lo envía al Área de Obras para su autorización y continúa en la actividad 76. No: Señala a la Subdirección de Concursos las razones para su ajuste, y regresa a la actividad 74.	Proyecto de Informe Ejecutivo y Propuesta de Adjudicación
Área de Obras	76. Recibe y revisa el Proyecto de Informe Ejecutivo y Propuesta de adjudicación y, en su caso, lo firma y solicita al Área de Adquisiciones que sea sometido a consideración del Comité. ¿El Informe Ejecutivo fue firmado? Sí: Lo envía al Área de Adquisiciones para su firma. Continúa en la actividad 77. No: Señala a la Dirección de Proyectos las razones para su ajuste correspondiente y regresa a la actividad 75.	Informe Ejecutivo y Propuesta de Adjudicación
Área de Adquisiciones	77. Recibe, firma y presenta al Comité, a solicitud del Área de Obras, el Informe Ejecutivo y Propuesta de adjudicación para que sea tomado en cuenta en la emisión del fallo.	Informe Ejecutivo y Propuesta de Adjudicación
Comité	78. Recibe el Informe Ejecutivo y propuesta de adjudicación; efectúa su valoración y determina: ¿Autoriza la emisión del fallo? Sí: emite el Acuerdo autorizando el fallo y se notifica al Área de Obras. Continúa en la actividad 79. No: formula observaciones para adecuación del informe. Regresa al Área de Obras para hacer las adecuaciones, y regresa a la actividad 76.	Acuerdo del Comité
Área de Obras	79. Recibe de la Secretaría Técnica el oficio con el punto de Acuerdo del Comité de autorización de la adjudicación y turna al servidor público autorizado.	Turno
Servidor público autorizado	80. El servidor público autorizado preside el Acto de notificación de fallo, el cual se llevará a cabo en sesión pública, en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria y en las bases. Elabora el Acta circunstanciada de notificación del fallo. 81. Elabora las listas de asistencia de los servidores públicos y de los participantes. 82. Da a conocer el fallo a los asistentes mediante la lectura	Acta circunstanciada de notificación del fallo Listas de Asistencia Acta circunstanciada

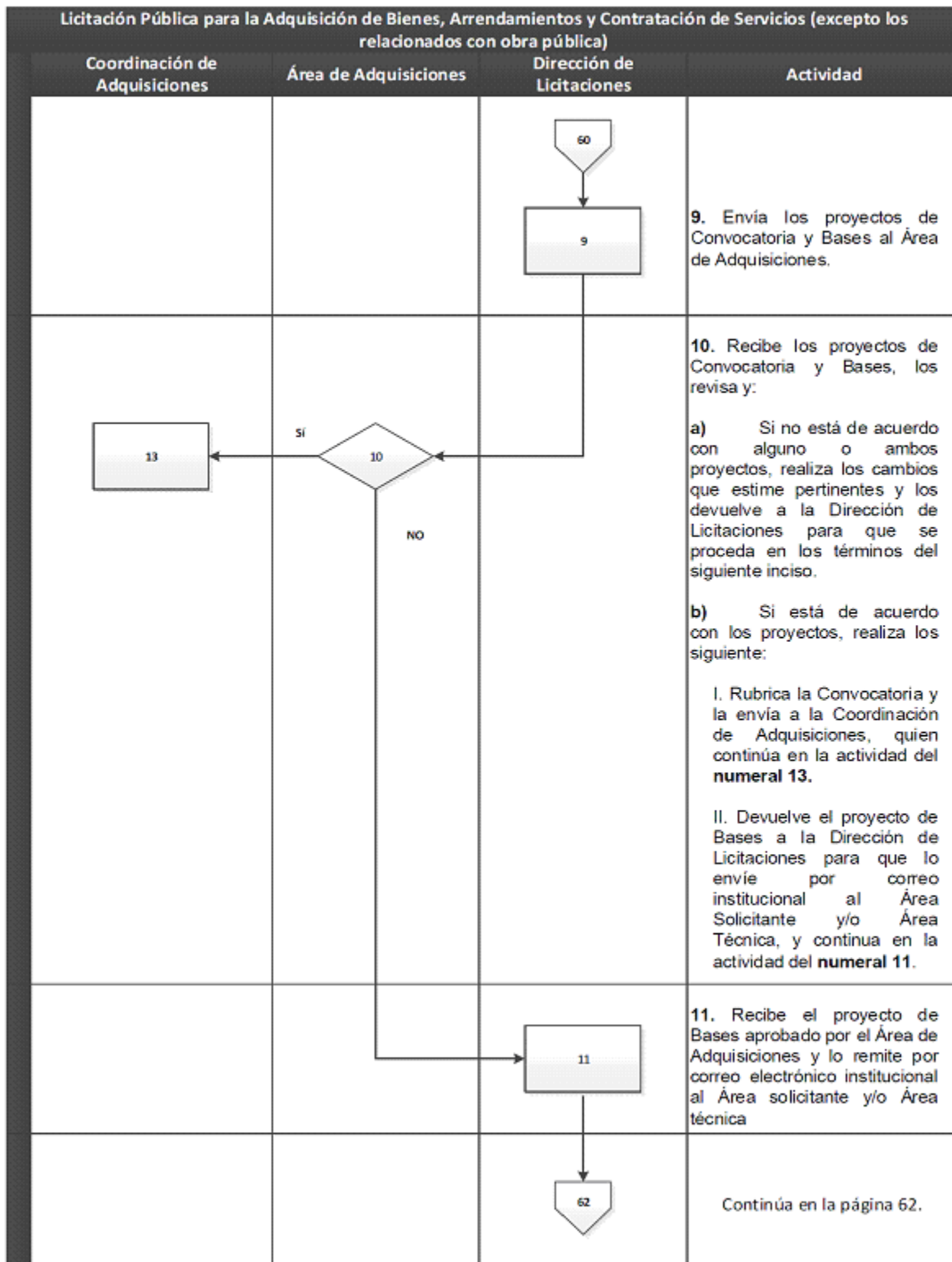
	del Acta circunstanciada de notificación del fallo. 83. Solicita al o a los participantes adjudicados sus comprobantes de domicilio. En caso de que el o los participantes adjudicados no asista al evento, se le notificará vía correo electrónico. 84. Recaba la firma de todos los asistentes al evento en el acta circunstanciada que se levante y les entrega una copia de la misma. 85. Recaba la videograbación del evento.	de notificación del fallo Videograbación del evento
Subdirección de Concursos	86. Una vez recibida la documentación señalada en el numeral anterior, elabora oficio mediante el cual solicita al Área Jurídica la elaboración del o los contratos respectivos. A dicho oficio anexa la documentación necesaria para la elaboración del contrato.	Oficio de solicitud de contrato
Subdirección de Concursos	87. En caso de que no se hayan presentado participantes a la visita de obra obligatoria a las instalaciones, que no se haya presentado al menos una propuesta, que ninguna propuesta obtenga resultados favorables en todos los dictámenes resolutivos o si los precios propuestos no fueran solventes en ninguna propuesta, se procederá a declarar desierto el procedimiento; por lo que elabora el proyecto de oficio de solicitud de autorización para declarar desierto el procedimiento y lo envía a la Dirección de Proyectos para su revisión.	Proyecto de oficio de Solicitud de autorización para declarar desierto la licitación pública
Dirección de Proyectos	88. Recibe proyecto de oficio de solicitud de autorización para declarar desierto el procedimiento y lo revisa. ¿El oficio fue rubricado? Sí: Lo envía al Área de Obras para su firma. Continúa en la actividad 89. No: Señala a la Subdirección de Concursos las razones para su ajuste correspondiente y regresa a la actividad 87.	Proyecto de oficio de Solicitud de autorización para declarar desierto el procedimiento
Área de Obras	89. Recibe y revisa el oficio de solicitud de autorización para declarar desierto el procedimiento y, en su caso, lo firma. ¿El oficio fue firmado? Sí: Lo remite a la Coordinación de Adquisiciones para su autorización y continúa en la actividad 90. No: Señala a la Dirección de Proyectos las razones para su ajuste correspondiente y regresa a la actividad 88.	Proyecto de oficio de Solicitud de autorización para declarar desierto el procedimiento
Coordinación de Adquisiciones	90. Recibe y revisa el oficio para declarar desierto el procedimiento y, en su caso, lo autoriza. ¿El oficio fue firmado? Sí: Lo envía al Área de Obras e instruye la notificación de declaratoria de desierto. Continúa en la actividad 91. No: Señala al Área de Obras las razones para su ajuste correspondiente y regresa a la actividad 89.	Oficio de Solicitud de autorización para declarar desierto la licitación pública
Área de Obras	91. Recibe el oficio de autorización para declarar desierto el procedimiento y lo notifica a los participantes y a las áreas que participaron en la Licitación Pública.	Comunicado de procedimiento de Licitación Pública desierto
Subdirección de Concursos	92. Una vez notificada la declaratoria de procedimiento desierto, se podrá realizar una segunda convocatoria para realizar un segundo procedimiento de Licitación	

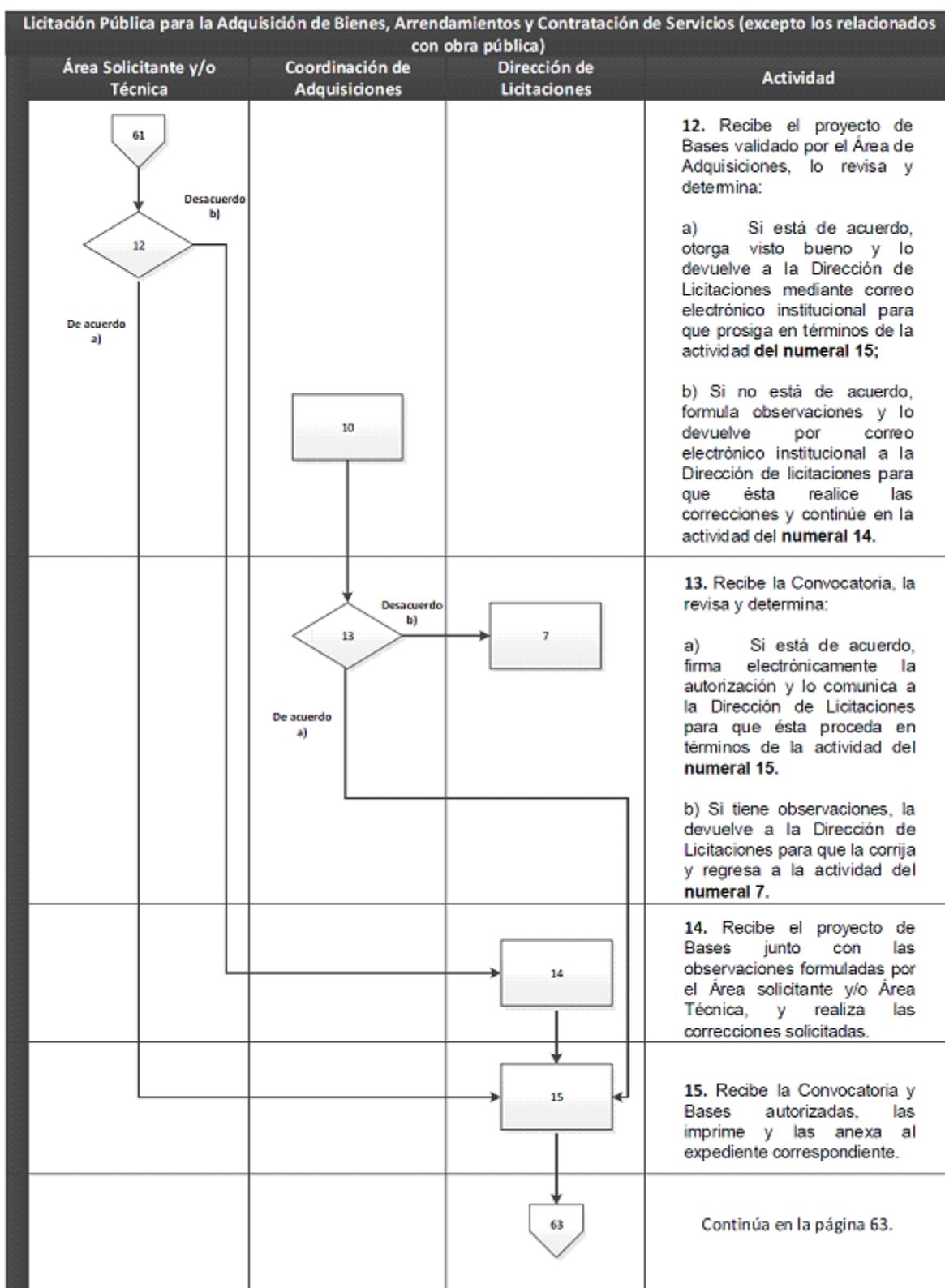
	Pública o se efectuará la contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas. En la hipótesis de que también sea declarado desierto, el Comité podrá autorizar su adjudicación directa a propuesta del Área de Adquisiciones. 93. En la hipótesis de que se declaren desiertos dos procedimientos, se devolverá el expediente al Área de Obras para que tramite su adjudicación directa.	
TERMINA PROCEDIMIENTO		

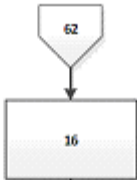
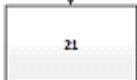
DIAGRAMA DE FLUJO

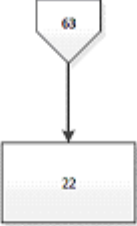




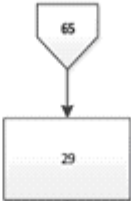
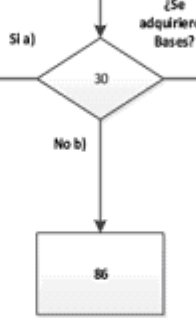
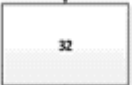
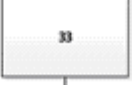




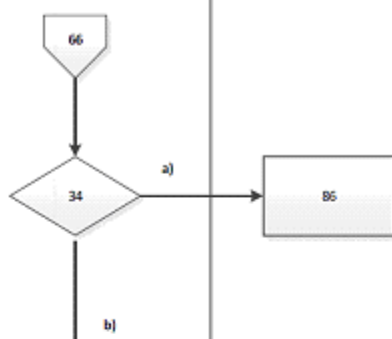
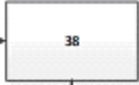
Licitación Pública para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios (excepto los relacionados con obra pública)			
Coordinación de Adquisiciones	Área de Adquisiciones	Dirección de Licitaciones	Actividad
			16. Solicita en la página de internet del DOF la cotización para publicar la Convocatoria y por esa misma vía recibe la cotización.
			17. Recibe los recursos económicos para la publicación de la Convocatoria en el DOF.
			18. Realiza el pago de derechos por publicación, ya sea en el banco o por transferencia electrónica, y valida en internet que el pago aparezca como realizado para con ello justifica el gasto
			19. Envía por medios electrónicos al Diario Oficial de la Federación la Convocatoria firmada electrónicamente, y solicita su publicación.
			20. Solicita por oficio y por correo electrónico a la Coordinación de Comunicación Social, en su caso, la publicación de la Convocatoria en un diario de mayor circulación nacional o bien de la entidad federativa que corresponda.
			21. Anexa al expediente los documentos generados para la publicación de la Convocatoria.
			Continúa en la página 64.

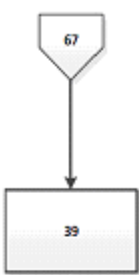
Licitación Pública para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios (excepto los relacionados con obra pública)			
Coordinación de Adquisiciones	Área de Adquisiciones	Dirección de Licitaciones	Actividad
			22. Solicita mediante correo electrónico al Área de Sistemas, la publicación de la Convocatoria y de las Bases en el portal de internet del Tribunal Electoral.
			23. Obtiene evidencia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el portal de internet del Tribunal Electoral y en su caso en el periódico, y los archiva en el expediente de la licitación.
			24. Recibe de los interesados en participar en la licitación, durante el período establecido en la convocatoria, el comprobante de pago de Bases realizado en el banco o por transferencia electrónica, así como su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
			Continúa en la página 65.

Licitación Pública para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios (excepto los relacionados con obra pública)			
Coordinación de Adquisiciones	Dirección de Licitaciones	Tesorería	Actividad
	 <pre> graph TD 64{{64}} --> 25[25] 25 --> 26[26] 26 --> 27[27] 27 --> 28[28] </pre>		25. Verifica que los interesados en participar en el procedimiento, no se encuentren inhabilitados en la página de Internet de la Secretaría de la Función Pública: a) Si alguno de los interesados en participar se encuentra inhabilitado, elabora oficio mediante el cual le expone los motivos por el que no se puede inscribir al procedimiento y le devuelve los documentos que haya presentado. b) Si algún el interesado en participar no se encuentra inhabilitado, procede inscribirlo al procedimiento y le entrega en medio electrónico y/o fotocopia, las Bases del procedimiento, la normatividad aplicable vigente y demás documentación que el Área Solicitante y/o Área Técnica haya dispuesto como necesaria para la elaboración de las propuestas
			26. Anexa al expediente la evidencia de pago de Bases y de las consulta a la página de Internet de la Secretaría de la Función Pública.
			27. Envía a la Tesorería, los comprobantes de pago de Bases para que elabore los recibos oficiales
			28. Recibe los comprobantes de pago de Bases, realiza los recibos oficiales y los envía a la Dirección de Licitaciones.
			Continúa en la página 66.

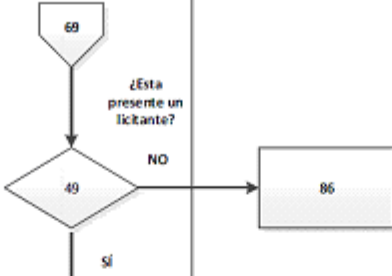
Licitación Pública para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios (excepto los relacionados con obra pública)			
Coordinación de Adquisiciones	Servidor Público Autorizado	Dirección de Licitaciones	Actividad
			29. Recibe de la Tesorería los recibos de pago de Bases, y los resguarda para su posterior entrega a los participantes.
			30. Terminado el periodo de venta de Bases verifica: a) Si cuando menos un interesado adquirió Bases: Continúa en la actividad del numeral 32. b) Si no se adquirieron bases, procede a solicitar autorización para declarar desierto el procedimiento. En este caso continúa en la actividad del numeral 86.
			31. Requiere a las Áreas Participantes, por oficio o por correo electrónico, a que designen a un representante para que asista a los eventos que por disposición del Acuerdo General deban atender.
			32. Preside la o las visitas que se llevarán a cabo en los días, horas y lugares señalados en la Convocatoria y las Bases.
			33. Elabora las listas de asistencia de las y los servidores públicos, así como de los participantes que asistan, recabando de todos ellos sus firmas.
			Continúa en la página 67.

Licitación Pública para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios (excepto los relacionados con obra pública)

Coordinación de Adquisiciones	Servidor Público Autorizado	Dirección de Licitaciones	Actividad
	 <pre> graph TD 66{{66}} --> 34{34} 34 -- a) --> 86[86] 34 -- b) --> 35[35] </pre>		34. Verifica conforme a la convocatoria y las bases de la licitación pública lo siguiente: a) Si la visita es obligatoria y no acudió cuando menos 1 interesado en participar, asienta esa situación en el Acta circunstanciada y procede a informar a la Dirección de Licitaciones para que solicite autorización para declarar desierto el procedimiento, y continúa en la actividad del numeral 86. b) Si acudió cuando menos 1 interesado en participar, con independencia de que la visita sea o no obligatoria, continúa en la actividad del numeral 35.
	 <pre> graph TD 35[35] </pre>		35. Da inicio al recorrido correspondiente y al término de éste, elabora acta circunstanciada en la cual recaba la firma de quienes participaron.
	 <pre> graph TD 36[36] </pre>		36. Elabora una constancia de asistencia para cada uno de los participantes que acudan, la cual entrega a cada uno de ellos junto con una copia del Acta circunstanciada.
	 <pre> graph TD 37[37] </pre>		37. Pone una copia del acta a disposición de los licitantes, en el lugar designado para ello dentro de las instalaciones del Área de Adquisiciones y anexa la original al expediente.
	 <pre> graph TD 38[38] </pre>		38. Recibe de los participantes sus solicitudes de aclaración y las envía a las Áreas participantes según corresponda la naturaleza del cuestionamiento planteado, a fin de que éstas proporcionen respuesta en la Junta de aclaraciones.
		 <pre> graph TD 68{{68}} </pre>	Continúa en la página 68.

Licitación Pública para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios (excepto los relacionados con obra pública)			
Coordinación de Adquisiciones	Servidor Público Autorizado	Dirección de Licitaciones	Actividad
			39. Verifica si la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo de manera presencial o por videoconferencia: a) Si es por videoconferencia, solicita por correo electrónico al Área de sistemas, la instalación del equipo correspondiente, en el lugar, día y hora programados en las Bases. Continúa en el numeral 40 b) Si es presencial, continúa sin más trámite en la actividad del numeral 40.
			40. En el lugar, día y hora señalados en las Bases para la celebración de la Junta de Aclaraciones, preside el evento, el cual deberá llevarse a cabo en sesión pública y ser videograbado.
			41. Elabora las listas de asistencia de las y los servidores públicos, así como de los participantes que asistan, recabando de todos ellos sus firmas y solicitando a los segundos suscribir el formato del Anexo M1.
			42. Verifica: a) Si en las Bases y/o Convocatoria se contempló una visita y ésta era obligatoria, y concurre algún licitante que no haya asistido a ella, se niega su participación y se asienta esa situación en el Acta circunstanciada. Continúa en la actividad del numeral 43. b) Si en las Bases y/o Convocatoria se contempló una visita y ésta no era obligatoria, se continúa sin más trámite en la actividad del numeral 43.
			Continúa en la página 69.

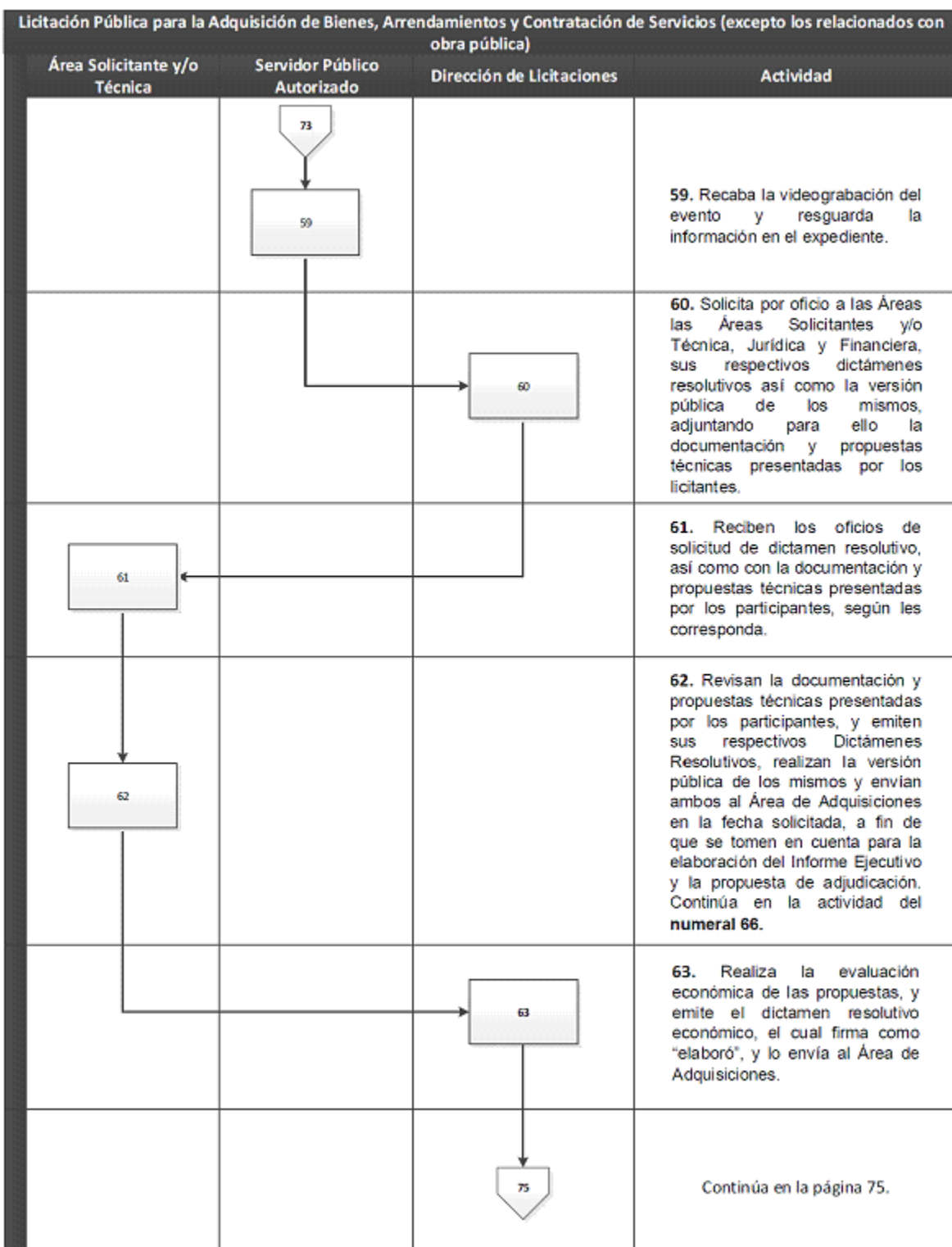
Licitación Pública para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios (excepto los relacionados con obra pública)			
Coordinación de Adquisiciones	Servidor Público Autorizado	Dirección de Licitaciones	Actividad
			43. Da inicio a la Junta de aclaraciones en la que las Áreas participantes dan respuesta a cada uno de los cuestionamientos recibidos, así como a las preguntas que surjan durante el desarrollo del evento; de ser necesario, se podrá citar a una nueva Junta de Aclaraciones a fin de dar respuesta a todas las interrogantes.
			44. Elabora Acta circunstanciada y recaba firma de quienes participaron en el evento, entregando a cada uno de ellos copia de la misma.
			45. Pone una copia del Acta circunstanciada a disposición de los licitantes, en el lugar asignado para ello dentro de las instalaciones del Área de Adquisiciones y anexa la original al expediente.
			46. Recaba la videograbación del evento y resguarda la información en el expediente.
			47. En el lugar, día y hora señalados para celebrar el Acto de Entrega y Apertura de propuestas, preside el evento, el cual deberá celebrarse en sesión pública y ser videograbado.
			48. Elabora las listas de asistencia de las y los servidores públicos, así como de participantes que asistan, recabando de todos ellos sus firmas y solicitando a los segundos suscribir el formato del Anexo M1.
			Continúa en la página 70.

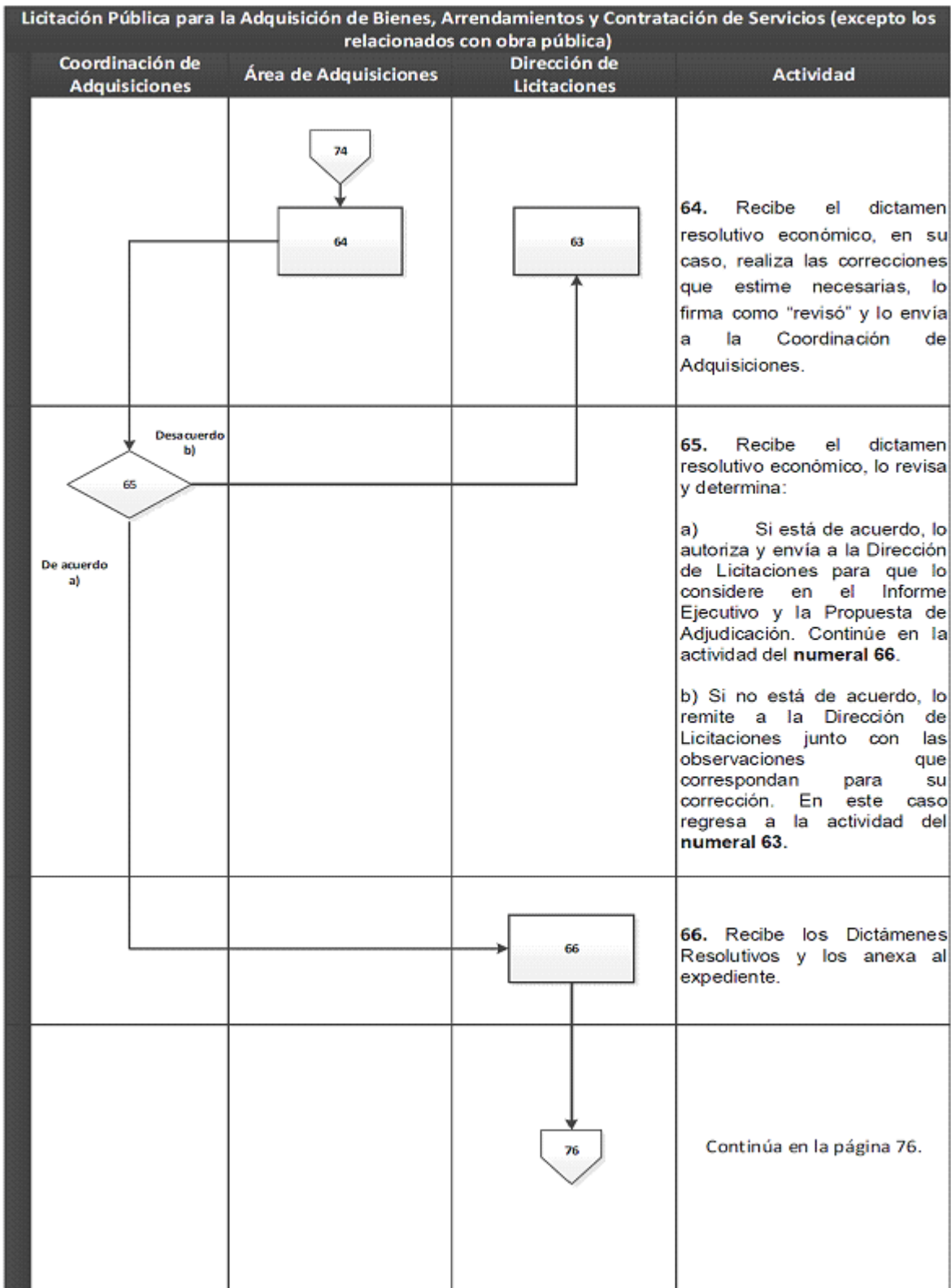
Licitación Pública para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios (excepto los relacionados con obra pública)			
Coordinación de Adquisiciones	Servidor Público Autorizado	Dirección de Licitaciones	Actividad
	 <pre> graph TD 69[69] --> 49{49} 49 -- NO --> 86[86] 49 -- SI --> 50[50] </pre>		49. Verifica la asistencia de licitantes y determina: a) Si no se presenta cuando menos un licitante, asienta esta situación en el Acta circunstanciada y la informa a la Dirección de Licitaciones para que solicite autorización para declarar desierto el procedimiento en términos de la actividad del numeral 86. b) Si está presente cuando menos un licitante, continúa con la actividad del numeral 50.
	 <pre> graph TD 50[50] --> 51[51] </pre>		50. Entrega a cada uno de los representantes de las Áreas participantes, las Matrices de cumplimiento cuantitativo, a fin de que asienten en ellas si los licitantes cumplen o no con los requisitos solicitados en las Bases.
	 <pre> graph TD 51[51] --> 71[71] </pre>		51. Solicita uno por uno a los licitantes, que entreguen su documentación legal y contable, así como sus propuestas técnicas y económicas, y procede a abrir los sobres que las contengan.
	 <pre> graph TD 71[71] </pre>		Continúa en la página 71.

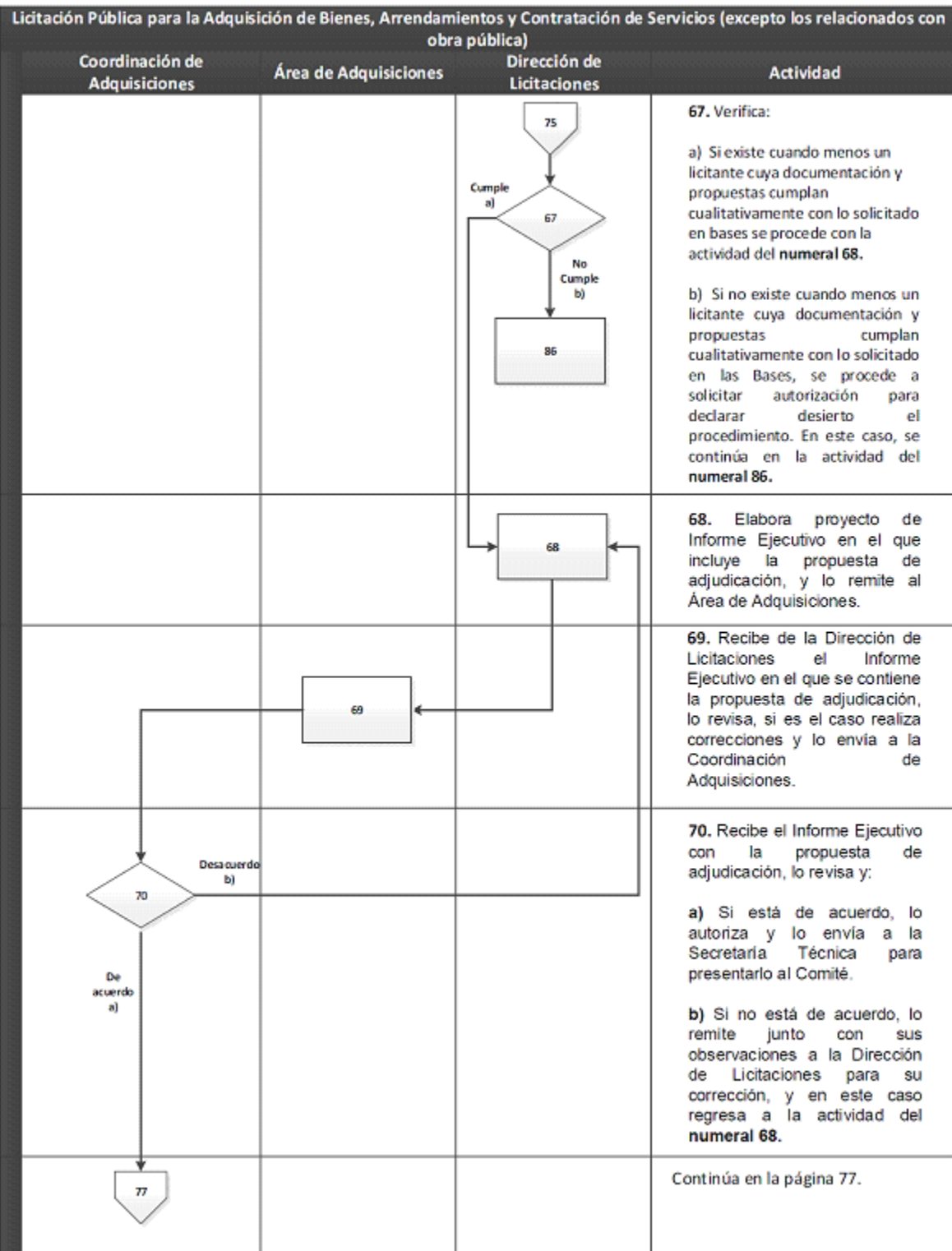
Licitación Pública para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios (excepto los relacionados con obra pública)			
Coordinación de Adquisiciones	Servidor Público Autorizado	Dirección de Licitaciones	Actividad
			52. Verifica que las propuestas técnicas y económicas estén correctamente foliadas y determina: a) Si el foliado es correcto, asienta en el Acta circunstanciada los números de folio que corresponden a cada una de las propuestas y continúa en la actividad del numeral 53. b) Si el foliado es incorrecto, subsana las deficiencias y hace constar esa situación en el Acta circunstanciada, asentando en ella los folios correctos que conforman cada una de las propuestas. Continúa en la actividad del numeral 53.
			53. Verifica junto con el representante del Área Jurídica y de la Contraloría, que todas las hojas de las propuestas técnicas y económicas estén rubricadas por los representantes legales de los participantes y firmadas por éstos mismos al final de cada documento. a) Si detecta la falta de alguna rúbrica o firma, hace constar esa situación en el Acta circunstanciada, asentando en ella los folios en los que éstas faltan. b) Si están completas las rúbricas y firmas en las propuestas técnicas y económicas, continúa sin más trámite con el procedimiento.
			Continúa en la página 72.

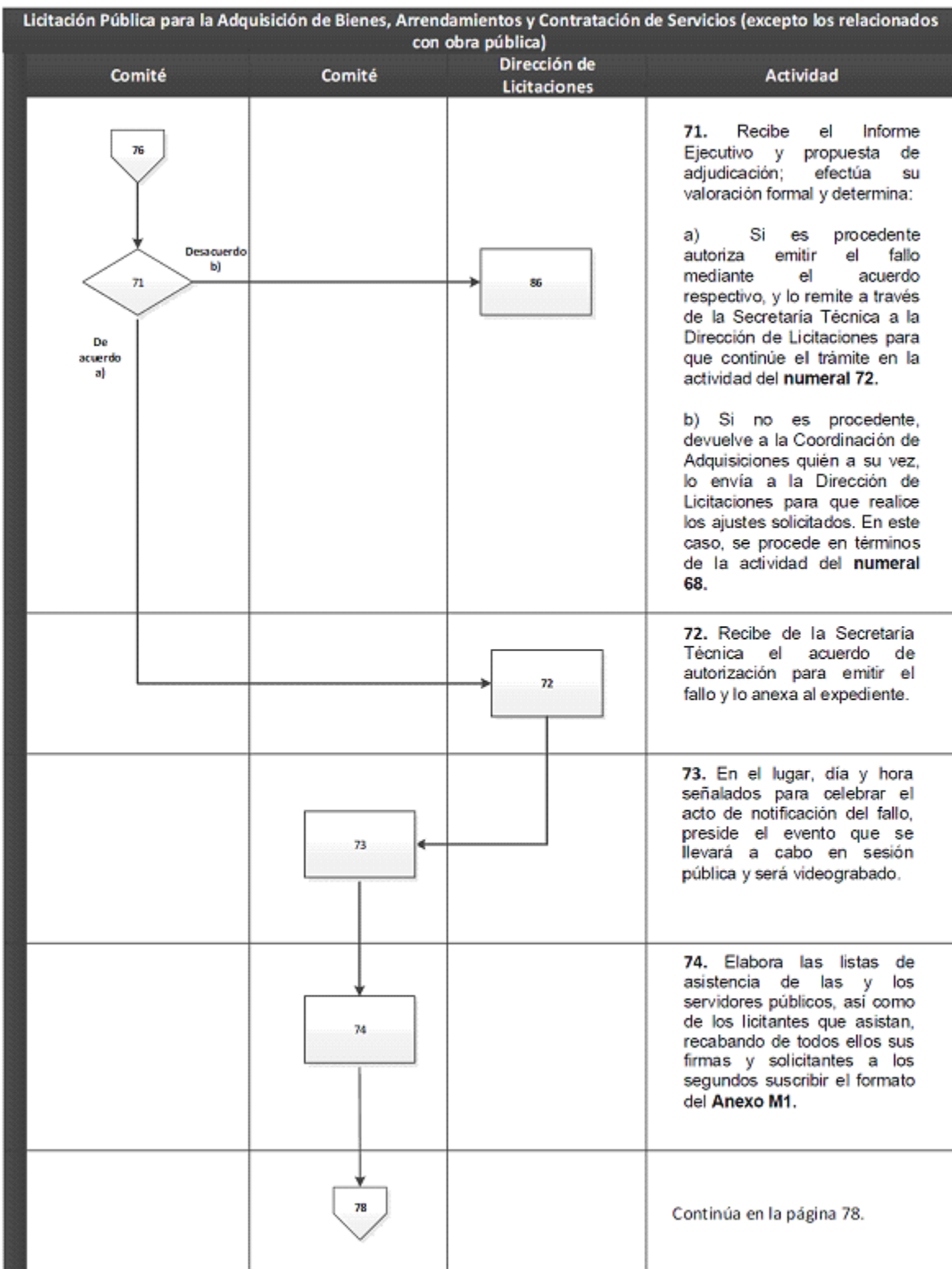
Licitación Pública para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios (excepto los relacionados con obra pública)			
Coordinación de Adquisiciones	Servidor Público Autorizado	Dirección de Licitaciones	Actividad
	 <pre> graph TD 71[71] --> 55[55] 55 --> 73[73] </pre>		54. Entrega la documentación legal y contable, así como las propuestas técnicas y económicas a los representantes de las Áreas participantes, según les corresponda, a efecto de que determinen en las matrices de cumplimiento cuantitativo, si cumplen o no con lo solicitado en las Bases. a) Si cumplen cuantitativamente con la documentación y propuestas solicitadas, se informa esa situación en voz alta y se continúa en la actividad del numeral 55. b) Si algún participante no cumple cuantitativamente con la documentación y propuestas solicitadas, se informa esa situación en voz alta y se le descalifica del procedimiento haciéndolo constar en el Acta circunstanciada. Continúa en la actividad del numeral 55.
			Continúa en la página 73.

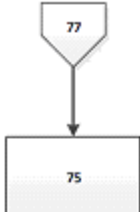
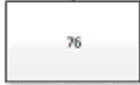
Licitación Pública para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios (excepto los relacionados con obra pública)			
Coordinación de Adquisiciones	Servidor Público Autorizado	Dirección de Licitaciones	Actividad
	<pre> graph TD 72[72] --> 55{55} 55 -- "No b)" --> 86[86] 55 -- "Si a)" --> 56[56] </pre>		55. Verifica: a) Si cuando menos uno de los licitantes cumple cuantitativamente con la documentación legal y contable solicitada, así como con los requisitos técnicos y económicos, se continúa en la actividad del numeral 56. b) Si no cumple cuantitativamente con la documentación y propuestas solicitadas, cuando menos 1 licitante, se asienta esa situación en el Acta circunstanciada y se informa a la Dirección de Licitaciones para que solicite autorización para declarar desierto el procedimiento en términos de la actividad del numeral 86.
			56. Se rubrica cada una de las fojas de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, por los representantes del Área Jurídica y de la Contraloría, el servidor público autorizado, y por al menos dos de los licitantes.
			57. Elabora Acta circunstanciada y recaba la firma de quienes participaron en el evento, entregando a cada uno de ellos una copia de la misma.
			58. Pone una copia del Acta circunstanciada a disposición de los licitantes en el lugar designado para ello dentro de las instalaciones del Área de Adquisiciones y anexa la original al expediente.
			Continúa en la página 74.

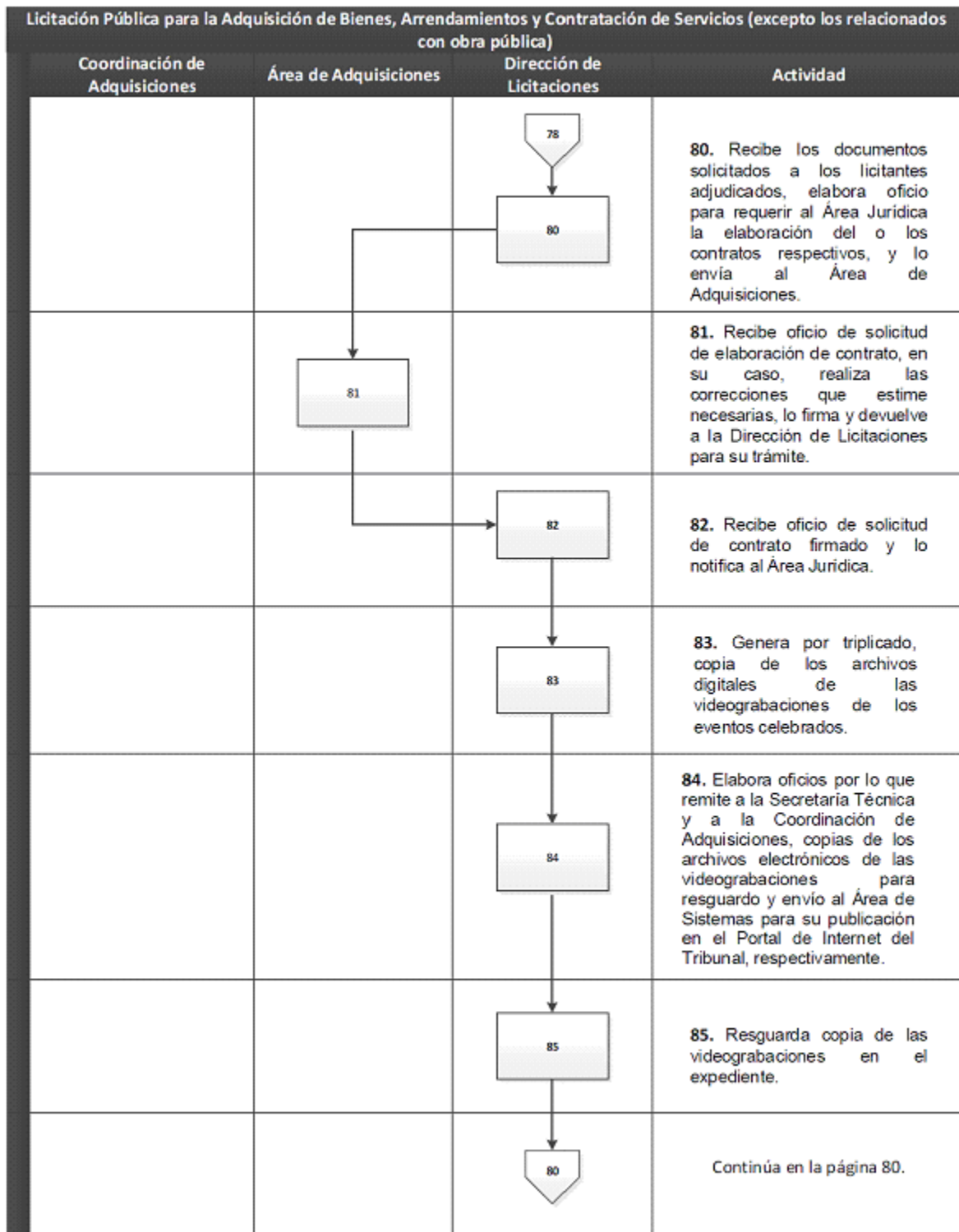


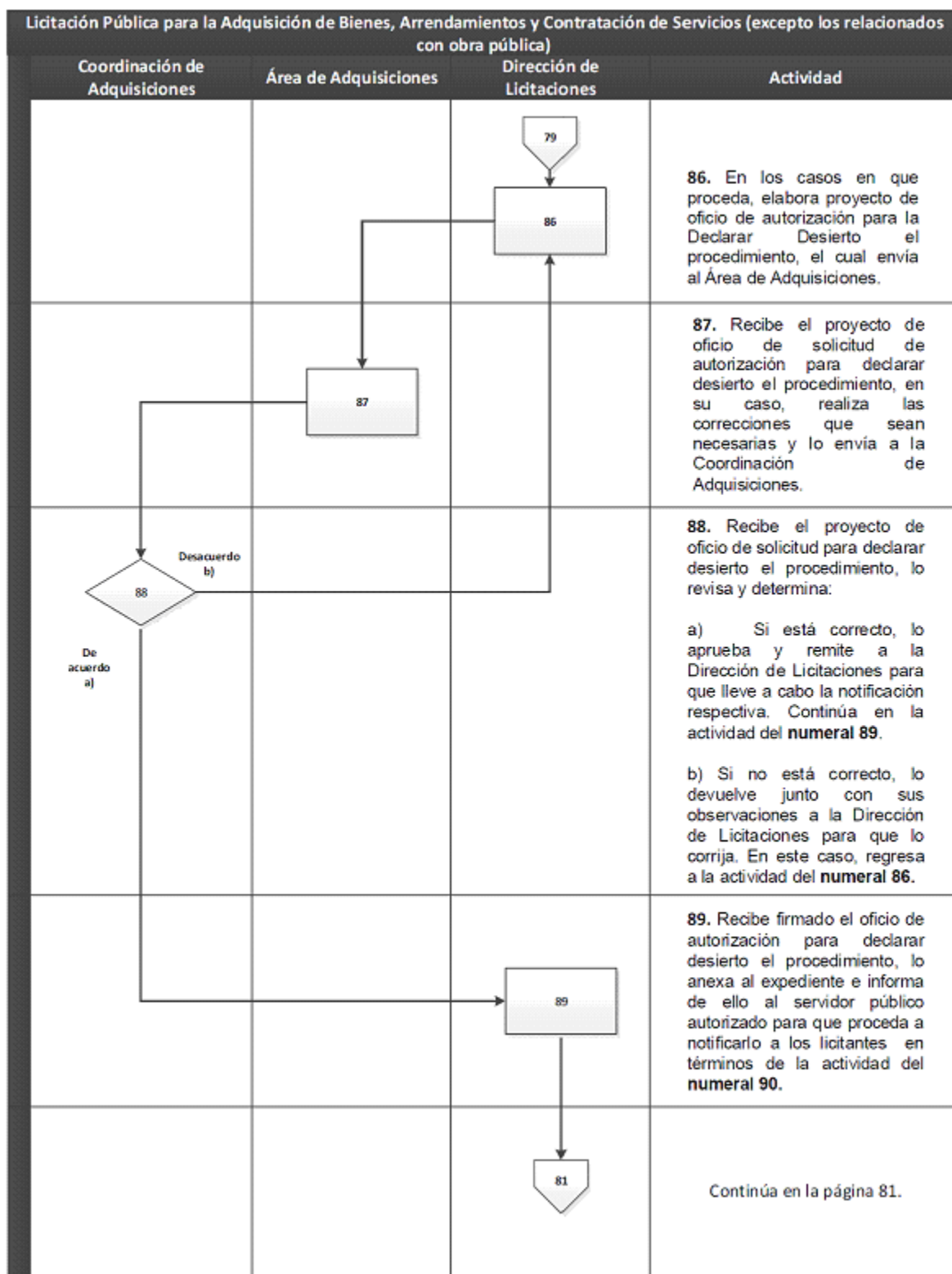


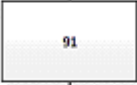




Licitación Pública para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios (excepto los relacionados con obra pública)			
Coordinación de Adquisiciones	Servidor Público Autorizado	Dirección de Licitaciones	Actividad
			75. Da a conocer a los asistentes el fallo mediante la lectura del acuerdo respectivo, y solicita al o a los licitantes ganadores el envío de documentación necesaria para la elaboración del contrato.
			76. Elabora Acta circunstanciada y recaba la firma de quienes participaron en el evento, entregando a cada uno de ellos una copia de la misma.
			77. Pone una copia del Acta circunstanciada a disposición de los licitantes, en el lugar designado para ello dentro de las instalaciones del Área de Adquisiciones y anexa la original al expediente.
			78. Recaba la videograbación del evento y resguarda la información en el expediente.
			79. Verifica: a) Si alguno de los participantes adjudicados no asistió al acto de fallo, se le notificará éste vía correo electrónico o por cualquier otro medio que se estime procedente. Continúa en el numeral 80. b) Si todos los licitantes adjudicados asistieron al acto de fallo, tiene por hecha la notificación y continúa en la actividad del numeral 80.
			Continúa en la página 79.





Licitación Pública para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios (excepto los relacionados con obra pública)			
Coordinación de Adquisiciones	Servidor Público Autorizado	Dirección de Licitaciones	Actividad
			90. En el lugar, día y hora señalado para realizar la notificación de declaratoria de procedimiento desierto, preside el evento que se llevará a cabo en sesión pública y será videograbado.
			91. Elabora las listas de asistencia de las y los servidores públicos, así como de los licitantes que asistan, recabando de todos ellos sus firmas y solicitando a los segundos suscribir el formato del Anexo M1.
			92. Da a conocer a los asistentes la declaratoria de desierto del procedimiento mediante la lectura de la autorización respectiva.
			93. Elabora Acta circunstanciada y recaba la firma de quienes participaron en evento, entregando a cada uno de ellos una copia de la misma.
			94. Pone una copia del acta circunstanciada a disposición de los participantes en el lugar designado para ello en las instalaciones del Área de Adquisiciones y anexa la original al expediente.
			95. Recaba la videograbación del evento y resguarda la información en el expediente.
			Continúa en la página 82.

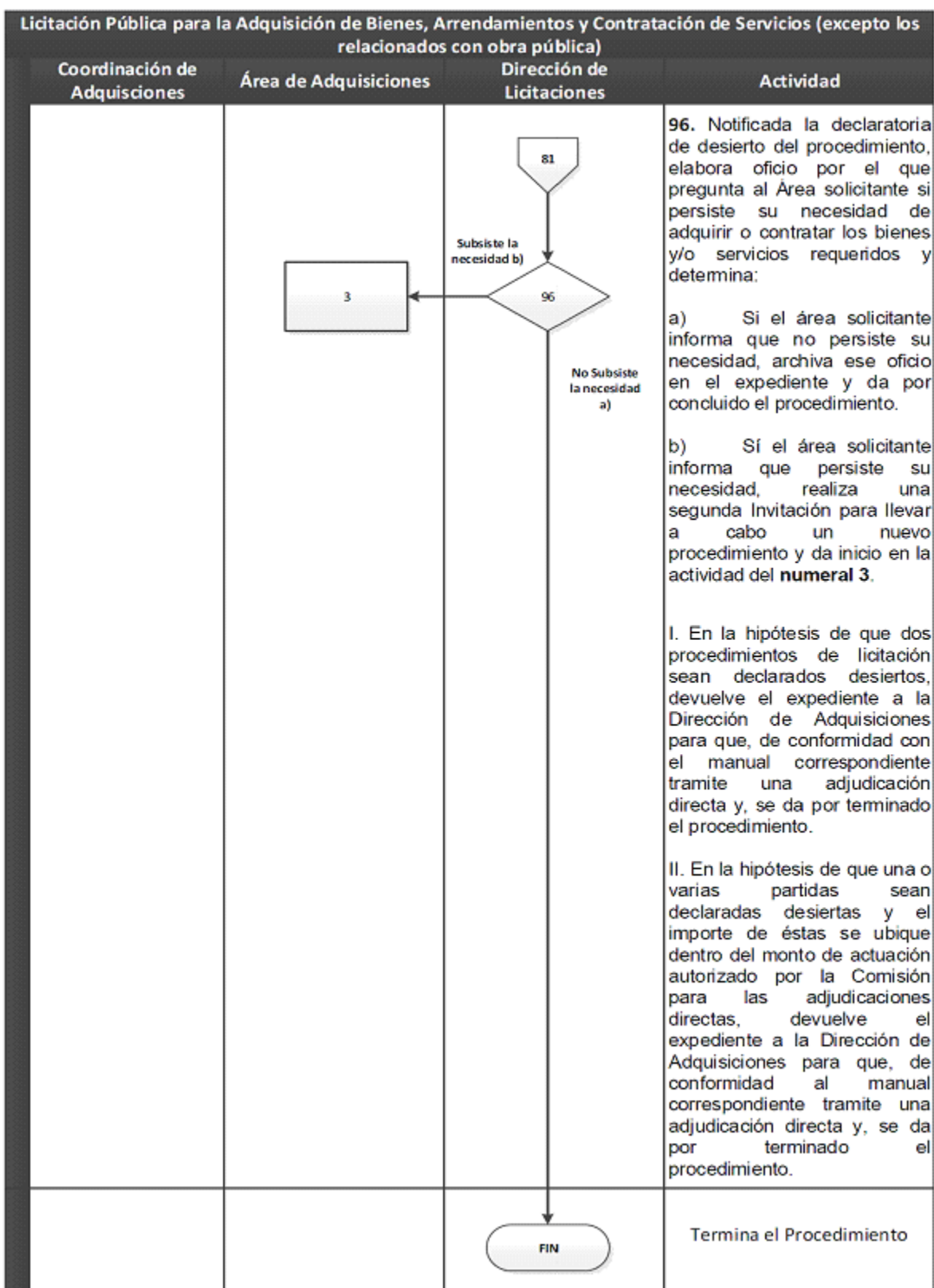
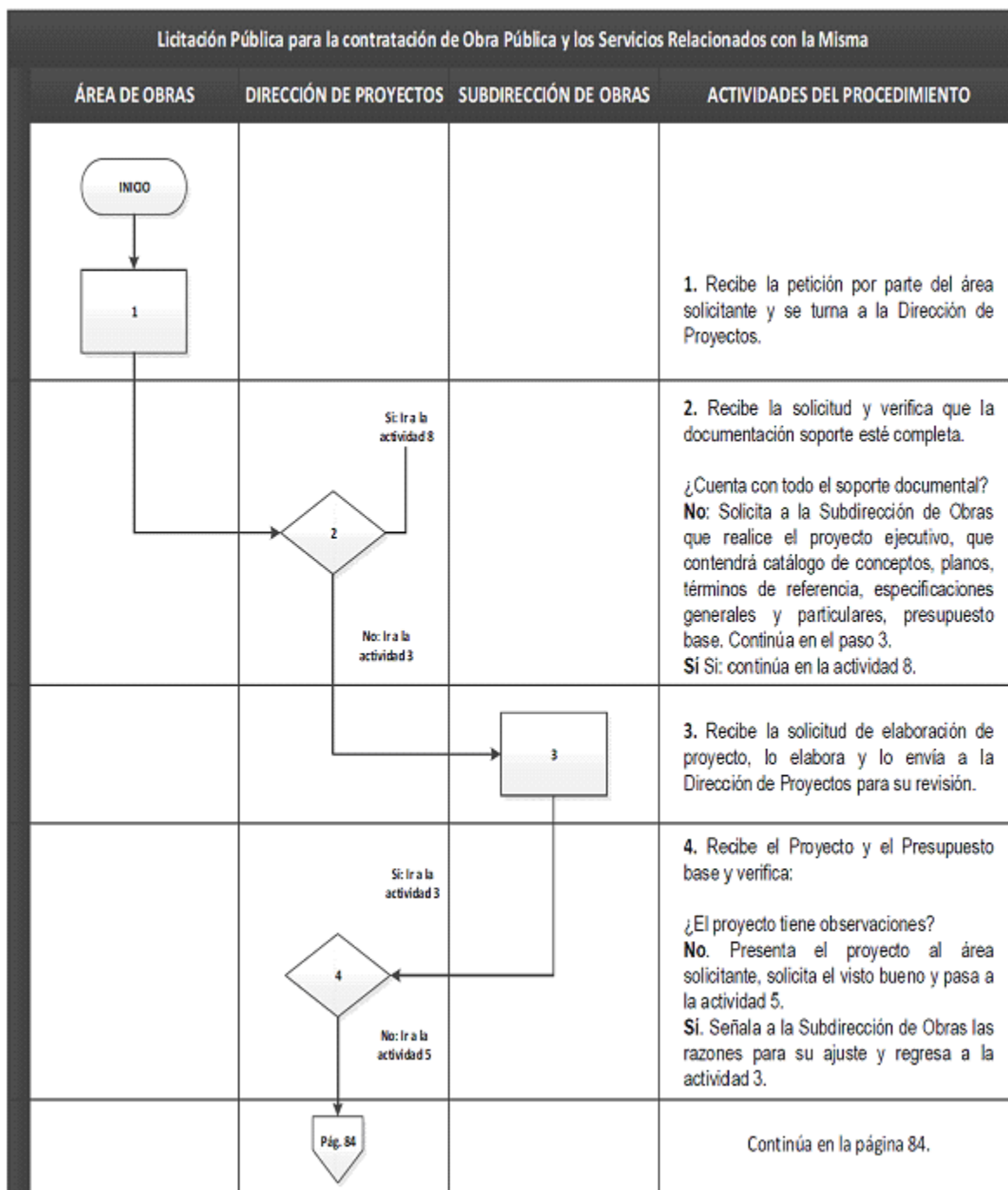
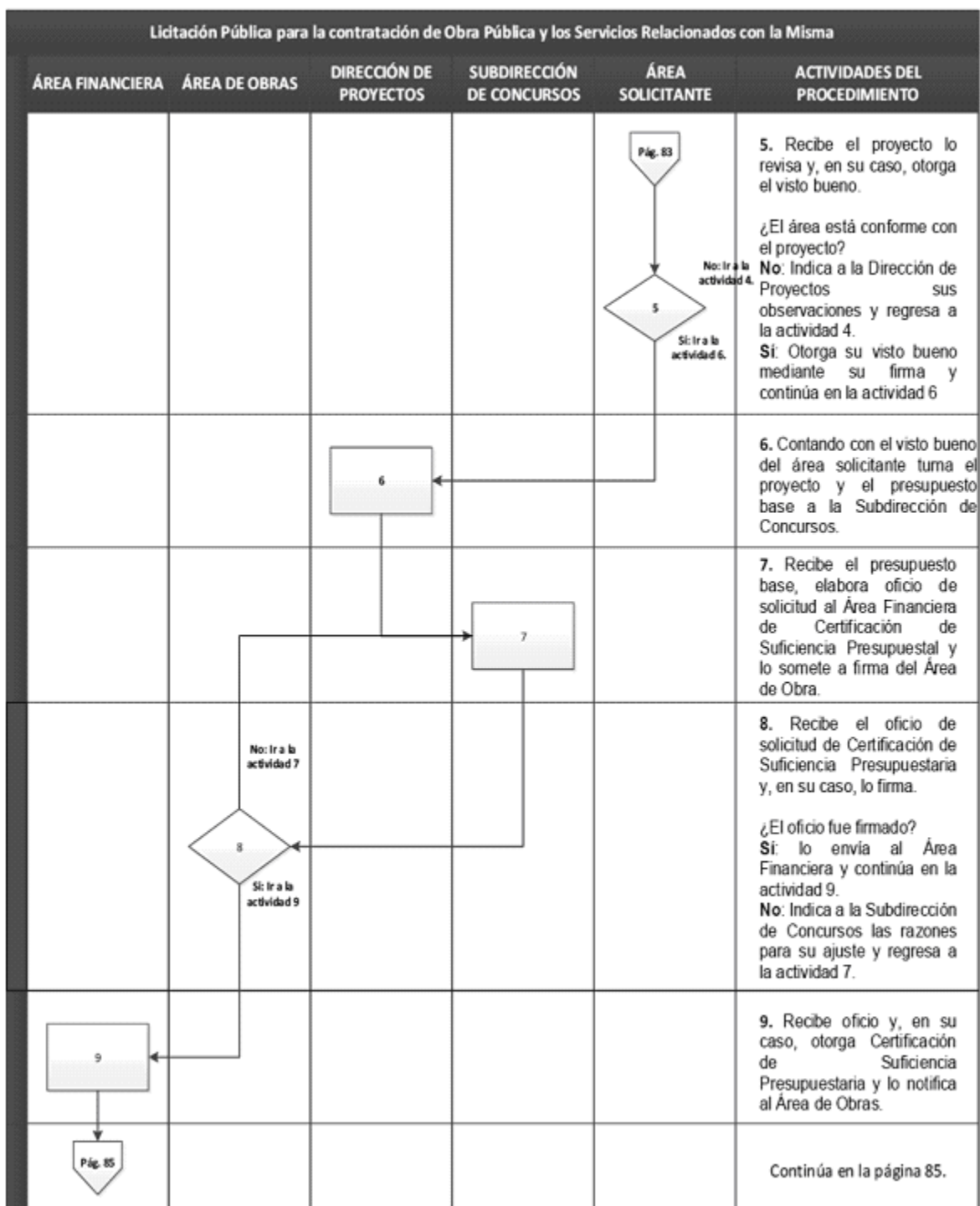
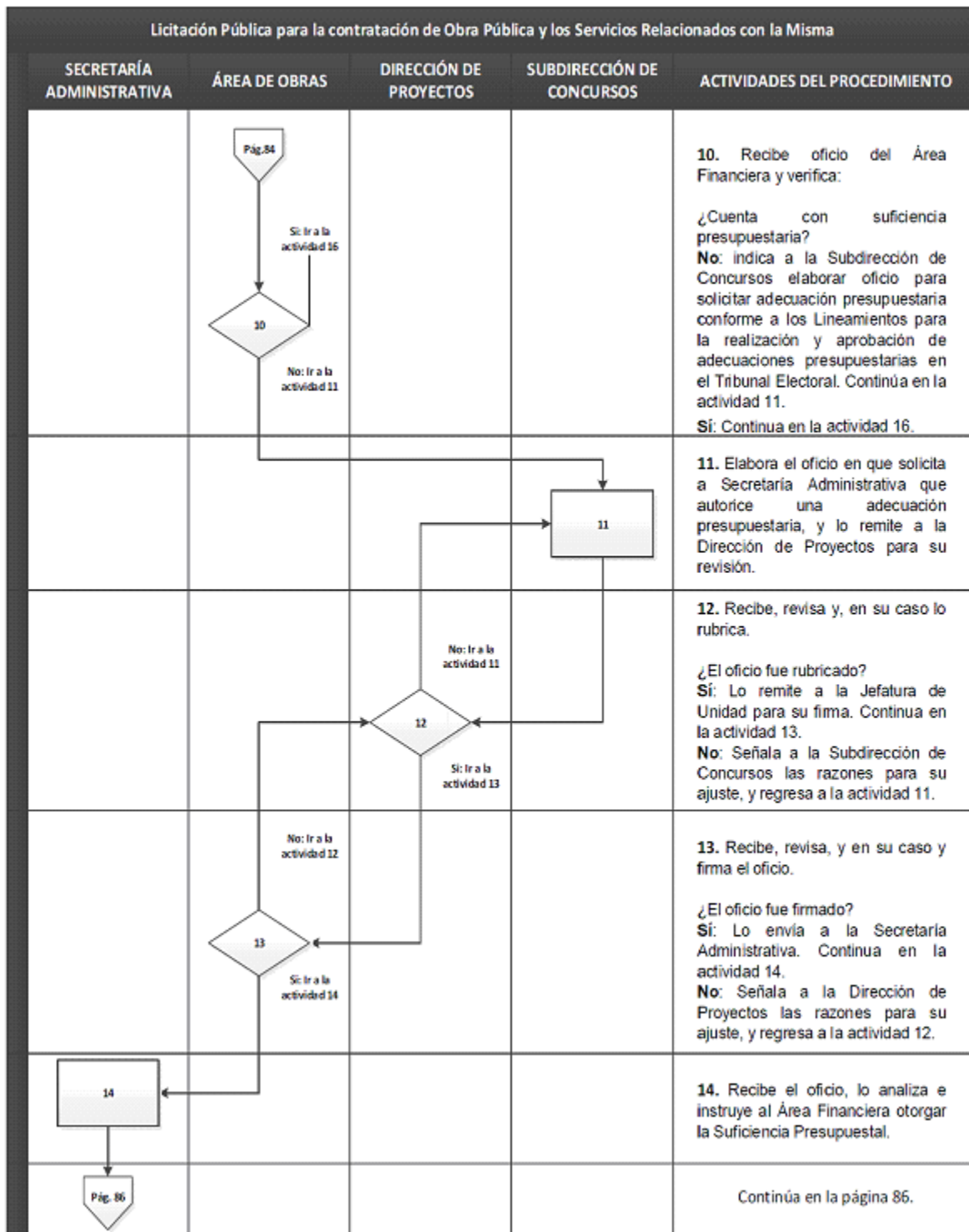
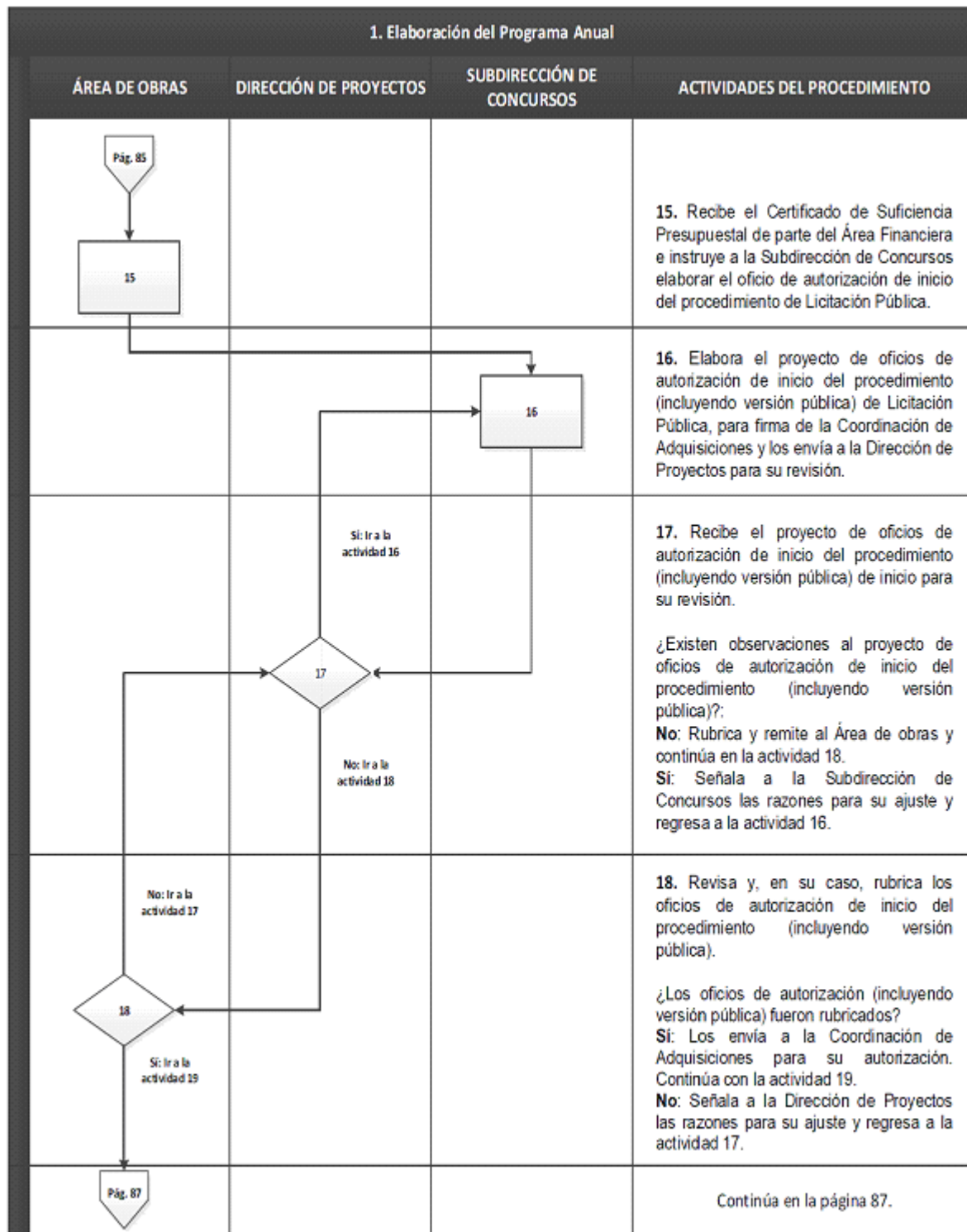


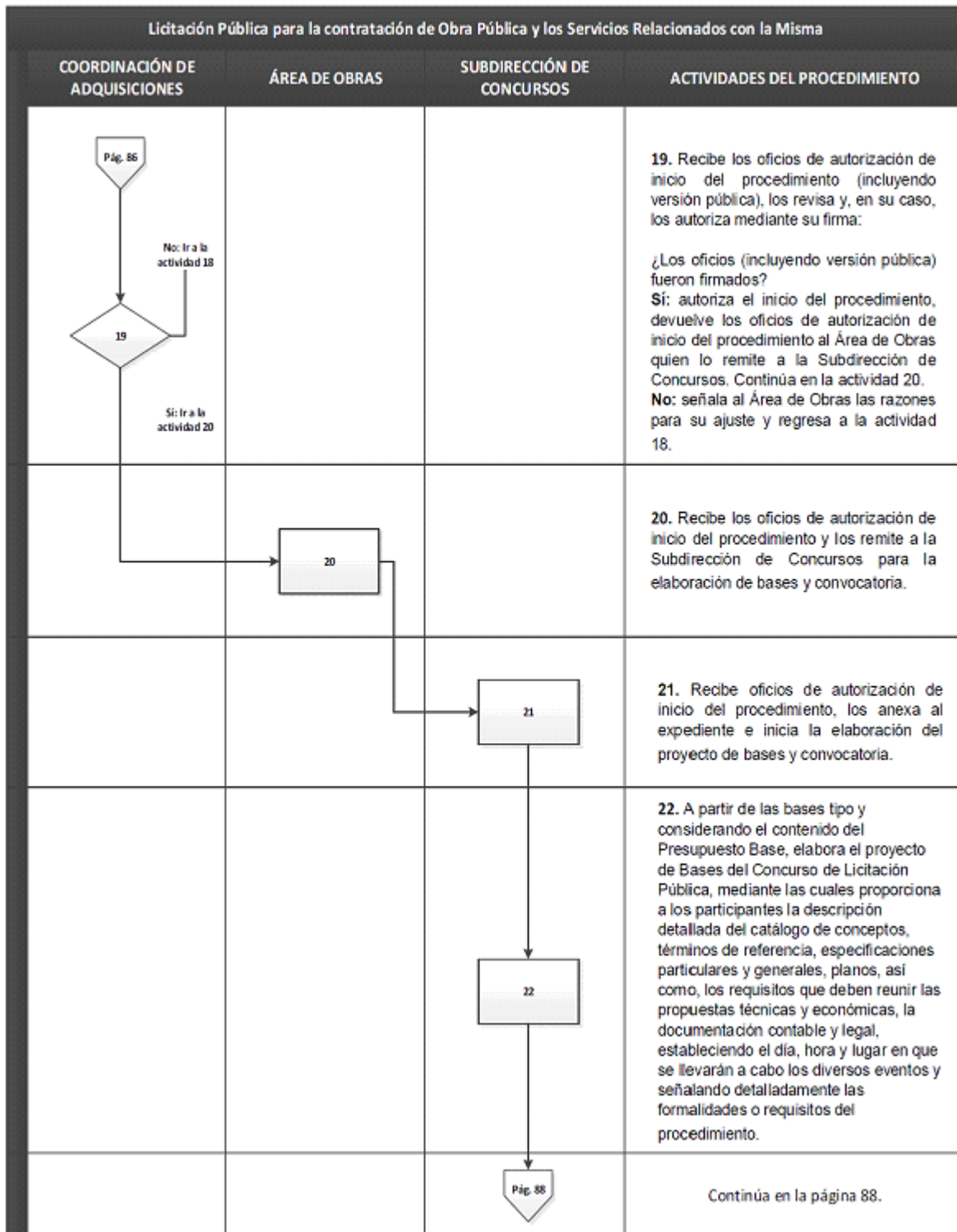
DIAGRAMA DE FLUJO

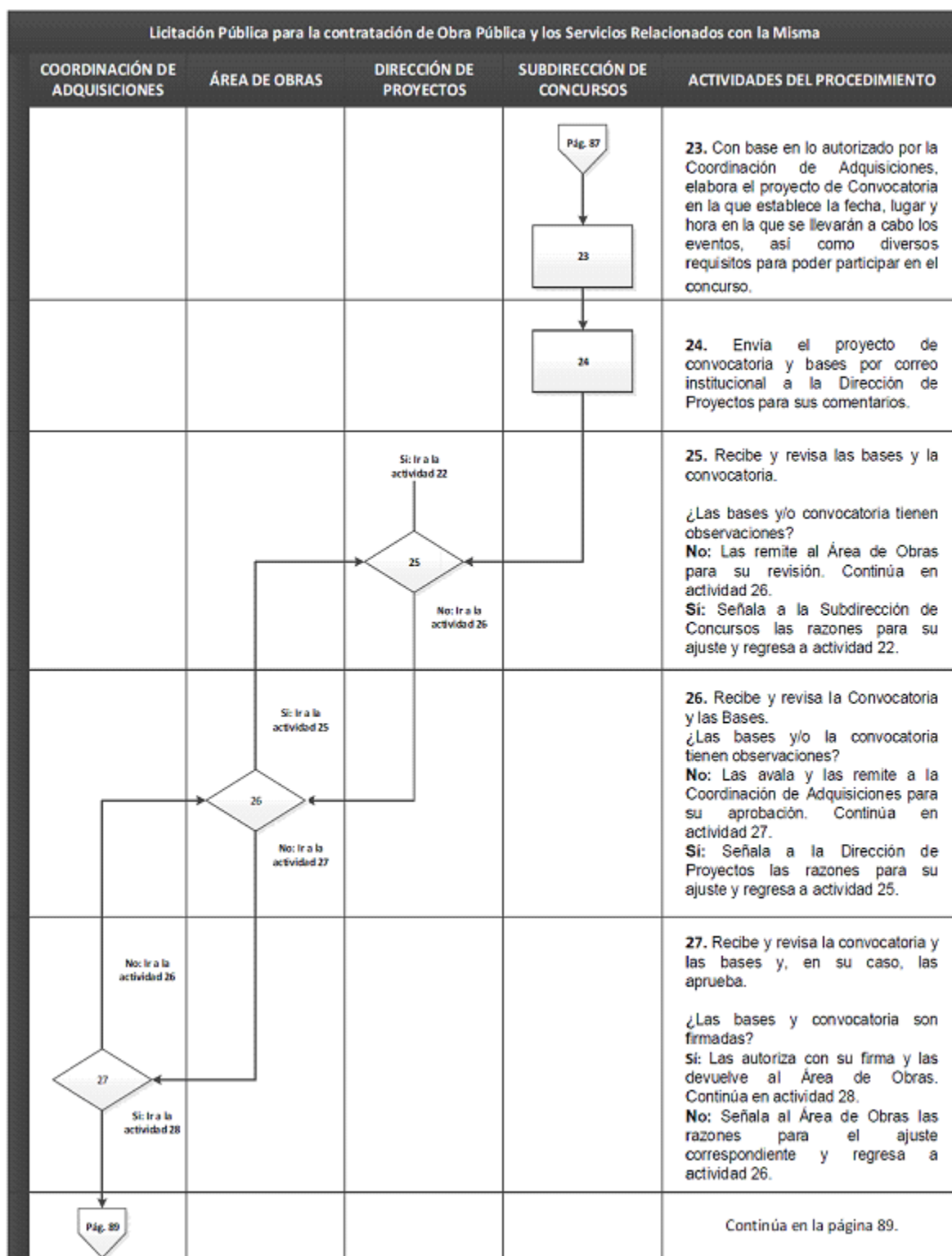


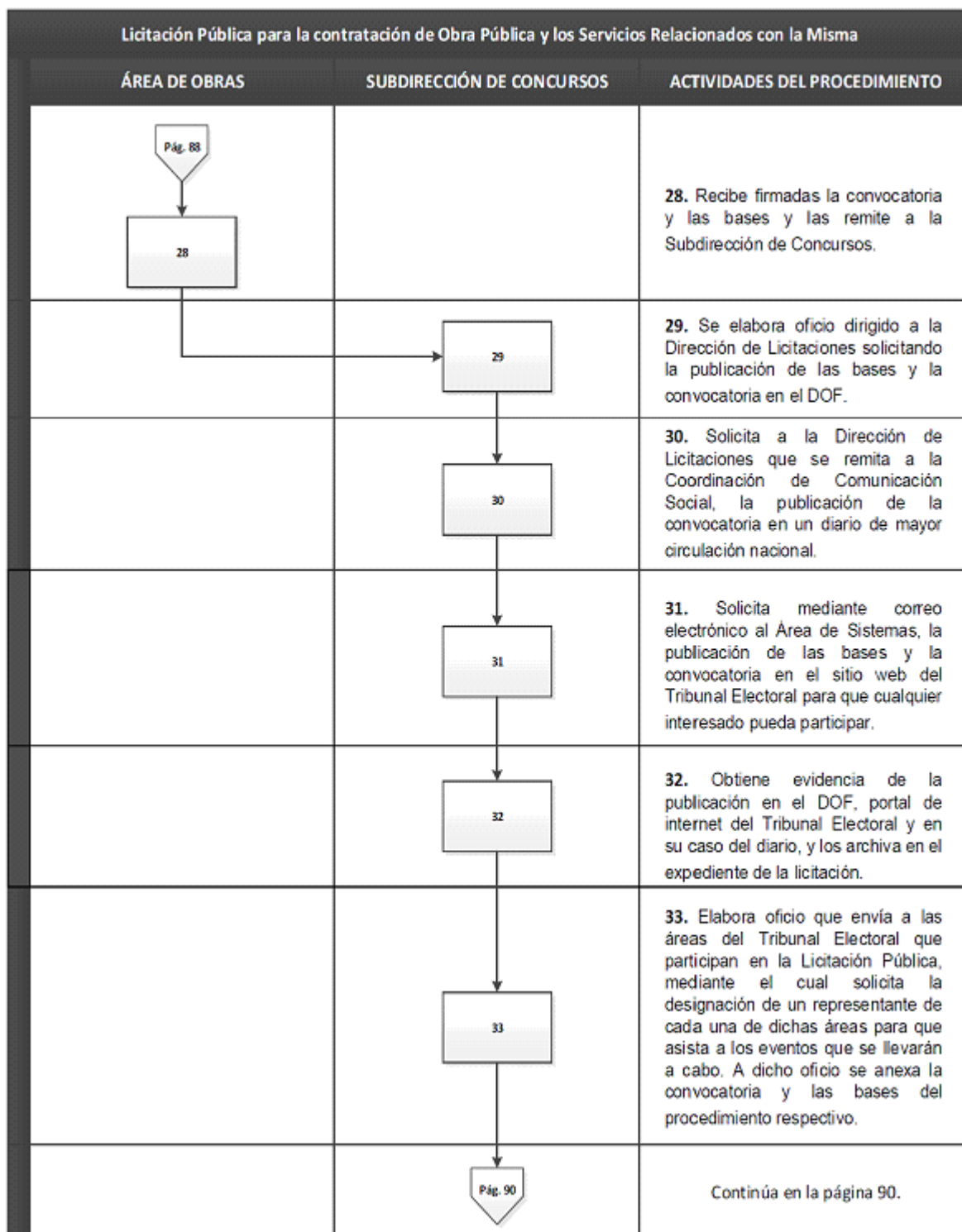


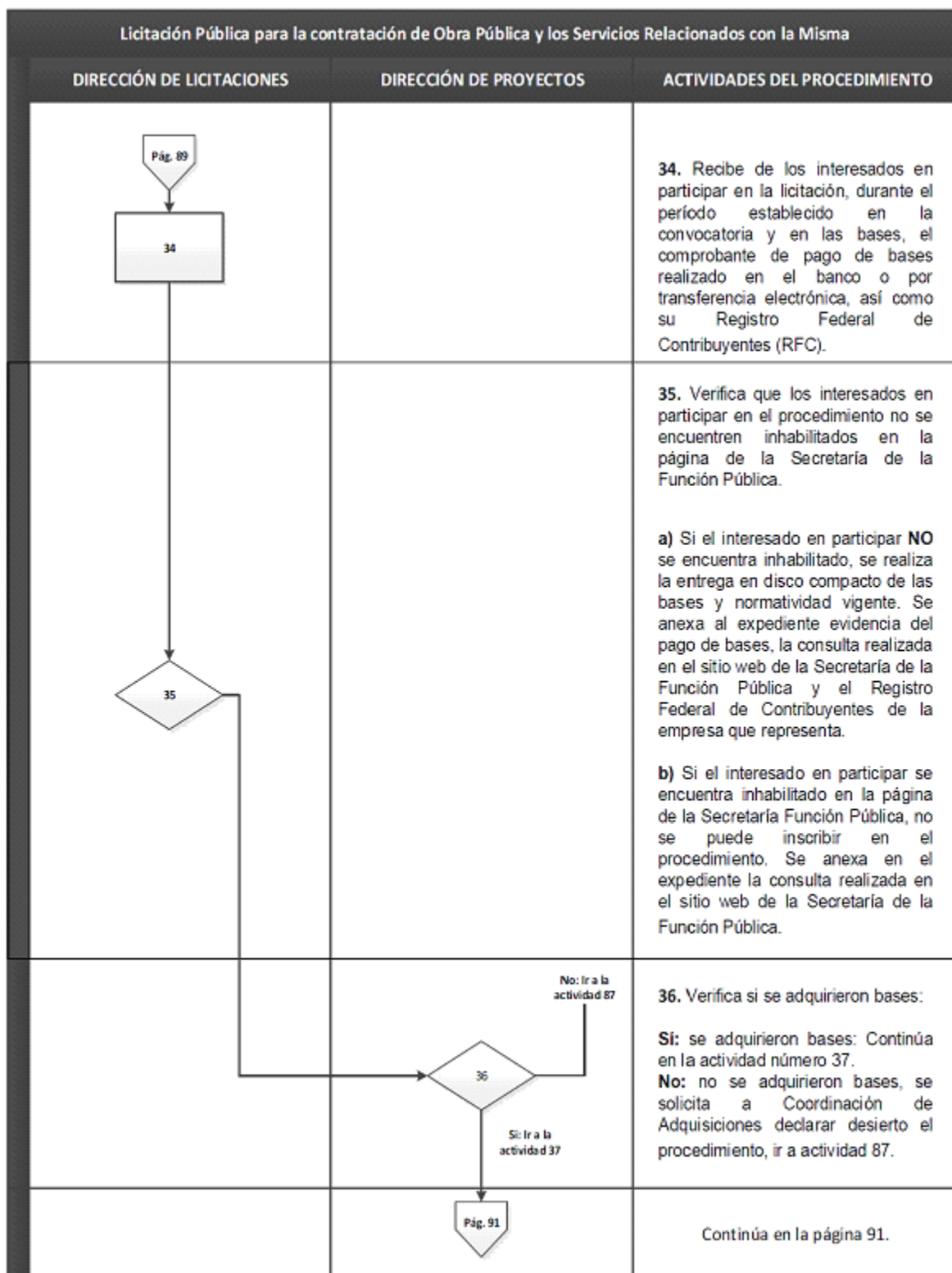


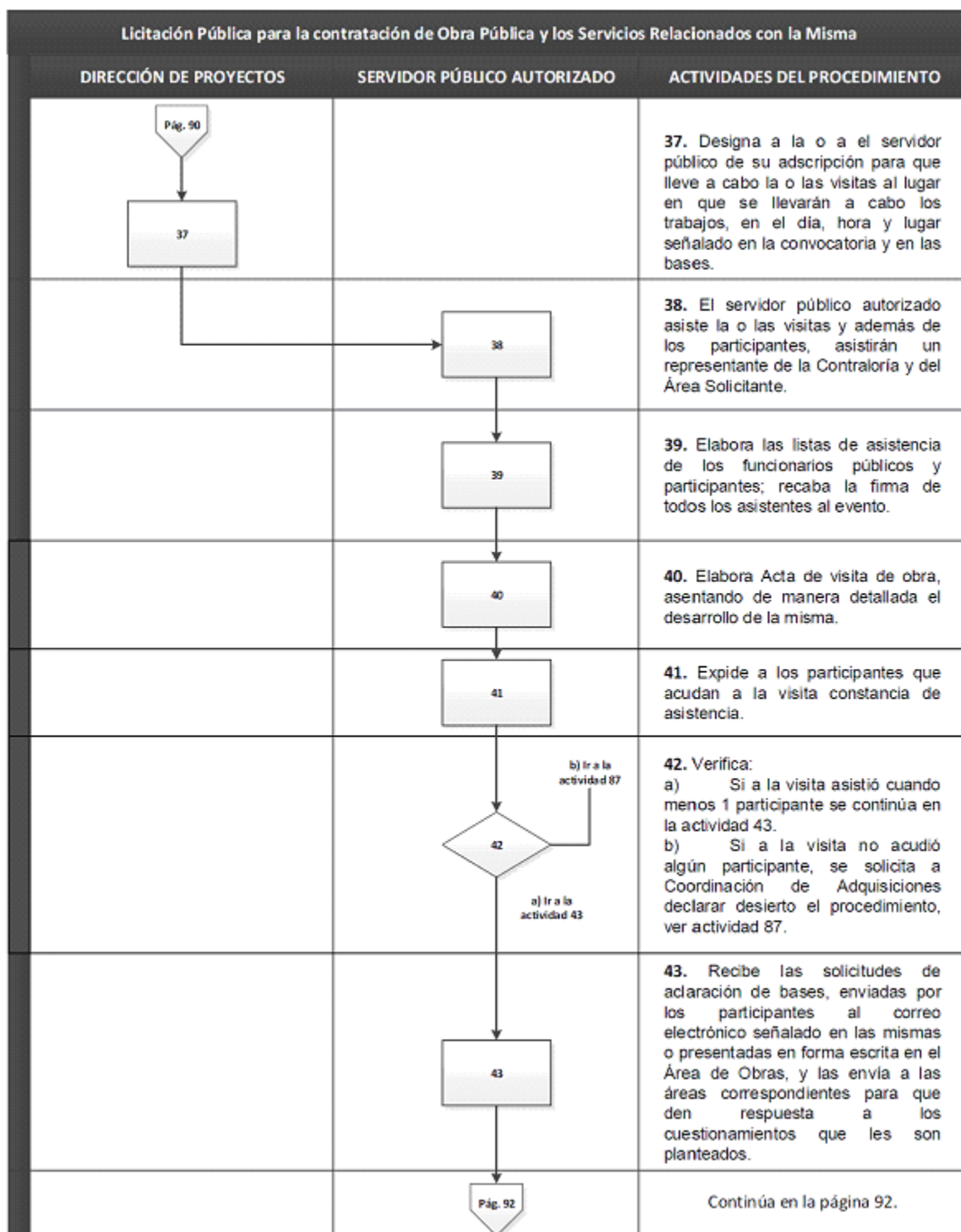


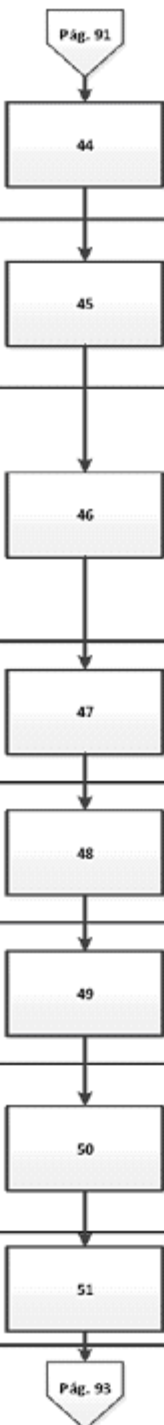








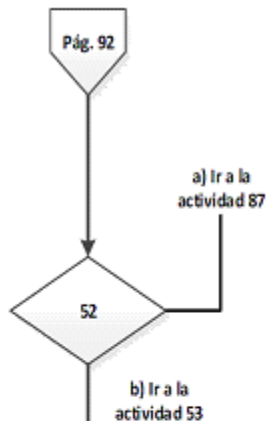


Licitación Pública para la contratación de Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma	
SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO	ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO
 <pre> graph TD Start([Pág. 91]) --> 44[44] 44 --> 45[45] 45 --> 46[46] 46 --> 47[47] 47 --> 48[48] 48 --> 49[49] 49 --> 50[50] 50 --> 51[51] 51 --> End([Pág. 93]) </pre>	44. El servidor público autorizado, preside la junta de aclaraciones, la que se llevará a cabo en sesión pública, en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria y en las bases, la cual será videograbada.
45	45. Elabora las listas de asistencia de los servidores públicos y de los participantes y recaba las firmas.
46	46. Se dará respuesta por el área correspondiente del Tribunal Electoral a las preguntas enviadas por correo electrónico o entregadas al Área de Obras con 24 horas de anticipación de la hora del evento; a las que surjan en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones únicamente si el personal técnico considera viable contestarlas.
47	47. Elabora Acta de junta de aclaraciones, en la que hará constar detalladamente el desarrollo de la misma, las solicitudes de aclaración y las respuestas del Tribunal Electoral.
48	48. Recaba la firma de todos los asistentes al evento en el acta que se levante y les entrega una copia de la misma.
49	49. Recaba la videograbación del evento.
50	50. El servidor público autorizado preside el Acto de Entrega y Apertura, el cual se llevará a cabo en sesión pública, en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria y en las bases.
51	51. Elabora las listas de asistencia de los servidores públicos y de los participantes y recaba las firmas.
	Continúa en la página 93.

Licitación Pública para la contratación de Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma

SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO

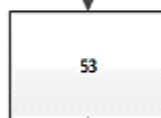
ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO



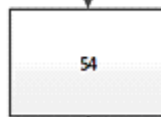
52. Verifica la asistencia de los participantes:

a) Si no se presentó ningún participante, se precisa en el Acta de entrega y apertura de propuestas y se solicitará a la Coordinación de Adquisiciones declarar desierto el procedimiento. Ir a la actividad 87.

b) Si se presentó a entregar documentación y propuestas cuando menos 1 participante se continúa en la actividad 53.



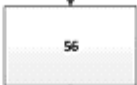
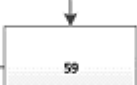
53. Solicita a los participantes que entreguen, uno por uno, su propuesta técnico-económica en sobre cerrado, así como la documentación legal y contable.

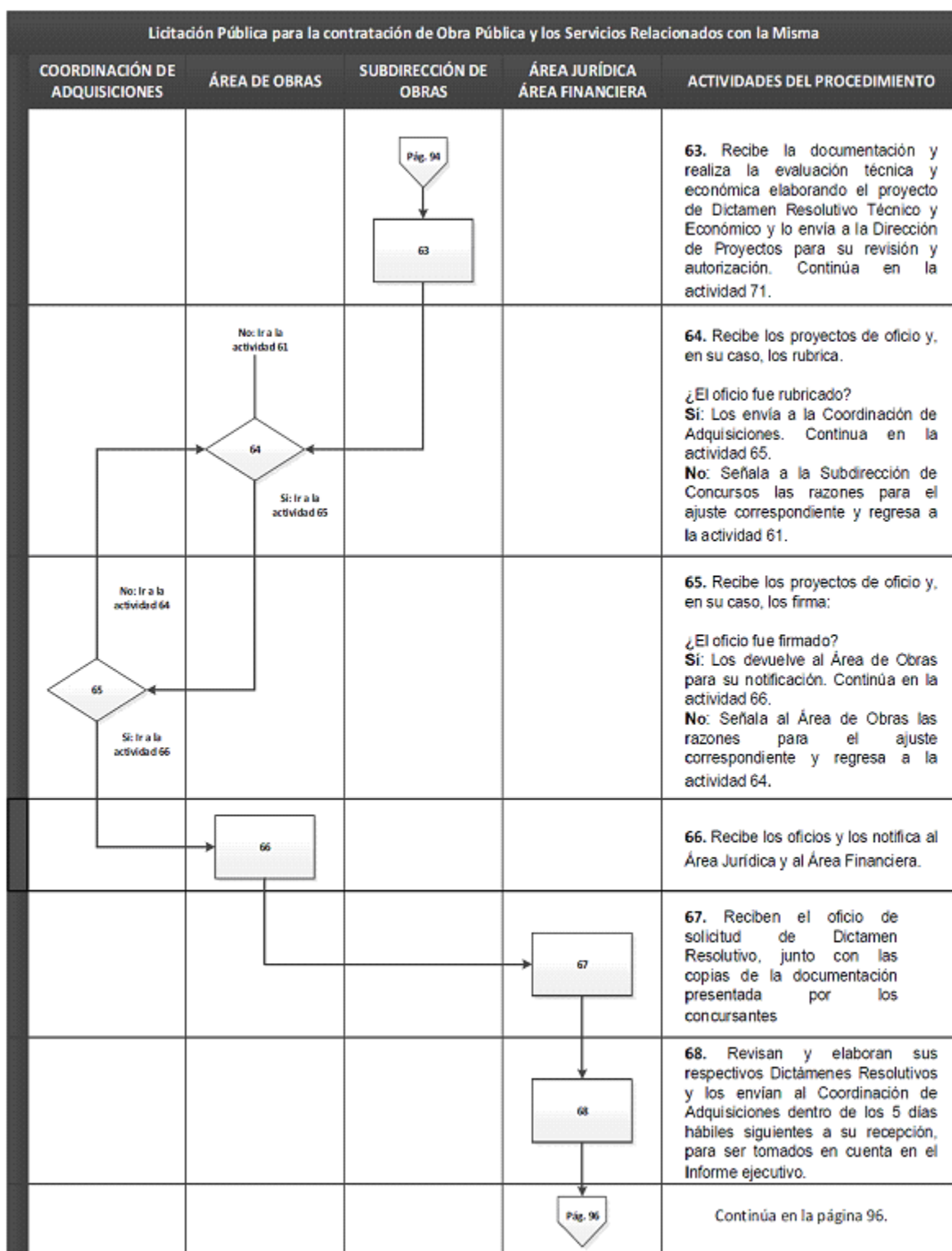


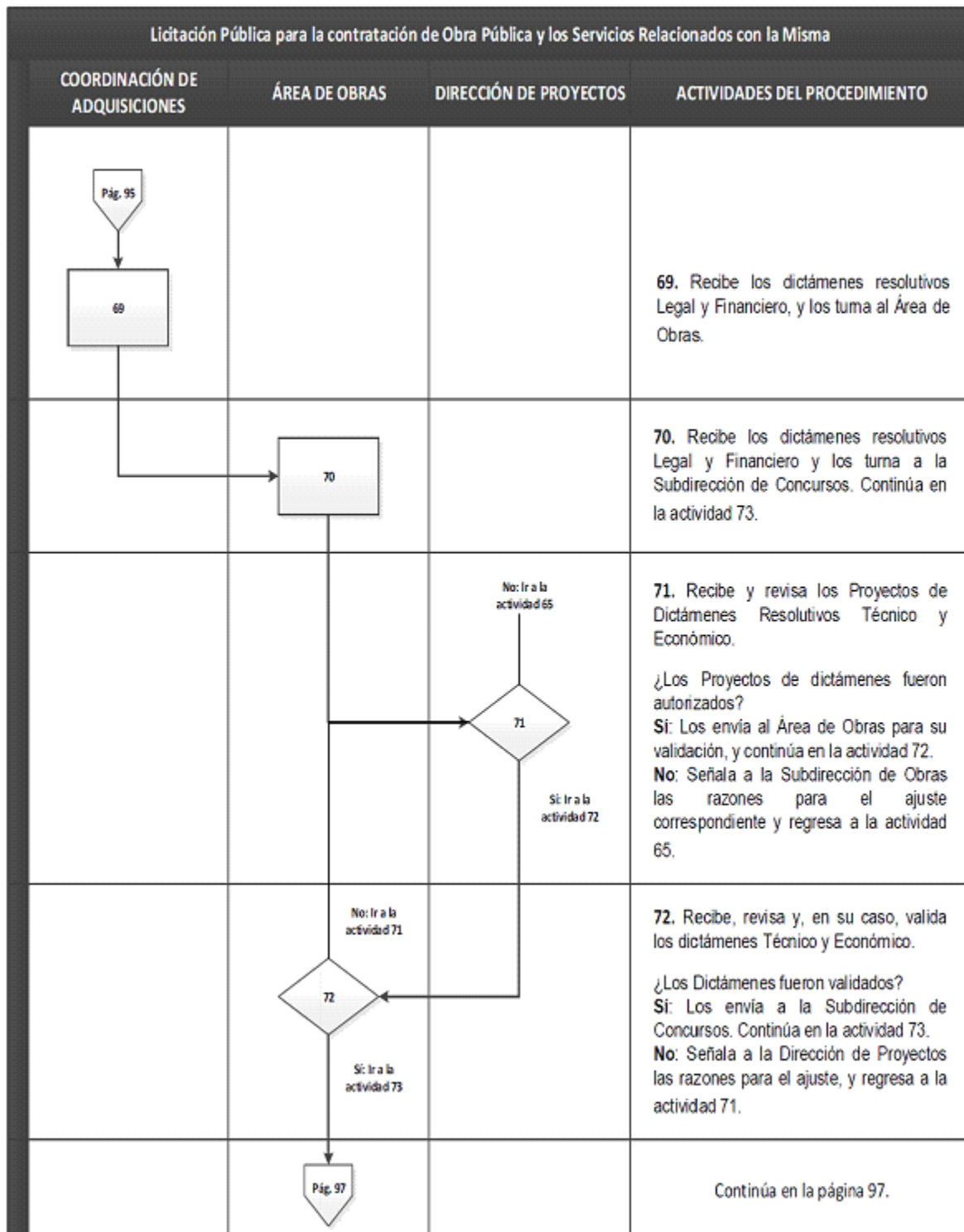
54. Procederá a abrir los sobres que contengan la documentación legal y contable y las propuestas técnico-económica, entregando a los representantes del Área Jurídica, del Área Financiera y del Área de Obras, la documentación y propuestas según corresponda, a efecto de que determinen, en las matrices correspondientes, si la documentación y las propuestas presentadas cumplen **cuantitativamente** o no con lo solicitado en las bases.

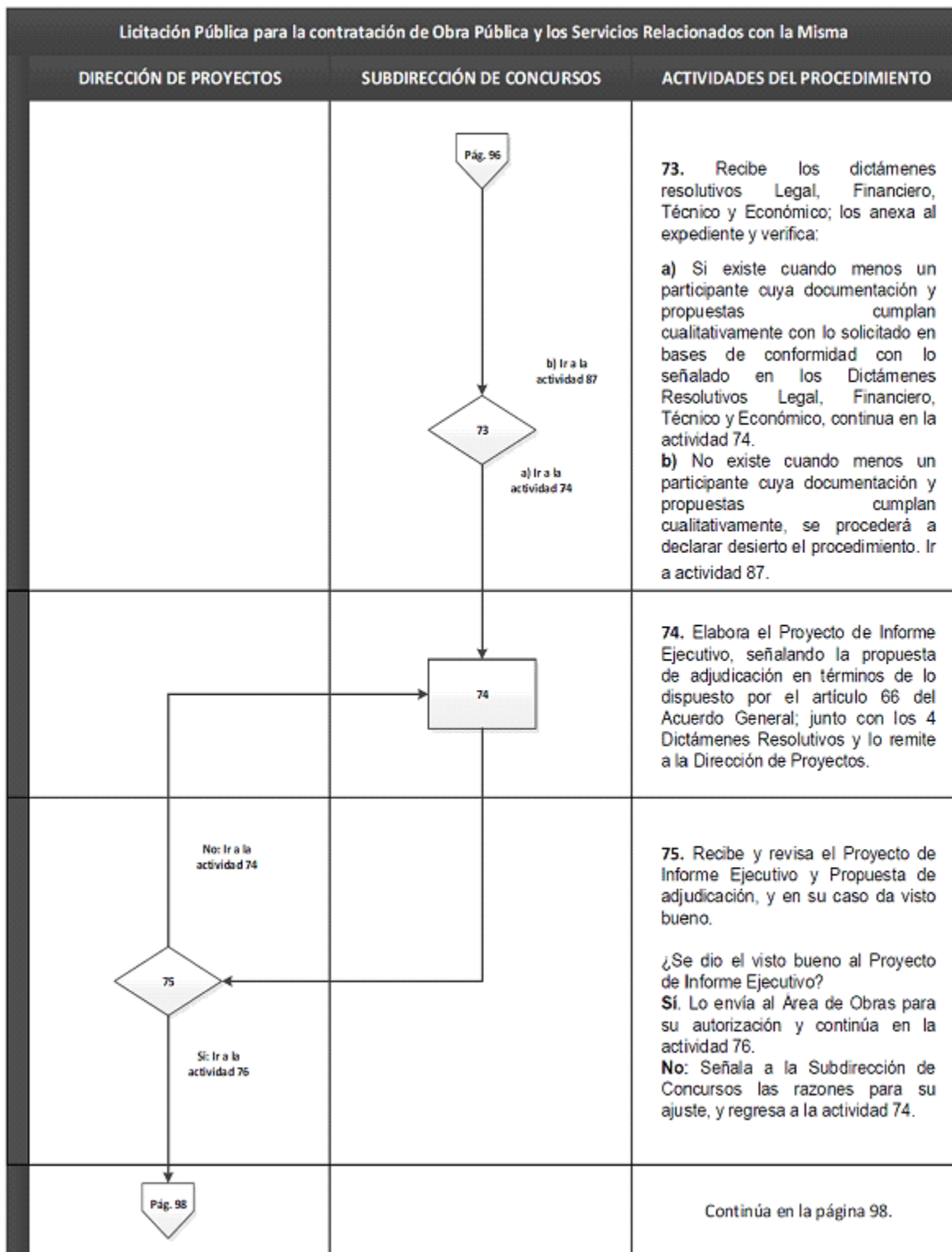
Pág. 94

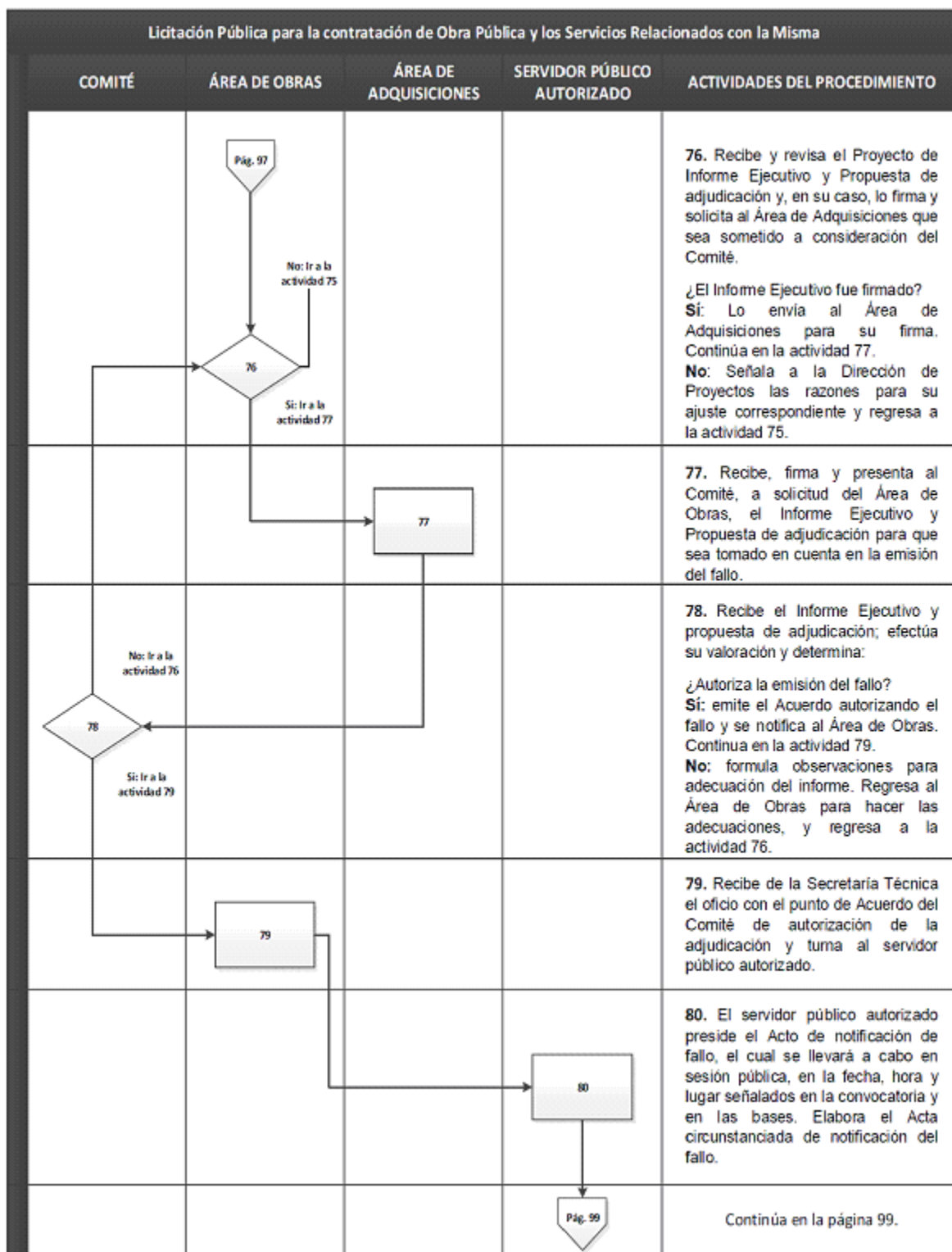
Continúa en la página 94.

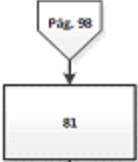
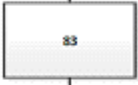
Licitación Pública para la contratación de Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma		
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS	SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO	ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO
		55. Serán rubricadas por los servidores públicos y cuando menos dos de los participantes, cada una de las fojas de las propuestas técnico-económicas presentadas.
		56. Elabora Acta de entrega y apertura de propuestas.
		57. Recaba la firma de todos los asistentes al evento en el acta que se levante y les entrega una copia de la misma.
		58. Recaba la videograbación del evento.
		59. Entrega a la Subdirección de Concursos la documentación presentada por los concursantes para su resguardo.
		60. Recibe y resguarda la documentación presentada por los concursantes y la integra a su expediente.
		61. Elabora oficios mediante los cuales la Coordinación de Adquisiciones solicita al Área Jurídica y al Área Financiera los dictámenes resolutivos legal y financiero, respectivamente (versión completa y versión pública). Para tal efecto, anexa a dichos oficios copia de la documentación legal y contable presentada por los concursantes que cumplieron con los requisitos cuantitativos para su análisis cualitativo. Continúa en la actividad 64.
		62. La documentación técnica y económica se entrega a la Subdirección de obras para la elaboración de los Dictámenes Resolutivos Técnico y Económico. Continúa en la actividad 63.
		Continúa en la página 95.

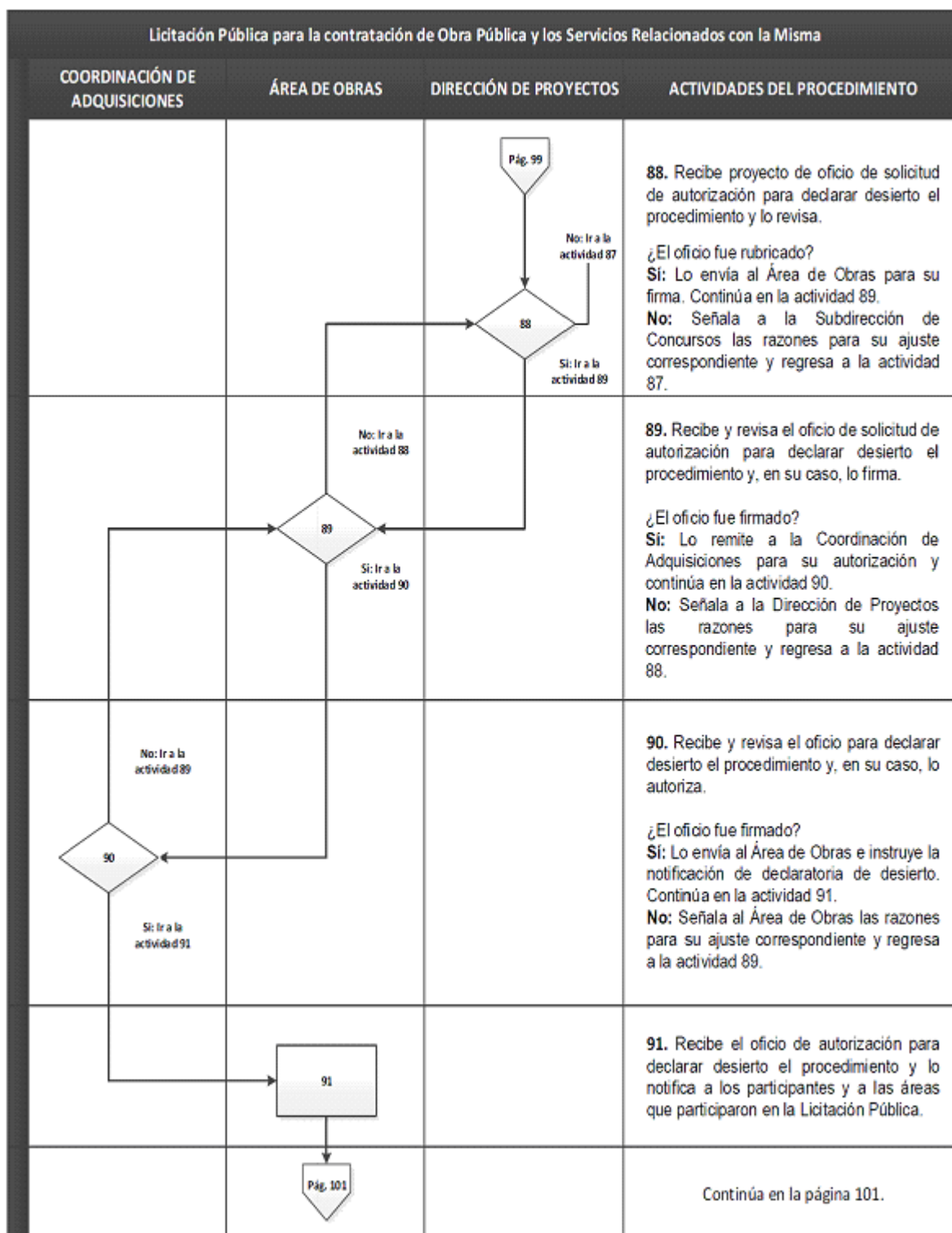


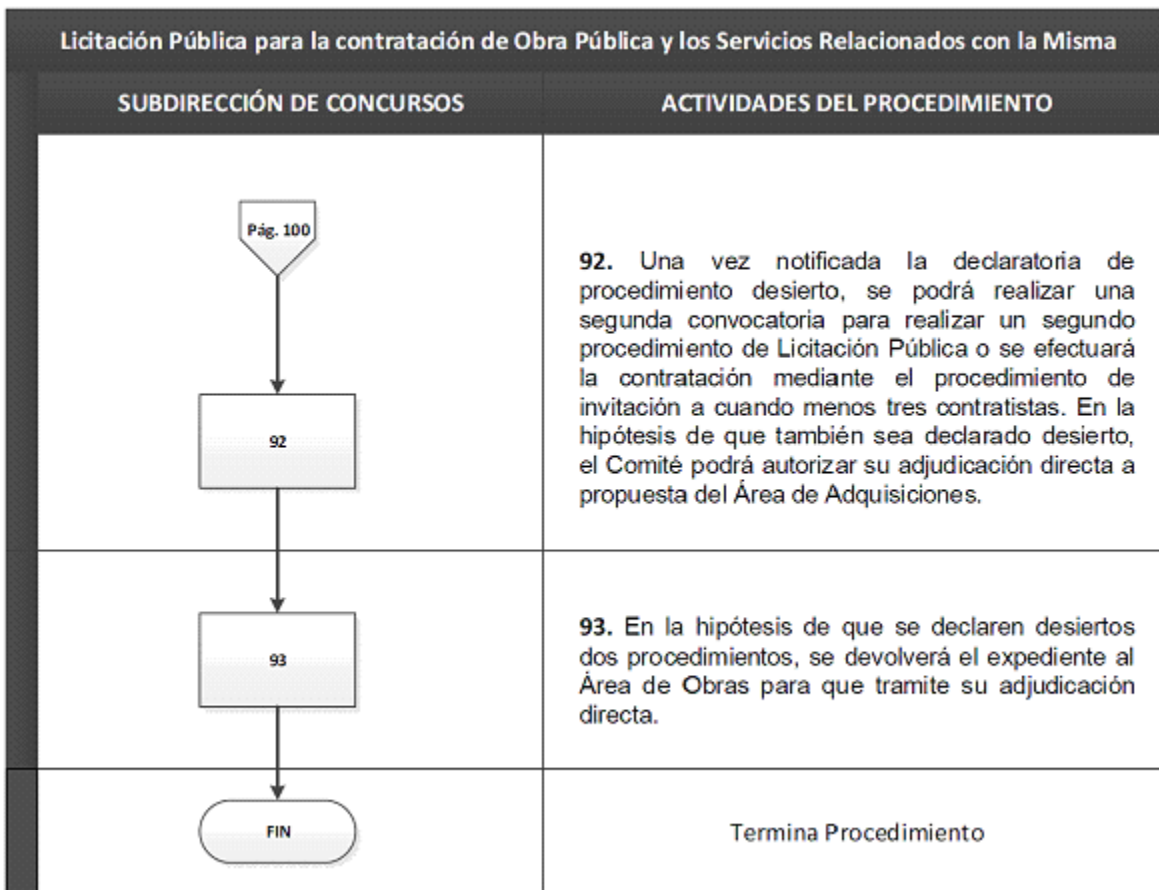






Licitación Pública para la contratación de Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma		
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS	SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO	ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO
		81. Elabora las listas de asistencia de los servidores públicos y de los participantes.
		82. Da a conocer el fallo a los asistentes mediante la lectura del Acta circunstanciada de notificación del fallo.
		83. Solicita al o a los participantes adjudicados sus comprobantes de domicilio. En caso de que el o los participantes adjudicados no asista al evento, se le notificará vía correo electrónico.
		84. Recaba la firma de todos los asistentes al evento en el acta circunstanciada que se levante y les entrega una copia de la misma.
		85. Recaba la videograbación del evento.
		86. Una vez recibida la documentación señalada en el numeral anterior, elabora oficio mediante el cual solicita al Área Jurídica la elaboración del o los contratos respectivos. A dicho oficio anexa la documentación necesaria para la elaboración del contrato.
		87. En caso de que no se hayan presentado participantes a la visita de obra obligatoria a las instalaciones, que no se haya presentado al menos una propuesta, que ninguna propuesta obtenga resultados favorables en todos los dictámenes resolutivos o si los precios propuestos no fueran solventes en ninguna propuesta, se procederá a declarar desierto el procedimiento; por lo que elabora el proyecto de oficio de solicitud de autorización para declarar desierto el procedimiento y lo envía a la Dirección de Proyectos para su revisión.
		Continúa en la página 100.





TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma mediante Licitación Pública, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante Licitación Pública aprobado por el Pleno de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante acuerdo **356/S12(13-XI-2007)** emitido en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2007.

TERCERO.- Para su mayor difusión, publíquese en las páginas de Intranet e Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que la presente copia en 52 fojas impresas por ambos lados, corresponde al **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA**, aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo **085/S4(6-IV-2017)**, emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017, que obra en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. **DOY FE**

Ciudad de México, 20 de abril de 2017.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos con la empresa Combustibles y Lubricantes de Charcas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. S.P. 03/2016.

CIRCULAR No. SFP.113.20142.02.0567.2017

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE CHARCAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República,
Empresas Productivas del Estado, y
equivalentes en las entidades de la
Administración Pública Federal, y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. y 37 fracciones IX, XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley en cita, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio del dos mil dieciséis; 62, primer párrafo y 63, primer párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento; 11, 48, fracción II, y cuarto párrafo, 54, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 70, 72, 73, 74, 76, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley antes citada; 80, fracción I, numerales 6 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y puntos 3.1 Organigrama, 3.2 Estructura Orgánica, contenidos en el Manual de Organización de Diconsa, S.A. de C.V., publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, y en cumplimiento al resolutivo tercero de la resolución dictada el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, en el expediente número S.P. 03/2016, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedor incoado a la Empresa Combustibles y Lubricantes de Charcas, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, la citada persona moral no podrá participar en procedimientos de contratación, ni celebrar contrato alguno con DICONSA, S.A. de C.V., así como con todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, Empresas Productivas del Estado y Entidades Federativas, por un plazo de TRES MESES.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2017.- Así lo resolvió y firma el Lic. **Rogelio Elizalde Menchaca**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos con el C. Domingo Ramírez Bautista.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. S.P. 04/2016.

CIRCULAR No. SFP.113.20142.02.0569.2017

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. DOMINGO RAMÍREZ BAUTISTA

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República,
Empresas Productivas del Estado, y
equivalentes en las entidades de la
Administración Pública Federal, y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., 20. y 37 fracciones IX, XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley en cita, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio del dos mil dieciséis; 62, primer párrafo y 63, primer párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento; 11, 48, fracción II, y cuarto párrafo, 54, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 70, 72, 73, 74, 76, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley antes citada; 80, fracción I, numerales 6 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y puntos 3.1 Organigrama, 3.2 Estructura Orgánica, contenidos en el Manual de Organización de Diconsa, S.A. de C.V., publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, y en cumplimiento al resolutivo tercero de la resolución dictada el siete de abril de dos mil diecisiete, en el expediente número S.P. 04/2016, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedor incoado al C. Domingo Ramírez Bautista, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, la citada persona no podrá participar en procedimientos de contratación, ni celebrar contrato alguno con DICONSA, S.A. de C.V., así como con todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, Empresas Productivas del Estado y Entidades Federativas, por un plazo de TRES MESES.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2017.- Así lo resolvió y firma el Lic. **Rogelio Elizalde Menchaca**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos con la C. Cristian Paola Hidalgo Arabí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. S.P. 05/2016.

CIRCULAR No. SFP.113.20142.02.0571.2017

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA C. CRISTIAN PAOLA HIDALGO ARABÍ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República,
Empresas Productivas del Estado,
y equivalentes en las entidades de la
Administración Pública Federal, y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. y 37 fracciones IX, XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley en cita, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio del dos mil dieciséis; 62, primer párrafo y 63, primer párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento; 11, 48, fracción II, y cuarto párrafo, 54, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 70, 72, 73, 74, 76, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley antes citada; 80, fracción I, numerales 6 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y puntos 3.1 Organigrama, 3.2 Estructura Orgánica, contenidos en el Manual de Organización de Diconsa, S.A. de C.V., publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, y en cumplimiento al resolutive tercero de la resolución dictada el diecisiete de abril de dos mil diecisiete, en el expediente número S.P. 05/2016, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedor incoado a la C. Cristian Paola Hidalgo Arabí, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, la citada persona no podrá participar en procedimientos de contratación, ni celebrar contrato alguno con DICONSA, S.A. de C.V., así como con todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, Empresas Productivas del Estado y Entidades Federativas, por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2017.- Así lo resolvió y firma el Lic. **Rogelio Elizalde Menchaca**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa EOS Tactical Equipment and Training Systems, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente No. SAN/018/2014.

CIRCULAR No. 04/2017

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA EOS TACTICAL EQUIPMENT AND TRAINING SYSTEMS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal, de los
gobiernos de las entidades federativas
y municipios.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones IX y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción III, numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 8 y 9, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59, primer párrafo, y 60, fracción III, y párrafos segundo y tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución de quince de mayo de dos mil diecisiete, que se dictó dentro del expediente número SAN/018/2014, mediante la cual, se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa EOS Tactical Equipment and Training Systems, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos respecto de la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de veinticuatro meses.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas y municipios, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la Resolución de quince de mayo de dos mil diecisiete, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, en términos de lo establecido en el artículo 60, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente Circular, se emite en la Ciudad de México, el día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.- La Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, Licenciada **Virginia Beda Arriaga Álvarez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.5689 M.N. (dieciocho pesos con cinco mil seiscientos ochenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.1300, 7.1925 y 7.3927 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL
A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.18 (cuatro puntos y dieciocho centésimas) para el mes de mayo de 2017.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS
INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.48 (cuatro puntos y cuarenta y ocho centésimas) para el mes de mayo de 2017.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS
INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 5.74 (cinco puntos y setenta y cuatro centésimas) para el mes de mayo de 2017.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

(R.- 449913)

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México; y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de mayo a 10 de junio de 2017.

<i>FECHA</i>	<i>Valor</i> <i>(Pesos)</i>
26-mayo-2017	5.757274
27- mayo-2017	5.756057
28- mayo-2017	5.754840
29- mayo-2017	5.753623
30- mayo-2017	5.752406
31- mayo-2017	5.751190
1-junio-2017	5.749974
2-junio-2017	5.748758
3-junio-2017	5.747542
4-junio-2017	5.746327
5-junio-2017	5.745112
6-junio-2017	5.743897
7-junio-2017	5.742683
8-junio-2017	5.741469
9-junio-2017	5.740255
10-junio-2017	5.739041

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Daniel Sámano Peñaloza**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la primera quincena de mayo de 2017, es de 125.987 puntos. Esta cifra representa una variación de -0.34 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de abril 2017, que fue de 126.414 puntos.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2017.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E185-2017.
Objeto de la licitación.	"ADQUISICION DE REFACCIONAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE HELICOPTEROS MI-17".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	25 Mayo del 2017.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	11:00 Hrs., 30 Mayo del 2017.
Presentación y Apertura de Propositiones.	11:00 Hrs., 07 Junio del 2017.
Fallo.	09:00 Hrs., 20 Junio del 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MAYO DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 449825)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E195-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación	"ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA CLINICA DE HERIDAS DEL HOSPITAL CENTRAL MILITAR".
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	19 de mayo del 2017.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	10:00 horas, 30 May. 2017.
Apertura de Propositiones	09:00 horas, 7 Jun. 2017.
Comunicación del Fallo	11:00 horas, 26 Jun. 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE MAYO DE 2017.

EL SUBJEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

MAYOR C.P. JUAN CARLOS TEJEDA OJEDA

RUBRICA.

(R.- 449841)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E205-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES".
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	23 de mayo del 2017.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 2 Jun. 2017.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 12 Jun. 2017.
Comunicación del Fallo.	11:00 horas, 3 Jul. 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE MAYO DE 2017.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

COR. INF. D.E.M. ARNULFO SALMERON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 449838)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-007000997-E225-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	BARRA REDONDA AISI 01 DE 7/16" (11.11 MM.)
Volumen a adquirirse	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2017
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	01/06/2017, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2017, 11:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 23 DE MAYO DE 2017.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 449859)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-007000997-E229-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO.
Volumen a adquirirse	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2017
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	01/06/2017, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2017, 12:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 23 DE MAYO DE 2017.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 449860)**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,654.00
4/8 de plana	\$7,308.00
1 plana	\$14,616.00
1 4/8 planas	\$21,924.00
2 planas	\$29,232.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,366.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
EN HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-020G00996-E8-2017

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, y 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se detalla a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en el Departamento Administrativo de la Delegación Estatal, ubicada en: Blvd. Valle de San Javier No. 808, Colonia Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42086, Municipio, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo., teléfono: 017717104640 ext. 15, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 hrs. a 18:00 hrs., hasta el 02 de junio de 2017.

Número de Licitación	LA-020G00996-E8-2017	Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento al inmueble para la Delegación Estatal, unidades de Atención Regional y bodega de PROSPERA programa de Inclusión Social en Hidalgo.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No habrá visita	Junta de Aclaraciones	02/06/2017 10:00
Presentación y Apertura de Propositiones	12/06/2017 10:00	Emisión del Fallo	13/06/2017 13:00

La contratación del Servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en el Departamento Administrativo de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los Licitantes.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 25 DE MAYO DE 2017.
DELEGADO ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA
DE INCLUSION SOCIAL EN HIDALGO
L.A. ANTONIO LECHUGA REYES
RUBRICA.

(R.- 449884)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-CAM-001-2017

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Pedro Sainz de Baranda S/N, Area Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Camp. al teléfono (01981)1273770, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hrs., **volumen a adquirir**: los detalles se determinan en las propias convocatorias.

Licitación: LO-016B00990-N1-2017	Rehabilitación de 10 km de caminos de acceso a zonas productivas de diversas localidades del Distrito de Temporal Tecnificado 025 "Río Verde", en los municipios de Campeche y Tenabo, estado de Campeche.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Visita a instalaciones	25/05/2017 09:00 horas
Junta de aclaraciones	25/05/2017 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017 10:00 horas

Licitación: LO-016B00990-N3-2017	Rehabilitación de 11 km de caminos de acceso a zonas productivas de diversas localidades del Distrito de Temporal Tecnificado 015 "Edzná Yohaltun", en los municipios de Campeche y Champotón, estado de Campeche.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Visita a instalaciones	26/05/2017 09:00 horas
Junta de aclaraciones	26/05/2017 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 18 DE MAYO DE 2017.

EL DIRECTOR LOCAL EN CAMPECHE

LIC. VICENTE ELIAS CARDENAS GONGORA

RUBRICA.

(R.- 449817)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO

SEMARNAT

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016000981-E1-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Ignacio Pérez Sur No. 50 Col Centro, teléfono: (01442) 2383408, de lunes a viernes, a partir del 25 de mayo al 01 de junio del año 2017 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de hospedaje, alimentación, equipo e instalaciones, Etapa Regional Zona V de Los XXII Juegos Nacionales Deportivos y Culturales de la SEMARNAT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/05/2017, 10:00:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017, 10:00:00 horas

SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, A 25 DE MAYO DE 2017.

DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANIS

RUBRICA.

(R.- 449800)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Patricio Sanz Número 1609 Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de la licitación	Internacional Abierta Mixta No. LA-004I00001-E61-2017
Objeto de la Licitación	"Renovación y Soporte del Software de Virtualización Institucional VMware"
Volumen a adquirir	Se indica en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31/05/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/06/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16/06/2017, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 449773)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional número LA-006E00026-E3-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calles Pino y Cosmos Número 4334, Colonia Satélite, C.P. 31104, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono: 01(614) 1584575, los días del 25 de mayo al 07 de junio de 2017, en días hábiles, de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Médico Veterinario para Caninos en las Aduanas de Ciudad Chihuahua y Ojinaga
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	01/06/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2017, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DE 2017.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA

LIC. CESAR GERARDO SIEBERT SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 449769)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "7"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS RESERVADA
DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional Reservada de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica de servicios número LA-006E00042-E16-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Central Guillermo González Camarena Núm. 735, Col. Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jal., Teléfono: 01 (33)3836-2017, los días 25, 26, 29, 30, y 31 de mayo y 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, de junio de 2017, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00042-E16-2017	Servicio de Vigilancia en Inmuebles en uso del SAT a Nivel Regional (Jalisco, Colima y Nayarit)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	13 de junio, 11:00 horas
Visita a instalaciones	01 y 02 de junio, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de junio, 11:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 25 DE MAYO DE 2017.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "7"

LIC. ADOLFO FLORES VELASCO

RUBRICA.

(R.- 449765)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante en: Blvd. Paseo Sonora S/N, Esquina con Galeana, Primer Nivel del Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris C.P. 83280, Hermosillo Sonora, los días hábiles del 18 de mayo al 01 de junio del año en curso, respectivamente, de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, y cuya información relevante es:

No. de Licitación: **LA-006E00033-E10-2017**

Objeto de la licitación	"Servicio de Vigilancia en Oficinas, Almacenes y Patios en Inmuebles en uso del SAT a Nivel Regional, Zona Noroeste"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Visita a las instalaciones	Las fechas y detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 11:00 horas
Fallo	09/06/2017, 16:00 horas

No. de Licitación: **LA-006E00033-E11-2017**

Objeto de la licitación	"Servicio de Suministro de Agua en Pipa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Visita a las instalaciones	Las fechas y detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 16:00 horas
Fallo	08/06/2017, 16:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE MAYO DE 2017.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO

C.P. JAVIER GALLARDO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 449766)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Antón de Alaminos No. 6 Fraccionamiento Magallanes C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006E00038-E10-2017. 3a. Convocatoria
Objeto de la Licitación	“Servicio de Mantenimiento a Equipos de Aire Acondicionado en inmuebles en uso del SAT, localidades de Acapulco de Juárez y Zihuatanejo de Azueta.” (Tercera Convocatoria).
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/06/2017 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	31/05/2017 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/06/2017 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	09/06/2017 12:00 horas.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A 25 DE MAYO DE 2017.

ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO

C. MIGUEL ANGEL VILLANUEVA MORALES

RUBRICA.

(R.- 449768)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "7"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica de servicios número LA-006E00042-E17-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Central Guillermo González Camarena Núm. 735, Col. Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jal., Teléfono: 01 (33)3836-2017, los días 25, 26, 29, 30, y 31 de mayo y 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15 y 16 de junio de 2017, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00042-E17-2017	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos adosados a los inmuebles en uso del SAT en la circunscripción de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	12 de junio, 10:00 horas
Visita a instalaciones	02 y 05 de junio, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio, 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 25 DE MAYO DE 2017.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "7"

LIC. ADOLFO FLORES VELASCO

RUBRICA.

(R.- 449764)

INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y**AVALUOS DE BIENES NACIONALES**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006A00996-E48-2017

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional, para el suministro de materiales y útiles de oficina y consumibles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. México No. 151, quinto piso, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Coyoacán, Ciudad de México, teléfono: 01(55) 55-63-26-99 Ext.440, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	
Suministro de materiales y útiles de oficina y consumibles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017, 10:00 horas
Fallo	14/06/2017, 12:00 horas

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. RUDY OMAR ALBERTOS CAMARA

RUBRICA.

(R.- 449793)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-E56-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y de encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Descripción de la Licitación.	Servicio de Desazolve y Limpieza a Grietas de Infiltración
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	22/05/2017
Visita a instalaciones.	N/A
Junta de aclaraciones.	30/05/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2017 12:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ARQ. JOAQUIN GARCIA BAEZ

RUBRICA.

(R.- 449771)**SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES**

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-E142-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción del objeto de la licitación	Contratación plurianual del Servicio de Portal Comercial.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	22 de mayo de 2017.
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2017, 09:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

JULIO VAZQUEZ MATA

RUBRICA.

(R.- 449761)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-17

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LO-019GYR070-E6-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Trabajos Adecuación de espacios y mantenimiento de obra civil e instalaciones electromecánicas en interiores y fachada de la Subdelegación, Cabo San Lucas, B.C.S.
Volumen de Licitación	280 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	06/06/2017 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	02/06/2017 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2017 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Francisco I. Madero N°. 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, Código Postal 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-00 extensiones 31138 y 31195, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Almacén Delegacional de Abastecimientos y Equipamiento, ubicado en Calle Venustiano Carranza No. 2415 esquina con calle Cuauhtémoc, Colonia La Rinconada, C. P. 23040, La Paz, B. C. Sur.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 02 de Junio de 2017 a las 11:30 horas, siendo el punto de reunión en la Subdelegación Cabo San Lucas, B.C.S, ubicada en Carretera a Todos Santos Km. 2.5 Col. Brisas del Pacífico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, Baja California Sur.

LA PAZ, B. C. SUR, A 25 DE MAYO DE 2017.

C. DELEGADO REGIONAL

LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA

RUBRICA.

(R.- 449875)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 15/2017

Número de Licitación	LA-019GYR013-E104-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional electrónica
Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DEL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP, POR EL PERIODO JUNIO-DICIEMBRE DE 2017.
Volumen a adquirir	20,211 DIA/NOCHE
Fecha de Publicación en CompraNet	25 de Mayo del 2017
Junta de Aclaraciones	30/05/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-E105-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional electrónica
Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y GASES MEDICINALES EN UNIDADES MEDICAS, POR EL PERIODO JUNIO-DICIEMBRE DE 2017.
Volumen a adquirir	260,566 M3 264 KG
Fecha de Publicación en CompraNet	25 de Mayo del 2017
Junta de Aclaraciones	30/05/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2017, 11:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.

Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

Las reducciones de plazo de LA-019GYR013-E104-2017, fue autorizada el día 26 de Abril 2017 y de LA-019GYR013-E105-2017, fue autorizada el día 24 de Abril 2017, por el C. Jacinto B. López Morales, Jefe de Servicios Administrativos, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 25 DE MAYO DE 2017.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C. JACINTO B. LOPEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 449870)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Público, así como el Artículo 63 fracción II, 64 inciso A, 67 fracción II, 254 y 255 del Reglamento de la citada Ley, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Avenida César A. Sandino No. 102, Planta Sótano, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190 en Villahermosa, Tabasco, Teléfono Oficina: (01 993) 3-52-22-20, los días Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. de la Licitación	LO-019GYR083-E4-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil consistentes en mantenimiento de acabados interiores y exteriores e instalaciones diversas de la Unidad de Medicina Familiar N°. 27 del municipio de Macuspana en la Delegación Estatal Tabasco.
Volumen a adquirir	340.00 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo del 2017
Visita a instalaciones	31 de mayo del 2017, 10:00 horas, sita en la Oficina de Conservación ubicada calle Tulipanes N°. 212, Colonia Lago de las Ilusiones, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco.
Junta de Aclaraciones	02 de junio del 2017, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	09 de junio del 2017, 10:00 horas

Los actos de la Licitación se llevarán a cabo, en el Aula de Capacitación "José del Carmen Espinosa Ruiz", sita en Avenida César A. Sandino N°. 102, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE MAYO DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 449869)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **26** fracción **I**, **26 Bis**, fracción **III**, **27**, **28**, fracción **I**, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción **II** y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional número:

LA-019GYR020-E67-2017

Descripción de la licitación	Contratación del servicio Subrogado de Hemodinámica 2017.
Carácter de la Licitación	Nacional.
Volumen a adquirir	189 Procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017.
Junta de aclaraciones	01/06/2017 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2017 09:00 horas.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento	Autorizó: Ing. Miguel Mendoza Muñoz Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 11 de Mayo de 2017

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE MAYO DE 2017.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. SALVADOR CARRILLO FLORES
RUBRICA.

(R.- 449864)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 38, 44, 45, 46, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y 54 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-E85-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición de Consumibles y Accesorios del Sistema de Presión Negativa que componen el Sistema VAC (VACUUM ASSISTED CLOSURE), para el equipo médico, que incluya dotación de instrumental y materiales compatibles con los equipos, apoyo técnico permanente dentro de las unidades médicas durante el suministro de insumos.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 678 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Mayo de 2017.
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 11:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017, 11:00 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR032-E86-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes de Inversión Equipo Médico.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 28 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Mayo de 2017.
Junta de aclaraciones	01/06/2017, 11:00 Horas
Visita a instalaciones	29 de Mayo 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2017, 11:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La Licitación se llevará a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, autorizado por el Dr. Alfonso Martínez Hernández, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el L.A.E. Juan Mercado Ortega Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha de 15 de Mayo de 2017.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 25 DE MAYO DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Y EQUIPAMIENTO

L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 449866)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 29 fracción IX, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR063-E91-2017.

Descripción de la licitación	Para la adquisición de consumibles para el Centro Automatizado de Distribución de Bienes Terapéuticos (CADIT) e informática.
Volumen a adquirir	38,052 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo del 2017
Junta de aclaraciones	30 de mayo del 2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de mayo del 2017 09:00 horas

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación pública fue autorizada por el Director Administrativo de la UMAE, Lic. Raúl Escalante Perera, mediante el oficio número 331901260200/ABAST/ADQ/268/2017 de fecha 16 de mayo de 2017 con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva.

MERIDA, YUC., A 25 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE

LIC. RAUL ESCALANTE PERERA

RUBRICA.

(R.- 449865)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II; así como el artículo 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-E97-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Equipo Médico, para el ejercicio 2017
Volumen a adquirir	18,635 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Mayo de 2017.
Junta de aclaraciones	1/06/2017, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2017, 9:00 horas
Fallo	20/06/2017, 11:00 horas

- La reducción de plazos de la licitación LA-019GYR008-E97-2017 fue autorizada por L.C. José Andrés Martínez Aguilar, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 16 de Mayo de 2017.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 25 DE MAYO DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 449872)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 48 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica para la contratación del: Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario para el periodo de Junio a Diciembre 2017., cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital De Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, Tel. y Fax 5627-6900, Ext. 22346

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR067-E108-2017.
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional, Electrónica.
Descripción de la licitación	Contratación Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario para el periodo de Junio a Diciembre 2017.
Volumen a adquirir	2 Kg; 252,984 m3.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Mayo de 2017.
Junta de aclaraciones	02 Junio 2017, 09:50 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09 Junio 2017, 09:50 Horas.

- El lugar donde se llevará a cabo el evento: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Convocante.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL C.M.N. SIGLO XXI.
DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 449873)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-E150-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, útiles de oficina y artículos diversos
Volumen a adquirir	Mínimo 216,596 piezas Máximo 375,392 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	01/06/2017, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017, 09:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-E151-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico para guarderías
Volumen a adquirir	8,834 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	01/06/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017, 10:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-E152-2017
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico y de laboratorio
Volumen a adquirir	Mínimo 128 cajas, 108 juegos Máximo 320 cajas, 270 juegos
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017, 09:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-E153-2017
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental de cirugía de especialidades
Volumen a adquirir	Mínimo 4,834 piezas Máximo 12,085 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017, 09:30 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitaciones números LA-019GYR010-E152-2017 y LA-019GYR010-E153-2017 fueron autorizadas por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 04 de Mayo de 2017, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DURANGO, DGO., A 25 DE MAYO DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 449868)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIONES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la presente Licitación Pública Internacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisiciones), sita en Calzada Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, la reducción de plazos para la presente licitación, fue autorizada por Lic. Víctor Manuel Clemente Galván, con cargo de Jefe de Servicios Administrativos, el día 15 de mayo de 2017, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-E166-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	"Servicio de Recarga de Extinguidores para el Ejercicio 2017"
Volumen a adquirir	Mínimos 14,325 recargas, Máximo 35,812 recargas
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	31/05/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2017 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR003-156-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	"ADQUISICION DE ROPA CONTRACTUAL PARA MEDICOS INTERNOS DE PREGRADO Y PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL"
Volumen a adquirir	Mínimo de 1,925 piezas, Máximo de 4,810 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	01/06/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2017 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisiciones), ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE MAYO DE 2017.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA
 RUBRICA.

(R.- 449878)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN: CALLE DURANGO # 291, PISO 4º, COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR047-E15-2017

EMISION DEL FALLO
4 DE MAYO DEL 2017

PARA LA ADQUISICION DE: "MATERIAL DE CURACION GRUPO 060, PARA EL EJERCICIO 2017"

CLAVES, NOMBRE, DOMICILIO Y MONTO ADJUDICADO DE LOS LICITANTES GANADORES: CLAVES: 060 456 0409 11 01, 060 910 0011 11 01, **AMBIDERM, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CARRETERA A BOSQUES DE SAN ISIDRO NO. 1136, COL. SAN ISIDRO ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45147, MONTO ADJUDICADO \$34,134,041.77, CLAVE: 060 125 3230 11 01, **AZTEC MEDICA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: RODRIGO ZURIAGA 3206, COL. HIDALGO, MONTERREY, N.L., C.P. 64290, MONTO ADJUDICADO: \$5,950,698.00, CLAVES: 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01, 060 550 2715 02 01, **BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: MONTE PELVOUX NO. 111, LOMAS DE CHAPULTEPEC, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 11000, MONTO ADJUDICADO \$11,611,771.65, CLAVE: 060 894 0052 13 01, **CODEMED, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. CENTRAL 206, PISO 2, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, DEL. ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 01180, MONTO ADJUDICADO: \$10,580,275.20, CLAVE: 060 088 0827 01 01, **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** CON DOMICILIO EN: RIO SENA 31 DESPACHO 101-102, COL. CUAUHTEMOC, DEL. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06500, MONTO ADJUDICADO \$ 4,284,709.56, CLAVES: 060 066 0765 13 01, 060 203 0165 11 01, 060 626 0032 03 01, 060 626 0057 03 01, **DEGASA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: PROL. CANAL DE MIRAMONTES 3775, COL. EX HACIENDA DE SAN JUAN DE DIOS, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 144383, MONTO ADJUDICADO \$3,022,084.06, CLAVES: 060 066 0997 02 01, 060 520 0021 06 01, **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: COLON NO. 1419, COL. MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MONTO ADJUDICADO \$ 8,823,233.22, CLAVE: 060 833 0171 01 01, **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: LATACUNGA 860 5, COL. LINDAVISTA NORTE, DEL. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 07300, MONTO ADJUDICADO \$1,273,917.54, CLAVE: 060 932 6426 01 01, **LIGHT VISION, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. PANAMERICANA A-14, COLONIA PEDREGAL DE CARRASCO, DEL. COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 04700, MONTO ADJUDICADO \$9,272,662.80, CLAVES: 060 066 0500 11 01, 060 286 0132 00 01, 060 693 0014 04 01, **MADERIE, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: ROSA PERLA NUMERO 34, COL. MOLINO DE ROSAS, DEL. ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 01470, MONTO ADJUDICADO \$1,661,504.48, CLAVES: 060 841 0262 11 01, 060 841 0460 12 01, **MATCUR, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: TORREON NO. 6, COL. ROMA SUR, DEL. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06760, MONTO ADJUDICADO \$ 2,962,423.66, CLAVE: 060 066 0773 12 01, **PRODUCTOS MENA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CHIMALPOPOCA NO. 48-A, COL. BARRIO LOS REYES, DEL. IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 08619, MONTO ADJUDICADO \$23,964,328.55, CLAVE: 060 833 0098 04 01, **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CALLE MANAGUA NO. 719, COL. LINDAVISTA, DEL. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 07300, MONTO ADJUDICADO: \$10,987,672.41, CLAVES: 060 272 0021 11 01, 060 272 0039 11 01, 060 272 0047 11 01, **TECNO COMERCIAL PAKTLI, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: DENARIOS NO. 27, COL. CERRO PRIETO, DEL. GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 07960, MONTO ADJUDICADO \$79,950.09

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
ING. FERMIN BENITEZ GIRON
RUBRICA.

(R.- 449874)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica, N° LA-010K8V001-E82-2017.
Objeto de la Licitación	Servicio de Impresión, Fotocopiado y Escaneo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01/06/2017, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017, 13:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15/06/2017, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.
 SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ALMA ROSA LOPEZ HUERTA
 RUBRICA.

(R.- 449858)

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

COLPOST- M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-008IZC999-E789-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal México-Texcoco Km. 36.5 No., Colonia Montecillo, C.P. 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045900 ext. 1048 y 1049, los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 09:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017, 10:00:00 AM horas

TEXCOCO, MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DR. JORGE L. TOVAR SALINAS
 RUBRICA.

(R.- 449571)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUETZALCOATL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-009JZL008-E9-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera a Piedras Negras Km. 5, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfonos: (867) 718 13 32 y (867) 718 14 49, de Lunes a Viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación: LO-009JZL008-E9-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en el Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/05/2017 a las 00:00:00 hrs.
Junta de aclaraciones	05/06/2017 a las 10:00:00 am.
Visita a instalaciones	02/06/2017 a las 10:00:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017 a las 10:00:00 am.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 25 DE MAYO DE 2017.

ADMINISTRADOR

C. RAUL SERGIO LLAMAS CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 449724)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2017
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL025-E10-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Federal México Veracruz km 252, C.P. 75855, Tehuacán, Puebla, teléfono: 01 (238) 3820993 ext. 4801 y fax. 01 (238) 3922127, de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009JZL025-E10-2017

Descripción de la licitación	Trabajos en inmuebles, áreas operativas, de conservación, equipos electromecánicos y obras complementarias en el Aeropuerto de Tehuacán, Puebla
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017 00:00 horas
Junta de aclaraciones	31/05/2017 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	31/05/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017 11:00 horas

TEHUACAN, PUE., A 25 DE MAYO DE 2017.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUE.

ING. AMADO EDUARDO MARTINEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 449834)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Obra Mixta Número **ASA-PBC-LPN-REH-19/2017** con Clave CompraNet **LO-009JZL982-E19-2017**, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles, para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla, teléfono: 01 (55) 5133.1000 ext. 8412, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009JZL982-E19-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación a cercado perimetral en el Aeropuerto de Puebla
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	31/05/2017, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	31/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2017 10:00 horas

HUEJOTZINGO, PUEBLA, A 25 DE MAYO DE 2017.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 449721)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E62-2017

ASA-LPNS-014/17

Descripción de la licitación	Contratación de servicios para capacitación a servidores públicos 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/17
Junta de aclaraciones	30/05/17 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/17 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 449812)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 024 (RED PROPIA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E290-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	C.D. Chapalilla - Compostela.- Proyecto para la estabilización de cortes y taludes entre el km 6+000 al km 9+100.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Mayo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	29 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	02 de Junio de 2017, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	09 de Junio de 2017, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE MAYO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 449843)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 025 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E291-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudios y proyecto ejecutivo de reparación de la alcantarilla ubicada en el km 274+350 de la autopista Cd. Mendoza - Córdoba.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Mayo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	29 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Junio de 2017, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Junio de 2017, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE MAYO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 449827)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

FONADIN

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J0U009-E28-2017 y Licitación Pública Internacional Electrónica número LA-009J0U009-E29-2017 cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, los días del 25 de mayo al 02 de junio y al 07 de junio del año en curso, respectivamente.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E28-2017

Descripción de la licitación	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Rescate de la Red FONADIN, de la Delegación Regional VII Zona Golfo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-009J0U009-E29-2017

Descripción de la licitación	"Adquisición de Material de Oficina y Consumibles para Equipos de Cómputo de la Red FONADIN, de la Delegación Regional VII Zona Golfo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	07/06/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017, 12:00 horas

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 25 DE MAYO DE 2017.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ARQ. EDUARDO GOMEZ DESFASSIAUX

RUBRICA.

(R.- 449836)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J9E001-E36-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza Número 32, 1er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06059, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 53-40-33-00 Ext. 25921, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios Generales 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	23/05/2017
Junta de aclaraciones	01/06/2017 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2017 10:30 horas

CD. DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. HECTOR F. RUIZ OSORNIO
RUBRICA.

(R.- 449850)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 4
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional citada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360 en México, Ciudad de México, teléfono: 5747-38-00 Ext. 1611 y 1612, a partir del día 25 al 30 de mayo del año en curso, con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-E973-2017	Trabajos para la terminación de los niveles 4° y 5° del Edificio de Laboratorios en la Unidad Zacatenco del Cinvestav.
Fecha límite de registro	30/05/2017
Visita a instalaciones	30/05/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2017, 11:00 horas
Fecha de publicación en Compranet	25/05/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
ING. VICTOR MANUEL CHAVERO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 449835)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 5
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional citada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360 en México, Ciudad de México, teléfono: 5747-38-00 Ext. 1611 y 1612, a partir del día 25 de mayo al 02 de junio del año en curso, con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-E975-2017	Trabajos de Mano de Obra para Mantenimiento menor de las instalaciones del Cinvestav Estación Marina Telchac y Unidad Mérida.
Fecha límite de registro	02/06/2017
1ra Visita a instalaciones	01/06/2017, 10:30 horas
2da Visita a instalaciones	02/06/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017, 11:00 horas
Fecha de publicación en Compranet	25/05/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
ING. VICTOR MANUEL CHAVERO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 449886)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA

MORA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891S999-E131-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Poussin No. 45, Colonia San Juan Mixcoac, C.P 03730, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55244446 ext. 2338, los días lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la adquisición de materiales y útiles de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTOR
MTRO. ROBERTO ESCOBAR CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 449867)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ**DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCA001-E475-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-012NCA001-E475-2017
Objeto de la Licitación	Materiales y Utiles de Oficina 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	06/06/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2017, 10:00 horas.
Fallo	29/06/2017, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCA001-E476-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-012NCA001-E476-2017
Objeto de la Licitación	Material de Limpieza 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	07/06/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017, 10:00 horas.
Fallo	29/06/2017, 11:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-012NCA001-E477-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-012NCA001-E477-2017
Objeto de la Licitación	Consumibles de Cómputo 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	08/06/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2017, 10:00 horas.
Fallo	29/06/2017, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES MEDICAS Y HOSPITALARIAS
C.P. MARIO ALBERTO ORTIZ ESQUIVEL
RUBRICA.

(R.- 449762)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA CONFIABILIDAD Y LOGISTICA

CONVOCATORIA No. 002

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I, 17 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional con TLC No. PEP-CAT-S-GCCL-00047443-17-1 (PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCCL_822_2017_PCON_00047443_1) cuyo objeto es Servicios de Alimentación y Hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México. Paquete 3, Paquete 5, Paquete 6 y Paquete 7, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Primera aclaración de dudas a las bases de contratación	01 de junio de 2017, a las 10:00 horas
Presentación de propuestas, y apertura de propuestas comerciales y técnicas.	05 de julio de 2017, a las 10:00 horas
Notificación de resultado de evaluaciones comerciales y técnicas, y apertura de propuestas económicas.	10 de agosto de 2017, a las 12:00 horas
Notificación del fallo del concurso	04 de septiembre de 2017, a las 13:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX" (SISCEP).
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio que contenga un título o capítulo de compras del Sector Público.
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx>.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 25 DE MAYO DE 2017.

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA CONFIABILIDAD Y LOGISTICA

ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 449789)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLOTACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I, 17, 25 primer párrafo y 52 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; a nombre y por cuenta y orden de la Pemex Perforación Servicios Empresa Productiva Subsidiaria convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Suscrito por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que Contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC Número PPYS-CAT-S-GCSEYP-00023438-17-1, cuyo objeto son los: “Servicios para traslado entre localizaciones de plataformas autoelevables y semisumergibles de perforación marina en aguas mexicanas del golfo de México”, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de respuestas a dudas de la etapa de precalificación	08 de junio de 2017
Presentación de documentos de la etapa de Precalificación	14 de junio de 2017
Notificación de resultados de la etapa de precalificación	23 de junio de 2017
Notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	03 de julio de 2017
Presentación y apertura de propuestas técnicas	24 de julio de 2017
Apertura de propuestas económicas	31 de julio de 2017
Notificación del fallo del concurso	04 de agosto de 2017

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de contrataciones Electrónicas de PEMEX” (SISCeP)
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para precalificación y las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procure/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>
- en el apartado de “Información a considerar en el concurso” de las bases de Concurso abierto se precisan las fechas y horarios de las etapas del procedimiento de contratación.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE MAYO DE 2017.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION
Y SERVICIO A POZOS
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 449785)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE SUMINISTRO DE SERVICIOS BASICOS

DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Oficina de PROCURA, ubicada en Vía Adolfo López Mateos S/N-PB, esq. Av. de los Alcanfores, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240, Tel. 5229-4400, Ext. 12345, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Número de licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica, No. CFE-SB14-CASAN-0001-2017 (LA-018TOQ730-E175-2017)
Descripción de la licitación:	Servicio de Limpieza
Fecha de publicación en CompraNet:	12/mayo/2017
Junta de aclaraciones:	16/mayo/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	23/mayo/2017, 11:00 horas

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, 22 DE MAYO DE 2017.

CFE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. JULY ALINE ROJAS SUASTE

RUBRICA.

(R.- 449788)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11/2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada uno) electrónica LA-018TOQ731-E3069-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777) 329-40-80, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Diferenciada uno) electrónica

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E3069-2017
Objetivo de la Licitación	MANTTO. A PARQUE VEHICULAR DIESEL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	25/Mayo/2017
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2017, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	06/Junio/2017, 09:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE MAYO DE 2017.

VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. PAULINA VELASCO NUNGARAY

RUBRICA.

(R.- 449803)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-018TOQ732-E951-2017, LO-018TOQ732-E969-2017
LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números internos 18164082-003/17 y 18164082-004/17, cuyas Convocatorias que contiene las reglas de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, Mexicali, Baja California: 01 (686) 559-11-66, 559-11-67 y fax. 559-11-68 de las 8:30 a 14:30 horas.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-003/17
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"APLICACION DE PINTURA ANTICORROSIVA EN LINEAS 83180, 83210, 93660 Y 93150 DE LA ZONA DE TRANSMISION VALLE."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	23/05/2017
Visita al Sitio de los Trabajos	31/05/2017 a las 08:00 horas partiendo de la Administración de la Zona de Transmisión Valle en, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1576, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C. C.P. 21380., al lugar donde se ejecutarán los trabajos.
Junta de aclaraciones	31/05/2017, a las 12:30 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C. C.P. 21380.
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C. C.P. 21380.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-004/17
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"MODERNIZACION DE CIMENTACIONES DE LT PJZ-93140-LOS. DE LA ZONA DE TRANSMISION COSTA".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	23/05/2017
Visita al Sitio de los Trabajos	29/05/2017 a las 08:00 horas partiendo de la Zona de Transmisión Costa Sector Rosarito, cita en carretera libre Tijuana - Ensenada km 23.5, playas de Rosarito, B.C., al lugar donde se ejecutarán los trabajos.
Junta de aclaraciones	30/05/2017, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Zona de transmisión Costa, Sector Rosarito, cita en carretera libre Tijuana - Ensenada km 23.5, Playas de Rosarito, B.C.
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C. C.P. 21380.

ATENTAMENTE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE MAYO DE 2017.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC
C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO
RUBRICA.

(R.- 449844)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ731-E2962-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 44 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación de Invitación a Cuándo Menos Tres para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	"CIRCUITO CPG 53000- CONSTRUCCION DE LINEA DE MEDIA TENSION 1.189 KM 1C-3F-4H 23KV-336-AWG-ACSR-PC"
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E2962-2017
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2017
Junta de aclaraciones	(30/05/2017) a las 10:00 hrs , en la Sala de juntas del Departamento de Administración Zona Chapingo, ubicada en Av. Palmas No. 100 planta alta Col. La Trinidad, Texcoco Estado de México C.P. 56165
Visita al sitio de los trabajos	(26/05/2017) a las 10:00 hrs. , partiendo del Departamento de Administración Zona Chapingo, ubicado en Av. Palmas No. 100 planta alta Col. La Trinidad, Texcoco Estado de México C.P. 56165.
Presentación y apertura de proposiciones	La presentación de las propuestas es el día (09/06/2017) a las 08:00 , en la Sala de juntas del Departamento de Administración Zona Chapingo, ubicada en Av. Palmas No. 100 planta alta Col. La Trinidad, Texcoco Estado de México C.P. 56165

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE MAYO DE 2017.

JEFE DE OFICINA DE OBRA PUBLICA E.F. DVMC

ARQ. LUIS JOSE GARCIA ZARATE

RUBRICA.

(R.- 449802)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

UNIDAD DE NEGOCIO CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-06-17

Comisión Federal de Electricidad a través de su Empresa Productiva del Estado CFE Distribución, con fundamento en los Artículos 1 al 4 del **Acuerdo de Creación de La Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución** y en términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Desmantelamiento de 3,000 servicios en status 8 en la Sucursal Poniente, en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E2866-2017	18/Mayo/2017

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 24/Mayo/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Puebla Poniente; ubicadas en Calle 17 Norte No. 2001, colonia Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 25/Mayo/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 5/Junio/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Desmantelamiento de 4,081 servicios en status 8 en la Sucursal Metropolitana, en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E2867-2017	18/Mayo/2017

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 24/Mayo/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Puebla Poniente; ubicadas en Calle 17 Norte No. 2001, colonia Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 26/Mayo/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 6/Junio/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de Electrificación en la Zona de Distribución Puebla Poniente, Paquete San Pablo del Monte, en el Estado de Tlaxcala.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E2868-2017	18/Mayo/2017

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 25/Mayo/2017 Oficinas de Electrificación Divisional; ubicadas en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 29/Mayo/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 7/Junio/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 18 DE MAYO DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. JAVIER ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 449824)

CFE DISTRIBUCION
UNIDAD DE NEGOCIO CENTRO ORIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 011
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: **Av. 25 Poniente No. 1515, primer piso, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla**, Teléfonos 01 (222) 229 0541, 0469, 0470, 0443, 0472 y 0473 de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación		Objeto de la licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de Propuestas
Licitación Pública Internacional	LA-018TOQ731-E2842-2017 (D.C.O. 027-17)	Boquillas	02-junio-2017 10:00 horas	12-junio-2017 10:00 horas
	LA-018TOQ731-E3103-2017 (D.C.O. 029-17)	Herramienta de Línea Viva	02-junio-2017 10:00 horas	13-junio-2017 10:00 horas

La publicación en CompraNet se realizó el 22 de mayo.
Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUEBLA, A 25 DE MAYO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS
UNIDAD DE NEGOCIO CENTRO ORIENTE
ARQ. CONSTANTINO DOMINGUEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 449829)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-027-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	REHABILITACION DEL MODULO DE SERVICIOS Y AULAS 1 Y 2 EN LA UTEC DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E3070-2017
Fecha de publicación en Compranet	22/05/2017
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/05/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en Calzada Desierto de los Leones No. 5632 Col. Olivar de los Padres, Del. Alvaro Obregón, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2017, 09:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Objeto de la licitación	CONSTRUCCION Y CAMBIO DE CONDUCTOR DE 1C-3F-4H 4.322 KM CALIBRE 336 ACSR-23 KV Y 1C-3F-4H 0.654 KM CALIBRE 336 ACSR-SA-23 KV, EN LOS CIRCUITOS OBD-53125 (24X), EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA UNIVERSIDAD DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E3072-2017
Fecha de publicación en Compranet	22/05/2017
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 11:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/05/2017, 11:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en 20 de Noviembre S/N, Col. Jardines, Del. Xochimilco, C.P. 16050, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2017, 11:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE MAYO DE 2017.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 449805)

CFE DISTRIBUCION

VALLE DE MEXICO SUR
ADMINISTRACION DIVISIONAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA DE LA CFE DISTRIBUCION DE ZONA LOMAS, UBICADO EN AV. CENTENARIO #298, COL. MERCED GOMEZ, C.P.01600, CIUDAD DE MEXICO, TEL: 54 81 92 00 EXT. 18585.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. COMPRANET LA-018TOQ731-E3079-2017
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE ZONA LOMAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24 DE MAYO DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	26 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE MAYO DE 2017.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
Y OBRA PUBLICA DIVISIONAL
LIC. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 449881)

CFE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA No. 3
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública **Internacional** Número **LA-018TOQ732-E990-2017** que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380 en Mexicali Baja California, Teléfono: (686) 559-11-57 los días lunes a viernes en día hábiles de las 08:30 a 14:30 horas:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ732-E990-2017
Objeto de la Licitación	"BOQUILLAS PARA TRANSFORMADOR"
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Mayo del 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31 de Mayo del 2017 09:00 Horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06 de Junio del 2017 09:00 Horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	12 de Junio del 2017 13:00 Horas

Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación el día **25 de Mayo del 2017**

MEXICALI, B.C., A 25 DE MAYO DE 2017.
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC
C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO
RUBRICA.

(R.- 449600)

CFE - TRANSMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780 Teléfono y Fax 01 81 81 55 21 93, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en la Convocatoria del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional No. LO-018TOQ732-E1126-17 (18164085-04-17), para la ADECUACION DE CUARTO DE CARGADORES Y SERVICIOS SANITARIOS, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 23 de mayo de 2017 y se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita a Sitio el día 26 de mayo de 2017 a las 09:00 horas y la junta de aclaraciones: 26 de mayo de 2017 a las 10:00 horas; acto de apertura de proposiciones: 02 de junio de 2017 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 06 de junio de 2017 a las 09:00 horas y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 13 de junio de 2017, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 15 de junio de 2017, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación Pública Nacional No. LO-018TOQ732-E1180-17 (18164085-05-17), para la INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION 20 T.R. EN COREFO, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 23 de mayo de 2017 y se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita a Sitio el día 29 de mayo de 2017 a las 09:00 horas y la junta de aclaraciones: 29 de mayo de 2017 a las 10:00 horas; acto de apertura de proposiciones: 07 de junio de 2017 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 12 de junio de 2017 a las 09:00 horas y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 23 de junio de 2017, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 14 de agosto de 2017, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 25 DE MAYO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ING. RAUL BERNAL MORENO
RUBRICA.

(R.- 449818)

CFE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/17

Con fundamento en el Artículo 32 de la Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número Interno 18164086-012-17 y Número en CompraNet LO-018TOQ732-E906-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de: Cambio de Postes en Línea CBN-63660-ZMP, de la Zona de Transmisión Michoacán, la cual fue publicada en CompraNet el día 19 de mayo de 2017, y se desarrollará conforme a lo siguiente: visita a sitio: 29 de mayo de 2017 a las 09:00 Horas; junta de aclaraciones: al término de la visita a sitio; acto de presentación y apertura de proposiciones: 05 de junio de 2017 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 12 de junio de 2017 a las 11:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 19 de junio de 2017 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 25 DE MAYO DE 2017.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 449811)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA
AEREA Y ARMADA, S.N.C.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 25 de mayo al 16 de junio del 2017, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E23-2017
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento correctivo a Terminales Punto de Venta.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/06/2017 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	N/A
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/06/2017 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO

RUBRICA.

(R.- 449840)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA 09****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-020VSS005-E53-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur, N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, en días hábiles del **23 de mayo al 30 de mayo** del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	23/05/2017
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. BENJAMIN CERVANTES ALBARRAN

RUBRICA.

(R.- 449853)**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE CONSERVACION Y OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE EQUIPO PESADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica número LO-010K2N002-E10-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Baja California Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Municipio Mulegé, Baja California Sur, teléfono: 615-157-5100 ext.1302 los días lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs, del 24 de mayo al 04 de junio de 2017.

Descripción de la Licitación	"Monitoreo Ambiental en la Laguna de Guerrero Negro, localizada en la región central de la Península de la Baja California".
Volumen a adquirir	Un año de monitoreo de 16 Estaciones distribuidas en 150 km2 de cuerpo de agua de laguna y su entrada, análisis de los resultados, informes trimestrales e informe final.
Fecha de publicación en Compranet	24/05/2017
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	30/05/2017, 9:00 horas., iniciando en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación y Obra Pública de Exportadora de Sal S.A. de C.V.
Junta de aclaraciones	31/05/2017, 15:00 horas en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación y Obra Pública de Exportadora de Sal S.A. de C.V.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017, 15:00 horas en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación y Obra Pública de Exportadora de Sal S.A. de C.V.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 25 DE MAYO DE 2017.

GERENTE DE CONSERVACION Y OBRA PUBLICA

ARQ. JOSE LUIS BLANCO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 449888)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009J3A001-E85-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard de las Islas N° 1, Colonia Isla del Cayacal C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, teléfono: 753 533-07-00 ext. 71035, ext. 71001, los días lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y de 4:30 p.m. a 6:30 p.m. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	No. LA-009J3A001-E85-2017
Objeto de la licitación:	ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE SISTEMAS DE INSPECCION NO INTRUSIVA DE RAYOS "X" Y ARCOS DETECTORES DE METAL; Y MANTENIMIENTO A DOS ARCOS DETECTORES DE METALES PROPIEDAD DE LA CONVOCANTE.
Volumen a Adquirir	Se determinan en la convocatoria.
Publicación en CompraNet	23/Mayo/2017
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	30/Mayo/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	08/Junio/2017, 11:00 horas

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 23 DE MAYO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. GERARDO TAMAYO SADA
RUBRICA.

(R.- 449855)

CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS DEL NOROESTE, S.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la OFICINA de la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en edificio "I" con domicilio en Km 1 Carretera a San Juan de la Costa, Predio "El Comitán", La Paz, B.C.S., C.P. 23205, teléfono: (612) 123-8400 extensiones 3604 y 3607, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-03890O001-E123-2017

Descripción de la licitación	Suministro de material de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017.
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 10:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017, 10:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.

Licitación pública nacional electrónica LA-03890O001-E124-2017

Descripción de la licitación	Suministro de agua purificada
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017.
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 13:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017, 13:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.

LA PAZ, B.C.S., A 25 DE MAYO DE 2017.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
M.C. MARÍA ELENA CASTRO NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 449760)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Secretaría Ejecutiva de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/010/2017	"Adquisición integral del diseño, fabricación, montaje, mobiliario e iluminación de escenografía para el estudio de televisión del Consejo de la Judicatura Federal"	Los días 25 al 31 de mayo de 2017

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Diseño, fabricación, montaje, mobiliario e iluminación de escenografía para el estudio de televisión del Consejo de la Judicatura Federal	1	Proyecto

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 08 de junio de 2017 a las 11:00 horas	01 de junio de 2017	No aplica	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 14 de junio de 2017 a las 11:00 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la licitación pública en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

- Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2728, 2734, 2753 y 2739, los días 25 al 31 de mayo de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx. en el apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará los días 25 al 31 de mayo de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.

3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.
7. Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

MAESTRO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS

RUBRICA.

(R.- 449810)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de tratados, presencial, que a continuación se indica:

00442002-014-17

Objeto de la licitación	Adquisición de materiales y herramientas
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	25/5/2017.
Junta de aclaraciones	7/6/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/6/2017, 11:00 horas.
Fallo	22/6/2017, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 25 de mayo al 7 de junio de 2017; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FERNANDO MENDOZA ELVIRA

RUBRICA.

(R.- 449848)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del "Servicio de Rentas Vitalicias en su Quinta Etapa para el Personal Académico de Carrera adherido al Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación" requerido por la Dirección General de Personal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-015/2017				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo
\$7,000.00	Del 25 de mayo al 02 de junio de 2017	02 de junio de 2017 12:00 horas	09 de junio de 2017 12:00 horas	15 de junio de 2017 12:00 horas
Lote	Descripción		Cantidad	Inicio del servicio
Unico	Contratación del servicio de rentas vitalicias en su quinta etapa del subprograma de retiro voluntario por jubilación del personal académico de carrera, publicado en Gaceta UNAM el día 07 de febrero de 2017.		Mínimo 140 pólizas	01 de noviembre de 2017
			Máximo 160 pólizas	

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 25 de mayo al 01 de junio de 2017 con un horario 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM, y el día 02 de junio de 2017 con un horario de 09:30 a 11:30 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser esta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa prestación del servicio en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 449883)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E24-2017
Objeto de la licitación.	Pruebas de calidad de sistemas del IFT
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	22/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones.	29/05/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	06/06/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	09/06/2017, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 449786)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 8**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida La Morena No. 804, piso 7, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 23 de mayo de 2017 de 10:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E40-2017

Descripción de la Licitación	"Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Partida 8 Cartulinas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	23 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	31 de mayo de 2017, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	9 de junio 2017, 11:00 horas
Fallo	14 de junio 2017, 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.

LA DIRECTORA GENERAL

MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO

RUBRICA.

(R.- 449851)

MUNICIPIO AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO **LA-801001998-E2-2017**. LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION UBICADAS EN PLAZA PATRIA ESQUINA CALLE CRISTOBAL COLON SIN NUMERO, PALACIO MUNICIPAL, SEGUNDO PATIO, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, C.P 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO: 449 9101010 EXT. 3230.

- LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO **LA-801001998-E2-2017**.
- LAS FECHAS PARA CONSULTA Y MOSTRAR INTERES SERA DEL DIA DEL 25 DE MAYO AL 08 DE JUNIO DE 2017.

OBJETO DE LA LICITACION	ADQUISICION DE VEHICULOS, EQUIPAMIENTO E IMPRESIONES PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25/05/2017
JUNTA DE ACLARACIONES	30/05/2017, 11:00 HORAS.
PRESENTACION DE PROPOSICIONES	08/06/2017, 10:00 HORAS.
APERTURA DE PROPOSICIONES	08/06/2017, 10:01 HORAS.

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE MAYO DE 2017.
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION.
 DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES.
ING. JOSE ANTONIO ARAMBULA LOPEZ.
 RUBRICA.

(R.- 449876)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se describe, cuya Convocatoria contienen las bases de participación; disponible para consulta y obtención de la misma en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien (únicamente para consulta) en la dirección de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, "LA C.E.S.P.T.", ubicadas en Bulevar Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C. P. 22430, Tijuana, Baja California, con teléfonos: 01 (664) 104-7753 y fax. 01 (664) 104-7700 extensión 1470, en día hábil, del 17 de Mayo al 31 de Mayo de 2017 (para los procedimientos LO-902027971-E01-2017 al LO-902027971-E06-2017) y del 17 de Mayo al 01 de Junio de 2017 (para los procedimientos LO-902027971-E07-2017 al LO-902027971-E13-2017); de las 8:00 a 17:00 horas.

Licitación No. **LO-902027971-E1-2017**

Descripción de la licitación	Reposición de 200 tomas domiciliarias de agua potable en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), del Municipio de Tijuana, B. C.
Volumen de licitación	Instalación de 200 tomas domiciliarias de agua potable.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2017
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017, 10:00 horas

Licitación No. **LO-902027971-E2-2017**

Descripción de la licitación	Reposición de 200 tomas domiciliarias de agua potable en el Distrito Ing. José Aldo Esquer Campoy (Zona III), del Municipio de Tijuana, B. C.
Volumen de licitación	Instalación de 200 tomas domiciliarias de agua potable.

Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2017
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017, 11:00 horas

Licitación No. **LO-902027971-E3-2017**

Descripción de la licitación	Reposición de 100 tomas domiciliarias de agua potable en el Distrito Ing. Armando Valenzuela Sainz (Zona IV), del Municipio de Tijuana, B. C.
Volumen de licitación	Instalación de 100 tomas domiciliarias de agua potable.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2017
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017, 12:00 horas

Licitación No. **LO-902027971-E4-2017**

Descripción de la licitación	Reposición de 100 tomas domiciliarias de agua potable en el Distrito Arq. Ricardo Amador Mezquita (Zona V), del Municipio de Playas de Rosarito, B. C.
Volumen de licitación	Instalación de 100 tomas domiciliarias de agua potable.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2017
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017, 13:00 horas

Licitación No. **LO-902027971-E5-2017**

Descripción de la licitación	Reposición de 200 tomas domiciliarias de agua potable en el Distrito Reforma (Zona VI), del Municipio de Tijuana, B. C.
Volumen de licitación	Instalación de 200 tomas domiciliarias de agua potable.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2017
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017, 14:00 horas

Licitación No. **LO-902027971-E6-2017**

Descripción de la licitación	Reposición de 100 tomas domiciliarias de agua potable en el Distrito Florido (Zona VII), del Municipio de Tijuana, B. C.
Volumen de licitación	Instalación de 100 tomas domiciliarias de agua potable.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2017
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017, 15:00 horas

Licitación No. **LO-902027971-E7-2017**

Descripción de la licitación	Instalación de 3000 medidores de agua potable de 19 mm (3/4") de diámetro en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), del Municipio de Tijuana, B.C.: de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61.

Volumen de licitación	Instalación de 3000 medidores de agua potable de 19 mm (3/4") de diámetro, de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2017
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 09:00 horas

Licitación No. **LO-902027971-E8-2017**

Descripción de la licitación	Instalación de 2500 medidores de agua potable de 19 mm (3/4") de diámetro en el Distrito Paraíso (Zona II), del Municipio de Tijuana, B.C.: de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61.
Volumen de licitación	Instalación de 2500 medidores de agua potable de 19 mm (3/4") de diámetro, de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2017
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 10:00 horas

Licitación No. **LO-902027971-E9-2017**

Descripción de la licitación	Instalación de 3000 medidores de agua potable de 19 mm (3/4") de diámetro en el Distrito Ing. José Aldo Esquer Campoy (Zona III), del Municipio de Tijuana, B.C., de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61.
Volumen de licitación	Instalación de 3000 medidores de agua potable de 19 mm (3/4") de diámetro, de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2017
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 11:00 horas

Licitación No. **LO-902027971-E10-2017**

Descripción de la licitación	Instalación de 3000 medidores de agua potable de 19 mm (3/4") de diámetro en el Distrito Ing. Armando Valenzuela Sainz (Zona IV), del Municipio de Tijuana, B.C.: de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61.
Volumen de licitación	Instalación de 3000 medidores de agua potable de 19 mm (3/4") de diámetro, de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2017
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial

Junta de aclaraciones	26/05/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 12:00 horas

Licitación No. **LO-902027971-E11-2017**

Descripción de la licitación	Instalación de 2500 medidores de agua potable de 19 mm (3/4") de diámetro en el Distrito Arq. Ricardo Amador Mezquita (Zona V), del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.: de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61.
Volumen de licitación	Instalación de 2500 medidores de agua potable de 19 mm (3/4") de diámetro, de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2017
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 13:00 horas

Licitación No. **LO-902027971-E12-2017**

Descripción de la licitación	Instalación de 5000 medidores de agua potable de 19 mm (3/4") de diámetro en el Distrito Reforma (Zona VI), del Municipio de Tijuana, B.C.: de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61.
Volumen de licitación	Instalación de 5000 medidores de agua potable de 19 mm (3/4") de diámetro, de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2017
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 14:00 horas

Licitación No. **LO-902027971-E13-2017**

Descripción de la licitación	Instalación de 5000 medidores de agua potable de 19 mm (3/4") de diámetro en el Distrito Florido (Zona VII), del Municipio de Tijuana, B.C.: de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61.
Volumen de licitación	Instalación de 5000 medidores de agua potable de 19 mm (3/4") de diámetro, de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2017
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 15:00 horas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. MIGUEL LEMUS ZENDEJAS

RUBRICA.

(R.- 449633)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E29-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número **LA-902002994-E29-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <http://comprasbc.gob.mx>, ó bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 1722, a partir del 23 de Mayo del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Computo para la Universidad Politécnica de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/Mayo/2017.
Junta de aclaraciones	06/Junio/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/Junio/2017, 10:30 horas.
Fallo	16/Junio/2017, 11:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 23 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 449879)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E30-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E30-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01 (686) 558-1010, extensión 8376, a partir del día 25 de Mayo del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ISESALUD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/Mayo/2017
Junta de aclaraciones	02/Junio/2017 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/Junio/2017 a las 13:30 horas
Fallo	14/Junio/2017 a las 10:00 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA

(R.- 449863)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA NO. 015
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E41-2017 la Convocatoria a las Licitaciones en las cuales se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 57280084, para la licitación LO-909004999-E41-2017 los días del 25 de Mayo al 03 de Junio 2017 en un horario de 09:00 a 14:00

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E41-2017
Descripción de la licitación	Línea de descarga a presión de Planta Santa Catarina Yecahuitzotl, en la Delegación Tláhuac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	01/06/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	31/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017, 11:00 horas

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de febrero de 2017 artículo 202 ter fracción VII por el que se delega en el Director Ejecutivo de Construcción del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

A TENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 449815)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número LO-906004999-E17-2017, LO-906004999-E18-2017, LO-906004999-E19-2017, LO-906004999-E20-2017 y LO-906004999-E21-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, Col. Morelos, C.P. 28010, Colima, tel. 313 01 50.

Descripción licitación LO-906004999-E17-2017	Rehabilitación de Carretera Cofradía de Suchitlán – San Antonio, Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita a instalaciones	01/06/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	08/06/2017, 09:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-E18-2017	Conservación de la Red Carretera Estatal de Caminos en la Zona Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita a instalaciones	01/06/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 10:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	08/06/2017, 10:30 horas

Descripción licitación LO-906004999-E19-2017	Conservación de la Red Carretera Estatal de Caminos en la Zona Centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita a instalaciones	01/06/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 11:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	08/06/2017, 12:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-E20-2017	Conservación de la Red Carretera Estatal de Caminos en la Zona Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita a instalaciones	01/06/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 12:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	08/06/2017, 13:30 horas

Descripción licitación LO-906004999-E21-2017	Rehabilitación del Camino Veladero de Camotlán – San José de Lumber, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita a instalaciones	01/06/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 13:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	08/06/2017, 15:00 horas

COLIMA, COL., A 25 DE MAYO DE 2017.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
ING. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMO
RUBRICA.

(R.- 449753)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 25 de mayo de 2017 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, Apartado Urbano (APAUUR)**

No Licitación	LO-908040997-E13-2017
Descripción de la licitación	Ampliación de red de atarjeas y rehabilitación de red y emisor: 40 descargas domésticas nuevas, construcción de 2,000.0 mts de tubería de PVC de 8" de diámetro, rehabilitación de 2,266.50 mts. de tubería de 18" de diámetro en emisor, rehabilitación de 250 mts. de tubería de 10" y 2,500 mts. de tubería de 8". en la localidad de Gómez Farías, municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	25 de mayo de 2017
Visita de obra	31 de mayo de 2017 a las 10:00 horas será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Gómez Farías ubicada en domicilio Ave. Libertad y Constitución s/n, Col. Centro, en Gómez Farías, Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	01 de junio de 2017 a las 10:30 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio de 2017 a las 09:00 horas será en: Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Camargo No. 504, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MAYO DE 2017.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**ING. XOCHITL PEREZ BLANCO**

RUBRICA.

(R.- 449791)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)
APARTADO RURAL (APARURAL) 2017
PRESTAMO 3133/OC-ME
LLAMADO No. 008

Este llamado a la licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business.

El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del **Banco Interamericano de Desarrollo** que financia parcialmente el costo del **Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento En Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV)**, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos de los contratos que se deriven del procedimiento de contratación que se indica en el cuadro de referencia, en cada una de las descripciones de la licitaciones

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BID, publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número; cuyo resumen es el siguiente:

No Licitación	CE-908040997-E14-2017
Descripción de la licitación	Primera etapa (1 de 2) para la construcción del alcantarillado sanitario en la Colonia Lomas del Santuario consistente en el suministro e instalación de 1382.0 m. de tubería de 8" de diámetro de PVC serie 20 y 48 descargas domiciliarias y 23 pozos de visitas en la localidad Santa Isabel, municipio del mismo nombre del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	25 de mayo de 2017
Visita de obra	29 mayo de 2017 a las 09:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	06 de junio de 2017 a las 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2017 a las 09:00 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de la obra será en: oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Isabel ubicada en calle Libertad No. 3-A Col. Centro, en Santa Isabel, Chihuahua; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con número telefónico (614) 439-3500 ext. 22042

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393510**, a partir del día 25 de mayo de 2017 del año en curso en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MAYO DE 2017.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA CENTRAL
 DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
 RUBRICA.

(R.- 449770)

MUNICIPIO DE GUANACEVI, ESTADO DE DURANGO

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Francisco I. Madero sin número, zona centro, del municipio de Guanaceví, Durango, C.P. 35400, de lunes a viernes en días hábiles de 9:30 a 14:00 hrs. teléfono 6748845366.

Licitación No.	LO-810009971-E3-2017
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR " EL CHORRO " UBICADO EN EL CAMINO GUANACEVI - SAN PEDRO EN EL KM 0+050 CON UNA LONGITUD DE 30.0 MTS
Volumen a Adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	24 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	29 de mayo de 2017 a las 15:00 hrs. Calle Francisco I. Madero sin número, zona centro, del municipio de Guanaceví, Durango, C.P. 35400, teléfono 6748845366.
Visita de Obra	29 de mayo de 2017 a las 09:00 hrs. Calle Francisco I. Madero sin número, zona centro, del municipio de Guanaceví, Durango, C.P. 35400, teléfono 6748845366.
Presentación y Apertura de proposiciones	05 de junio de 2017 a las 09:00 hrs. Calle Francisco I. Madero sin número, zona centro, del municipio de Guanaceví, Durango, C.P. 35400, teléfono 6748845366.

Licitación No.	LO-810009971-E4-2017
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE CALLE ARROYO EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVI
Volumen a Adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	24 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	29 de mayo de 2017 a las 16:00 hrs. Calle Francisco I. Madero sin número, zona centro, del municipio de Guanaceví, Durango, C.P. 35400, teléfono 6748845366.
Visita de Obra	29 de mayo de 2017 a las 10:00 hrs. Calle Francisco I. Madero sin número, zona centro, del municipio de Guanaceví, Durango, C.P. 35400, teléfono 6748845366.
Presentación y Apertura de proposiciones	05 de junio de 2017 a las 11:00 hrs. Calle Francisco I. Madero sin número, zona centro, del municipio de Guanaceví, Durango, C.P. 35400, teléfono 6748845366.

MUNICIPIO DE GUANACEVI, ESTADO DE DURANGO, A 25 DE MAYO DE 2017.
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, MUNICIPIO DE GUANACEVI, DURANGO
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. ANGELICA JANETH ARZOLA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 449822)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, PRESENCIAL
40004001-003-17, PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
CONVOCATORIA 003

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados, Presencial 40004001-003-17 para la Adquisición de Maquinaria y Equipo Industrial, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-003-17
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Maquinaria y Equipo Industrial
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	15/06/2017 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	04/07/2017 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 extensión 1618, o al correo electrónico: **dbrodriguez@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 1366442** en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE MAYO DE 2017.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 449796)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
PRESENCIAL
40004001-004-17 PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA
CONVOCATORIA 004

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial 40004001-004-17 para la adquisición de Herramientas y Máquinas Herramienta, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-004-17.
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Herramientas y Máquinas Herramienta.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017.
Junta de aclaraciones	14/06/2017 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	21/06/2017 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **ocabral@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 1366636** en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE MAYO DE 2017.
EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 449795)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Tel. 473730006 ext. 1462; de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E86-2017 Expediente 1364500	Adquisición de equipo científico, equipo de cómputo, software, periféricos de cómputo, mobiliario y equipo audio visual.
Disponibilidad de convocatoria	Del 25 de mayo al 15 de junio de 2017.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2017.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2017.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2017.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 25 DE MAYO DE 2017.

OPERADOR DE COMPRANET EN EL DEPARTAMENTO
DE ADQUISICIONES**RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA**

RUBRICA.

(R.- 449887)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES

COMISION GASTO FINANCIAMIENTO

INSTALADA COMO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-17

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **LA-913014998-E7-2017**. Cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos: 01 (771) 71-72000 ext. 2864 y 2076, Fax: 01 (771) 71-72076, del 25 de mayo al 01 de junio del año en curso en días hábiles de 9:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2017, 09:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 25 DE MAYO DE 2017.

PRESIDENTE

DR. SAUL AGUSTIN SOSA CASTELAN

RUBRICA.

(R.- 449837)

H. AYUNTAMIENTO TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-814097997-E1-2017 y CGAIG 032/2017, cuya Convocatoria que contiene bases de participación disponibles para consulta; Internet: <http://compranet.gob.mx> o en calle Higuera No. 70, Colonia, Centro Tlajomulco, C.P 45640 teléfono: 32834400 ext. 4050, días lunes a viernes hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición 15 equipos Cómputo, 3 equipos tipo multifuncional, 5 equipos para escaneo y 10 Licencias Microsoft OFFICE HOME & BUSINESS 2016
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha publicación en CompraNet	19/05/2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 10:15 horas

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

LIC. HECTOR SKINFELD MADRIGAL

RUBRICA.

(R.- 449774)

H. AYUNTAMIENTO TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-814097997-E2-2017 y CGAIG 033/2017, cuya Convocatoria que contiene bases de participación disponibles para consulta; Internet: <http://compranet.gob.mx> o en calle Higuera No. 70, Colonia, Centro Tlajomulco, C.P 45640 teléfono: 32834400 ext. 4050, días lunes a viernes hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición UNIDAD ADAPTADA COMO CENTRO DE COMANDO MOVIL (1)
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha publicación en CompraNet	19/05/2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 10:30 horas

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

LIC. HECTOR SKINFELD MADRIGAL

RUBRICA.

(R.- 449777)

H. AYUNTAMIENTO TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-814097997-E3-2017 y CGAIG 034/2017, cuya Convocatoria que contiene bases de participación disponibles para consulta; Internet: <http://compranet.gob.mx> o en calle Higuera No. 70, Colonia, Centro Tlajomulco, C.P 45640 teléfono: 32834400 ext. 4050, días lunes a viernes hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición 20 chalecos policíacos tácticos
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha publicación en CompraNet	19/05/2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 10:45 horas

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

LIC. HECTOR SKINFIELD MADRIGAL

RUBRICA.

(R.- 449792)**H. AYUNTAMIENTO TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-814097997-E4-2017 y CGAIG 035/2017, cuya Convocatoria que contiene bases de participación disponibles para consulta; Internet: <http://compranet.gob.mx> o en calle Higuera No. 70, Colonia, Centro Tlajomulco, C.P 45640 teléfono: 32834400 ext. 4050, días lunes a viernes hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición CAMISOLA (1200), PANTALON TACTICO (1200), GORRA(1200), CALZADO(1200),
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha publicación en CompraNet	19/05/2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 11:00 horas

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

LIC. HECTOR SKINFIELD MADRIGAL

RUBRICA.

(R.- 449781)

MUNICIPIO DE ATLACOMULCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LPN-AA-FORTASEG-001-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLA PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA FORTASEG 2017
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	31/05/2017,10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2017,10:00 AM

ATLACOMULCO DE FABELA, MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. EDER ABEL PECH ARCE

RUBRICA.

(R.- 449807)**JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO**

FO-JCLAC-64-A

DIRECCION DE CONSERVACION DE CAMINOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 004

Con fundamento en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y 34 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales, disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Igualdad N° 101, Colonia Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, teléfono (01722) 384 20 00, del 25 de mayo al 06 de junio del 2017 de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-013-C
Fecha de publicación en compraNet	25 de mayo de 2017
Descripción general de la obra	Rehabilitación del camino Temamatla-Tetelco, primera etapa (Obra Nueva).
Visita al lugar de los trabajos	31 de mayo de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco ubicadas en calle Barranquilla No. 100 Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco ubicadas en calle Barranquilla No. 100 Fraccionamiento San Martín, Texcoco, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	09 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-014-C
Fecha de publicación en compraNet	25 de mayo de 2017

Descripción general de la obra	Rehabilitación y reconstrucción del camino (Toluca – Morelia) – Tabernillas. (Obra Nueva)
Visita al lugar de los trabajos	31 de mayo de 2017 a las 09:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicadas en calle Irrigación No. 100 Colonia Meteoro. C.P. 50070. Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2017 a las 09:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicadas en calle Irrigación No. 100 Colonia Meteoro. C.P. 50070. Toluca, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	09 de junio de 2017 a las 12:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-015-C
Fecha de publicación en compraNet	25 de mayo de 2017
Descripción general de la obra	Rehabilitación del camino: Vía Libre Toluca – Atlacomulco. (Obra Nueva)
Visita al lugar de los trabajos	31 de mayo de 2017 a las 11:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicadas en calle Irrigación No. 100 Colonia Meteoro. C.P. 50070. Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2017 a las 11:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicadas en calle Irrigación No. 100 Colonia Meteoro. C.P. 50070. Toluca, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	09 de junio de 2017 a las 14:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-016-C
Fecha de publicación en compraNet	25 de mayo de 2017
Descripción general de la obra	Rehabilitación del camino Metepec – Zacango, EM-993. (Obra Nueva)
Visita al lugar de los trabajos	31 de mayo de 2017 a las 14:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicadas en calle Irrigación No. 100 Colonia Meteoro. C.P. 50070. Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2017 a las 14:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicadas en calle Irrigación No. 100 Colonia Meteoro. C.P. 50070. Toluca, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	09 de junio de 2017 a las 16:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-017-C
Fecha de publicación en compraNet	25 de mayo de 2017
Descripción general de la obra	Rehabilitación del camino: Toluca – Metepec – Tenango (Tramo: Km. 3+640 al Km. 4+662). (Obra Nueva)
Visita al lugar de los trabajos	31 de mayo de 2017 a las 16:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicadas en calle Irrigación No. 100 Colonia Meteoro. C.P. 50070. Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2017 a las 16:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicadas en calle Irrigación No. 100 Colonia Meteoro. C.P. 50070. Toluca, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	12 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-018-C
Fecha de publicación en compraNet	25 de mayo de 2017
Descripción general de la obra	Reconstrucción del camino: San Juanico – Lím. México-Michoacán. (Obra Nueva)

Visita al lugar de los trabajos	31 de mayo de 2017 a las 09:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Atlacomulco ubicadas en calle Mario Sánchez Colín No. 10 C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2017 a las 09:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Atlacomulco ubicadas en calle Mario Sánchez Colín No. 10 C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	12 de junio de 2017 a las 12:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-019-C
Fecha de publicación en compraNet	25 de mayo de 2017
Descripción general de la obra	Rehabilitación del camino: San Pedro los Baños – La Concepción los Baños (tramo: Km. 5+200 al Km. 7+080). (Obra Nueva)
Visita al lugar de los trabajos	31 de mayo de 2017 a las 13:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Atlacomulco ubicadas en calle Mario Sánchez Colín No. 10 C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2017 a las 13:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Atlacomulco ubicadas en calle Mario Sánchez Colín No. 10 C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	12 de junio de 2017 a las 14:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-020-C
Fecha de publicación en compraNet	25 de mayo de 2017
Descripción general de la obra	Reconstrucción del camino: San Felipe – Anganguero – Las Papas – Tlalpujahuá (Tramos: 12+500 – 12+800; 14+000 – 15+000; 17+000 – 17+500). (Obra Nueva).
Visita al lugar de los trabajos	31 de mayo de 2017 a las 16:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Atlacomulco ubicadas en calle Mario Sánchez Colín No. 10 C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.
Junta de aclaraciones	01 de junio de 2017 a las 16:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Atlacomulco ubicadas en calle Mario Sánchez Colín No. 10 C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	12 de junio de 2017 a las 16:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes deberá ser entregado de manera presencial en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, en calle Igualdad N° 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México, y se presentará por escrito, anexando disco compacto el cual contenga las propuestas técnica y económica escaneadas, en su totalidad.

TOLUCA, MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.

DIRECTORA GENERAL

M. EN D. VERONICA VALDEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 449854)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA: 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA PARA EL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI:

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
LA-915084914-E3-2017	SIN COSTO	29/05/2017	05/06/2017 11:00 HORAS	09/06/2017 11:00 HORAS	09/06/2017 11:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE VALES DE DESPENSA PARA EL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: AV. NOPALTEPEC S/N, FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, C.P. 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, TELEFONO: 58643170, DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 17:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: SIN COSTO.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 05 DE JUNIO DE 2017 A LAS 11:00 Horas. EN: SALA DE JUNTAS DE EX DIRECTORES DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI, UBICADO EN: AV. NOPALTEPEC S/N, FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, C.P. 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. ALDO ALAN GARCIA MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 449821)

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados**, que se realizará de manera presencial. La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.umich.mx/licitaciones.html>, así como en el Departamento de Compras de la UMSNH: Avenida Héroes de Nocupétaro número 1215, zona centro, C.P. 5800, Morelia, Michoacán, con número de teléfono (443)3164149. Se hace mención que el procedimiento se realizará con plazos normales, en términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la ley antes indicada.

Número de licitación	No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E3-2017 No. de control interno: UMSNH/LPI- 01/2017
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO, EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO Y SOFTWARE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	08 de junio de 2017
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de proposiciones	15 de junio de 2017

MORELIA, MICHOACAN, A 25 DE MAYO DE 2017.
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
DR. ORIEL GOMEZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 449852)

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados**, que se realizará de manera presencial. La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.umich.mx/licitaciones.html>, así como en el Departamento de Compras de la UMSNH: Avenida Héroes de Nocupétaro número 1215, zona centro, C.P. 5800, Morelia, Michoacán, con número de teléfono (443)3164149. Se hace mención que el procedimiento se realizará con plazos normales, en términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la ley antes indicada.

Número de licitación	No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E4-2017 No. de control interno: UMSNH/LPI-02/2017
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTOS PARA LABORATORIO Y DE PAQUETES PARA AULAS AUDIOVISUALES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	07 de junio de 2017
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de proposiciones	14 de junio de 2017

MORELIA, MICHOACAN, A 25 DE MAYO DE 2017.
 UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DR. ORIEL GOMEZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 449832)

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional y presencial**. La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.umich.mx/licitaciones.html>, así como en el Departamento de Compras de la UMSNH: Avenida Héroes de Nocupétaro número 1215, zona centro, C.P. 5800, Morelia, Michoacán, con número de teléfono (443)3164149. Se hace mención que el procedimiento se realizará con plazos normales, en términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la ley antes indicada.

Número de licitación	No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E5-2017 No. de control interno: UMSNH/LPN- 03/2017
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MATERIAL DE PAPELERIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	31 de mayo de 2017
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de proposiciones	09 de junio de 2017

MORELIA, MICHOACAN, A 25 DE MAYO DE 2017.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
DR. ORIEL GOMEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 449830)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

Con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), También Denominado Como Apartado Rural del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), el Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los Contratos que se relacionan en el siguiente cuadro.

Lo anterior de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Contabilidad e Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	CE-917021996-E35-2017
Descripción de la licitación	Ampliación de la Red de Distribución de Agua Potable en las Localidades Rurales de Mancera y Km 88. Incluye Equipamiento de Pozo Profundo y Red.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Mancera y Km 88 Municipio: Atlatlahucan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita a instalaciones	01/06/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06/06/2017 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017 09:00 hrs.

No. de licitación	CE-917021996-E36-2017
Descripción de la licitación	Ampliación de la Red de Distribución de Agua Potable y Construcción del Sistema de Potabilización en la Localidad Rural de Ajuchitlán, Zona Noreste.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Ajuchitlán Municipio: Tlaquiltenango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita a instalaciones	01/06/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06/06/2017 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017 13:00 hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE MAYO DE 2017.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, ING. SERGIO SOTO CAMARA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM NO. CEA/SE/326/2013 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 38, FRACCIONES XV, XVI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. SERGIO SOTO CAMARA

RUBRICA.

(R.- 449880)

MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON

TESORERIA MUNICIPAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo establecido en los Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas Físicas o Morales a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en Zaragoza e Hidalgo S/N, Zona Centro de Apodaca, Nuevo León, C.P. 66600 teléfono (81)17722020, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, para la adjudicación de los siguientes bienes y/o servicios que a continuación se describen:

No. de Licitación Pública Nacional	Objeto y/o Descripción de los bienes y/o servicios	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas
TMA-LP-FF-01-2017	Adquisición de uniformes para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Apodaca, Nuevo León	Martes 25 de Mayo del 2017	Junio 02 el 2017	Junio 02 del 2017 12:00 hrs	Junio 09 del 2017 12:00 hrs

La Junta de Aclaraciones y el acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se celebrarán el día y hora indicados en este resumen de la convocatoria, en la sala de juntas de la Consejería Jurídica del Municipio de Apodaca, Nuevo León, ubicada en Planta Alta, Local 5, Plaza Las Américas, carretera Miguel Alemán # 102 esq. con Priv. Andrés Guajardo, Zona Centro en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

APODACA, N.L., A 25 DE MAYO DE 2017.

TESORERO MUNICIPAL

ING. JORGE ARMANDO GUAJARDO ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 449752)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE GUADALUPE NUEVO LEON
RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-819026981-E1-2017, LO-819026981-E2-2017 y LO-819026981-E3-2017; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas ubicadas en avenida I. Morones Prieto #914 Ote., Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100, teléfono 80076457, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819026981-E1-2017
Descripción general de la obra:	Mejoramiento de espacio público en: 1) colonia Guadalupe Victoria entre calles Benito Juárez y Revolución; 2) colonia Infonavit San Sebastián entre calles Roma y Las Torres; 3) colonia Agua Nueva entre calles Rafael Ramírez y Leandro Valles; 4) colonia Jardines de Santa Clara entre calles Santa Clara y Santa Fátima; 5) colonia La Joya 2do sector entre calles Acatlán y Aztlán; 6) colonia La Joya 3er sector entre calles Tenochtitlán y Náhuatl; 7) colonia Los Encinos entre calles Encinos y Plutarco Elías Calles; 8) colonia Portal de la Hacienda entre calles Hacienda de Papagayos y Hacienda de Picachos; 9) colonia Los Faisanes 1er. sector entre calles Alondras y Calandrias; y 10) colonia Rincón de la Hacienda 1er. Sector entre calles Hacienda Raíces y Hacienda La Palma.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/May/2017
Visita de obra	01/Jun/2017, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	01/Jun/2017, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	08/Jun/2017, 09:00 horas

Licitación No.	LO-819026981-E2-2017
Descripción general de la obra:	Mejoramiento de espacio público en: 1) colonia Arboledas de Santa Cruz entre calles Aluminio y Caliza; 2) colonia CROC entre calles Juárez Blancas y Enrique Luna; 3) colonia Hacienda la Silla 2do sector entre calles Hacienda San Pedro y Hacienda San Agustín; 4) colonia Independientes entre calles Aguamarina y Coahuila; 5) colonia Misión de Santa Cruz entre calles Misiones de Santa Cruz y Campanario; 6) Puerta del Sol entre calles Santiago el menor y San Juan Bautista; 7) colonia Portal de Xochimilco entre calles Río Nazas y de la Puesta; 8) colonia Praderas de Guadalupe entre calles Praderas de Guadalupe y oso; 9) colonia Real de Acueducto entre calles Av. Acueducto y Priv. Guadalupe; y 10) colonia Rincón de Guadalupe entre calles Rincón de Guadalupe y Rincón de la Tierra.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/May/2017
Visita de obra	01/Jun/2017, 09:00 horas

Junta de Aclaraciones	01/Jun/2017, 12:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	08/Jun/2017, 11:00 horas

Licitación No.	LO-819026981-E3-2017
Descripción general de la obra:	Mejoramiento de espacio público en: 1) colonia 2 de Mayo entre calles Galaxia y Sol; 2) colonia Bosques del Rey entre calles Francia 86 y Carlos I; 3) colonia Cerro de la Silla entre calles Mulata y Sierra Madre Oriental; 4) colonia Colinas del Rey entre calles Pedro Grande y La Mancha; 5) colonia Díaz Ordaz entre calles Av. San Sebastián y Quebrada; 6) colonia División del norte entre calles Francisco Villa y Emiliano Zapata; 7) colonia Garza Melo entre calles Albino Daniel Fuentes y Trinidad de la Garza; 8) colonia Misión de la Silla 1er sector entre calles de Azucenas y de Amapolas; 9) colonia Molinos del Rey entre calles Francia 86 y San Luis Rey; y 10) colonia Portales de la Silla Francia 86 y Paraje.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/May/2017
Visita de obra	01/Jun/2017, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	01/Jun/2017, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	08/Jun/2017, 13:00 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, 25 DE MAYO DEL 2017.

SECRETARIO OBRAS PUBLICAS

LIC. HECTOR JULIAN MORALES RIVERA

RUBRICA.

(R.- 449845)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUAREZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-921067959-E4-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, ubicado en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia Tierra Negra, C.P 73080, de la ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla, teléfono: 764-764-5253, 764-764-5240 ext. 3213 y 764-764-3800, del 25 Mayo al 8 de Junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Adquisición de Planta Generadora y Sistema Ininterrumpido de Energía para la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	31/05/2017, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2017, 10:00:00 horas

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, A 25 DE MAYO DE 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. SEBASTIAN MARTINEZ CUAUTENCO

RUBRICA.

(R.- 449790)

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001/2017

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción I, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, este Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, **Convoca** a los interesados a participar en los procedimientos de adjudicación por Licitación Pública Nacional, a que hace referencia este resumen, financiadas con recursos del Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017; así como Proyectos de Desarrollo Regional 2017 respectivamente, encontrándose disponible para su consulta a partir del veintitrés de mayo del presente año en la página de CompraNet: <http://compranet.gob.mx> y en las oficinas de este Comité, ubicadas en Prolongación Reforma número 3308, Primer Piso en la Colonia Amor de la Ciudad de Puebla, Puebla, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional:		Descripción General de la Obra:				
LO-821114998-E2-2017		"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 12 SUR ENTRE CALLE 63 A ORIENTE Y PRIVADA 73 A ORIENTE EN LA COLONIA LOMA LINDA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADA EN CALLE 12 SUR, ENTRE CALLE 63 A ORIENTE Y PRIVADA 73 A ORIENTE EN LA COLONIA LOMA LINDA DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA"				
Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo	Fecha estimada de Inicio de los Trabajos	Fecha estimada de Término de los Trabajos	Fecha probable de Contratación
01/06/2017 10:00 HRS	02/06/2017 10:00 HRS	09/06/2017 11:00 HRS	16/06/2017 18:00 HRS	21/06/2017	18/09/2017	20/06/2017

Licitación Pública Nacional:		Descripción General de la Obra:				
LO-821114998-E3-2017		"CAMINO RURAL E.C. (EL AGUACATE – LOS ANGELES TETELA), SAN JOSE XAXACMAYO (SEGUNDA ETAPA), EN EL ESTADO DE PUEBLA, UBICADO EN CAMINO RURAL, ENTRE ESTACION 1+000 Y ESTACION 2+160, DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR TETELA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA"				
Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo	Fecha estimada de Inicio de los Trabajos	Fecha estimada de Término de los Trabajos	Fecha probable de Contratación
01/06/2017 12:00 HRS	02/06/2017 11:00 HRS	09/06/2017 18:00 HRS	16/06/2017 18:30 HRS	21/06/2017	17/11/2017	20/06/2017

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 23 DE MAYO DE 2017.

TITULAR DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS

C. EDGAR DAVILA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 449783)

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA: ADQ/01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la adquisición de uniformes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA- 820067999-E41-2017

Junta de aclaraciones		Presentación de proposiciones		Acto de fallo	
30/05/2017 13:00 horas		08/06/2017 12:00 horas		13/06/2017 12:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	CAMISOLAS.			1904	PIEZA
2	PANTALONES.			1904	PIEZA
3	GORRAS.			1904	PIEZA
4	BOTAS.			1400	PARES
5	ZAPATOS CHOCLOS.			504	PARES

- La convocatoria de la Licitación Pública Nacional se encuentra disponible para consulta en el portal electrónico: <http://compranet.gob.mx>.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán en el salón **"Morelos"** del domicilio de la convocante, ubicado en el segundo Patio, Planta Alta del Edificio que ocupa el Palacio Municipal, Plaza de la Danza sin número, Centro Histórico, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 25 DE MAYO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

ROMEO GARCIA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 449885)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional número: LO-822001994-E3-2017 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 20 de Noviembre, N° 167, colonia Centro, C.P. 76850, Amealco de Bonfil, Querétaro, teléfono: (448) 2 78 90 74 ext. 114 y fax (448) 2 78 93 22, los días Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional N°. LO-822001994-E3-2017

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL ANDADOR JUAREZ, PLAZA PRINCIPAL E IMAGEN URBANA DE AMEALCO, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	29/05/2017, 10:30 horas
Visita a instalaciones	29/05/2017, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017, 08:00 horas

AMEALCO DE BONFIL, QRO., 25 DE MAYO DE 2017.

AUXILIAR DE ADQUISICIONES

C. OSCAR DEMETRIO TREJO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 449862)

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA**OBRA PUBLICA**

CONVOCATORIA: MJS-DOP-LP-022-17

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. LO-822009987-E6-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>

Descripción de la licitación	ANDADOR MALECON RIO ADENTRO 2da. ETAPA, EN JALPAN DE SERRA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo del 2017
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 12:00:00 PM horas
Visita a las instalaciones	02/06/2017, 10:00:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017, 12:00:00 PM horas

JALPAN DE SERRA, QRO., A 22 DE MAYO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PEREZ

RUBRICA.

(R.- 449814)**MUNICIPIO DE QUERETARO**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de compranet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Blvd. Bernardo Quintana 10,000, Fracc. Centro Sur, Primer piso, letra B, Querétaro, Qro., teléfonos 2387700 Ext. 6528, y fax 2387790, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LPNF/SOPM/002/17

Descripción de la Licitación	CALLE MADERO DE GUERRERO A ALLENDE
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	24 de mayo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	30 de mayo de 2017 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	01 de junio de 2017 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	09 de junio de 2017 a las 10:00 horas
Modalidad de Contratación	Precios Unitarios

QUERETARO, QRO., A 24 DE MAYO DE 2017.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. CIVIL JOSE HIRAM VILLEDA RODRIGUEZ

RUBRICA

(R.- 449665)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación: LO-923014999-E5-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación en la colonia Yucatán en Calderitas, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita al lugar de los trabajos	30/05/2017 09:00 horas
Junta de aclaraciones	01/06/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017 09:00 horas

No. de licitación: LO-923014999-E6-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación en las colonias Nuevo Progreso, Antorchistas y Lázaro Cárdenas, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita al lugar de los trabajos	30/05/2017 09:00 horas
Junta de aclaraciones	01/06/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017 11:00 horas

No. de licitación: LO-923014999-E7-2017

Descripción de la licitación	Domo en la escuela primaria "Niños Héroes de Chapultepec", municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita al lugar de los trabajos	30/05/2017 09:00 horas
Junta de aclaraciones	01/06/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017 13:00 horas

No. de licitación: LO-923014999-E8-2017

Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones, banquetas y alumbrado público en la Av. Colosio, en la Ciudad de Playa del Carmen municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita al lugar de los trabajos	30/05/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01/06/2017 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017 09:00 horas

No. de licitación: LO-923014999-E9-2017

Descripción de la licitación	Construcción de Centro de Apoyo al Desarrollo Infantil (CADI) en Villas del Sol, segunda etapa., en la Ciudad de Playa del Carmen municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita al lugar de los trabajos	30/05/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01/06/2017 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017 11:00 horas

No. de licitación: LO-923014999-E10-2017

Descripción de la licitación	Construcción de domo en el parque de la Colonia Miraflores, Cozumel, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita al lugar de los trabajos	30/05/2017 13:00 horas
Junta de aclaraciones	01/06/2017 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017 13:00 horas

No. de licitación: LO-923014999-E11-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de calles en la localidad de Tulum, Municipio de Tulum, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita al lugar de los trabajos	30/05/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017 15:00 horas

No. de licitación: LO-923014999-E12-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de calles en la zona alta de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita al lugar de los trabajos	31/05/2017 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2017 09:00 horas

No. de licitación: LO-923014999-E13-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de calles en la localidad de Bacalar, Municipio de Bacalar, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita al lugar de los trabajos	31/05/2017 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2017 11:00 horas

No. de licitación: LO-923014999-E14-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de calles en la zona baja de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita al lugar de los trabajos	31/05/2017 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2017 13:00 horas

No. de licitación: LO-923014999-E15-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de campo de fútbol y/o construcción de domo con gradas del campo de fútbol del Colegio de Bachilleres Quintana Roo, en la Ciudad de Playa del Carmen municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017

Visita al lugar de los trabajos	31/05/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2017 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2017 15:00 horas

No. de licitación: LO-923014999-E16-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de campo de fútbol y/o construcción de domo con gradas del campo de fútbol de la escuela primaria Niños Héroes, Playa del Carmen, Solidaridad en el Estado de Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita al lugar de los trabajos	31/05/2017 11:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2017 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017 09:00 horas

No. de licitación: LO-923014999-E17-2017

Descripción de la licitación	Ampliación y remodelación de la Agencia del Ministerio público de Kantunilkin, Municipio de Lázaro Cárdenas Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita al lugar de los trabajos	31/05/2017 10:30 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2017 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017 11:00 horas

No. de licitación: LO-923014999-E18-2017

Descripción de la licitación	Remodelación de la Agencia del Ministerio Público de Tulum, Municipio de Tulum, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita al lugar de los trabajos	31/05/2017 14:00 horas
Junta de aclaraciones	03/06/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017 13:00 horas

No. de licitación: LO-923014999-E19-2017

Descripción de la licitación	Adecuación de la Agencia Central del Ministerio Público de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita al lugar de los trabajos	31/05/2017 12:00 horas
Junta de aclaraciones	03/06/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017 15:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 25 DE MAYO DE 2017.

SUBSECRETARIO

ING. RAUL EDUARDO DELGADO PARRA

RUBRICA.

(R.- 449806)

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
SECRETARIA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-823002992-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 66 entre 65 y 67 No. sin número, Colonia Col. Centro, C.P. 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, teléfono: (983) 8340152 sin extensión, los días Lunes a Viernes de las de 9:00 a 14:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Uniformes y Prendas de Protección para Equipamiento de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017, 10:00 AM
Junta de aclaraciones	29/05/2017, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017, 10:00 AM

FELIPE CARRILLO PUERTO, A 25 DE MAYO DE 2017.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
C. RAFAEL ERNESTO CHACON ALCOCER
RUBRICA.

(R.- 449839)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION NACIONAL DEL AGUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCUINAPA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escuinapa, ubicadas en: Calle Gabriel Leyva # 1 Esquina con Miguel Hidalgo, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa, teléfono 01 (695) 953 1990, los días del 26 de Mayo al 29 de Junio del año en curso de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-3350927345-E1-2017	Ampliación de Sistema de Agua Potable, Construcción de pozo profundo, Línea de conducción y Tomas Domiciliarias para beneficiar a la localidad del Trébol II, municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2017
Junta de aclaraciones	09/06/2017, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	09/06/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017, 10:00 horas.

Este programa es publico ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal

ESCUINAPA, SINALOA, A 23 DE MAYO DE 2017.
GERENTE GENERAL DE JUMAPAE
LIC. ISRAEL GUZMÁN CASTRO
RUBRICA.

(R.- 449871)

H. AYUNTAMIENTO DE SINALOA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 001, referente a las licitaciones LO-825017982-E1-2017 y LO-825017982-E2-2017; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, localizada en Miguel Hidalgo y Morelos, s/n, Colonia Centro, C.P. 81900, Sinaloa, Sinaloa de Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 08:00 a 16:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante.

Fondo para proyectos de desarrollo regional	Pavimentación de boulevard Isidro Ramos Salmerón con concreto hidráulico en la localidad de Ruiz Cortínez Número Uno en el Municipio de Sinaloa, en Sinaloa.
Descripción de la licitación LO-825017982-E1-2017	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita a instalaciones	02/06/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017, 11:00 horas

Fondo para Fortalecimiento Financiero	Pavimentación del boulevard Isidro Ramos Salmerón con concreto hidráulico en la localidad de Ruiz Cortínez Número Uno en el Municipio de Sinaloa, Sinaloa (2da. Etapa).
Descripción de la licitación LO-825017982-E2-2017	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita a instalaciones	02/06/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017, 11:00 horas

La fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el día 25 de mayo de 2017

SINALOA, SINALOA, A 25 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. GABRIEL LUGO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 449823)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 012**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 012, referente a la licitación número LO-925004998-E77-2017; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E77-2017

Descripción de la licitación	Construcción de Línea de Conducción, entre El Pochote y Mocorito, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Visita a instalaciones	05/06/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/06/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017, 10:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 25 DE MAYO DE 2017.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

C. OSBALDO LOPEZ ANGULO

RUBRICA.

(R.- 449787)**MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO**

SUB DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-825015983-E1-2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Antonio Rosales y Fco. Villa, Col. Centro, C.P. 81400, Guamúchil, Sinaloa, teléfono (673) 7322770 ext. 167, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

LICITACION No.: LA-825015983-E1-2017

Descripción de la Licitación	Adquisición de 4 (cuatro) unidades de transporte equipadas como patrullas para la Policía Municipal de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	25/05/2017
Junta de aclaraciones	02/06/2017 10:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017 10:00 Hrs.

GUAMUCHIL, SIN., A 25 DE MAYO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALVADOR ALVARADO

ING. CARLO MARIO ORTIZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 449861)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E53-2017, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E53-2017
Descripción de la licitación	Contratación de póliza de soporte y mantenimiento a equipos de seguridad perimetral
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	25/05/2017
Visita a instalaciones	01/06/2017 y 02/06/2017 según convocatoria
Junta de aclaraciones	08/06/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2017 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 25 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 449759)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 018-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E54-2017, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E54-2017
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de equipo y cableado estructurado para redes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	25/05/2017
Visita a instalaciones	01/06/2017 y 02/06/2017 según convocatoria
Junta de aclaraciones	07/06/2017 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 25 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 449757)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**DIRECCION TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 25 de Mayo al 11 de Junio del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-PROII-007/2017
Descripción de la licitación	Construcción del sistema integral de agua potable en las localidades de: El Sitio, Cantemec 1ª sección, Cantemec 2ª sección, El Pastal y Chicozapote, Municipio de Nacajuca, Segunda Etapa
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	31/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017, 12:00 horas

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 449804)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**DIRECCION TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 25 de Mayo al 11 de Junio del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-RAMO 23-002/2017
Descripción de la licitación	ASA70.- Rehabilitación de la planta potabilizadora, captación y cisterna de rebombeo, de la ciudad de Teapa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	31/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2017, 09:00 horas

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 449801)

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION DE OBRAS.
JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público Federal, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número: LO-828038990-E2-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3008 y fax 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO-828038990-E2-2017	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO Y OBRA HIDROSANITARIA DE LA CALLE SALTILLO ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE E IGNACIO ZARAGOZA COLONIA OBRERA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	31/05/2017 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	31/05/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017 10:00 horas

TAMPICO, TAMPS., A 25 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. JORGE MANZUR NIETO
RUBRICA.

(R.- 449644)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DZAN

2015-2018

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-831025940-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Palacio Municipal de Dzan, ubicadas en: Calle 21 S/N Dzan, Yucatán, C.P. 97854, teléfono 01(997) 01-997, de las 9:00 a 14:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LO-831025940-E1-2017

Descripción de la Licitación	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE DZAN DEL MUNICIPIO DE DZAN		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	25/05/2017	Junta de Aclaraciones	30/05/2017 - 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/06/2017 10:00 hrs.	Visita a Instalaciones	30/05/2017 - 10:00 hrs

La Convocatoria que tiene las bases se publicó el día 25 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 25 DE MAYO DE 2017.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZAN, YUCATAN
ROBERTO KU SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 449842)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005-2017

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56111, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E-88-2017

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Equipos y Bienes Informáticos
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	25/05/2017
Junta de aclaraciones	02/06/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	29/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2017, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E89-2017

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema neumático
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	25/05/2017
Junta de aclaraciones	05/06/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	30/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017, 09:00 horas

*Lugar donde se llevará a cabo los eventos: Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA
ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN
DR. RAFAEL ANTONIO BARRERA ZOREDA
RUBRICA.

(R.- 449828)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002**LICITACIONES PUBLICAS**

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en observancia a los Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 26 fracción I, 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Autonomía, la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como, a la demás normatividad de la propia Institución en dicha materia, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas: LPI-930019999-008-17, LPI-930019999-009-17 y LPI-930019999-010-17. Las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en las direcciones electrónicas: www.uv.mx opción convocatorias y <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> opción difusión de procedimientos, asimismo en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el Edificio "B" de Rectoría, 4^{to} piso, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Licitación Pública Internacional LPI-930019999-008-17	Software y Licencias Informáticas
Volumen a adquirir	Se detallan en las bases de la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	07/06/2017 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2017 09:00 horas.

Licitación Pública Internacional LPI-930019999-009-17	Equipo de cómputo, periféricos y comunicaciones
Volumen a adquirir	Se detallan en las bases de la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	08/06/2017 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2017 09:00 horas.

Licitación Pública Internacional LPI-930019999-010-17	Equipo e instrumental médico y de laboratorio
Volumen a adquirir	Se detallan en las bases de la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2017
Junta de aclaraciones	09/06/2017 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2017 09:00 horas.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 25 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

DR. ERIC JESUS GALINDO MEJIA

RUBRICA.

(R.- 449794)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

EXPEDIENTE 549/2016-I

En los autos del Juicio de Amparo número **549/2016-I**, promovido por David Varela Anacleto, contra actos del Juez Vigésimo Primero Penal en la Ciudad de México, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, donde se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **María Eugenia Villar Montoya, María de Los Ángeles Vázquez Romero y Rafaela Esquivel Aguilar**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley de la materia, donde se hace de su conocimiento que deberán presentarse por sí o a través de sus apoderados, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecieren se seguirá el juicio, realizando las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado.

Ciudad de México a diez de abril de dos mil diecisiete.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Alejandrina López Apodaca.
Rúbrica.

(R.- 448334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo número **623/2016**, promovido por **Soazik Marie José Le Bihan**, contra actos de la **Quinta Sala Juez Trigésimo, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **veinticinco de enero de dos mil diecisiete**, se dictó un auto por el que se ordenó notificar al tercero interesado **Salvador Núñez Moreno, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo; asimismo, se señalaron las **doce horas del diecisiete de abril de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **catorce de marzo de dos mil diecisiete**. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señaló como autoridad responsable a la **Quinta Sala Juez Trigésimo, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **veinticinco de enero de dos mil diecisiete**, y como tercero interesado a **Salvador Núñez Moreno**, y precisa como **acto reclamado** la resolución dictada por la Sala responsable, a través de la cual confirmó el acuerdo que determinó no ha lugar a proveer de conformidad la solicitud de la ahora quejosa en el sentido de que se ordenara el cierre de la instrucción a fin de dictar la sentencia respectiva, hasta conocer la capacidad económica del demandado para decretar una pensión a favor de la quejosa y de la menor hija de las partes.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Humberto Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 448616)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO**

MARÍA DOLORES LÓPEZ BAEZ.

En los autos del juicio de amparo directo 107/2017, promovido por CALIXTO SÁNCHEZ VÁZQUEZ, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 4673/2012, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a María Dolores López Báez, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Mexicali, B.C. a 11 de abril de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.

Rúbrica.

(R.- 448404)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 738/2016 penal, promovido por Ángel Juárez Arroyo, en contra de la sentencia de dieciocho de abril de dos mil ocho, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 206/2008, por auto de diecisiete de abril en curso, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar Zoila Aparicio Yáñez, madre de las terceras interesadas Gabriela Lizbeth Juárez Aparicio y Noemí Juárez Aparicio, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 17 de abril de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Karina Campas Serrano.

Rúbrica.

(R.- 448406)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Juicio de Amparo 200/2016**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS: FERNANDO, IRMA Y RAYMUNDO, de apellidos MENDEZ ORTEGA, en los autos del juicio de amparo **200/2016**, promovido por RAQUEL MENDEZ MERCADO, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tacámbaro, Michoacán, y otras autoridades, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se les ha señalado como terceros interesados, y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por **edictos**, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el **periódico Excelsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo

dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, hacer valer lo que a su derecho legal convenga; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Morelia, Michoacán, a tres de abril de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Michoacán.
Ydalia Génesis Lara Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 448713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 756/2016-I, promovido por Alan Manuel Rodríguez Martínez contra la sentencia de doce de mayo de dos mil dieciséis, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, (hoy) Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la parte tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María Isabel Morales Pérez, representante del menor de edad de identidad resguardada identificado con la iniciales A.H.E.M., publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 448743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Pue.
EDICTO

En el juicio de amparo 1428/2016-VII, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Paula Dionicio Hernández, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que Gerardo Hernández Pineda, promovió juicio de amparo contra actos del Juez Civil y Penal de San Martín Texmelucan, Puebla, por el auto de formal prisión de veinte de septiembre de dos mil dieciséis, dictado en autos de la causa penal 185/2014, de su índice. Se le previene a Paula Dionicio Hernández para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, la cual habrá de celebrarse hasta que ella se apersona o transcurra el pazo de treinta días concedido. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 19 de abril de 2017.
El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Eduardo González Serrano.

Rúbrica.

(R.- 448778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

OLIVERIO ARROYO MORENO y SIRIA RUIZ CRUZ.

Donde se encuentren, hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo civil 34/2017, promovido por la persona moral JOHN DEERE FINANCIAL MÉXICO, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su apoderado ERIC RODRÍGUEZ BENAVIDES, contra la resolución de treinta de noviembre de dos mil dieciséis, dictada por el Juez Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, dentro del expediente del juicio ejecutivo mercantil 1020/2015, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, por acuerdo de veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarles por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 02 de mayo de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Edgar Arturo Ramírez López.

Rúbrica.

(R.- 449012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
I

Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO.

NOTIFICACIÓN.

Al margen sello con Escudo Nacional con texto: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

"En el proceso penal 8/2015, instruido contra OTHÓN PIOQUINTO MARTÍNEZ y otros, por el delito contra la salud; el ateste Luis Ángel Morales Maldonado, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro (104), colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en esta ciudad (edificio sede del Poder Judicial de la Federación, sexto piso), a las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para estar en posibilidad de llevar a cabo las diligencias de carácter judicial ordenadas a su cargo."

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 21 de abril de 2017.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de México.

Araceli Román Carbajal.

Rúbrica.

(R.- 449178)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a la tercero interesada **MARÍA DE JESÚS NÚÑEZ MARTÍNEZ**, dentro del juicio de amparo 1728/2016-III, promovido por **JOSÉ LUCAS JIMÉNEZ BELTRÁN**, contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que: deberá presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, a promover lo que a su interés estimen pertinente, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones personales en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le hará por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con once minutos del once de abril de dos mil diecisiete.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 02 de mayo de 2017.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco.

Licenciado Carlos Cheng Minh Guillén Grajeda.
Rúbrica.

(R.- 449376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
A.D. 644/2016/3 Civil
EDICTOS

TERCEROS INTERESADOS:

• **SUCESIÓN A BIENES DE JAVIER HERRERA GUTIÉRREZ Y ENRIQUE HERRERA SPEZIALE.**
(DOMICILIOS IGNORADOS).

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados, dentro del juicio de amparo directo número 644/2016/3, promovido por sucesión intestamentaria a bienes de Soledad Herrera Herrera, por conducto de su albacea Pedro Alejandro de la Garza Herrera, contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Acto reclamado: La sentencia de tres de octubre de dos mil dieciséis.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación de este juicio de amparo, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista electrónica y en la que se fija en los estrados de este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 18 de abril de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Juanita Azucena García Correa.
Rúbrica.

(R.- 449251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 164/2017
"EDICTO"

JG PROMOCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo número D.C. 164/2017, promovido por DEKAH ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra los actos que reclama del Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veinte de enero de dos mil diecisiete, dictada en el expediente 404/2014-II y su ejecución, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 10 de abril de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Miguel Ruán Díaz.

Rúbrica.

(R.- 449588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

A ESTELA CHÁVEZ MARTÍNEZ Y RAÚL EDUARDO ALVARADO TREJO. (Terceros perjudicados en el juicio de amparo directo 71/2013)

Presente.

Por medio del presente, a usted se le da a conocer que en los autos del juicio de **AMPARO DIRECTO 71/2013**, promovido por la **Asamblea General de Ejidatarios**, del poblado **El Naranjo**, municipio de **El Naranjo**, Estado de **San Luis Potosí**, por conducto de **Marcelino Cruz Compeán, Joel Castillo Silva y Fermín Ledezma García**, en su carácter de **Presidente, Secretario y Tesorero**, respectivamente, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Cuarenta y Tres Distrito, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto del **dieciocho de abril de dos mil diecisiete**, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlos a juicio por edictos, en su carácter de terceros perjudicados, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, EL REFORMA, EL NORTE y/o EXCÉLSIOR, a fin de hacerle del conocimiento sobre la demanda de amparo directo interpuesto por la referida quejosa, contra actos de la referida autoridad judicial, consistentes en esencia en lo siguiente: "la sentencia definitiva de siete de agosto de dos mil doce, dictada en el expediente 733/2007-43." De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, con sede en esta ciudad, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Tribunal Colegiado. Además, se le informa que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Tribunal Colegiado. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa
y Civil del Decimonoveno Circuito.

Magistrado Freddy Gabriel Celis Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 449008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 404/2016
"EDICTO"

AGROPECUARIA EL HUIZACHAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD SUPLEMENTADA.

En los autos del juicio de amparo indirecto **D.C. 404/2016**, promovido por **CRISTOBAL BARAJAS SALAZAR**, apoderado de **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, contra los actos que reclama del **Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de veintiuno de abril de dos mil dieciséis**, dictada en el expediente **546/2015** y su ejecución, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que se dispone en el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 03 de abril de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Miguel Ruán Díaz.

Rúbrica.

(R.- 449511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En amparo **1501/2016-IV-8**, promovido por Oscar Ramón Cruz Aguilar, contra actos de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla y otras autoridades, se ordenó llamar a juicio Sandra Maricela Tinajero Colcotle y Demetrio Mora Mora, como terceros interesados, se les concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, diecinueve de abril de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Lic. Juana Muñoz Alvarado.

Rúbrica.

(R.- 448780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
Juicio de Amparo 987/2016-I
EDICTO

Juan Paulo Alejandro Jaramillo.

En el Juicio de Amparo 987/2016-I, promovido por Julio Fernando Rodríguez Juárez, contra actos del Juez Séptimo del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, se dictó un auto por el que se ordena su emplazamiento a dicho juicio, para que en su carácter de tercero interesado comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; haciéndole saber que el acto reclamado en la referida demanda, se hace consistir en la omisión de iniciar una investigación o denuncia de tortura o malos tratos, desde el momento de la detención del quejoso.

Deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición, en la secretaría del juzgado, copia del escrito de demanda; previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de tres días siguientes a que fenezcan los treinta días que se le conceden, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban de ser personales, le serán practicadas por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P. 08 de mayo de 2017.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Gabriela Hernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 449659)

AVISOS GENERALES

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO
SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE INTERÉS PÚBLICO
MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES
DE AUTORES Y COMPOSITORES (CISAC)
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 205 fracción VIII y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123,124 y 125 del Reglamento de dicho ordenamiento legal; 16, 16 bis, 17 incisos IV y VI, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 42, inciso b, de los estatutos sociales de la persona moral convocante y por acuerdo de fecha **3 (tres)** de mayo del presente año de su Honorable Consejo Directivo, se convoca a los socios de la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PÚBLICO (**SACM**) a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el **miércoles 14 (catorce) de junio del 2017 a las 10:00 horas**, en su domicilio social ubicado en la calle Real de Mayorazgo 129, Col. Xoco, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación y aceptación del cargo de escrutadores, para comprobar y determinar el quórum de conformidad con la nómina de votos y lista de asistencia.
2. Los escrutadores verificarán el quórum de acuerdo con el PROYECTO DE DISTRIBUCION DE VOTOS, en términos del Artículo 22 de los estatutos sociales, así como de los artículos 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123, 124 fracciones II y III, y 125 del Reglamento del mencionado ordenamiento legal.
3. Los escrutadores comunicarán a la Asamblea el número de votos registrados en las listas de asistencia, determinando si existe el quórum, levantando el secretario constancia de ello y, en caso afirmativo, se procederá a la apertura de la Asamblea, declarando a ésta, legalmente constituida en primera convocatoria.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea anterior.
5. Informe del Consejo Directivo.
6. Presentación del balance correspondiente al ejercicio del año 2016.
7. Informe del Comité de Vigilancia.
8. Propuesta de reforma de Estatutos Sociales.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Asamblea.

Ciudad de México, a 25 de mayo del 2017

Secretario del Consejo Directivo

Mtro. José Manuel Contreras Marroquín

Rúbrica.

(R.- 449664)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
ADMINISTRADORA DE MARCAS RD. S. DE R.L. DE C.V.

Vs.

DIEGO MEDINA LÓPEZ

M. 54326 BE ON TOP

Exped: P.C. 44/2017 (C-27) 476

Folio: 15622

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

DIEGO MEDINA LÓPEZ

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, con fecha 9 de enero de 2017, identificado con el folio de ingreso **000476**, José F. Hinojosa Cuellar, apoderado de ADMINISTRADORA DE MARCAS, RD. S. DE R.L. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **DIEGO MEDINA LÓPEZ**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

5 de abril de 2017

La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Yolanda Almazán Padilla.

Rúbrica.

(R.- 449784)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
LORENA GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ**

VS

**DANIEL ADISSI NISSAN Y JUAN JESÚS LOZOYA AUSTIN
M. 1247366 DAMIANA**

Exped: P.C. 2303/2016 (C-667) 22413

Folio: 16509

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

DANIEL ADISSI NISSAN Y JUAN JESÚS LOZOYA AUSTIN.

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 30 de agosto de 2016, con folio de entrada 022413, a través del cual Lorena Guadalupe Hernández Pérez, por propio derecho, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **DANIEL ADISSI NISSAN y JUAN JESÚS LOZOYA AUSTIN**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se enteren de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

11 de abril de 2017.

La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Yolanda Almazán Padilla.

Rúbrica.

(R.- 449622)

Estados Unidos Mexicanos

Titular del Órgano Interno de Control de la Administración

Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

Ahome, Sinaloa

México

EDICTO:

C. JAVIER TOVAR JÁCOME.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente de Procedimiento Administrativo número D-R **0001/2015**, instruido en contra del **C. JAVIER TOVAR JÁCOME** y otro, ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., con fecha ocho de marzo del 2017, en el cual se ordenó notificar por edictos los puntos resolutivos de la Resolución Administrativa dictada con fecha 15 de septiembre de 2016, que en su parte conducente y puntos resolutivos son como sigue:

RESUELVE:

PRIMERO.- Esta Titularidad del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme los preceptos legales invocados en el Considerando PRIMERO de esta Resolución.

SEGUNDO.- “...”.

TERCERO.- “...”.

CUARTO.- “...”.

QUINTO.- En términos de lo fundado y motivado en los Considerandos CUARTO y SEXTO de la presente resolución, el **C. Javier Tovar Jácome**, durante el desempeño de su cargo como Director General de

la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., al acreditarse la conducta infractora imputada en que incurrió, es administrativamente responsable del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 59 fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y las fracciones I, III y XXIV del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

SEXTO.- Por lo cual, con fundamento en el artículo 13, fracción V, y párrafo tercero, en concordancia con el artículo 16, fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme a lo fundado y motivado en los Considerandos CUARTO y SEXTO de esta resolución, al **C. Javier Tovar Jácome**, se le imponen las SANCIONES ADMINISTRATIVAS, consistentes en **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR CUATRO AÑOS**, sanción esta última que deberá tenerse por ejecutada al día siguiente al en que se notifique la presente resolución.

Así mismo con fundamento en el artículo 13, fracción IV, en concordancia con los artículos 15 y 16 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos de le impone una **SANCION ECONOMICA de \$356,740.00 (trescientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, misma que deberá hacerse efectiva mediante el procedimiento de ejecución y se sujetara en todo a las disposiciones fiscales aplicables, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, último párrafo del ordenamiento legal mencionado.

El incumplimiento de la **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO**, será causa de responsabilidad en los términos de la fracción VIII del artículo 8, de la Ley federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que textualmente dice: ARTICULO 8.- *“Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, por haber concluido el período para el cual se le designó, por haber sido cesado o por cualquier otra causa legal que se lo impida;”*.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente resolución en términos del artículo 21, fracción III, primer párrafo, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al **C. Javier Tovar Jácome**; o a las personas autorizadas para tal efecto, de conformidad con el escrito de fecha veinte de mayo dos mil quince, recibido en este Órgano Interno de Control, durante la audiencia de Ley celebrada el veinte de mayo de dos mil quince.

OCTAVO.- Inscribanse en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, las sanciones impuestas a los **CC. Javier Tovar Jácome**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 40 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y las normas Quinta y Séptima del “Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de diciembre de dos mil ocho, dejando constancia en el expediente en que se actúa.

NOVENO.- Gírese oficio y copia certificada de esta resolución a la Jefatura de Recursos Humanos de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., informándole el sentido de la presente Resolución para su incorporación en los expedientes personales de los **CC. Javier Tovar Jácome**.

DÉCIMO.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente administrativo DR- 0001/2015, como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma, el **L.C. Ayón Ignacio Salinas Verduzco**, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., constando la presente resolución en setenta y siete fojas.

Atentamente

Puerto de Topolobampo, Ahome, Sinaloa, a 08 de marzo de 2017.

El Titular del Órgano Interno de Control en la Administración
Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
L.C. Ayón Ignacio Salinas Verduzco
Rúbrica.

(R.- 448711)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 668/16-EPI-01-2
Actor: PSI Soluciones, S.A. de C.V.
"EDICTO"

GCH HOTEL GROUP

En los autos del juicio contencioso administrativo número 668/16-EPI-01-2, promovido por **IRASEMA JOSELYN GARCÍA ROSALES**, apoderada legal de la empresa **PSI SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, en contra de las resoluciones a) contenida en el oficio con número de barras **MA/M/1985/1492053** de fecha 25 de enero de 2016, por el cual la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial negó el registro como marca del signo **GRAND CITY HOTEL Y DISEÑO**, cuya solicitud se tramita en el expediente 1492053 y b) la contenida en el oficio con número de barras **MA/M/1985/1492054** de fecha 26 de enero de 2016, por el cual el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro como marca del signo **GRAND CITY HOTEL**, cuya solicitud se tramita en el expediente 1492054, se dictó un acuerdo con fecha 3 de Marzo de 2017 en donde se ordenó emplazar a **GCH HOTEL GROUP.**, al juicio citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Av. La Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 033020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 3 de marzo de 2017
El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Lic. Ramón Ignacio Cabrera León
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Mauricio Alberto Ramírez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 449245)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República
Área de Responsabilidades
Expediente: 353-2016
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

C. GABRIEL RAMÍREZ CAMACHO
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 47 y demás relativos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3, inciso D, 76 segundo párrafo, 80 fracción I, numerales 1 y 9, así como 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 79, 80 y 82 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y artículos 3, último párrafo y 21 de su Reglamento; se le cita a audiencia, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades, en Boulevard Adolfo López Mateos 101, piso 6, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090, para que comparezca personalmente ante la presencia de esta Titularidad, debido a que el 28 de noviembre de 2012, en su carácter de Inspector adscrito a la Policía Federal Ministerial, presentó la licencia médica 015LM0424831, presuntamente expedida a su favor por el ISSSTE, que justificaba 17 días del 22 de noviembre al 9 de diciembre de 2012; licencia que no corresponde al nosocomio que supuestamente la había expedido; por lo que no le correspondía el pago de los salarios del 22 al 27 de noviembre de 2012, no obstante, los cobró en cantidad de \$5,652.68, obteniendo beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorga por el desempeño de la función que tenía encomendada. Conducta con la que pudo infringir lo previsto en la fracción XIII del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le cita, concediéndole un término de 30 días para que se presente a declarar ante esta autoridad en la audiencia prevista en el artículo 21, fracción I, de la ley de la materia, término que es computable a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, y podrá imponerse de los autos en esta Área de Responsabilidades, en Boulevard Adolfo López Mateos 101, sexto piso, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01090, a la audiencia podrá comparecer con abogado o persona de su confianza, señalando domicilio en la Ciudad de México para oír notificaciones, apercibiéndole que de no comparecer personalmente, se le tendrá por cierto el hecho que se le imputa, haciéndole las subsecuentes notificaciones por rotulón que se fijará en esta Área de Responsabilidades, asimismo se le concederán 5 días para ofrecer pruebas.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017.

El Titular del Área de Responsabilidades.

Lic. Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri

Rúbrica.

(R.- 448682)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL PAGADO A LOS TITULARES DE LOS
CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL DE LA SERIE "B"

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras o la Sociedad), se informa a los titulares de los certificados de aportación patrimonial representativos de la Serie "B" del capital social de Banobras, que el Consejo Directivo de la Sociedad, en su sesión celebrada el 9 de diciembre de 2016 y con fundamento en el artículo 42 fracción XIV de la Ley de Instituciones de Crédito, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Aumentar el capital pagado de la Sociedad, incluyendo la prima por suscripción correspondiente, en un importe de hasta \$902,832,029.83 (novecientos dos millones ochocientos treinta y dos mil veintinueve pesos 83/100 M.N.), mediante la emisión y suscripción de hasta 280,394,195 (doscientos ochenta millones trescientos noventa y cuatro mil ciento noventa y cinco) certificados de aportación patrimonial, de los cuales el 66% corresponden a la Serie "A" y el 34% restante a la Serie "B".

SEGUNDO. Otorgar un plazo de 30 días naturales, computables a partir de la fecha de publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, para que los titulares de los certificados de aportación

patrimonial de la Serie "B" ejerzan su derecho de adquirir un nuevo certificado de esa misma serie por cada 46.4750496846 certificados de aportación patrimonial de los que sean propietarios, a un precio de \$3.2198670533 (Tres pesos 21.98670533/100 M.N.) cada uno, que incluye su valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), más una prima de \$2.2198670533 (Dos pesos 21.98670533/100 M.N.).

TERCERO. Disminuir del importe y número de certificados señalados en el numeral PRIMERO, lo correspondiente a los certificados de aportación patrimonial que no sean adquiridos, manteniendo la proporción entre las series mencionadas en ese mismo numeral.

Los titulares de los certificados de aportación patrimonial de la Serie "B" de la Sociedad que determinen ejercer su derecho de adquirir los nuevos certificados que les correspondan, deberán notificarlo por escrito a la Sociedad, a través de la Gerencia de Tesorería de Banobras, sita en avenida Javier Barros Sierra número 515-piso 5, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01219, estableciendo el número de certificados que adquirirá en consideración al número de los que fuere propietario, así como cubrir mediante pago con cheque o transferencia electrónica el importe correspondiente, ambas cosas dentro del plazo establecido en el numeral SEGUNDO.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2017
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
El Director General Adjunto de Finanzas
Rodrigo Jarque Lira
Rúbrica.

(R.- 449722)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 17 de enero de 2017, en el expediente administrativo 023/2015 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada SERVICIOS SENCIL, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a SERVICIOS SENCIL, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Físicos 321, interior 3 Colonia Sifón, C.P. 09400, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/023-15/2793 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 17 de enero de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 449763)

TERMIGAS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Almacenamiento de gas licuado de Petróleo mediante planta de suministro número G/021/LPA/2010, otorgado a Termigas, S.A. de C.V. y en términos de lo señalado en el numeral 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, se publica la siguiente lista de Tarifas Máximas para la prestación del servicio de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Suministro, en Tuxpan, Veracruz.

Tarifas de almacenamiento aplicables para 2017		
Servicio	Unidades	Tarifa
Recepción en muelle	Pesos/ m ³	138.5138
Almacenamiento en esferas	Pesos/ m ³ /día	35.2767
Entrega en llenadoras	Pesos/ m ³	33.8296
Entrega en ducto	Pesos/ m ³	24.6087

Las tarifas equivalentes en Dólares Americanos se calculan al tipo de cambio de \$20.6640, para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE:UU. pagaderas en la República Mexicana publicado por el Banco de México el 31/12/16.

Ciudad de México, 18 de mayo de 2017.
Termigas, S.A. de C.V.
Representante Legal
Samara Yadira González Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 449776)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/03/2017/R/12/020
Oficio: DGR/D/D2/1532/2017

Asunto: Citatorio para audiencia

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Al Representante Legal de la Organización FEDERACIÓN DE PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS FEDEPROT, A.C.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/03/2017/R/12/020, iniciado por acuerdo del 29 de marzo de 2017, derivado de la auditoría número 357, denominada “Componente de Apoyo para Foros, Talleres y Eventos Financieros que Contribuyan al Desarrollo Rural”, es señalada la citada organización presunta responsable, ya que se le atribuye que: No comprobó la correcta aplicación de los recursos que se le otorgaron al amparo del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Créditos en el Componente de Apoyo para Foros, Talleres y Eventos Financieros que Contribuyan al Desarrollo Rural en el ejercicio 2012, mediante el Convenio de Concertación celebrado con la entonces Financiera Rural, actualmente Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero el día veinticinco de noviembre de dos mil nueve, toda vez que respecto de los apoyos económicos que le fueron otorgados por un monto total de \$878,073.60 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), es el caso que el domicilio del supuesto proveedor, el C. Francisco Morales Valeriano/Montajes y Banquetes “Los Morales”, no se localizó, tal y como lo hizo constar personal de esta Auditoría Superior de la Federación en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 017/CP/2012 de fecha veinte de agosto de dos mil trece, en la que se asentó que en el domicilio del referido proveedor no existe ningún negocio y que corresponde a una casa habitación, ocasionando con ello un daño a Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, por la cantidad total de **\$878,073.60 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**; por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la mencionada organización en el domicilio que obra en el expediente al rubro citado, mediante acuerdo de fecha cuatro de mayo de 2017, se determinó precedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en “La Prensa”, de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil nueve; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis y 3º apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en las oficinas ubicadas en el sexto piso del inmueble marcado con el número 167 de la Carretera Picacho Ajusco, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, a las **10:00 horas del 6 de junio de 2017**, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil nueve, antes citada.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2017.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 449583)

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Sinaloa
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA**

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" Artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las normas Generales para el registro, afectación disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la administración pública federal centralizada el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal de Sinaloa, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública No. **LPN-001-SIN-17** para la cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de Desechos de generación periódica, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año (partidas 1 a la 13). Así como venta de los siguientes Bienes Muebles y vehículos (partidas de la 14 a la 28), de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Nº De Partida	Descripción del Bien	GENERACION PROMEDIO ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	Trapo [colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, porta charolas y otro tipo de tela proveniente de los hospitales (limpio)]	3090	Kg.	6.6204
2	Cartón	74856	Kg.	0.3885
3	Papel archivo	11712	Kg.	0.4310
4	Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro: hasta 3.9 grs.lt.	2200	Lts.	18.5485
5	Placa radiográfica	520	Kg	10,400.00
6	Llantas de desecho (segmentadas)	304	Kg	0.2180
7	Llantas de desecho (completas)	372	kg	1.0455
8	Desecho ferroso de segunda	150	Kg	1.0739
9	Desecho ferroso de tercera	1000	kg	0.9567
10	Desecho (plástico)	600	Kg	1.2041
11	Desecho (vidrio de 20 lts)	448	Kg	0.0635
12	Desecho (cartucho tóner)	600	Pza.	3,000.00
13	Filtros con plata	2	Pza.	5,000.00
14	Lote de Bienes Muebles equipo médico y mobiliario obsoleto (chatarra) (kg. y piezas)	124	lote	6,000.00
15	Lote de Bienes Muebles equipo de cómputo y oficina obsoleto (chatarra) (kg. y piezas)	749	lote	15,000.00
16	Unidad generadora de agua helada marca york	1	Pza.	25,000.00
17	Marcos y travesaños para fierro (racks)	66	Pza.	2,400.00
18	ecco 612 marca dodge pick-up 4x4 modelo 1999	1	unidad	11,000.00
19	ecco 1110 marca Dodge modelo 1999	1	unidad	7,999.40
20	ecco 374 marca Dodge modelo 1997 (no cuenta con llaves de encendido)	1	unidad	7,002.80
21	ecco 371 marca Dodge modelo 1994	1	unidad	9,003.24
22	ecco 477 marca Dodge modelo 1999 (no cuenta con llaves de encendido)	1	unidad	4,000.00

23	ecco-e203 marca Ford modelo 2000	1	unidad	13,009.20
24	ecco 1610 marca Ford modelo 2009	1	unidad	6,000.00
25	ecco 242 marca Ford modelo 2004	1	unidad	7,000.94
26	ecco 761 marca Chevrolet modelo 2007	1	unidad	11,004.00
27	ecco 762 marca Chevrolet modelo 2007	1	unidad	10,990.00
28	ecco 92305 marca Ford modelo 2002 (prospera) (no cuenta con llaves de encendido)	1	unidad	7,000.00

Nota: para todas las partidas se cobrará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

La entrega de Bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, (Oficina de Servicios Complementarios) sito en Calle Francisco Zarco y Andrade S/N Colonia Miguel Alemán, Culiacán Sinaloa, en días hábiles del 25 de mayo al 6 de junio de 2017, de 8:00 a 16:00 horas Las Bases se entregarán de forma gratuita.

Las Bases podrán consultarse en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 6 de junio de 2017, a las 11:00 Hrs. en el aula magna Delegacional, sito en Calle Francisco Zarco y Andrade S/N Colonia Miguel Alemán, Culiacán Sinaloa.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 7 de junio de 2017, a las 12:00 Hrs. En el aula magna Delegacional, sito en Calle Francisco Zarco y Andrade s/n Colonia Miguel Alemán, Culiacán Sinaloa.

El Acto de Fallo se realizará el día 8 de junio de 2017, a las 11:00 Horas. En el aula magna Delegacional, sito en Calle Francisco Zarco y Andrade s/n Colonia Miguel Alemán, Culiacán Sinaloa.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes Muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los Bienes Muebles adjudicados se establece en las Bases de la presente Licitación.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inicia el día 25 de mayo de 2017.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Culiacán, Sinaloa a 25 de mayo de 2017.
Delegado
Ariel Leyva Almeida
Rúbrica.

(R.- 449779)

DUCTOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos número G/177/LPT/2005, otorgado a Ductos del Altiplano, S.A. de C.V. y en términos de lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, y el Apartado Segundo, Sección D y el numeral 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, se publica la siguiente lista de tarifas para la prestación del servicio de transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos.

Tarifas de Transporte aplicables para 2017		
Cargo:	Por capacidad reservada	Por volumen promedio
	Pesos/litro	
<i>Servicio de Transporte</i>		
Poza Rica – Atotonilco	0.3491	0.6111
Santiago – Atotonilco	0.0689	0.1204
Tuxpan Kilómetro 34	0.1169	0.2043
<i>Servicio de Recepción Guarda y entrega</i>		
IRGE	0.1039	0.1819

Las tarifas equivalentes en Dólares Americanos se calculan al tipo de cambio de \$20.6640, para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE:UU. pagaderas en la República Mexicana publicado por el Banco de México el 31/12/16.

Ciudad de México, 18 de mayo de 2017.

Ductos del Altiplano, S.A. de C.V.

Representante Legal

Samara Yadira González Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 449775)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Morelos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA LP-002-MOR-17

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Morelos por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública No. LP-002-MOR-17 el día 06 de Junio del 2017 para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o en alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación de unidades de transporte (Vehículos Terrestres) como se describe a continuación.

PARTIDA No. 1

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	IMPORTE	FIANZA	UBICACIÓN	FECHA DE RETIRO DE LOS BIENES
01	CAMION DE CARGA TIPO CAJA MARCA DODGE, MODELO 2001, ECCO E599.	1	\$33,471.80	\$3,347.18	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
02	CAMION DE CARGA TIPO CAMIONETA 3.5 MARCA FORD MODELO 1994, ECCO D285	1	\$25,629.10	\$2,562.91	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
03	COMBI MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 1995, ECCO D230	1	\$30,107.55	\$3,010.76	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
04	CAMIONETA PARA PASAJEROS MARCA NISSAN, MODELO 1993 ECCO B835	1	\$15,479.10	\$1,547.91	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
05	AMBULANCIA DE TRASLADO, MODELO 2000, MARCA DODGE ECCO E/150	1	\$19,164.20	\$1,916.42	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
06	AMBULANCIA DE TRASLADO MODELO 2001, MARCA DODGE ECCO E393	1	\$31,209.00	\$3,120.90	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
07	CAMIONETA PARA PASAJEROS MARCA DODGE, MODELO 1997 ECCO 1880	1	\$24,600.00	\$2,460.00	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
08	AUTOMOVIL SEDAN MODELO 1999, MARCA NISSAN ECCO D480	1	\$13,403.25	\$1,340.33	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
09	AMBULANCIA DE TRASLADO SILVERADO MODELO, 2007 MARCA CHEVROLET ECCO 0677	1	\$56,166.60	\$5,616.66	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017

10	CAMIONETA PICK UP MARCA CHEVROLET, MODELO 1991 ECCO 9601	1	\$17,086.70	\$1,708.67	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
11	AUTOMOVIL SEDAN MARCA NISSAN, MODELO 2000 ECCO D831	1	\$15,181.25	\$1,518.13	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
12	AMBULANCIA DE TRASLADO MODELO 2004, MARCA FORD ECCO E0265	1	\$35,411.25	\$3,541.13	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
13	AMBULANCIA DE TRASLADO MODELO 2000, MARCA DODGE ECCO D951	1	\$17,254.60	\$1,725.46	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
14	CAMIONETA PICK UP MARCA CHEVROLET, MODELO 1990 ECCO 9294	1	\$9,870.60	\$987.06	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
Total Partidas		14	\$344,035.00	\$34,403.50		

VALOR TOTAL DE LAS PARTIDAS	\$344,035.00
MONTO TOTAL DE LAS FIANZAS	\$34,403.50

La entrega de Bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 de 8:00 a las 15:00 hrs, en días hábiles, a partir del día 25 de Mayo al 05 de Junio del 2017, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 06 de Junio del 2017 a las 10:00 Hrs. en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro Cuernavaca, Morelos C.P. 62000

El acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 06 de Junio de 2017 a las 11:30 Hrs., debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro Cuernavaca, Morelos C.P. 62000

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 06 de Junio de 2017 a las 14:00 Hrs., en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro Cuernavaca, Morelos C.P. 62000

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado, de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inicia el día 25 de Mayo del 2017

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Cuernavaca, Mor., a 25 de Mayo de 2017
 Jefe Delegacional de Servicios Administrativos
Dr. Jorge Porthoz López Escalera
 Rúbrica.

(R.- 449782)